

VIII BIENAL **FÉLIX**  
NACIONAL **ARMANDO**  
DE LITERATURA **NUÑEZ**  
2023

# Ocupación de la península Goajira

siglos XVI - XIX

**PABLO NIGAL PALMAR PAZ**

**ENSAYO**



---

**Ocupación de la  
península Goajira  
Siglos XVI-XIX**

VIII Bienal Nacional  
de Literatura  
Félix Armando Núñez  
GANADOR 2023

---

1.<sup>a</sup> edición en Monte Ávila Editores Latinoamericana, 2024

*Ocupación de la península Goajira. Siglos XVI-XIX*

© Pablo Nigal Palmar Paz

Edición y corrección

Nagdy Guevara

Diagramación

Orión Hernández

Diseño de colección

Greicy Letelier

© Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A., 2024

Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 22, Urb. El Silencio.

Municipio Libertador, Caracas 1010, Venezuela.

Teléfono: (58-212) 485.04.44

[www.monteavila.gob.ve](http://www.monteavila.gob.ve)

Hecho el depósito de ley

Depósito Legal N.º DC2024000969

ISBN 978-980-01-2439-0

Pablo Nigal Palmar Paz

**Ocupación de la  
península Goajira  
Siglos XVI-XIX**



**VIII Bienal Nacional de Literatura**  
**Félix Armando Núñez**

**VEREDICTO**

El Jurado de la VIII Bienal Nacional de Literatura Félix Armando Núñez, integrado por Coral Pérez Gómez, Héctor López y Mirla Alcibiades, después de haber examinado los veintisiete manuscritos presentados, ha llegado al siguiente acuerdo.

Por unanimidad, otorgamos el premio único al ensayo titulado *Ocupación de la Península Goajira. Siglos XVI-XIX*, que fue presentado con el seudónimo Tawala wayuu. Una vez abierta la plica el ganador resultó ser Pablo Nigal Palmar Paz, titular de la cédula de identidad N.º 14.256.744. Esta decisión ha tomado en cuenta una serie de valoraciones, entre las que interesa destacar en este momento: 1) Un abordaje que pone la atención en varios siglos de accionar humano, pues se extiende desde inicios del siglo XVI hasta finales del siglo XIX. 2) El registro de las numerosas agresiones de la cultura hegemónica surgida a raíz de la conquista para colonizar un territorio, cuyas culturas indígenas han logrado conservarse hasta nuestro días. 3) Un notable manejo de fuentes procedentes de numerosos archivos y repositorios tanto de Venezuela como de otros puntos del planeta. 4) La acuñación de un lenguaje que pone este caudal informativo al alcance de cualquier lector interesado.

En la ciudad de Caracas, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

Coral Pérez Gómez

Héctor López

Mirla Alcibiades





*A la memoria de don Pedro Palmar,*  
pescador de décimas.



## **Siglas y abreviaturas**

**A. G. I.:** Archivo General de Indias

**A. G. S.:** Archivo General de Simancas

**A. G.M.:** Archivo General Militar de Madrid

**A. H.N.:** Archivo Histórico Nacional de España

**A. G. C.:** Archivo General de la Nación de Colombia

**B. G. V.:** Biblioteca General de la Nación de Venezuela

**A. H. Z.:** Acervo Histórico del estado Zulia

**A. C. M.:** Archivo del Concejo Municipal del Distrito Mara

**G. O. V.:** Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela

**G. O. Z.:** Gaceta Oficial del Zulia

**R. O. Z.:** Registro Oficial del Zulia



## Introducción

Situada hacia el norte del macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta y los Montes de Oca, bordeada por el mar Caribe hacia el norte y oeste, el Golfo de Venezuela hacia el este, y el cauce de los ríos Limón (Macomité) en Venezuela y Ranchería (Calancala) en Colombia hacia el sur; la península de la Guajira<sup>1</sup> constituye el extremo septentrional de la masa continental suramericana y noroeste de Venezuela, extendiéndose desde los 11°, 8', 48" hasta los 12°, 28' de latitud norte y 71°, 06' y 72°, 55' de longitud oeste<sup>2</sup>.

De los 15.380 km<sup>2</sup> que aproximadamente integran su territorio, apenas 3.140 km<sup>2</sup> (20,42 %) pertenecen a Venezuela, los cuales corresponden a su fachada oriental y conforman una estrecha franja costera que desciende desde Castilletes hasta la ensenada del Calabozo, para luego extenderse en forma triangular hacia el sur, hasta el cauce del río Limón<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> En el presente ensayo se emplea el topónimo península «Guajira» por su uso general en el periodo estudiado, tanto en la cartografía como en la documentación manuscrita y compilaciones documentales oficiales neogranadinas y venezolanas consultadas al efecto, así como en significativas obras decimonónicas como la Gramática. Catecismo i vocabulario de la lengua goajira, de Rafael Celedón, París, 1878.

<sup>2</sup> Benson Saler, «Los wayú (Guajiro)», en *Los aborígenes de Venezuela*, Ed. Walter Coppens, Caracas, Fundación La Salle de Ciencias Naturales, 1983, p. 7.

<sup>3</sup> Manuel Matos Romero, *La Guajira. Su importancia*, Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia, 1975, p. 38.

La existencia de condiciones climáticas disímiles a las actuales influyó en su proceso de poblamiento u ocupación prehispánica, que fue el resultado de oleadas migratorias de pueblos que, aunque pudieron estar relacionados, básicamente representaron nuevos arribos al área<sup>4</sup> y que, según la evidencia arqueológica, para principios de la era cristiana se asentaron en el valle del río Ranchería y algunos afluentes del río Limón, desarrollando una red de aldeas agroalfareras entre 0 y 500 años d. C.<sup>5</sup>; suscitándose para el siglo IX de nuestra era una segunda oleada migratoria o fase de ocupación y el establecimiento de una sociedad jerárquica<sup>6</sup>.

Pero a partir de los siglos XII y XIII d. C., se inició en la península de la Goajira un proceso de desecamiento del ambiente que incidió en la reestructuración territorial de la población. Dentro de este

---

<sup>4</sup> Mario Sanoja Obediente e Iraida Vargas, «La región geohistórica del noroeste de Venezuela y el poblamiento antiguo de la cuenca del Lago de Maracaibo», en *Maracaibo. De las sociedades originarias a la ciudad hispana*, comps. Arlene Urdaneta Quintero e Ileana Parra Grazzina, Maracaibo, Universidad del Zulia/Serbiluz, 2008, p. 44.

<sup>5</sup> Hallazgos arqueológicos de paleosuelos humíferos, distintos a los actuales de la Goajira, ofrecen evidencia de un periodo húmedo comprendido entre los años 50 a. C. y el año 550 d. C., tales suelos aluviales pudieron permitir, quizás, el desarrollo de un modo de trabajo mixto, cultivo-recolección, apoyado en la existencia de plantas comestibles o cultivables, cuyo producto combinado con la explotación de recursos de subsistencia palustres o marinos facilitaba la existencia de asentamientos humanos de tipo semipermanentes sedentario hacia finales del último milenio a. C. (*op. cit.*, p. 43).

<sup>6</sup> *Ibidem.*, p. 46.

contexto ambiental, se desarrolló la última oleada migratoria o fase de ocupación (Siruma), ancestral a la etnia wayuu, numeroso grupo aborigen perteneciente a la familia lingüística «arawack» que ocupará toda la península de la Goajira en diversas parcialidades, castas o clanes de significado totémico junto a los «kusina» o «cocina», grupo conformado por individuos de la misma etnia, pero expulsados de sus parcialidades, castas o clanes por su conducta antisocial<sup>7</sup>. Esta última fase de ocupación también marca el epílogo de la sociedad agroalfarera y la aparición de un nuevo modo de vida: el pastoril, el cual prefiguraré la moderna sociedad wayuu<sup>8</sup>.

Para inicios del siglo XVI, la organización territorial de la población aborigen de la península de la Goajira estuvo conformada por pueblos pescadores, recolectores y salineros en el litoral goajiro y del Lago de Maracaibo; pastores y comerciantes en el interior inmediato; y agricultores sedentarios en el Bajo Magdalena y en la Sierra Nevada; los cuales formaban un circuito de circulación de materias primas y algunos bienes terminados entre el noroeste de Colombia y la cuenca del Lago de Maracaibo<sup>9</sup>.

15

---

<sup>7</sup> Benson Saler, «Los wayú (Guajiro)», p. 20; José Polo Acuña, «Los wayuu y los cocinas: dos caras diferentes de una misma moneda en la resistencia indígena en la Guajira, siglo XVIII», *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, n.º 26, 1999, pp. 10-12.

<sup>8</sup> Lisandro Alvarado, *Obras completas. Datos etnográficos de Venezuela*, Caracas, Ministerio de Educación, 1956, p. 36; Sanoja y Vargas, *ibidem*.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 46.

En dicho contexto se inició, luego de los viajes de exploración y primeros asientos o capitulaciones reales, el proceso de ocupación territorial de la península Goajira por la Corona española, entendido como la apropiación de su territorio, considerado como vacante o *res nullius* por no pertenecer a ningún Estado pese a estar habitado por varias parcialidades indígenas, con el propósito de afirmar control sobre su área geográfica y establecer jurisdicción y soberanía. Como modo de adquisición de territorio, la ocupación territorial de la península Goajira fue resultado de la expansión europea ocurrida entre el siglo XV y la primera mitad del siglo XVIII y, de forma específica, de la exploración y conquista del Nuevo Mundo por los hispanos<sup>10</sup>.

Las agrestes condiciones físicas, resistencia sostenida de las parcialidades o clanes wayuu, disputas

---

<sup>10</sup> Debe indicarse que, avanzada la conquista y ocupación de América, y, en contraposición al derecho de conquista practicado por potencias coloniales europeas como España y Portugal, emergió una corriente del pensamiento teológico que negó el derecho de España a la conquista de América por considerar que no podía adquirirse válidamente por ocupación o proclama, sino lo que es de nadie. Uno de los más destacados fue fray Francisco de Vitoria. En sus reelecciones estableció que América pertenecía a sus primitivos habitantes, los indios, «que tienen uso de razón, ciudades, magistrados». Por lo tanto, no podían ser objeto de ocupación. También objetó las bulas pontificias de Alejandro VI por considerar que el Papa no era señor temporal de todo el planeta y carecía, por consiguiente, de derecho para conceder al emperador o príncipe alguno la posesión de ningún país sin el consentimiento de sus habitantes. (Arturo Uslar Pietri, *Medio milenio de Venezuela*, Caracas, Cuadernos Lagovén, 1986, p. 116).



imperiales en el mar Caribe y comercio ilícito fueron factores que incidieron de manera determinante en la ocupación territorial de la península Goajira, haciendo de este un proceso de dominación sumamente complejo y de larga duración, con una extensión temporal de cuatro siglos. Su desarrollo y avance, determinados esencialmente por los resultados obtenidos en la empresa de la pacificación indígena, el control del contrabando y la colonización hispana o criolla a través del establecimiento de guarniciones y asentamientos nos llevan a formular su estudio, desde una perspectiva venezolana, en cuatro etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA, correspondiente al dominio colonial del Estado monárquico español. Temporalmente extenso (siglos XVI-XIX) pero de limitado alcance en lo que respecta a los resultados de las políticas coloniales hispanas que, además de fracasar en la reducción indígena y el control del contrabando, apenas logrará la consolidación de dos asentamientos hispanos: Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha y San Bartolomé de Sinamaica. La supervivencia y el afianzamiento del último significaron el inicio de la expansión de la sociedad criolla y frontera agropecuaria sobre dicha península desde Maracaibo.

17

SEGUNDA ETAPA, correspondiente a la ruptura del nexo colonial, transición y establecimiento del Estado republicano por la incorporación de la provincia de Maracaibo a la república de Colombia, la cual enfrentó sin éxito alguno el legado de proble-

mas irresueltos por la Corona española y se limitó a la implementación de algunas decisiones políticas para reafirmar su jurisdicción y soberanía sobre la península Goajira ante las pretensiones inglesas y objeciones de agentes diplomáticos y factores comerciales sobre los derechos del Estado colombiano sobre sus costas y territorio.

18 TERCERA ETAPA, correspondiente a las primeras décadas del Estado de Venezuela. Durante el periodo de *república temprana* se inició el largo diferendo limítrofe con la república de Nueva Granada. En aras de fortalecer la presencia venezolana se establecieron nuevas fortificaciones militares, se formularon políticas de reducción y civilización indígena basadas en el principio de «piedad ilustrada» predominante en su élite política con el propósito de incorporar al indígena wayuu a la nueva sociedad republicana y se fomentaron los movimientos de colonización y poblamiento criollo. Tales medidas darán como resultado un nuevo y significativo avance en el proceso de ocupación territorial hacia el interior de la península Goajira hasta las Guardias de Afuera y la consolidación de núcleos del poblamiento criollo en El Moján, riberas del río Limón y Sinamaica. Bajo la administración de la provincia de Maracaibo, se le organizará inicialmente como Territorio Goajiro y con el establecimiento del sistema federal se erigirá, aunque solo jurídicamente, como el Territorio Federal Goajira .

CUARTA ETAPA, correspondiente al periodo de formulación definitiva del Proyecto Nacional y

consolidación del Estado moderno venezolano bajo la hegemonía del general Antonio Guzmán Blanco. Durante dicho periodo se procederá a la organización política y administrativa del Territorio Federal Goajira, medida que permitirá extender los movimientos colonizadores y de poblamiento criollo desde la ciudad de Maracaibo hasta Paragoaiipoa como resultado de la reubicación de la capital de dicha entidad y creación de su colonia militar, lo que constituyó el último avance hacia el extremo noreste de dicha península por parte del Estado venezolano durante el resto del siglo XIX. También, durante esta etapa se formularán algunos proyectos aduanales y ferroviarios para la integración de la península Goajira a la economía y poblamiento nacional y, además, será creado el distrito Páez del estado Zulia luego de la disolución del territorio federal.

Debe mencionarse que, como espacio geográfico binacional colombo-venezolano, la ocupación territorial de la península Goajira ha sido abordada en el ámbito latinoamericano, principalmente, por autores neogranadinos, desde la perspectiva e intereses geopolíticos de dicho país, al cual corresponde la jurisdicción de su franja occidental. Entre tales se encuentran: la obra de René de la Pedraja, *La Guajira en el siglo XIX. Indígenas, contrabando y carbón* (1981); la obra de Weildler Guerra Cúrvelo, exgobernador del departamento de la Goajira, Colombia, *El poblamiento del territorio* (1993); y las obras de José Polo Acuña *Etnicidad, conflicto social y cultura fronteriza en*

*la Guajira (1700-1850)* (2005); *Contrabando y pacificación indígena en la frontera colombo-venezolana de la Goajira (1750-1820)* (2005), y *La colonización agrícola-ganadera y el papel del comercio en las relaciones interétnicas en las tierras del río Limón, Guajira venezolana 1830-1880* (2005).

En el caso de la historiografía venezolana, la ocupación del territorio de la península Goajira ha sido abordada con un marcado interés diplomático determinado por el diferendo sobre la jurisdicción y delimitación de áreas marinas y submarinas del Golfo de Venezuela con nuestro vecino país, aunque de forma apenas referencial. Entre tales se destacan las obras de Pedro Cunill Grau, *El país geográfico en el Guzmanato* (1984) y *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX* (1987); las obras de Manuel Matos Romero, *La guajira. Su importancia* (1971) y *Apuntaciones historiográficas acerca de algunos segundos colonos de la Guajira: Crónicas guajiras* (1978); Pedro José Lara Peña con *La verdad sobre el Golfo de Venezuela* (1982); Pablo Ojer con *El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica*. (1983), Juan María Echeverría Goenaga con *Los límites colombo-venezolanos en la Guajira* (1984); y la de José Manuel Briceño Monzillo, *Venezuela y sus fronteras con Colombia* (1992).

20

Desde la perspectiva venezolana e inscrita en la corriente historiográfica de la *nueva historia regional y local*, definida por Dalla Corte y Fernández (2001) como una historia regional y local que, posicionada en contexto amplio, pueda complementar la historia de los países latinoamericanos, la

presente investigación se propone el estudio del proceso de ocupación territorial de la península Goajira como resultado de las políticas desarrolladas por el Estado venezolano durante el siglo XIX. Para su elaboración se utilizó el método de la investigación histórica y documental desde un enfoque social, político y territorial.

A tales efectos, el presente ensayo se ha estructurado en cuatro capítulos. El primero, titulado «De Santa Cruz de Coquibacoa al establecimiento de Sinauamaica», está destinado al estudio de los avances iniciales del proceso de ocupación territorial de la península Goajira como resultado de las políticas coloniales de la monarquía española, desde el siglo XVI y hasta las dos primeras décadas del siglo XIX.

Posteriormente, en el segundo capítulo, titulado «Ruptura del nexo colonial, implicaciones y estancamiento grancolombiano», se estudia el limitado alcance de las políticas adelantadas por la República de Colombia entre los años 1821-1830, periodo caracterizado por el estancamiento en el proceso de ocupación territorial de la península Goajira.

En el capítulo tercero, titulado «El avance de la sociedad criolla», se abordan las implementadas por el Estado de Venezuela tras su reconstitución como república y durante sus primeras tres décadas (1830-1864), periodo en el cual, y pese a sus desventajas en lo que refiere al Estado neogranadino, retomará y reimpulsará el avance efectivo del proceso de ocupación de su respectiva franja de la península Goajira hasta las Guardias de Afuera, a través de la

organización de circuitos misionales y el fomento de movimientos colonizadores y núcleos de poblamiento criollo. También organizará, aunque solo en el plano jurídico, el Territorio Federal Goajira .

En el capítulo cuarto, titulado «Un nuevo polo fronterizo», se estudia el afianzamiento de los movimientos colonizadores y núcleos de poblamiento criollo en la península Goajira, su organización como territorio federal, y otras políticas y proyectos para avanzar hacia el interior de la península Goajira, integrarla a la economía nacional y fortalecer, además, la posición venezolana en este polo fronterizo. Entre esos planes se cuentan el proyecto de puerto y ferrocarril de Maracaibo-Cojoro y la colonia militar de Paragoaihoa, sitio hasta donde se extenderá y culminará el avance de la sociedad criolla y el Estado venezolano en la península Goajira durante las últimas décadas del siglo XIX.

**22** No podemos culminar estas páginas introductorias sin antes reiterar nuestro agradecimiento a las entidades pilares de nuestra formación como investigador: el Departamento de Historia y Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia y, de forma especial, a los historiadores zulianos Germán Cardozo Galué(†) y Arlene Urdaneta Quintero de Cardozo, por sus invalorable lecciones y recomendaciones que orientaron nuestros esfuerzos durante la investigación de la cual resultó el presente ensayo. De igual forma, a la Escuela de Historia de la

Universidad Central de Venezuela y, especialmente, a los profesores Julio López Saco, Rodrigo Fernández, Alejandro Mendible, Rosalba Méndez y Arístides Medina Rubio (†).





---

**Ocupación de la  
península Goajira**  
Siglos XVI-XIX

---



# Capítulo I

## De Santa Cruz de Coquibacoa al establecimiento de Sinamaica

### Santa Cruz de Coquibacoa, primer asentamiento hispano en la península Goajira

Los primeros intentos de establecimiento de ciudades o asentamientos en la península Goajira por parte de la Corona española se iniciaron en el año 1499, cuando Alonso de Ojeda, quien había sido uno de los capitanes durante la conquista de La Española bajo el mando de Cristóbal Colón,<sup>11</sup> emprendió desde el puerto de Santa María un viaje de exploración y descubrimiento el 20 de mayo de dicho año, acompañado por Juan de la Cosa, uno de los pilotos y cosmógrafos más hábiles del momento y por Américo Vespucio, geógrafo ligado a los intereses de la casa comercial florentina de los Medici de Sevilla.<sup>12</sup> Alonso de Ojeda, cuya expedición constaba de cuatro carabelas, recorrió la costa de Tierra Firme

27

---

<sup>11</sup> Antonio de Herrera, *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano*, Madrid, Imprenta Real, 1601, década I, libro II, pp. 54-75; Frank Moya Pons, *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, pp. 13-14 y 25.

<sup>12</sup> Luigi Avonto, *Operación Nuevo Mundo*, Caracas, Instituto Italiano di Cultura/Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gállegos, 1999, p. 122; Nectario María, *Los orígenes de Maracaibo*, Madrid, Universidad del Zulia, 1959, pp. 117-122.

pasando por Paria, isla de Margarita, Cumaná, Maracapaná y la península de Coquibacoa o Goajira, en la que dio nombre al Cabo de la Vela. Durante este primer viaje andaluz,<sup>13</sup> Juan de la Cosa trazó el primer mapa de América, fechado en el puerto de Santa María en el año 1500<sup>14</sup>.

... favorecido de Juan Rodríguez de Fonseca, que ya estaba cerca de los Reyes y proveía las cosas de las Indias, [Alonso de Ojeda] pidió licencia para ir por aquellas partes, a descubrir islas, o Tierra Firme, o lo que hallase. El obispo se la dio firmada de su nombre, y no de los Reyes. Con esta licencia hubo personas que armaron en Sevilla cuatro navíos, porque ya había muchos codiciosos para ir a descubrir; y partió del puerto de Santa María, a veinte de mayo. Lleva por piloto Juan de la Cosa, vizcaíno, hombre de valor, y Américo Vespucio por mercader, y como

---

<sup>13</sup> Comenzada la «carrera de las Indias», siguiendo la ruta colombina y con asientos o capitulaciones obtenidas por la Corona o su representantes, se iniciaron los llamados «Viajes andaluces» entre 1499-1503, a saber: viaje de Ojeda, Vespucio y La Cosa (1499-1500); viaje de Pedro Alonso Niño y Cristóbal Guerra (1499-1500); viaje de Vicente Yáñez Pinzón (1499-1503) viaje de Diego de Lepe (1499-1500); viaje de Rodrigo de Bastidas (1500-1502); y viaje de Alonso Vélez de Mendoza (1500-1501). (Ver Francisco Morales Padrón, *Historia del Descubrimiento y Conquista de América*, Madrid, Editorial Nacional, 1973, pp. 130-135 y 140).

<sup>14</sup> En este mapa se aprecian claramente las exploraciones realizadas por Cristóbal Colón en sus tres primeros viajes, los realizados por Alonso de Ojeda, Vicente Yáñez Pinzón y Juan Caboto. Cuba aparece como isla, la costa norte de Suramérica desde el Cabo de la Vela al de San Agustín, una parte de Brasil y también se hace referencia a los hallazgos de Pedro Álvarez de Cabral (1500).

sabio en las cosas de cosmografía y de la mar. Navegaron ochenta leguas la costa abajo, por la tierra de Paria que el Almirante [Colón] había descubierto por la isla de la Trinidad con la tierra de Paria, dentro de la boca del Drago desde la Margarita pasaron a Cumaná, Maracapana que está de la Margarita siete leguas, y son pueblos que están en la marina, y antes de Cumaná entra un golfo, haciendo un gran rincón el agua de la mar de catorce leguas, dentro en tierra y pasó hasta la provincia de Coquibacoa, que ahora se llama Venezuela, y de allí pasó al Cabo de la Vela, topando con unas rengleras de islas, que van de Oriente a Poniente y algunas llamó de los Gigantes, y dio aquel nombre del Cabo de la Vela que hoy permanece. En toda esta ribera de la mar que anduvo Ojeda rescató oro y perlas<sup>15</sup>.

Alonso de Ojeda, primer europeo del que se tiene noticia en pisar tierras de la Península de la Goajira, en su primer viaje<sup>16</sup> no realizó asiento alguno de

---

<sup>15</sup> De Herrera, *op. cit.*, pp. 23, 25 y 27. También en fray Pedro Simón Aguado, *Noticias históricas de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1963, t. I, p. 86.

<sup>16</sup> Sobre la primera expedición de Alonso de Ojeda, el Cronista de Indias, José Oviedo y Baños, en su *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela* (Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2004, pp. 23-24), indica: «[Descubierto este nuevo mundo por el Almirante Don Cristóbal Colón el año de mil cuatrocientos noventa y dos, habiendo repetido en los años subsecuentes diferentes viajes en prosecución de sus intentos, llegó el de noventa y ocho a reconocer la tierra firme de esta América; por la parte que llamó la Boca de los Dragos, enfrente de la isla de Trinidad de Barlovento; pero aunque puesta la proa al Poniente, navegó sus costas hasta la punta de Araya, sin pasar más adelante, mudando el rumbo hacia el Norte, dio la vuelta a la isla Española,

españoles en las tierras exploradas, ya que solo se dedicó a reconocer y recibir información utilizable luego en su segundo viaje que emprendió desde Cádiz en enero de 1502, tras obtener la capitulación sobre la Gobernación de Coquibacoa, división administrativa establecida por el obispo de Córdoba y capellán mayor de la reina, Juan Rodríguez de Fonseca, y cuya jurisdicción se extendía desde la isla de Centinela hasta el cabo de Coquibacoa en la Goajira<sup>17</sup>. El capitán pactó proseguir sus exploraciones y

---

dejando por entonces imperfectos este descubrimiento; con cuya noticia el capitán Alonso de Ojeda, natural de la ciudad de Cuenca, que de orden de los Reyes Católicos salió de España para estas partes el año de noventa y nueve, trayendo por su piloto a Juan de la Cosa, de nación vizcaíno, encaminó su derrota en demanda de la tierra firme, que había descubierto el Almirante; y con próspero viaje, a los veintisiete días de navegación dio vista a la Boca de los Dragos y tierra de Maracapana. Fuela costeano la vuelta del Poniente, saltando en tierra muchas veces, y observando los puertos, flujos y reflujos de sus mares, en distancia de más de trescientas leguas, que corrió hasta el Cabo de la Vela; de donde atravesó a la isla Española, con la gloria de haber sido el primero que descubrió esta provincia».

<sup>17</sup> Manuel Donís Ríos, *El territorio de Venezuela. Documentos para su estudio*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2001, pp. 95-101; Herrera, *Historia general de los hechos...*, década I, libro VII, pp. 234, 248, 249. También fray Bartolomé de las Casas señala que Alonso de Ojeda fue favorecido con dicha gobernación por parte del obispo Juan Rodríguez de Fonseca porque «lo amase y tuviese como criado», siendo la primera otorgada con el propósito de poblar en Tierra Firme y su jurisdicción demarcada desde el Cabo de la Vela y hasta la mitad del golfo de Urabá. (Fray Bartolomé de las Casas, *Historia de Indias*, Madrid, Biblioteca Ayacucho, 1986, t. II, p. 189). Sobre las implicaciones jurídicas de dicha capitulación respecto a los acuerdos suscritos en Santa Fe entre Cristóbal Colón y los Reyes Católicos en 1492 (leer Frank Moya Pons, *op. cit.*, pp. 26, 27, 30 y 56).

poblar la provincia de Coquibacoa. Los Reyes Católicos, por su parte, le nombraron gobernador con sueldo de la mitad de los provechos, si estos no excedían de trescientos mil maravedís<sup>18</sup>.

Aunque Ojeda debía preparar una colonización permanente, se limitó a establecer una base más nominal que real en la península de la Goajira, a la cual dio el nombre de Santa Cruz de Coquibacoa, conformada por un fuerte y una ranchería<sup>19</sup>. En este territorio desértico, junto a sus socios y tripulación, se dedicó a hacer «rescates» con los indios<sup>20</sup>, canjeando cuentas de colores, vidrios, peines, agujas, tijeras, cintas y algunas herramientas por oro y perlas<sup>21</sup>. Pero pronto debió abandonar dichas tierras por la hostilidad de los indios y el motín de sus socios y tripulación exigiendo la transformación en empresa

---

<sup>18</sup> Rafael María Baralt, *Obras completas. Resumen de historia de Venezuela*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1960, I.I., p. 172.

<sup>19</sup> Rafael Valery Salvatierra, *La territorialidad de Venezuela*, Caracas, Fundación Empresas Polar, 2006, p. 41.

<sup>20</sup> Como beneficio económico obtenido por las expediciones de descubrimiento y conquista los «rescates» eran de dos tipos: el que resultaba del intercambio comercial entre hispanos e indígenas y el derivado del pago realizado por indígenas cautivos para obtener su libertad. Del primero correspondía al Rey una quinta parte, del segundo una sexta parte (Eduardo Arcila Farías, *Fundamentos económicos del Imperio español en América*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, 1985, pp. 34- 35). El sistema de rescates fortaleció el desarrollo de las relaciones de producción esclavistas aunque de manera incipiente a través de la pesca de perlas por el sistema de explotación directa. (Federico Brito Figueroa, *Estructura económica de Venezuela colonial*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1963, p. 75).

<sup>21</sup> Bartolomé de las Casas, *op. cit.*, I.I, p. 657.

de rescate y rapiña, hecho que impidió consolidar el poblado que, luego de escasos meses, fue desmantelado en septiembre del mismo año<sup>22</sup>.

El intento de establecimiento permanente de Alonso de Ojeda, en 1502, fue el único producido en el territorio hoy venezolano antes de 1521. Tal intento tuvo lugar después que el propio Ojeda, en viaje de 1499, había explorado la costa de Tierra Firme en actividades de rescate, habiendo descubierto algunas fuentes de piedras preciosas. Ojeda, quien poseía experiencia americana, pues, había estado en La Española ya en 1493, actuó asociado con algunos mercaderes españoles y organizó su viaje en la península donde reclutó su tripulación. Una vez en la costa de Tierra Firme, y ya creada en Coquibacoa una pequeña ranchería que serviría de base para la fundación de un pueblo, socios y tripulación se rebelaron exigiendo la transformación en empresa de rescate y rapiña y levantando el campo.<sup>23</sup>

Posteriormente, y con el propósito de ocupar y explotar las posibles riquezas de la península de la Goajira, la Corona española otorgó capitulaciones<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Polo Acuña, J. «Aspectos históricos de Río Hacha durante el periodo colonial», *Historia Caribe*, vol. II, nro. 3, 1998, p. 33.

<sup>23</sup> Josefina Ríos de Hernández et al., *Formación histórico-social de Venezuela*, Caracas, Biblioteca Universidad Central de Venezuela, 2002, pp. 32-33.

<sup>24</sup> La capitulación fue el sistema que la Corona española empleó en la empresa del descubrimiento, conquista y ocupación del Nuevo Mundo. Tuvo doble faceta: una de índole comercial, con la obtención de beneficios económicos para la Corona y los capitulantes; y otra de índole político, por delegación de la Corona en el ca-



a Rodrigo de Bastidas para la Gobernación de la Provincia y tierra de Santa Marta en el año 1524<sup>25</sup>; Diego Caballero para el descubrimiento y rescate del territorio comprendido entre el Cabo de la Vela y el cabo

---

pitulante para ejercer autoridad según ciertas condiciones en el territorio determinado y asignado. Con dicho sistema la Corona española se planteó responder a tres problemas: la comprobación del valor de las nuevas tierras descubiertas, la necesidad de desconcentrar de las manos de Colón grandes extensiones de tierras cada vez mayores que no podían ser detentadas por otras personas y la búsqueda del paso o ruta de las especies asiáticas, objetivo inicial de los viajes atlánticos. Al otorgársele jurisdicción a dichas capitulaciones, estas se convirtieron en gobernaciones. Luego de la conquista de México por Hernán Cortés, mediante un sistema de mesnada guerrera, se dio paso al sistema de hueste o de conquista para la Tierra Firme el cual se impuso en lo sucesivo. Para el caso venezolano, se han denominado como *Capitulaciones Genésicas* a aquellas que dieron origen al proceso de integración territorial durante los siglos hispanos y que determinaron la Capitanía General de Venezuela en 1777 y el Estado venezolano para 1810, a saber: capitulación de la provincia de Margarita (1526), capitulación de la provincia de Venezuela (1528), capitulación de la provincia de Nueva Andalucía (1568), capitulación de la provincia de Guayana (1569-1595), capitulaciones de La Grita y de unión al corregimiento y provincia de Mérida y luego la ciudad de Maracaibo (1573-1676) y la Comandancia de Barinas (1786). Cfr. Manuel Donís Ríos, *Guayana. Historia de su territorialidad*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2002, pp. 17-19. También Konetzke define las capitulaciones como convenios utilizados por la Corona española durante el periodo de descubrimientos y conquistas ultramarinas por virtud de los cuales aseguraba a empresarios afortunados diversos cargos y dignidades vitalicias mientras estos se comprometían a emprender por su cuenta y riesgo la exploración, conquista y colonización de algunas jurisdicciones territoriales en el Nuevo Mundo. Cfr. Richard Konetzke, *América Latina. II Época Colonial*, México D. F., Siglo XXI Editores, 1985.

<sup>25</sup> Donís Ríos, *El territorio de..., ibidem*, pp. 123-125.

San Román en el año 1525<sup>26</sup>; y Martín Fernández Denciso para conquistar y poblar las tierras y provincias del golfo de Aljófaro o de las Perlas y Cabo de la Vela en Tierra Firme en el año 1526<sup>27</sup>. Este tipo de jurisdicciones, que en el caso de las dos últimas capitulaciones solo quedaron en el plano jurídico, mostraban un territorio apenas vislumbrado en su línea costera y cuya geografía comenzaba a cartografiarse. Sin embargo, estos primeros intentos de demarcación sirvieron para que en el año 1528 la corona capitulara con los Welser la gobernación de Venezuela, cuyos límites llegaban hasta la gobernación de Santa Marta, incluyendo la península Goajira<sup>28</sup>.

## **Fundación de Nuestra Señora de las Nieves y Santa María de los Remedios de Riohacha**

Las exploraciones para el establecimiento de ciudades o asentamientos hispanos en la península Goajira son retomadas hacia el año 1536, cuando Nicolás Federmann, gobernador de Venezuela, designó como teniente de gobernador al capitán Antonio de Chávez, quien<sup>29</sup> luego de alistar un contingente

34

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 133-136.

<sup>27</sup> *Ibidem*, pp. 137-138.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 143-149.

<sup>29</sup> Como subalterno de Federmann, el capitán Antonio de Chávez destacó por sus crueldades con los indígenas y sus propios soldados, a los cuales sometió por igual a la «argolla alemana». (Cfr. Nectario María, *Orígenes de Maracaibo*, Madrid, Junta Cultural de la Universidad del Zulia, 1959, pp. 225, 233 y 234).

de soldados y siguiendo la orden de Federmann de que «tomase la vuelta de Maracaibo, y sin parar pasase al Cabo de la Vela», fundó un poblado con el nombre de Nuestra Señora de las Nieves, cerca de las bocas del río Ranchería, que no prosperó por la hostilidad de los indígenas<sup>30</sup>.

Posteriormente, entre los años 1538 y 1539, otra expedición proveniente de la Gobernación de Venezuela encabezada por los mercaderes y empresarios perleros de Nueva Cádiz de Cubagua Juan de la Barrera y Rodrigo de Gibraleón, fundaron el pueblo de Nuestra Señora Santa María de los Remedios, cerca de donde fue fundado el anterior<sup>31</sup>. Pero la escasez de agua potable y pastos para el ganado forzaron su traslado en el año 1547<sup>32</sup>, siendo refundado a las orillas del río Hacha como Nuestra Señora Santa María de los Remedios de Riohacha, asentamiento al cual se asignaron inicialmente ocho leguas de

---

<sup>30</sup> José Oviedo y Baños, *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela*, **Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2004**, p. 56.

<sup>31</sup> Enrique Otte, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación Boulton, 1977, p. 22.

<sup>32</sup> «Real Cédula al gobernador de Venezuela sobre la petición de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios de trasladarse a otra ubicación interior más segura», A.G.I., 1546/25//Caracas, I, l. 2, f. 48R.

jurisdicción,<sup>33</sup> pero que en el año 1568 serán aumentadas a 20 leguas<sup>34</sup>.

Debe acotarse que tales intentos de ocupación de la península Goajira tuvieron como motivo principal la existencia en sus costas occidentales de placeres perleros, los cuales fueron hallados por el gobernador Nicolás de Federmann:

Federmann, dispuso muy de espacio su asistencia en el Cabo de la Vela; porque hallándose de muchos días atrás con la noticia (que en secreto había adquirido) de los ostiales de perlas, que cría toda aquella costa (no descubiertos hasta entonces de otro alguno) siempre tuvo hecho el ánimo a probar la suerte en aquella pesquería, y ver el semblante, que en ella le mostraba la fortuna (...) había dispuesto el viaje que hizo a la Española, por ver si hallaba allí algunas personas prácticas, de las muchas que asistían a semejante ejercicio en la isla de Cubagua, para que le ayudasen a su intento y disponer cierto instrumento, a manera de rastro, que tenía discurrido para facilitar la pesquería; portándose siempre con tal recato y sigilo, que no hubo persona que pudiese penetrar el blan-

---

<sup>33</sup> Donís Ríos, *El territorio de...*, *ibidem*, pp. 187-190; Allan R. Brewer-Carías, *La formación del Estado venezolano*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana/Externado de Colombia, 1995, pp. 43-44; Armando Martínez Garnica, *Legitimidad y proyectos políticos en los orígenes del gobierno del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Banco de la República, 1992, 55.

<sup>34</sup> «Real Cédula al gobernador de Venezuela sobre la petición de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios de trasladarse a otra ubicación interior más segura», Archivo General de Indias, 1546/ 25//Caracas, I, l. 2, f. 48R.

co en que tenía puesta la mira, hasta que en la ocasión presente descubrió a sus soldados el secreto; pero estuvo tan desgraciado, que por mucho que trabajó con la inventiva de su instrumento, echándolo repetidas veces en los placeres donde se descubrían los ostiales, no pudo conseguir lance, (...) hasta que se discurrió por mejor modo el bucearlas, que es la forma como se sacan hoy quedando para otros el provecho, y a Federmann solo la gloria de haber sido el autor de su descubrimiento.<sup>35</sup>

El agotamiento de las perlas de Nueva Cádiz de Cubagua y Margarita en el año 1538 determinó el traslado de numerosos españoles a las costas de la península de la Goajira con el propósito de explotar

---

<sup>35</sup> José Oviedo y Baños, *op. cit.*, p. 59; Fray Pedro Aguado, *Noticias historiales...*, p. 248. Debe acotarse que Federmann mantuvo en secreto el descubrimiento de los bancos perleros y para emprender sus planes de explotación pretextó el deseo de querer ejecutar las órdenes apremiantes del gobierno español de construir una fortaleza en el cabo de La Vela. Jules Humbert, *La ocupación alemana de Venezuela en el siglo XVI*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1983, pp. 83-74; Jules Humbert, *Historia de Colombia y Venezuela desde sus orígenes hasta nuestros días*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, p. 56.

sus bancos perlíferos<sup>36</sup>, actividad que experimentó una efímera productividad entre los años 1540-1570<sup>37</sup>.

## Fundación de San Juan de Guillén

Para finales del siglo XVI se emprendió la última empresa de colonización desde la gobernación de Venezuela, esta vez por iniciativa del gobernador don Diego de Osorio<sup>38</sup>, en el año 1593, cuando realizó

---

<sup>36</sup> En el año 1537 se agudizó la crisis en Nueva Cádiz de Cubagua, de cuyos ostrales no se había logrado extraer perlas por más de un año y medio, aún con los anteriores años veda. El hallazgo de los planceles perleros en el Cabo de la Vela determinará el traslado de los mercaderes y empresarios cubagüenses como Juan de la Barrea y Rodrigo de Gibraleón, fundadores de Nuestra Señora Santa María de los Remedios de Riohacha. El hijo del primero, Alonso de la Barrera, se convirtió, posteriormente, en el más importante empresario perlero del Cabo de la Vela y Riohacha. La empresa de explotación perlera será continuada por su hijo Hernando de la Barrera, quien además se convertirá en parte de la élite de Riohacha, ocupando cargos como regidor, alférez, alguacil mayor, factor real y teniente de tesorero real entre 1576-1580. (Enrique Otte, *op. cit.*, p. 35, 366, 367 y 375).

<sup>37</sup> José Polo Acuña, «Aspectos históricos de Riohacha durante el periodo colonial», *Historia caribe* 3, 1998, p. 34; Ligia Maya Puerta, «La configuración arqueológica de las rancherías de perla de la Guajira colombiana (S. XVI)», *Atlántica-Mediterránea* 21, 2019, p. 131.

<sup>38</sup> General de Galeras Guardacostas de Santo Domingo. Fue designado como gobernador y capitán general de la Provincia de Venezuela por Real Cédula de Felipe II, fechada el 24 de diciembre de 1588. Pobló la provincia de Guanaguanare y Pueblo del Espíritu Santo en 1591. Fue reemplazado por el capitán Gonzalo Piña Ludueña, según Real Cédula del 18 de agosto de 1596, luego de ser promovido a la presidencia de la Real Audiencia de Santo Domingo, en cuyo ejercicio falleció en el año 1600.

oficialmente algunas consultas y acopió los datos suficientes para la creación de la provincia de la Goajira, en la que también quedaría comprendida Nueva Zamora de Maracaibo<sup>39</sup>, ciudad fundada en el año 1574 por el capitán Alonso Pacheco en la garganta lacustre<sup>40</sup>, hecho que le convirtió en lugar de

---

(«Nombramiento de gobernador a Diego Osorio», A. G. I., 1588// Patronato, 293, N. 11, R1); «Real provisión concediendo el título de Gobernador de Venezuela al capitán Gonzalo de Piña Luedueña». A. G. I., 1596 /26// Caracas, 1, l. 2, f. 50V52R; «Méritos y servicios: Diego Osorio: isla Española», A. G. I., 1604//Patronato, 50, R. 17; José López de Sagredo y Bru, *Gobernantes de Maracaibo 1499 a 1964*, Maracaibo, Cámara de Comercio de Maracaibo, 1964, p. 11.

<sup>39</sup> «Informes: Diego de Osorio», A.G.I. 1595/25//Santo Domingo, 15, N.7

<sup>40</sup> Nueva Zamora de Maracaibo resultará del tercer intento de ocupación del espacio lacustre por parte de los europeos. La elección del sitio en el estrecho que vincula el Lago con el Golfo, localizado específicamente en una pequeña bahía de forma triangular, evidencia el papel que iría a desempeñar en la región del Coquibacoa como puerto principal del comercio marítimo, puerta del Lago y, posteriormente, como sede del gobierno de la provincia de Maracaibo por su conversión en centro de decisiones políticas y administrativas al momento de emprenderse la construcción de su sistema de fortificaciones. El avance del proceso de ocupación hispano iniciado desde el Nuevo Reino de Granada (Tunja, Pamplona, Santa Fe) con el afianzamiento de las ciudades andinas, determinará la necesidad de restablecer este puerto lacustre con salida al mar, destinado al tráfico de la producción de las áreas aledañas a la cuenca del Lago de Maracaibo por vía fluvial-lacustre. Pero el empeño de los colonos hispanos de restablecer este asentamiento en la costa occidental de la laguna de Maracaibo para lograr afianzar el tráfico comercial del Nuevo Reino de Granada con el Caribe debió enfrentar la resistencia de los pueblos nativos del Lago, quienes repelieron todo intento de sometimiento y desalojo de sus territorios ancestrales, especialmente la tribu

soporte estratégico y militar para las incursiones de exploración y conquista, para la navegación hacia Cartagena y las Antillas, como fondeadero de embarcaciones provenientes del sur del Lago en espera de condiciones adecuadas para atravesar la Barra de Maracaibo y el comercio de productos como trigo, tabaco, cacao y algodón<sup>41</sup>. El gobernador Osorio, que contó con el apoyo del cabildo de Caracas, creía necesario fundar tres o cuatro ciudades en la Goajira para hacer de ella una provincia o gobernación<sup>42</sup>. Con el propósito de iniciar la fundación de dichas ciudades, confió al capitán Juan de Guillén y Saavedra, su teniente en Maracaibo, la fundación de una ciudad equidistante entre Maracaibo y Santa Marta, estableciendo con la ayuda de algunos habitantes de Nueva Zamora de Maracaibo el asentamiento de San Juan de Guillen

---

Zapara y su principal Nigale. Cfr. Ethel Rodríguez Espada et al., *La estructura social y la organización espacial de la ciudad de Maracaibo*, Maracaibo, Universidad del Zulia, Centro de Investigaciones Urbanas y Regionales, 1982, p. 3; Belín Vázquez, *El puerto de Maracaibo: elemento estructurante del espacio social marabino*, Maracaibo: Universidad del Zulia, 1986, pp. 9, 41 y 42.

40

<sup>41</sup> Arlene Urdaneta Quintero e Ileana Parra Grazzina, comps., *Maracaibo. De las sociedades originarias a la ciudad hispana*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 2008, pp. 117-121.

<sup>42</sup> «Real cédula al presidente de la Audiencia de Santo Domingo para que envíe relación sobre la información dada por Diego de Osorio, gobernador de Venezuela, sobre los nuevos descubrimientos en tierra de indios guajiros, cocina, heneales, cerrillos y la conveniencia de darle título de gobernador del pueblo de Nueva Zamora, en la laguna de Maracaibo, así como las condiciones para las capitulaciones», A.G.I. 1595 /25// Caracas, I, l.2, f. 38V-39R.



en 1595, el cual desaparece poco meses después por las arremetidas de los indígenas<sup>43</sup>.

En consecuencia, para finales del siglo XVI, y como resultado de las rigurosas condiciones físicas y hostilidad indígena wayuu<sup>44</sup>, solo el asentamiento de Nuestra Señora Santa María de los Remedios de Riohacha permanecerá estable en la península Goajira, aunque constantemente asediado y sin prosperar más allá de límites modestos<sup>45</sup>. Debe indicarse que el declive de la actividad perlífera determinó el escaso interés de la Corona española en las tareas de conquista y ocupación de la Goajira en buena parte del siglo posterior<sup>46</sup>, ya que:

Urgidos los descubridores por el deseo de encontrar lugares repletos de oro, no se detenían ni empeñaban mucho en aquellos, en que por su aspecto geográfico, o por los que indicaban sus naturales en las galas y adornos que llevaban consigo, no prometían abundante cosecha de tesoros:

---

<sup>43</sup> Gustavo Ocando Yamarte, *Historia del Zulia*, Maracaibo, Empresa gráfica Polaris, 2004, pp. 114-115.

<sup>44</sup> Miguel Izard, *Tierra Firme. Historia de Venezuela y Colombia*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 26.

<sup>45</sup> Alfonso Múnera, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano*, Bogotá, Banco de la República, 1998, p. 57.

<sup>46</sup> Don Diego Ruíz de Maldonado, en su «Viaje por los ríos Casanare, Meta y Orinoco, de Santa Fe de Bogotá a Guayana y Trinidad realizado en los años 1638-1639», refiere la pesquería de perlas por algunos vecinos de Riohacha durante aquellos años, pero que los indios goajiros la habían «desbaratado» por asesinar a los negros esclavos que proveían de agua a quienes las sacaban. (Antonio Arellano Moreno, *Relaciones geográficas de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1964, p. 357).

tanto menos cuanto que en el anchuroso campo de sus descubrimientos podrían satisfacer completamente el lleno de sus anhelos. Muy lejos también de tener presente entonces las mutuas conveniencias que reportan los pueblos por medio de una expedita comunicación, ni podían conocer en aquellos siglos, la que le interesara a los que la tiene cortada por el espacioso terreno que ocupan los goajiros<sup>47</sup>.

Pero las disputas imperiales de España con Inglaterra, Holanda y Francia por el control del comercio en el Caribe, potencias coloniales que favorecían el contrabando, que fue la práctica más generalizada en las costas de la península Goajira<sup>48</sup>, llevarán a la Corona española durante la dinastía borbónica a la formulación de nuevas políticas para establecer su control territorial a través de la implementación de algunos cambios en la organización política y administrativa de las provincias de Santa Marta

---

<sup>47</sup> Carmen Paz, «La sociedad wayuu: Identidad y resistencia. Siglo XVIII-mediados del siglo XIX», Quito, Ediciones Abya-Yala, 2017, p. 37.

<sup>48</sup> A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, el gobierno borbónico presentó serias dificultades para el control del reino de Indias provocadas por las constantes guerras, prácticas mercantiles equivocadas y escasos recursos financieros e industriales, ya que paralelamente, Inglaterra, Francia y Holanda experimentaban un desarrollo económico amparado en la política de expansión colonial para captar mercados en Europa y en América que se expresaban en guerras de carácter comercial y favorecían incluso los intercambios legales, además del contrabando, que fue la práctica más generalizada. Belín Vázquez de Ferrer, «El comercio exterior de Maracaibo en el marco de la crisis y ruptura con la monarquía borbónica (1781-1821)», Tierra Firme 48, 1994, p. 435.

y Maracaibo, tales como, la definitiva creación del Virreinato de Nueva Granada<sup>49</sup> y el deslinde de la provincia de Riohacha<sup>50</sup>, cuyos términos, según descripción del brigadier Antonio de Arévalo, se extendían «por el este hasta el cabo de Chichibacoa siguiendo la costa, hasta el río Socuy, en la laguna de Maracaibo, y de allí tierra adentro al oeste, hasta poco más adentro del sitio de Moreno»<sup>51</sup>.

La creación de la provincia de Riohacha fue considerada por la corona con el propósito de controlar de forma efectiva el espacio jurisdiccional, eliminar el contrabando y frenar la presencia inglesa y holandesa en la Goajira. Es oportuno mencionar que la península de la Goajira fue un territorio con mayor vinculación al Caribe que al interior andino, hecho determinado por su ubicación geográfica y las disputas entre potencias coloniales en el contexto del *mar interior americano*. Como territorio fronterizo

---

<sup>49</sup> Donís Ríos, *El territorio de...*, *op. cit.*, pp. 389-392.

<sup>50</sup> Debe acotarse que la provincia y ciudad de Santa Marta, emplazada en la bahía del mismo nombre, fue fundada a mediados de 1526 por don Rodrigo de Bastidas, quien se había convertido en rico ganadero y agricultor de La Española, y obtuvo una capitulación en el año 1524 para establecer dicha ciudad y gobernar su provincia. En el año 1789 será deslindada, expensas sus territorios nororientales, la provincia de Riohacha. «Separación provincias Riohacha y Santa Marta», Archivo General de Simancas 1789-1790//l. 7077, 10; Adolfo Meisel Roca, ed., *Historia económica y social del Caribe colombiano*, Bogotá, Ediciones Uninorte-ECOÉ, 1994, pp. 23 y 169.

<sup>51</sup> José Polo Acuña, *Etnicidad, conflicto social y cultura fronteriza*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2005, p. 13.

con costas abiertas al mar<sup>52</sup>, no encontró una sólida unidad con el interior del virreinato de la Nueva Granada porque, aparte de no poseer incentivos para colonizadores y aventureros debido a la naturaleza física de su territorio, los indios goajiros resistieron a cualquier intento de reducción o cierre de las vías por las cuales se introducía el contrabando. Por el hecho de no estar conquistada ni poblada (entendido el término en cuanto se hace referencia a pueblos de españoles) sino habitada por indios bravos sobre los que no se ejercía jurisdicción efectiva, fue considerada por los europeos como territorio *res Nullius*<sup>53</sup>.

De hecho, la ocupación territorial sobre la península de la Goajira no fue lograda plenamente por la Corona española ni desde el Virreinato de Santa Fe ni por la Capitanía General de Venezuela. Los indígenas

<sup>52</sup> Por tal razón, también las costas de la Goajiras estuvieron expuestas a las incursiones de piratas y corsarios, lo que requirió establecer un sistema de fortificaciones para el resguardo de la provincia de Maracaibo en su Barra principal, caño Paijana y estuario del río Limón, tales como: La Fuerza de Santa Cruz y San Sebastián de la Barra principal de Maracaibo construido por real cédula de Felipe IV de fecha 17 de junio de 1643 y reemplazada luego por el castillo de San Carlos de Madureyra en el año 1681 y la construcción de fortificaciones en otras barras y caños como la torre de Santo Cristo de Barboza en este mismo año, el castillo de Santa Rosa de Zapara en el año 1684, el torreón de Nuestra Señora del Carmen y Santa Rosa de Zapara en el año 1712, el reducto de Santa Cruz de Paijana en el año 1715 y el destacamento y batería de El Moján. Tulio Febres Cordero, *Documentos para la historia del Zulia*, Maracaibo, Imprenta Americana, 1911, p.p. 19-29; Raúl López Rivero, *Fortificaciones de Maracaibo*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1965, pp. 121-154.

<sup>53</sup> Pablo Ojer, *El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica*, Maracaibo, Corpozulia, 1983, p. 88.

de la Goajira se mostraron particularmente aguerridos e impermeables a los intentos de reducción. Por tales razones el control del contrabando fomentado por otras potencias coloniales y la reducción indígena fueron considerados como objetivos imprescindibles para la ocupación territorial de la península Goajira por la Corona española, cuyo territorio se consideró vacante y en situación de disponibilidad para llevar a cabo acciones de colonización. La soberanía hispana sobre la Goajira apenas era sostenida por alguna de las gobernaciones vecinas a las cuales estaba adscrita administrativamente<sup>54</sup>. De allí que el rey confiara su conquista, ocupación y pacificación, bien a una autoridad de las gobernaciones vecinas o un particular residenciado en esas o en otras entidades políticas<sup>55</sup>.



*Mapa de la Gobernación de Venezuela.* Fuente: elaborado con base en la información escuchada de los españoles por el geógrafo Jean Baptiste Bourguignon d'Anville, en junio de 1730.

<sup>54</sup> Manuel Donís Ríos, *El territorio de Venezuela. Documentos para su estudio*, Caracas, UCAB, 2001, p. 22.

<sup>55</sup> Ojer, *ibidem*, pp. 88-89.

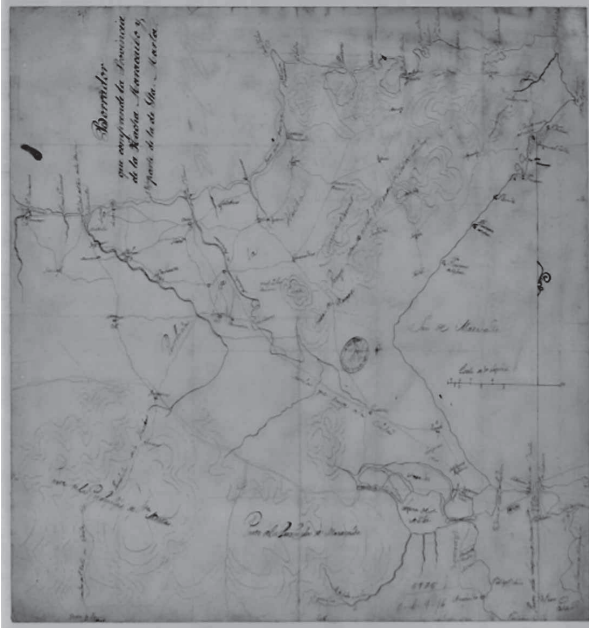


«Mapa general de la Provincia de yndios Goajiros que llaman del Río del Hacha, situada entre las de Santa Marta y Maracayvo para inteligencia de su extensión y limites, y la de la colocación de los nuevos Pueblos á que se redugeron últimamente los indios sublevados en el año de 1769 y la de otros que se deven fundar de indios y de españoles en el resto de la Provincia para con seguir y mantener la pacificación general de ella, según las órdenes del Excmo. Sr. Virrey de este nuevo Reyno de Granada, D. Manuel de Guirior, acompañado de un discurso en que se manifiesta su estado antiguo, el presente y en el que podrá ponerse en adelante».

Fuente: Archivo General de Indias, 1773// MP, Panamá, 184.



«Mapa general de la Provincia de yndios Goagiros que llaman del Río del Hacha, situada entre las de Santa Marta y Maracayvo para inteligencia de su extensión y limites, y la de la colocación de los nuevos Pueblos á que se redugeron últimamente los indios sublevados en el año de 1769 y la de otros que se deven fundar de indios y de españoles en el resto de la Provincia para con seguir y mantener la pacificación general de ella, según las órdenes del Excmo. Sr. Virrey de este nuevo Reyno de Granada, D. Manuel de Guirior, acompañado de un discurso en que se manifiesta su estado antiguo, el presente y en el que podrá ponerse en adelante». Fuente: Archivo General de Indias, 1773// MP, Panamá, 184 BIS.



48

Borrador que comprende la Provincia de la Hacha, Maracaibo y parte de la de Sta. Marta. Fuente: Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL-16/7, código de barras: 2120191.



## La península Goajira y el Caribe: disputas imperiales y contrabando en el contexto del mar interior americano

Desde principios del siglo XVII varias naciones europeas, principalmente Holanda, Inglaterra y Francia disputaron y ocuparon numerosas posesiones ultramarinas de la Corona española que, dueña de los extensos territorios de Tierra Firme, mantenía descuidadas o en relativo abandono en el mar Caribe ya porque tuvieran terrenos inhóspitos o estériles, porque sus belicosos habitantes no los dejaban poblar o porque no poseían metales preciosos<sup>56</sup>. A tales efectos, en el año 1602, los holandeses crearon la Compañía de las Indias Orientales, cuya finalidad fundamental era desplazar a Portugal del comercio de las especias, por la ruta del Atlántico meridional y hacerle frente a las compañías pequeñas inglesas en el Báltico. Al mismo tiempo, se interesaron por las salinas de Araya, en territorios aledaños a Cumaná, en el caribe venezolano<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> La organización geográfica del Nuevo Mundo por parte de la Corona estuvo determinada por sus intereses sobre las posibilidades de hallazgo y explotación de minerales como el oro y la plata. Cfr. Tulio Halperin Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial, 1972, p. 134; Ildefonso Leal, *Nuevas crónicas de historia de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, t. I, p. 71.

<sup>57</sup> La búsqueda de sal fue lo que atrajo inicialmente a los holandeses a las costas de Venezuela. En el año 1599 llevaron a cabo la primera expedición sobre Araya, siendo expulsados por las autoridades de Cumaná, pero estos persistieron afanosamente en la búsqueda de otras fuentes de sal en Unare, en costa firme,

Posteriormente, en el año 1621, conformaron la Compañía de las Indias Occidentales que, válida del triple método de colonización, pillaje y contrabando en gran escala, se encargó de hostigar las posesiones españolas en América<sup>58</sup>. Poco después se establecieron en las Antillas Menores y desalojaron a los españoles de Curazao al tiempo que ocupaban las islas de Aruba, Bonaire, Saba, San Eustaquio y la mitad sur de Saint Martín<sup>59</sup>. La primera de estas tres islas fue centro de operaciones de sus incursiones en el Caribe y hacia la península Goajira. Por su parte, los ingleses se apoderaron de otras islas antillanas como Jamaica, que pasó a sus manos en el año 1655, así como Barbados, Bermudas, Anguila, San Cristóbal, San Kitts, Tortuga, Antigua, Nevis, Barbuda y Tobago<sup>60</sup>. Desde ellas afianzó su presencia en puntos vitales de las costas del Norte y Centroamérica

---

y en la isla de La Tortuga. Luego de ser expulsados y derrotados en posteriores incursiones en la Nueva Andalucía, en el año 1634, los holandeses conquistaron las islas de Curazao, Aruba y Bonaire. Roberto Palacios, «El Caribe de habla holandesa», en *Venezuela y los países hemisféricos ibéricos e hispano hablantes*, dir. Kaldone G. Nweihed, Caracas, Instituto de Altos Estudios de América Latina/Universidad Simón Bolívar, 2000, pp. 773-775; Celestino Arauz Montante, *El contrabando holandés en el Caribe*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984, t. I, p. 106.

<sup>58</sup> Germán Arciniegas, *Biografía del Caribe*, Buenos Aires, Editorial Suramericana, 1966, p. 191.

<sup>59</sup> Firmada la Paz de Münster en el año 1648, dichas islas fueron cedidas por la Corona española a los Países Bajos. Palacios, *op. cit.*, pp. 776 y 769.

<sup>60</sup> Por efectos del Tratado de Madrid o de América, suscrito entre España e Inglaterra el 18 de julio de 1670, la primera reconoció todas las posesiones inglesas en el Caribe ocupadas para la fecha de dicho tratado. Martha de Jármy Chapa, *La expansión*

y compartieron con los holandeses la Guayana. De todas estas islas, Jamaica fue la más importante porque se convirtió en eje de actividades de piratería y sirvió de base para el comercio ilícito en el Caribe. A diferencia de Curazao, cuyo suelo era estéril, Jamaica se caracterizó por su fertilidad para el cultivo de la caña de azúcar. Estas dos islas, Jamaica y Curazao, fueron puntos claves desde los cuales ingleses y holandeses, respectivamente, incursionaron en la península de la Goajira.

A su vez, los franceses constituyeron la Association des Signeurs des Isles de l'Amérique y se establecieron en Saint-Barthélemy, Saint-Vicent, Dominique, Martinique, Grenade, Guadeloupe y el norte de Saint-Domingue<sup>61</sup>, en tanto que los daneses tomaron Saint-Thomas, Santa Cruz y los cayos de San Juan<sup>62</sup>. Las costas de la península Goajira, en consecuencia, hicieron parte de un conjunto de territorios disputados al reino de España por diversas naciones presentes en el escenario del mar Caribe<sup>63</sup>.

Durante el siglo XVIII ocurrieron diversos cambios en Europa y América y *el Caribe* se convirtió en escenario de primer orden donde se definieron algunas acciones decisivas en la pugna por el poder mundial; adicionalmente, las confrontaciones entre

---

*española hacia América y el océano Pacífico*, México, D. F., Fontamara, 1987, p. 229.

<sup>61</sup> Arciniegas, *op. cit.*, pp. 188-189.

<sup>62</sup> Ildefonso Leal, *op. cit.*, 70; Mario Briceño Iragorri, *Introducción y defensa de nuestra historia*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1972, p. 69.

<sup>63</sup> Acuña, *Etnicidad, conflicto social...*, *ibidem*, p. 27.

potencias europeas tuvieron un impacto directo en los territorios insulares y ribereños, y provocaron transferencias de soberanía<sup>64</sup>.

En efecto, los tratados de Utrecht y Rastatt suscritos entre los años de 1713 y 1714, respectivamente, dieron término a la Guerra de Sucesión española y crearon un nuevo equilibrio de poderes. La coparticipación fortaleció a Gran Bretaña al concederle mayores ventajas económicas respecto a Holanda y Francia, lo cual se reflejó en el contexto internacional del siglo XVIII, siendo el Caribe uno de los espacios donde logró afirmarse la primacía británica<sup>65</sup>. Particular importancia tuvo la isla de Jamaica en la estrategia británica con respecto al Caribe, ya que, como se dijo anteriormente, fue la principal

... base de operaciones de los piratas y filibusteros británicos que, auspiciados por la Corona, no dejaban pasar oportunidad de asaltar cuanto convoy español cruzara por el Caribe. Más tarde, ante el aumento del consumo de azúcar en Europa, Jamaica se va convirtiendo poco a poco en gran productor de caña de azúcar y su principal derivado, el ron. La isla se transforma en un conglomerado de plantaciones con uno de los más altos índices de población esclava.<sup>66</sup>

52

---

<sup>64</sup> Isabel Clemente Batalla, «El virreinato de la Nueva Granada y las relaciones internacionales en el Caribe». *Huellas*, n.º 44, 1995, p. 20.

<sup>65</sup> Vázquez de Ferrer, *op. cit.*, p. 89; Miguel Ángel Perera, *El Orinoco domeñado. Frontera y límite*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2006, pp. 26-29.

<sup>66</sup> G. Bell Lemus, «La conexión jamaicana y la Nueva Granada 1760-1840». *Huellas*, n.º 18, 1996, pp. 12-13.

Así como disminuyó la actividad de los piratas con base en dicha isla, aumentó el número de tratados de comercio, de tal forma que las manufacturas inglesas inundaron el mercado caribeño y se crearon varias firmas comerciales con socios en Londres y Kingston. Desde la última ciudad se exportaba azúcar, ron, cacao, esclavos del África y sal de las islas adyacentes; a ella llegaban cristales, telas, prendas de vestir y cualquier producto que Europa exportara al resto del mundo, lo cual la convirtió en una gran factoría de mercancías inglesas en busca de mercados. También hacia dicha isla fueron llevadas las reses, mulas, caballos, algunas perlas y esclavos indígenas capturados en la península Goajira, actividad que requirió del envío de emisarios comerciales desde y hacia Riohacha<sup>67</sup>.

Al igual que Jamaica, la isla de Curazao se convirtió en la factoría de los holandeses. A sus costas arribaba un gran número de embarcaciones dedicadas al tráfico alrededor del Caribe. En este sentido, la isla fue el principal centro del comercio clandestino de Holanda en el Caribe, luego del fracaso de la Compañía de las Indias Occidentales, en Brasil, y el Tratado de Utrecht, por cuyos efectos quedó excluida de los mercados hispanos. De Curazao arribaban naves y balandras holandesas a las costas de la península Goajira en busca del palo brasil que extraían sus nativos de los Montes de Oca<sup>68</sup>, algunos

---

<sup>67</sup> *Ibidem.*

<sup>68</sup> También se han localizado referencias documentales sobre la posible existencia de una actividad de intercambio comercial ilícito similar, entre el norte de la isla de Santo Domingo bajo

de los cuales llegaron a dominar el papiamento, idioma de las Antillas neerlandesas<sup>69</sup>.

Como expresión de estas disputas imperiales en el Caribe, el comercio ilegal o contrabando con ingleses y holandeses se convirtió en uno de los principales problemas de los españoles en la península Goajira, para quienes resultó prácticamente inútil todo intento de combatirlo. La península Goajira se encontraba frente a un mar abierto y, por lo tanto, expuesta a la acción foránea. Esta situación geográfica facilitó el contacto intermitente con potencias extranjeras. Estas particulares circunstancias de su espacio también fueron aprovechadas por los indígenas wayuu, quienes lograron establecer contacto comercial con los contrabandistas europeos para garantizar su actividad comercial y defensa de los españoles a través de la introducción de mercancías y armas al margen de las leyes y control de la corona española<sup>70</sup>.

Una descripción sobre la situación de la Goajira y la actividad de comercio ilegal en el siglo XVIII la ofrece el testimonio del brigadier de la Real Armada, Joaquín Francisco Fidalgo, quien indica que:

54

---

el dominio colonial francés y las costas de la península Goajira, que pudo extenderse hasta la época de la Revolución haitiana. Pablo Nigal Palmar Paz, «Bandera de la balandra apresada en la costa Goajira con papeles cuyo encabezamiento impreso dice: República de Hayty. Departamento del Sur». *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulia*, n.º 60, 2021, pp. 90-93.

<sup>69</sup> Palacios, *op. cit.*, 30.

<sup>70</sup> Vázquez de Ferrer, *op. cit.*, 61.

Todas las costas de la Goajira son áridas y estériles, pero en las tierras llanas del interior, y en los valles de las sierras se producen excelentes pastos para los ganados, con que [los goajiros] alimentan y crían con abundancia del ganado vacuno, caballar y mular, siendo el ganado uno de los ramos principales del comercio de estos Yndios, especialmente el vacuno y mular que continuamente extraen los tratantes para las Yslas de Jamaica y Curazao... Asimismo, tienen abundancia de palo de tinte que también extraen los tratantes, y cultivan algún algodón, caña de azúcar, maíz y las raíces y frutas indígenas de América; también crían los Yndios gallinas y otros animales domésticos y en una palabra no son estos Yndios como los demás, pues tienen alguna agricultura, industria y comercio. Los que más frecuentan las costas guajiras son los Yngleses y holandeses, cuyos tratantes a cambio de ganado y palo de tinte le facilitan armas, pólvora, lienzo que llaman coleta, listados y quincallería, con otras frioleras como arpones para la pesca, etc.<sup>71</sup>

Por último, Fidalgo asevera que los indígenas rehusaban el trato con los españoles, a quienes miraban como enemigos, porque los tratantes extranjeros, para sus fines, procuraban fomentar la

---

<sup>71</sup> «Expedición Hidalgo, derrotero de las costas de la América septentrional desde Maracaibo hasta el río Chagres, que explica las cartas esféricas de las costas de la Guajira y provincia del Río Hacha, Santa Marta, Cartagena de Indias, Darién del Norte y Portobello y los planos de los puertos, islas y Bayas», en *El contrabando holandés en el Caribe*, comp. por Celestino Arauz Montante, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984, t. I, pp. 98.

mala disposición del ánimo de los indios contra los hispanos.

El comercio clandestino realizado entre indígenas y europeos era constante, en especial con los ingleses, quienes mantenían desde Jamaica un activo contrabando de armas y municiones con los indígenas wayuu. En la transición del siglo XVIII al XIX habían desplazado a los holandeses de ese contrabando, pero los barcos británicos se valían de tripulaciones holandesas, avezadas a esas costas, conocedoras de los idiomas wayuu y español<sup>72</sup>.

Aunque el objetivo de las medidas adoptadas por la Corona española estuvo dirigido a erradicar el contrabando, la participación de autoridades españolas y vecinos de los centros poblados y la Iglesia en esta actividad entorpeció la efectividad de tales medidas. En la práctica, los ingleses y holandeses se enfrentaban a los representantes de la Corona española que obtenían cuantiosas ganancias del comercio ilícito. Las autoridades españolas actuaban en función de sus intereses, trataban de establecer torpes acuerdos con los indígenas y propiciaban la corrupción administrativa. Es así como misioneros, militares y vecinos se aprovecharon del creciente contrabando y se constituyeron en aliados o competencia de los comerciantes extranjeros. Las medidas del Estado monárquico no podían solventar tales intereses creados, en consecuencia, su efectividad fue muy limitada, ya que criollos de Riohacha e indígenas

56

---

<sup>72</sup> Pablo Ojer, *El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica*, Maracaibo, Corpozulia, 1983, p. 25.



wayuu sirvieron de intermediarios con los extranjeros para evitar el control de los funcionarios españoles, recibiendo a cambio telas y otros géneros los primeros, armas y municiones los segundos, constituyéndose de tal forma en los canales y redes del contrabando en la península Goajira.

Los dos artículos más importantes para el contrabando eran el ganado y el palo de tinte. La exportación de estos dos productos estaba generalizada en toda la región. Los habitantes de Riohacha lograron incluso aliarse con los indígenas para participar en el contrabando, razón por la cual consideraron adversas las políticas de reducción indígena y control del contrabando, porque redundarían en beneficio del fisco real, causando la ruina de sus negocios ilícitos con los extranjeros.

Los vecinos de Riohacha se aprovechaban de la situación, ya que barcos españoles salían de Riohacha con papeles falsos y se dirigían a Jamaica con ganado. Esta actividad fue permanente en la península Goajira, y durante el siglo XVIII llegó a tener tal importancia que hasta los hacendados de Valledupar conducían clandestinamente su ganado para venderlo a los ingleses, evadiendo el pago de los derechos de aduana y recibiendo mayores ganancias por parte de ingleses y holandeses quienes les pagaban mejores precios que los obtenidos en la península.<sup>73</sup>

57

---

<sup>73</sup> René La Pedraja, «La Guajira en el siglo XIX. Indígenas, contrabando y carbón», en *El Caribe colombiano*, Barranquilla, Ediciones Uninorte, 1981, p. 9-10.

Por su parte, las autoridades de Riohacha y Maracaibo se quejaban a la Corona de las incursiones de los indígenas wayuu y cocina sobre los pueblos de misión y asentamientos hispanos, ya que:

(...) robaban mulas y ganado vacuno y cerdas para traficarlos con los neerlandeses. Incluso a veces atacaban a las patrullas que celaban el comercio ilícito y escoltaban a los «metedores» hasta Valle de Upar. Los sucesivos intentos de pacificación de estos indios resultaron fallidos, y los ingleses, holandeses y judíos fomentaban su animadversión contra las autoridades españolas, por ello a la vez que les abría las puertas al comercio ilícito, les permitía disponer de tropas de choque para sembrar el desconcierto y atraer la atención.<sup>74</sup>

Lo más común era que los barcos ingleses y holandeses llegaran a las costas de la península de la Goajira para llevarse los cargamentos de cueros, mulas, caballos, cebo, carne, palo de brasil, perlas, entre otros<sup>75</sup>. Esta actividad es descrita por don Bernardo Ruiz de Noriega, comandante militar de Riohacha, en el año 1761:

58

Desde el 1º de diciembre del año pasado hasta el presente (7 de abril) han venido a la costa ocho embarcaciones inglesas y holandesas, el trato ilícito que han cargado en ella de mulas, caballos, palos de brasil, cueros, al

---

<sup>74</sup> Arauz Monfante, *op. cit.*, p. 98.

<sup>75</sup> Lisandro Alvarado, *Obras completas. Datos etnográficos de Venezuela*, Caracas, Ministerio de Educación, 1956, p. 59.

pelo, cebo y carne en cambio de las ropas y víveres que han conducido de sus colonias con la mayor indecible desenvoltura sin que las guardias de vuestra merced hayan servido de más que para percibir las regalías de las balandras por el consentimiento de su anclaje y demás en ella la tasa que tienen puesta a todo lo que se embarca como es un peso por cada mula o caballo, dos reales por cada carga de palo, real por cada cuero y al respecto de las ropas que desembarcan, lo que cobran de los españoles.<sup>76</sup>

También por diversos testimonios de los gobernadores de Maracaibo —los que en ocasiones también estaban implicados en la actividad del contrabando— se evidencia el desorden existente en la provincia de Maracaibo durante la primera mitad del siglo XVIII por la falta de navíos de registro y carencia de mercaderías procedentes de la península, los escasos resultados de los contratos establecidos con asentistas y mercaderes que, al igual que los demás vecinos, se dedicaban al trato clandestino con los neerlandeses<sup>77</sup>.

La Corona, por iniciativa del secretario de Indias, don José Patiño, adoptó algunas medidas para

59

---

<sup>76</sup> «Carta de don Bernardo Ruiz, pacificador de los guajiros, a don Francisco Piñero, determinando jurisdicciones e informando sobre el Estado de su pacificación», en *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira, siglo XVIII. Documentos y mapas*, comps. Josefina Moreno P. y Alberto Tarazona, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984, p. 63.

<sup>77</sup> Arauz Montante, *El contrabando holandés...*, t. I, 102; Vázquez de Ferrer, *op. cit.*, pp. 26 y 32.

combatir el trato clandestino en Maracaibo y otorgó permiso a la Compañía Guipuzcoana de Caracas para que abasteciera a aquella provincia y aprovechara el cacao y el tabaco de Barinas desplazando a los holandeses<sup>78</sup>. Pero tal concesión no pudo llevarse a efecto por el estallido de la guerra anglo-hispana de finales del año 1739, contienda durante la cual el contrabando con Curazao aumentó significativamente, por lo que al finalizar las hostilidades, nuevamente se trató de poner remedio al caos reinante en Maracaibo renovando la concesión otorgada a la empresa vasca.

Es bueno señalar que durante dicha guerra España sufrió una interrupción casi completa por el bloqueo naval inglés, hecho que estimuló el comercio y las industrias organizadas sobre bases capitalistas en su detrimento. De esta situación no escapó la península Goajira donde la red de contrabando extendió sus vínculos y rutas entre Santa Marta, Barranquilla, Mompox y Río Hacha<sup>79</sup>. Aunque el

---

<sup>78</sup> Tulio Halperin Donghi, *Historia de América Latina. Reforma y disolución de los imperios ibéricos*, Madrid, Alianza Editores, 1985, pp. 43 y 103; Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 85.

<sup>79</sup> Singular importancia tuvieron como eslabones de esta red de comercio ilícito Santa Marta como puerto marítimo y sitio de paso obligado hacia el interior por el altiplano cundiboyacense, Mompox que logró consolidarse rápidamente como el principal puerto fluvial sobre el río Magdalena y, en consecuencia, de tránsito de toda la mercadería que ingresaba al Nuevo Reino de Granada, convirtiéndose esta forma en uno de los principales centros de comercio ilícito junto a Barranquilla. Hugues Sánchez Mejía, «La precariedad de un proceso de poblamiento:

gobierno español trató desmantelarla y armó corsarios para atacar a los contrabandistas, los resultados de tales medidas fueron mínimos porque en medio del conflicto estaban los indígenas que comerciaban con ambas partes<sup>80</sup>.

En el año 1783, el gobierno español trató regularizar el intercambio comercial con la aprobación de permisos individuales que el arzobispo virrey Antonio Caballero y Góngora expidió a ciertos comerciantes en toda la Nueva Granada para comerciar con los extranjeros, esfuerzo que fracasó junto a la real orden del año 1789 que permitió que barcos extranjeros trajeran esclavos a los puertos de América. Posteriormente, el virrey José de Espeleta estipuló, además, que podían introducir ropa y otros efectos, pero dicha medida también estuvo destinada al fracaso por la persistencia tanto de indígenas y criollos de Riohacha en sus intercambios con ingleses y holandeses para proveerse de armas y comercializar clandestinamente algunas mercaderías destinadas a otras regiones de la costa a través de:

... los puertos menores de la Enea, puerto de la Cruz Vieja, El Pajar, Almidones, Manaure y Tucuraca; Uña-ma, Carrizal, Rincón del Carpintero, Cabo de la Vela e

61

---

la gobernación de Santa Marta durante el siglo XVI», en: *Indígenas, poblamiento, política y cultura en el departamento del Cesar*, comps. por Leovedis Martínez Durán y Hugues Sánchez Mejía, Valledupar, Universidad Popular del Cesar, 2001, p. 7; Alfonso Múnera, *El fracaso de la Nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano*, Bogotá, Banco de la República, 1998, p. 63.

<sup>80</sup> René La Pedraja, *op. cit.*, p. 38.

Iriguaní; los puertos mayores de Bahía honda y Puerto Taroa, Punta Gallinas, Chimare y Cabo Chichivacoa; Sabana del Valle, Tucacas y Cojoro. Es decir, que los contrabandistas ingleses y holandeses traficaron con libertad todo tipo de mercaderías en los distintos puertos naturales de la península Goajira de la misma manera en que lo habían hecho en otras zonas de frontera como la Guayana, La Mosquitía y El Darién, entre otras, en donde lograron ganar la confianza y contar con la ayuda de los indios en quienes estimulaban la animadversión contra las autoridades españolas.<sup>81</sup>

El contrabando y la pacificación indígena en la península Goajira durante el siglo XVIII fueron dos problemas asociados a la nueva situación política y económica del Caribe como escenario de las luchas entre España y otras potencias europeas como Inglaterra, Holanda y Francia, las cuales fomentaron el contrabando y la animadversión de los indígenas wayuu en contra de las autoridades hispanas. La actitud indomable de los aborígenes, de no admitir la nueva fe o vasallaje alguno, facilitó la influencia foránea y afianzamiento de un eje (o triángulo) de comercio ilícito conformado por Jamaica-Curazao-península Goajira en detrimento de las políticas mercantilistas del Imperio español.

Pero el ascenso de los Borbones al trono español conllevó el despliegue de nuevas estrategias y medi-

---

<sup>81</sup> José Polo Acuña, «Contrabando y pacificación indígena en la frontera colombo-venezolana de la Guajira (1750-1820)», *América Latina en la historia económica*, n.º 24, 2005, p. 94.

das enmarcadas en una serie de transformaciones fundamentalmente económicas y defensivas tanto en la península como en las Indias. En consecuencia, el fracaso de la pacificación indígena y control del contrabando implicará una mayor confluencia de fuerzas de dominación sobre la península Goajira mediante un proyecto de ocupación territorial, pacificación indígena y evangelización apoyado por la fuerza militar en el contexto de las Reformas Borbónicas<sup>82</sup>.

## **Políticas coloniales de ocupación de la península Goajira durante las reformas borbónicas**

### Las misiones capuchinas

Uno de los instrumentos de dominación que la Corona española implementó en su objetivo de reducir a los indígenas y ocupar su territorio fueron las misiones religiosas. Las diferencias de contextos hicieron que algunas misiones fueran exitosas, sobre todo en zonas donde los indígenas eran sedentarios, desarrollaron algún grado de agricultura y una organización social y política centralizada. Pero en el caso de la península Goajira no fue así, debido al carácter seminómada y pastoril de la sociedad

63

---

<sup>82</sup> Teresa Olivares de Castro, *La Goajira*, Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de los Andes, 1975, p. 76; Múniera, *op. cit.*, p. 66.

wayuu, dividida además en varias parcialidades o clanes, causa por la cual sus resultados fueron limitados. Varios aspectos incidieron en esto: aridez de la zona, que no ofrecía metales preciosos ni potenciales productos agrícolas que justificaran una campaña sostenida a largo plazo, los pocos recursos con que contaba la Corona española para sostener a los misioneros y la tenaz resistencia ofrecida por los indígenas wayuu y cocina<sup>83</sup>.

Las misiones capuchinas que trabajaron en los procesos de evangelización en Hispanoamérica asignaron frailes provenientes de una misma región española a las misiones localizadas en un territorio particular. Así fue como los frailes andaluces desarrollaron su labor en la provincia de Venezuela: los catalanes en la de Guayana, los aragoneses en la de Cumaná, y los navarros y valencianos en la provincia de Maracaibo<sup>84</sup>. La jurisdicción de esta última abarcó un territorio amplio entre las provincias de Maracaibo y Santa Marta, limitado, a grandes rasgos, por las costas de la franja oriental de la península Goajira en el este, el río Magdalena por el oeste, el mar Caribe al norte y hasta la ciudad de Ocaña en el sur<sup>85</sup>.

64

Las misiones religiosas capuchinas en la península Goajira, a diferencia de otras misiones en lugares como Nuevo México, dirigidas por los

---

<sup>83</sup> Juan Bessón, *Historia del estado Zulia*, Maracaibo, Editorial Hermanos Belloso-Rossell, 1949, t. I, p. 372.

<sup>84</sup> Fray Buenaventura de Carrocera, *Misión de los Capuchinos en Cumaná*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1968, t. III, p. 568.

<sup>85</sup> Acuña, *Etnicidad, conflicto social...*, *ibidem*, p. 42-45.



franciscanos, no entraron en contradicciones con los poderes coloniales, probablemente porque en dicha península no existieron recursos minerales disponibles ni se desarrollaron, bajo la dirección de peninsulares o criollos, actividades agrícolas y ganaderas con sujeción y empleo de mano de obra nativa por la indomable resistencia de los indios goajiros que determinó la imposibilidad de su incorporación al régimen español mediante el reparto o encomienda de servicio personal. Los indígenas wayuu y cocina desarrollaron estrategias de resistencia que no permitieron su pacificación y reducción en el largo plazo. De manera que, no siendo posible la simbiosis hispano-goajira, la misión institucional no pudo desarrollarse en la península Goajira a diferencia de las misiones de los capuchinos en los Llanos de Venezuela, donde logran ser implantadas como sistema, hasta ser abolidas por real cédula del año 1686<sup>86</sup>.

La mayor actividad de las misiones capuchinas en la península Goajira bajo el Estado monárquico fue desarrollada, principalmente, en la primera mitad del siglo XVIII, tiempo durante el cual estableció los fundamentos para la constitución de una red espacial de pueblos de misión, tales como: Rincón del Carpintero, Chimare, San José de Bahía Honda, Carrizal, Manaure, Orino, La Cruz, Calabazo, Rincón, Moreno, Boronata, Guaramiñao, Ypapá, Macuira, Apiesi, Yripua, Camarones, Laguna de Fuentes,

65

---

<sup>86</sup> Rafael Fernández Heres, *Conquista espiritual de Tierra Firme*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1999, pp. 63-65.

Parauje, Garabuya, Cojoro y Sinamaica<sup>87</sup>. En este periodo, las tropas de la Corona española no tuvieron casi presencia activa en dicha península, razón por la cual las tareas de pacificación, reducción y congregación de indios en los pueblos de misión recién fundados estuvieron netamente a cargo e iniciativa de los religiosos<sup>88</sup>.

## Las expediciones militares

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los misioneros capuchinos cedieron su lugar a las campañas militares en la doble tarea de ocupar el territorio y pacificar a la población aborigen de la península Goajira. Entre los elementos que determi-

---

<sup>87</sup> Polo Acuña, Aspectos históricos..., ibidem, p. 36.

<sup>88</sup> Como empresa evangelizadora para reducir los indígenas a poblado, las misiones emprendidas por capuchinos, dominicos, agustinos y jesuitas sin otra presencia criolla o europea en lugares como la Goajira, los llanos o Guayana se dieron a la tarea de fundar pueblos de misión, conquistando y colonizando extensos territorios interiores. La Corona, bajo el criterio de preservar la fe y mantener control del territorio al mismo tiempo, delegó en el misionero su colonización, sustituyendo el religioso al funcionario real, prosperando así varios pueblos de resguardo de indios en ocasiones asistidos por la fuerza militar. Manuel Donís Ríos, *La provincia de Guayana para mediados del siglo XVIII. Una visión a través del mapa del P. Bernardo Rotella*, S.J., Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2013, pp. 31-32. Sin embargo, también los capuchinos fueron partidarios de la intervención armada previa a la actividad misional «para que luego los indios sumisos fueran cristianizados». Afirmaban que «la vos del evangelio era escuchada, allí donde los indios habían oído ya el ruido de las armas de fuego». Olivares de Castro, *op. cit.*, 78.

naron esta situación estuvieron las reformas borbónicas que la monarquía española llevó a cabo por medio de una serie de transformaciones tanto en la metrópoli como en las colonias americanas, lo cual implicó una reorganización administrativa del imperio colonial. La dinastía borbónica creó un Estado centralizado, burocrático y abocado al principio del engrandecimiento territorial.

En cuanto a la presencia militar en la península Goajira, este fue un espacio que contó con poca protección, lo cual favoreció la actividad de ingleses y holandeses. Aunque desde 1715 se tienen referencias sobre algunas expediciones militares para someter a los indígenas, en cuya organización participaron vecinos de Riohacha y, posteriormente, de Nueva Zamora de Maracaibo, fue a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando el Estado monárquico español procuró coordinar, como se verá más adelante, las acciones para la ocupación y pacificación indígena en el territorio de dicha península.

Aunque no poseía metales preciosos y las posibilidades de un desarrollo agrícola en su territorio eran muy limitadas, la ubicación de la península Goajira era estratégica desde el punto de vista militar y ofrecía además conexiones claves con las demás islas del Caribe para el desarrollo del comercio a gran escala. Por esta razón, será el destino de mayores contingentes militares desde la segunda mitad

del siglo XVIII. Controlarla significó para España un gran reto que no pudo llevar a feliz término<sup>89</sup>.

## La expedición de Bernardo Ruiz de Noriega (1760-1762)

En el año 1760, la Corona española contrató al asentista de negocios y víveres Bernardo Ruiz de Noriega para erradicar el trato ilícito a lo largo de la costa, entre las bocas del río Magdalena y la Laguna de Maracaibo. También debía pacificar y someter a los indios wayuu y cocinas, para cuyo efecto, se le concedió el título de pacificador. Los gastos de las expediciones corrieron a cargo del titular, y como contraprestación, en caso de resultados positivos, obtendría el asiento de los víveres en toda la provincia de Riohacha. Al llegar a la Goajira, Ruiz de Noriega entabló negociaciones con algunos caciques e hizo fijar un bando de perdón general en los pueblos de misión establecidos por los capuchinos. También planeó fundar los pueblos de Bahía Honda y la villa de San Carlos de Pedraza para erradicar la trata entre los indígenas y extranjeros. El primero estaría

---

<sup>89</sup> Inicialmente, las estrategias empleadas por las autoridades españolas para pacificar a los indios fueron pensadas para una población políticamente homogénea, lo cual hizo que no tuvieran efecto alguno entre indios guajiros que estaban organizados en numerosas parcialidades independientes, razón por la cual las operaciones militares no los debilitaron.

ubicado en el extremo norte y el segundo al sur, al oriente de Riohacha<sup>90</sup>.

Para lograr dichos propósitos, Ruiz de Noriega contaba con mil hombres, repartidos en tres sitios:

(...) unos saldrían de Maracaibo para ocupar las faldas de montes de Oca; otros de Valledupar y Pueblo Nuevo hacia las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, y los últimos de Río Hacha a Bahía Honda. Con lo cual era evidente que Ruiz de Noriega quería acorralar a los guajiros desde tres frentes: norte, oeste y este; aunque paralelamente a estos planes, estableció pactos directos con los líderes de las parcialidades indígenas<sup>91</sup>.

Entre las condiciones estipuladas en los pactos establecidos por Ruiz de Noriega con los caciques de las parcialidades indígenas se establecía el reconocimiento de la autoridad del rey y sus sucesores en la Corona, el acatamiento de las leyes que España creara, incluidas aquellas que afectaran su territorio como la fundación de los pueblos que Bernardo Ruiz de Noriega estimara convenientes.

Pero la empresa de Ruiz de Noriega enfrentó serias dificultades, tales como: el rompimiento de la

69

---

<sup>90</sup> «Dn. Bernardo Ruiz. Da cuenta de todo lo qe. Le acaesio en la salida qe. Hizo a los guajiros y incluye copia del vando publicado, y fixado en las parte qe. expresa», en *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira*, comps. por Josefina Moreno y Alberto Tarazona, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984, pp. 60-62; Oliveros de Castro, *La Goajira*. Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de los Andes, 1975, p. 104.

<sup>91</sup> Polo Acuña, *Aspectos históricos...*, *ibidem*, pp. 52-53.

tregua y, con ella, de los pactos acordados por parte de algunos caciques; el conflicto de competencias con las autoridades reales de Riohacha encabezadas por el comandante de dicha provincia, Francisco Piñero, y los miembros del cabildo, una vez que Piñero invadió la jurisdicción territorial bajo la autoridad del pacificador Ruiz de Noriega<sup>92</sup>, a quien Piñero también acusó de obligar a los hacendados de la provincia de Riohacha a acompañarlo en sus campañas de pacificación. También el cabildo de Riohacha acusó a Ruiz de Noriega de no informar a esa corporación de sus acciones. Tales conflictos con las autoridades reales de Riohacha se agudizaron una vez que Ruiz de Noriega denunció ante el virrey que Piñero boicoteaba el desembarco de municiones para sus expediciones, demoraba o no proporcionaba otros auxilios necesarios, creaba animadversión en los indios y usurpaba sus facultades. Por su parte, Francisco Piñero acusó a Ruiz de Noriega de haber sacado frutos del país indiscriminadamente y dinero prestado a las arcas reales de Riohacha y Valledupar sin haberlo restituido totalmente. A estas acusaciones se sumaron algunas dificultades con las autoridades de la provincia de Maracaibo una vez que Ruiz de Noriega tuvo la facultad de nombrar funcionarios de justicia en los terrenos denominados de la «Otra Banda», correspondientes a los predios de la margen derecha del río Ranchería hasta

---

<sup>92</sup> «Carta de Dn. Bernardo Ruiz, pacificador de los Guajiros a Dn. Francisco Piñero determinando jurisdicciones e informando sobre estado de su pacificación», Moreno y Tarazona, comps. *op. cit.*, pp. 63-68.

el río Socuy<sup>93</sup>. Finalmente, el 13 de julio de 1762, el virrey ordenó suspender la expedición de que llevaba a cabo Ruiz de Noriega en la península Goajira<sup>94</sup>.

La expedición de Bernardo Ruiz de Noriega en la península Goajira contravenía los intereses locales de las autoridades reales, en su mayoría vinculadas al contrabando, a los cuales no les convenía la sujeción de los aborígenes, ya que esto impedía el libre desarrollo del trato ilícito, razón por la cual, tanto las capitulaciones y la propia empresa estuvieron destinadas al fracaso.

## La expedición de Juan Cardales de Armas y la rebelión wayuu de 1769

Hacia finales del año 1768 el gobernador de Riohacha, Jerónimo de Mendoza, ordenó una expedición militar para castigar y reducir a un grupo de indígenas cocina que se dedicaban al robo de ganado y al asalto de las personas que se movilizaban por el camino que comunicaba Riohacha y Maracaibo. Para tales fines, fue designado Juan Cardales de Armas como comandante de la expedición, quien reclutó

71

---

<sup>93</sup> «Dn Antonio de Lascano y Naiza. Comandante de Rio Hacha, remite al Virrey de Santa Fe los cargos que le presentado el cabo principal de conquista D. Bernardo Ruiz contra su antecesor D. Francisco Piñero, por resistirse a preparar la expedición de pacificación y reducción de los indios guajiros», *ibidem*, p. 97.

<sup>94</sup> «El cavildo. Dizen que por el adjunto testimo. reconozera S. E. haverse presentado en-aquel ayuntamiento pr. Dn. Bernardo Ruiz la Ord. de S. E. en que se le suspendió la empresa de pacificazn. de Yndios», *ibidem*, p. 117.

algunos indígenas wayuu de los pueblos de Laguna de Fuentes, El Cercadillo, Orino, Boronata, La Cruz y Camarón. Dicha expedición salió de Riohacha y marchó hacia los sitios de Soledad y Bahía Honda. Pero incumplió sus órdenes y, en vez de dirigirse hacia las proximidades del Lago de Maracaibo para escalear a los cocina, atacó indiscriminadamente a los habitantes de los pueblos de Orino, Chimare, La Cruz y el Rincón, capturando y remitiendo a un gran número de indígenas wayuu a las obras del castillo de San Felipe de Cartagena. Las acciones de la expedición de Cardales de Armas provocaron el levantamiento armado de las parcialidades wayuu que atacaron masivamente los pueblos de españoles de Mancornado, Soledad, Sabana Grande, Laguna Salada, Marbella, Paso Estrada, Cayus, El Paso, Augeros y Laguna de Fuentes, los cuales fueron totalmente arrasados y sus habitantes, en buena parte, masacrados. También, el propio Juan Cardales de Armas fue emboscado y asesinado junto a parte importante de su contingente<sup>95</sup>.

72

Tratando de contener el avance indígena hacia Riohacha salieron pequeñas expediciones encabezadas por Antonio Pimienta, Joseph Antonio Sierra, Bernardino Bernal, Lorenzo Estada y Joseph Antonio de Herrero, pero los wayuu, sobreponiéndose a los daños infligidos por tales, lograron avanzar y apoderarse de todos los lugares estratégicos contiguos a Riohacha al punto de rodearla y cortar sus comunicaciones con Santa Marta, Valledupar

---

<sup>95</sup> Acuña, Etnicidad, conflicto social..., ibidem, pp. 80-104.



y Maracaibo, contando dicha ciudad para su defensa con apenas cien soldados del batallón fijo de Cartagena<sup>96</sup>. Ante tal arremetida, las autoridades españolas se vieron en la obligación de proponer una tregua por tres meses, mientras se gestionaba la libertad y traslado de los indígenas capturados y remitidos a Cartagena. El cabildo de Riohacha propuso a los indios sublevados la libertad de algunos de sus líderes a cambio de que se redujeran y fundasen pueblos nuevamente, pero, aunque las autoridades trajeron de regreso a los capturados, el mantenerlos bajo arresto en Riohacha y no liberarlos inmediatamente hizo que los wayuu continuaran sus ataques, aunque en menor intensidad<sup>97</sup>.

## La fallida expedición del coronel Joseph Benito Encio (1771)

La escalada de ataques llevó al virrey Pedro Mesía de la Cerda a disponer el envío de una nueva expedición conformada por 1021 hombres y 40 artilleros provenientes del batallón fijo de Cartagena, las milicias apostadas en Riohacha y Valledupar, del regimiento Saboya y de las compañías de Santa Marta con un tren de artillería y 500 fusiles, todos

73

---

<sup>96</sup> «El Govor. A consecuencia de las supres. Orns. Qe se le han dado, socorrio, y socorrerá, en lo qe. Pida el Comte. Del Rio del Hacha; e incluye copia del disrio de lo ocurrido en la Sublevacion existente de los ynds. De aquel comando», comps. Moreno y Tarazona, *op. cit.*, pp. 135-141.

<sup>97</sup> Oliveros de Castro..., *op. cit.*, pp. 167-175.

al mando del coronel Joseph Benito Encio del regimiento Saboya<sup>98</sup>.

Las tropas expedicionarias se embarcaron el Cartagena el 3 de noviembre de 1771 y arribaron a Riohacha dos semanas después. Pero, para consternación del virrey Messía de la Cerda, el coronel Encio no solo dilapidó los fondos provenientes de las arcas reales, calculados en 34.155 pesos gastados, sino que además consideró insuficiente este pie de fuerza, y el 12 de febrero de 1772 solicitó dos mil hombres y cien mil pesos más «por la difícil naturaleza del terreno y el tamaño de la oposición goajira» y para bloquear las rutas de retirada de los goajiros hacia las montañas los cuales, según el coronel Encio, podían cortar su retirada y destrozar el contingente enviado<sup>99</sup>. Las instancias posteriores no tuvieron efecto sobre el temeroso comandante de la expedición, incluyendo una denuncia mordaz por parte del comandante general de Cartagena, Gregorio de la Sierra, quien le acusó de ineptitud, cobardía y abandono del deber. En esta circunstancia, el nuevo virrey, don Manuel Guirior, luego de recibir informes de su predecesor sobre la fallida expedición, en junio de 1772, reemplazó al coronel Encio por el brigadier Antonio de

74

---

<sup>98</sup> Polo Acuña, *Etnicidad, conflicto social...*, *ibidem*, p. 105; también del mismo autor, «La campaña pacificadora de Antonio de Arévalo en la frontera Guajira 1771-1776», en *Indígenas, poblamiento, política y cultura en el departamento del Cesar*, comps. por Leovedis Martínez Durán y Hugues Sánchez Mejía, Valledupar, Universidad Popular del Cesar, 2001, pp. 112-113.

<sup>99</sup> «Sobre la inacción en que se halla con la expedición que está a su cargo el Coronel Dn. Jph Benito Encio», comps. Moreno y Tarazona, *op. cit.*, pp. 172-176.

Arévalo, jefe del cuerpo de ingenieros de Cartagena y pacificador de los indios del Darién, quien marchó hacia Riohacha en noviembre<sup>100</sup>.

## La expedición de Antonio de Arévalo (1772-1776)

Como parte de las políticas que en materia de defensa y estrategias militares impulsaron las nuevas orientaciones borbónicas, entre los años 1772 y 1776, fue emprendida la nueva empresa de pacificación por el brigadier Antonio de Arévalo en la península Goajira, la cual estuvo enmarcada por los cambios implementados a través de las reformas reales de adecuación del aparato militar basadas en el control de todo el continente americano con el establecimiento de líneas defensivas en torno a una serie de puntos claves, pasando así de fortificaciones aisladas y aparentemente inexpugnables a cordones defensivos que incluían ciudades enteras, litorales, caminos y puertos.

Los planes de pacificación de Antonio de Arévalo corrieron a cargo de la Corona española y no

75

---

<sup>100</sup> Oliveros de Castro, *La Goajira...*, pp. 124-126; Allan J. Kuethe, «La campaña pacificadora en la frontera de Riohacha», *Huellas*, n.º 19, 1987, pp. 11-12; «Rl. Orden. En que se contesta al aviso dado sobre haver relevado del mando del Hacha a Dn. Josef Encio, y nombrado en su lugar a Dn. Antonio de Arevalo», comps. Moreno y Tarazona, *op. cit.*, p. 193; Manuel Gámez Casado, «Ingenieros militares en la Nueva Granada durante el siglo XVIII. Movilidad, proyectos y expediciones». *Revista de Indias*, vol. LXXIX, n.º 277, 2019, pp. 774 y 779.

por contratación de particulares, como fue el caso de Bernardo Ruiz de Noriega<sup>101</sup>. De acuerdo con las instrucciones del virrey Guirior, y luego de dialogar con los líderes indígenas de la rebelión de 1769, el brigadier Arévalo publicó un bando de perdón general en toda la provincia de Riohacha<sup>102</sup>. Posteriormente, logró la fundación de cuatro poblaciones de españoles en plena península Goajira: Bahía Honda, en el extremo norte; Sabana del Valle, en el nororiente; San Carlos de Pedraza, al sur; y San Bartolomé de Sinamaica al sureste; pueblos fronterizos con fortificaciones para repeler los ataques indígenas<sup>103</sup>.

Pero, entre los años 1775-1776, los tres primeros fueron atacados y desmantelados, quedando solamente San Bartolomé de Sinamaica. Aunque, para

---

<sup>101</sup> Polo Acuña, «La campaña pacificadora de Antonio de Arévalo en la frontera Guajira 1771-1776», *ibidem*, pp. 112-113.

<sup>102</sup> Arévalo también dirigió una investigación sobre las causas de dicha rebelión que concluyó en la responsabilidad del gobernador Gerónimo de Mendoza y algunos de sus partidarios, a quienes encontró culpables de corrupción y abuso de poder, siguiendo el virrey Guirior el juicio correspondiente. «Don Antonio Arévalo, encargado de la expedición contra los indios guajiros y de la pacificación de los sublevados, hace averiguaciones jurídicamente o de otro modo, de los motivos que causaron las disensiones y alborotos de dichos indios», en comps. Moreno y Tarazona, *op. cit.*, pp. 196-197; «El Governor. Avisa haver dispuesto se publique el vando en toda la Prova. Sobre indulto concedido a los desertores, con la obligazn. De-su establecimto en los pueblos de BahíaHonda», en comps. Moreno y Tarazona, *ibidem.*, pp. 196-197; Kuethe, «La campaña pacificadora...», *op. cit.*, p. 12.

<sup>103</sup> Manuel Gámez Casado, «La pacificación de la Guajira por el ingeniero Antonio de Arévalo. Sobre el proyecto de defensa de Sabana del Valle». *Laboratorio de Arte*, n.º 28, 2016, pp. 374-380.

la preservación de esta villa fronteriza, las autoridades de las provincias de Riohacha y Maracaibo aunaron esfuerzos para reducir a los indígenas que ocupaban las lagunas de Sinamaica y Aliles, y esta última aportó ingentes auxilios de sus cajas reales para «socorrer la tropa, milicias y pobladores de Sinamaica»<sup>104</sup> debe acotarse que, inicialmente, la provincia de Maracaibo no remitió tales auxilios por la oposición de su gobernador, don Alonso del Río, a la fundación de dicha villa bajo la dependencia de la provincia de Riohacha y por algunas medidas fomentadas por el brigadier Antonio de Arévalo que resultaron luego concedidas por el virrey de Santafé en el año 1775, y que resultaron perjudiciales para la provincia maracaibera, tales como: ceder la mitad de los rebaños de la isla de San Carlos destinados para su fortaleza y la ribera norte del río Limón para el cultivo y cría de ganado de los nuevos colonos durante el verano por la escases de agua<sup>105</sup>, hecho que

---

<sup>104</sup> «Informe sobre los auxilios remitidos por el gobernador de Maracaibo, don Francisco de Santa Cruz, a la provincia de Riohacha para el sostenimiento de San Bartolomé de Sinamaica en cumplimiento de lo dispuesto por el Virrey Antonio Flores, suscrito por Pedro Josef Estrella y fechado el 14 de enero de 1777», A. G. C., 1775/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. -859-873; «Auxilios para las nuevas fundaciones», A. G. C., 1777/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 303-304.

<sup>105</sup> «Diario de operaciones Nro. 32 del brigadier Antonio de Arévalo, fechado el 11 de abril de 1775, informando sobre los socorros del capitán Antonio Galuzzo a la fundación de Sinamaica y oposición del gobernador de Maracaibo para la remisión

determinó la extensión de los términos de la villa de San Bartolomé de Sinamaica hasta el estero de Guerrero, como puede constatarse en comunicación del gobernador de la provincia de Riohacha, don Antonio de Narváez y La Torre, dirigida al gobernador de la provincia de Maracaibo dos décadas después<sup>106</sup>.

Como asentamiento hispano, la villa de San Bartolomé de Sinamaica fue fundada el 24 de agosto de 1774 con 216 colonos, agrupados en 63 familias<sup>107</sup>, se

---

auxilios para su fomento», A. G. C., 1773-1775/ sección Colonia, fondo poblaciones: SC46, subfondo: fundaciones, agregaciones, segregación, historia de poblaciones, fol. 61; «Repartición de los ganados vacunos al cuidado del Castellano de San Carlos entre los nuevos pobladores de Sinamayca, 6 de diciembre de 1774», A. G. C., 1774/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 838-839; «Informe del brigadier Antonio de Arévalo sobre la oposición del gobernador de Maracaibo para remitir colonos y auxilios a la población de San Bartolomé de Sinamaica, fechado el 15 de mayo de 1775», A. G. C., 1773-1775/ sección Colonia, fondo poblaciones: SC46, subfondo: fundaciones, agregaciones, segregación, historia de poblaciones, fol. 79-80; «Sinamaica: disposiciones de poblamiento», A. G. C., 1775/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 167-176; «Sobre que el Gobernador de Maracaybo permita se siembren y cultiven quantas tierras necesiten los pobladores de la nueva fundación de Sinamaica, dispuesta por el Brigadr. don Antonio de Arévalo», 22 de febrero de 1775, A.G.C., 1775/ sección Colonia, Sinamaica: repartición de tierras, fol. 137-144.

78

<sup>106</sup> Bessón. *Historia del...*, t. I, p. 570.

<sup>107</sup> Desde Maracaibo y por disposición del gobernador interino, don Manuel Campuzano, fueron remitidos como colonos para la fundación de San Bartolomé de Sinamaica los criollos Francisco Escola, Felis Joachin Pereyra, Bernardo Josef Villalobos, Manuel Añez, Antonio de la Soledad Villalobos, Marcos de

encontraba ubicada junto a las lagunas de Sinamaica y Aliles, «en el sitio de Garabuya, distante legua y media del parage(*sic*) denominado el Moján, cerca de las márgenes del río Socuy»<sup>108</sup> al noroccidente de Maracaibo<sup>109</sup>. En uno de sus viajes de reconocimiento a la zona, el brigadier Arévalo describió el espacio de su emplazamiento:

Este terreno elegido ocupado está dominante a los demás y próximo de la laguna y del camino que va a Maracaibo. Seco y bien ventilado, tiene buenos pastos y abundantes. Próximo de él hay montes altos de donde

---

Almarza, Andrés de Almarza, Andrés Moreno, Antonio de Urdaneta, Francisco Solano, Juan Francisco Sanabria y Bartolomé Olivares, «Expone lo que ocurrió con el Sr. Don Manuel Campuzano, gobernador interino de lo político en Maracaibo sobre el oficio para la remisión de familias a Sinamaica, 5 de septiembre de 1774», A. G. C., 1774/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 142-145.

<sup>108</sup> «Carta del teniente gobor. de Maracaibo, con que acompaña Copia del bando publicado para enganchar pobladores para Sinamaica», en comps. Moreno y Tarazona, pp. 210-211.

<sup>109</sup> Tres años después de su fundación, y según el censo remitido por su alcalde ordinario, don Josef Escalona, la población de Sinamaica ascendía a 346 personas, agrupadas en 76 familias. Dicha población estaba conformada por: 162 blancos, 151 pardos, 5 mestizos, 12 indios, 1 negro y 15 zambos. «Nueva fundación de Sinamaica: Padrón donde constan todas las personas de ambos sexos con inclusión de párvulos de todas calidades de que se compone el vecindario de la nueva fundación nombrada Sinamaica de esta provincia [de Riohacha], remitido por el alcalde ordinario de dicha fundación, don Josef Escalona. Riohacha, 16 de diciembre de 1777», A. G. C., 1777/ sección Colonia, fondo Censos redimibles: SC. 10, subfondo censos redimible: departamentos SC. 10, fol. 564- 570.

se puede sacar maderas para casas en las cantidades y dimensiones con enea, que hay de sobra y es la que se emplea en las casas de Maracaibo y sus cercanías por quien no puede hacerlo de teja. Con muy poco trabajo se saca de la laguna mucha abundancia de pescado; tienen platanares, batatas, yuca y pueden ponerse muchos de esta especie. Hacen siembras de maíz, frijol, arroz, ñame, melones, sandías y otras frutas del país y tienen agua dulce todo el año, como también la hay de la ranchería de Caracas y otra de los Garabuya, en adelante en la misma laguna con la del río Andariles [Sucuy] que allí concurre.<sup>110</sup>

80 Pese a la campaña de pacificación de Arévalo, para finales del siglo XVIII, los indígenas wayuu y cocinas continuaban resistiendo militarmente a la Corona española<sup>111</sup>. Las ciudades de Riohacha y Maracaibo solo obtuvieron un tratado de paz firmado por los gobernadores de ambas ciudades y el indio Yaurepara en representación de las parcialidades wayuu hasta el año 1798. Dicho tratado estableció la compensación por muertes y el compromiso por parte de los wayuu de no entrar armados a los asentamientos hispanos y no cometer asaltos en el camino que comunicaba Riohacha y Maracaibo. Finalmente, como de costumbre, los wayuu recibieron

---

<sup>110</sup> «Diario de Operaciones, del 20 de agosto al 5 de septiembre de 1774», Archivo General de la Nación, Santa Fe de Bogotá, Colombia, Historia civil, t. 20, fol. 585.

<sup>111</sup> «Conflicto con los indios Goajiros». A. G. S., 1799-1800/ l. 7247, f. 22.



algunos regalos representados en vacas, cerdos y herramientas como hachas, machetes y cuchillos<sup>112</sup>.

Como resultado de los sostenidos esfuerzos militares y tratados de paz alcanzados por las autoridades reales con las parcialidades indígenas Riohacha y Sinamaica se mantuvieron estables hasta entrar el siglo XIX aunque constantemente asediadas, siendo una recurrente preocupación mantener libre el camino que les comunicaba. La preservación de la villa de San Bartolomé de Sinamaica es el resultado del limitado alcance de las políticas coloniales hispanas emprendidas por la Corona española en la península Goajira.

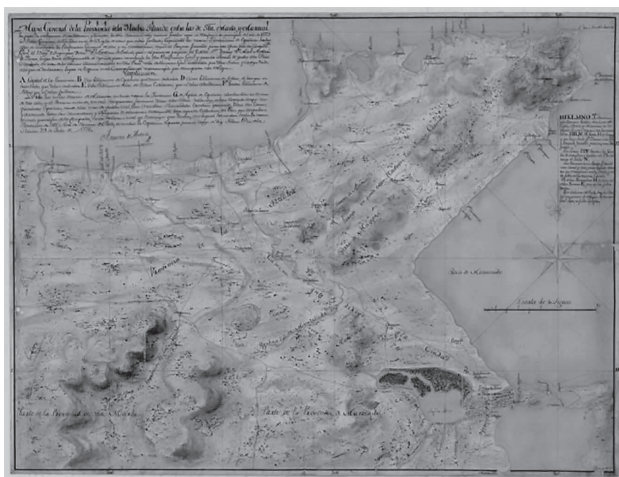
---

<sup>112</sup> Bessón, *Historia del...*, t. I, pp. 624-625.



82

«Mapa generl. de la prova de Yndios Goagiros que llaman del Hacha(sic): Situada entre las de Sta. Marta y Maracaibo, para la inteligencia de su extenssion y limites, y la de colocacion de los nuevos pueblos a que se redugeron ultimamente los indios sublevados en el año de 1769, y las de otros que se deven fundar de yndios y de españoles en el resstto de la provincia para consseguir y mantener la pacificac ión general de ella segun las ordenes del Exmo. Sr. Virrey de esstte nuevo reino Dn. Manuel Guirion acompañado de un discurso en el que se manifiessta su esstado antiguo, el pressente y en el podra ponerse en adelante/Antonio de Arebalo. Cartagena, a 11 de junio de 1773». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL -16/6, código de barras: 2120182.



«Mapa general de la Provincia de la Hacha: Situada entre las de Sta. Marta, y Maracaibo para inteligencia de su Estencion y limites de la situación de los nuevos pueblos a los que se redujeron en principios del año 1773 los indios goagiros, sublevados en el de 69 y la de otros que se han fundado, e igualmente las nuevas fundaciones de españoles hechas a fin de conseguir la pacificacion general de ella, y su conservacion, segun el proyecto formado para este efecto por su Comandte. Genl. el Briga. de ingenieros director Dn. Antonio de Arebalo, quien al presente propone al Exmo. Sor. Virrey Dn. Manl. Antonio de Florez lo que tiene indispensable se ejecute para conseguir la otra pacificacion Gnl., y grande ahorro de gastos a la Real Hacienda(sic)/Antonio de Arebalo. Riohacha, 29 de julio de 1776». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL-16/1, código de barras: 2120159.



84 «Mapa de la Provincia del Rio de Hacha: con los pueblos de sus interioridades, los que ban teñidos de Carmin son de Españoles y los demás de Yndios». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL-5/5, código de barras: 2121673.

## El establecimiento de San Bartolomé de Sinamaica: su afianzamiento e incorporación a la provincia de Maracaibo

Aunque las políticas coloniales de la Corona española tuvieron como principal objetivo avanzar en la ocupación territorial de la península de la Goajira y controlar el camino Riohacha-Maracaibo para facilitar las actividades administrativas y comunicaciones, esta no contribuyó con recursos hasta la campaña militar de los años 1772-1776, realizada por el brigadier Antonio de Arévalo, que dio como resultado, tal y como se indicó anteriormente, la fundación de Bahía Honda, Sabana del Valle, Pedraza, y San Bartolomé de Sinamaica. Este último asentamiento estuvo destinado a someter a los wayuu y a los cocinas por medio de un batallón permanente:

(...) para impedir los atropellos que por aquel lugar solían hacer los indios goajiros, cosa que a pesar de esto se verificó; y fue entonces que creado años antes el pueblo del Moján, hacia el sur del mismo Río hubo de construirse en dicho lugar un fortín que, así como el reduto de Paijana (caño al este de la Isla de San Carlos), contribuiría con el destacamento de Sinamaica, a salvar el interior de la Provincia de la invasión de los guajiros; habiéndose agregado la fundación de Sinamaica, o fundación española, a la provincia por cédula ese año.<sup>113</sup>

85

---

<sup>113</sup> Pedro Guzmán, *Apuntaciones para la historia del Zulía*, Maracaibo, Universidad del Zulía, 1967, p. 205. Durante su visita

Sin embargo, la poca presencia militar, una vez reanudada la hostilidad de los indígenas, llevó al abandono en el año 1779 de los pueblos de Bahía Honda y Sabana del Valle. Aunque la villa de San Carlos de Pedraza logró permanecer once años más, finalmente, en el año 1790 fue abandonado, quedando como único puesto de control español sobre la península Goajira el establecimiento de San Bartolomé de Sinamaica con un reducido número de colonos<sup>114</sup>.

La supervivencia de Sinamaica para finales del siglo XVIII determinó el avance inicial de la ocupación territorial de la península de la Goajira y la expansión de la sociedad criolla y fronteras agropecuarias hasta su región, originándose también en torno a su pequeña guarnición militar el asentamiento de grupos de indígenas wayuu reducidos que establecieron nexos con los comerciantes criollos de la ciudad de Maracaibo<sup>115</sup>.

---

pastoral al castillo de San Carlos de la Barra, el 4 de febrero de 1776, Mons. Mariano Martí refiere que a la banda norte de dicho castillo se encontraba “el castillo de Pajana con algunos pequeños cañones, distante cinco leguas”. También indica que «a la banda de Poniente respecto a este castillo de San Carlos, hay un sitio llamado El Moján, donde hay alguno pocos soldados» pero no había ninguna fortificación. Mariano Martí, *Documentos relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1998, t. I, p. 291.

<sup>114</sup> René La Pedraja, «La Guajira en el siglo XIX. Indígenas, contrabando y carbón», en *El Caribe colombiano*, Barranquilla, Ediciones Uninorte, 1981, p. 9.

<sup>115</sup> Mario Sanoja, «La sociedad indígena venezolana entre los siglos XVII y XIX», en *Venezuela en los años del General Rafael Urdaneta*, Maracaibo, Universidad Rafael Urdaneta, 1988, pp. 99-100.

El virrey José de Espeleta, al considerar las dificultades que afrontaba el virreinato de la Nueva Granada para proporcionarle los caudales y socorros necesarios para la subsistencia y preservación del establecimiento y villa de San Bartolomé de Sinamaica<sup>116</sup>, fronteriza a los indígenas wayuu y cocinas, por estar situado en la provincia de Riohacha e interponerse para su auxilio casi treinta leguas de territorio ocupadas por indios bravos, propuso su incorporación a la provincia de Maracaibo por hallarse mucho más inmediata y, por ende, a la Capitanía General de Venezuela, decisión a partir del cual la provincia de Maracaibo debió asumir la competencia directa del proceso de ocupación territorial de la península Goajira por parte de la Corona española<sup>117</sup>. El 19 de febrero de 1790, el virrey José de Espeleta solicitó al rey separar el establecimiento de Sinamaica de la provincia de Riohacha y trasladarla a la de Maracaibo:

---

<sup>116</sup> Según la «Descripción de la Provincia de Maracaibo del año 1791» realizada por don Francisco de Saavedra, segundo intendente de Caracas y ministro de Hacienda de Carlos IV, los auxilios de la provincia de Maracaibo garantizaban la subsistencia del establecimiento de Sinamaica y también beneficiaban con sumas significativas las cajas de Santa Fe, Cartagena, Santa Marta y Riohacha. Ildefonso Leal, *Nuevas Crónicas...*, t. II, pp. 375-396. Esto puede corroborarse documentalmente en «San Bartolomé de Sinamaica: deplorable estado», A. G. C., 1776/ sección Colonia, fondo Poblaciones SC. 46, 3, D.16; subfondo Fundaciones, agregación, segregación, historia de pueblos; fol. 458-470.

<sup>117</sup> Magello Quintero Valencia, *Orígenes históricos de Sinamaica*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1996, pp. 22-25.

Uno de los establecimientos fronterizos a los indios goajiros, hecho en los tiempos pasados, con el fin de contenerlos, es el de Sinamayca, situado al noreste, no lejos de la costa en que termina la provincia de Río Hacha. Hay en él un destacamento de las tropas de Maracaybo, y un crecido número de pobladores que en calidad de Milicianos mantiene la Real Hacienda, cuya subsistencia además de ser bastante gravosa, es peligrosa, y expuesta, porque le viene de la ciudad de Río Hacha, atravesando las montañas y valles en que tienen los indios sus poblaciones. De aquí es consiguiente que así los caudales destinados al pago de estos pobladores como también los víveres y municiones necesarias para la defensa, ó padezcan alguna retardación en su oportuna llegada, o caigan en manos de los Yndios quando estos hacen sus incursiones. Por lo que me ha parecido que sería mucho mejor separar a Sinamayca de Río-Hacha y agregarlo a la provincia de Maracaybo, con que confina, y desde donde puede proveerse de lo necesario con suma facilidad por la inmediatez a que se halla de su capital. (...) Y en el caso de que así se determine podrá V. E. expedir las órdenes convenientes para que el Gobernador de Maracaybo de acuerdo con Narváez señalen los límites fijos de esta agregación corriendo en lo sucesivo a cargo de aquel la subsistencia de los pobladores, y el socorro a la tropa necesaria para la defensa de aquel puerto, que no deja de ser bien importante por su situación y proximidad a la costa para impedir en todo caso que lo extrangeros surtan a los yndios de armas y otros pertrechos, como lo han ejecutado anteriormente.<sup>118</sup>

---

<sup>118</sup> «Sinamayca. Permuta de adscripción territorial», A. G. S. 1791/ l. 7238, f. 30.



La solicitud del virrey fue aprobada por real orden fechada en Madrid el 13 de agosto del mismo año:

Enterado el Rey por lo que V. E. expone en carta de 12 de febrero de 1790 (Nro. 156) de los inconvenientes que pueden resultar de que el establecimiento de Sinamayca fronterizo a los Yndios Goajiros por estar situado en la provincia de Riohacha haya de recibir los caudales y socorros que necesita para su subsistencia de la ciudad de Riohacha los cuales se evitarían pasando esta atención a la de Maracaybo que se halla mucho más inmediata, se ha dignado S. M. aprobar la incorporación que propone V. E. del referido establecimiento a esta última provincia separándola de la primera y que a este fin se señalen los límites fijos de dicha agregación.<sup>119</sup>

Posteriormente, y por real cédula fechada en Aranjuez el 26 de mayo de 1792, se declaró el establecimiento de Sinamaica sujeto en lo jurídico a la Real Audiencia de Caracas:

Con motivo de haber representado el Virei de Santa Fé que siendo el establecimiento de Sinamaica uno de lo que se hicieron en tiempos pasados fronterizo á los indios goajiros por estar situado en la provincia de Riohacha, no lejos de su costa, recibía caudales, socorro, víveres

89

---

<sup>119</sup> Ibidem; «Real Orden de traslado del Establecimiento de Sinamaica a la Gobernación de Maracaibo», en *El Golfo de Venezuela. Documentación y cronología*, comps. Leandro Area y Elke Nieschulz de Stockhausen, Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, 1996, t. I, p. 75.

y municiones que necesitaba para la subsistencia de un destacamento de tropa de Maracaibo que lo guarnece, y de sus moradores que en calidad de milicianos mantenían la Real Hacienda de la ciudad de Riohacha, atravesando las montañas y valles, en donde tienen los indios sus poblaciones, lo que podía ocasionar retardos en su llegada, ó que cayesen en manos de los mismos indios cuando hacían sus incursiones, por cuyas razones sería conveniente separar á Sinamaica del Riohacha y agregarla á la provincia de Maracaibo desde donde podía proveerse de lo necesario por la inmediación á que se haya de su capital, acompañando en su comprobación un mapa á fin de que mereciendo mi Real aprobación se expidiesen las órdenes convenientes para que el Gobernador de Maracaibo de acuerdo con el Riohacha, señalasen los límites fijos de esta agregación, corriendo en lo sucesivo á cargo de aquel la subsistencia de los pobladores y el socorro de la tropa necesaria para la defensa de aquel puerto, que no dejaba de ser importante por su situación y proximidad á la costa; de lo que enterado tuve á bien aprobar la referida incorporación y comunicar con fecha de doce de agosto del año próximo pasado al propio Virei la orden correspondiente para que se procediese al arreglo de límites de dicho establecimiento del cual habiéndola trasladado á ese Capitán General, había representado la duda ofrecida á esa Audiencia sobre si dicha agregación debía entenderse también en cuanto á la jurisdicción de ese tribunal. Y visto lo referido en mi Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia expuso mi Fiscal y Consultándome sobre ello en treinta de Marzo de este año, he resuelto que dicho establecimiento de Sinamaica agregado á la provincia

de Maracaibo, lo quede igualmente por las mismas razones á esa Real Audiencia en las cosas que son de su inspección y resorte, por ser así mi voluntad.<sup>120</sup>

Aunque por comunicación del gobernador de Riohacha, don Antonio de Narváez y La Torre,<sup>121</sup> fechada el 10 de abril de 1791, y dirigida al gobernador de Maracaibo, don Francisco Díaz Granados, se indicó que la jurisdicción del establecimiento y villa de San Bartolomé de Sinamaica, debía

(...) extenderse al N. O. de dicha Fundación hasta el paraje que llaman el Turbio de Malena, distante 6 leguas de ella; y una línea tirada en derechura al mar hacia el N. E. ser[ía] la de división y límites que en adelante separaran las dos provincias quedando agregado á Maracaibo, y como jurisdicción de Sinamaica todo el terreno que desde dicha línea corre hacia el Sur y hasta el Estero Guerrero, Río de Socui; hacia el Este hasta el mar, y caño de Paijana, y hacia el Oeste hasta las lagunas de Parauje, Sinamaica y Aliles.<sup>122</sup>

---

<sup>120</sup> «Real Cédula a la Audiencia de Caracas declarando que la Fundación de Sinamaica le queda sujeta en lo jurídico», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, pp. 75-76.

<sup>121</sup> Don Manuel de Narváez y La Torre fue ingeniero militar y se encargó de las obras de Santa Marta y Panamá y también de la gobernación de Riohacha para el momento del traslado de Sinamaica por real orden. Manuel Gámez Casado, «Ingenieros militares en la Nueva Granada durante el siglo XVIII. Movilidad, proyectos y expediciones», *Revista de Indias*, vol. LXXIX, n.º 277, 2019, p. 779.

<sup>122</sup> Bessón. *Historia del...*, t. I, p. 570.

El 1.º de agosto de 1792, al hacerse la entrega del establecimiento de San Bartolomé de Sinamaica a la provincia de Maracaibo, se procedió nuevamente a la demarcación de sus términos por el capitán de infantería e ingeniero ordinario de los reales ejércitos destinado a las obras de fortificación de la provincia de Maracaibo, don Francisco Jacot, y por el teniente veterano del regimiento fijo de la Plaza de Cartagena y encargado de la comandancia de la villa San Bartolomé de Sinamaica, don Nicasio Carrascosa, quedando establecidos

(...) desde la línea que divide el Valle Dupar con la provincia de Maracaybo y Ríos del Hacha, partiendo en derchura asia la Mar, costeando por el lado de arriba los montes de Oca, á buscar los Mogotes llamados los Frayles hasta el que se conoce más inmediato á Juyachi: debiendo de servir de precisos linderos los términos del referido Montes de Oca por el lado del Valle Dupar, y el Mogote de Juyachi, por el de la Serranía, é orillas de la mar.<sup>123</sup>

92

Aunque incorporada en lo político y militar, San Bartolomé de Sinamaica se mantuvo dentro de la jurisdicción del obispado de Riohacha, pero debido a las «sumas dificultades para proveerla de un sacerdote que suministrase los socorros espirituales de que carecían sus habitantes por su falta, y para ocurrir á los clamores de casi cuatrocientas almas de que se compone el mismo destino» y por las solicitudes del

---

<sup>123</sup> «Acta de entrega y demarcación de Sinamaica», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, pp. 77-78.

obispo de Maracaibo de que también fuera «agregada a dicha Diócesis de Maracaibo como lo está á su gobierno» debido a la necesidad de que le fueran reportados «el útil de los reales novenos y cuanto la parte asignada por la ley y los diezmos», por real cédula fechada en San Ildefonso el 27 de julio de 1795, es finalmente agregada al obispado de Maracaibo, quedando así incorporada también en lo espiritual<sup>124</sup>.

El establecimiento San Bartolomé de Sinamaica se constituyó como avanzada inicial de los poderes administrativos y militares españoles destinada a la ocupación territorial del resto de la península Guajira y a la pacificación de los indígenas wayuu. Para finales del siglo XVIII era estación de correos del servicio que comunicaba a Maracaibo con el virreinato de Nueva Granada y por el cual se recibían pliegos de España con noticias y auxilios de una provincia a otra para la seguridad y defensa<sup>125</sup>.

Para el año 1812, el diputado por la provincia de Maracaibo ante las Cortes Extraordinarias de Cádiz, don José Domingo Rus, la describe como:

(...) una fundación puramente militar, con un destacamento fuerte y continuo de tropas de Maracaybo y milicias cortas que forman los españoles que allí hay, y son

93

---

<sup>124</sup> «Cédula Real al reverendo Obispo de Santa Marta para que la Fundación de Sinamaica sea agregada en lo espiritual como ya lo estaba en lo político», *ibidem*, pp. 78-80.

<sup>125</sup> Fundación Polar, *Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas, Ex Libris, 1997, t. III, p. 1137; Alberto Tarazona. *Raza y violencia, un estudio sobre la Guajira del siglo XVIII*. p. 12.

vecinos que se han establecido con sus pequeñas crianzas de ganado mayor y algunas labores en el río Limón.<sup>126</sup>

De igual forma, ofrece una breve descripción sobre el limitado alcance de las medidas adoptas por la Corona española para la conquista y ocupación territorial de la península Goajira:

(...) los indios brabo s(sic) goajiros ocupan sin duda 30 leguas de terreno y hasta hoy no se han conquistado por la diferencia de opiniones y manos de los dos gobiernos Santa Fe y Caracas, a que pertenecía con mucho perjuicio de la Nación y provecho de los extrangeros(sic) en la famosa pesca de la perla y ventajas de sus ganancias y bestias de todas especies, de que hacen aquellos un gran comercio.<sup>127</sup>

94 Para principios del siglo XIX, el establecimiento de San Bartolomé de Sinamaica logró afianzarse y constituirse en el avance inicial del proceso de ocupación territorial de la península Goajira, quedando el resto de dicha península —unas treinta leguas aproximadamente— fuera de la jurisdicción e influencia de la Corona española y bajo el dominio de indígenas wayuu y cocinas<sup>128</sup>. Los aspectos

---

<sup>126</sup> José Domingo Rus, *Maracaibo representado en todos sus ramos*, Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia, 1965, p. 17.

<sup>127</sup> *Ibidem*, p. 6.

<sup>128</sup> Jules Humbert, *Historia de Colombia y Venezuela desde sus orígenes hasta nuestros días*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985, p. 31.

relacionados con sus funciones y los movimientos colonizadores que determinaron la expansión de la frontera agropecuaria y sociedad criolla marabina hacia la península Goajira serán abordados en los capítulos posteriores.

Debe acotarse que, debido a que la provincia de Maracaibo se mantuvo fiel a la monarquía hasta el año 1821, don José Domingo Rus, como su representante ante dichas cortes entre los años 1812-1814, y en aras de consolidar su posición, solicitó de forma vehemente aunque infructuosa la creación de la *Capitanía General de Maracaibo*, con jurisdicción sobre toda la península de la Goajira hasta Riohacha<sup>129</sup>.

Sinamaica se constituyó en el único bastión del poder colonial hispano en la franja oriental de la península Goajira y siguió enfrentando los mismos problemas de seguridad hasta la implementación de algunas medidas por el Estado republicano, tales como, el establecimiento de nuevas guarniciones y líneas defensivas en sus territorios aledaños y en las riberas del río Limón, frontera natural entre el territorio goajiro y la provincia de Maracaibo.

---

<sup>129</sup> Rus, *op. cit.*, p. 59.



*Carta del Virreinato de la Nueva Granada y Capitanía General de Venezuela (Siglo XVIII). Fuente: Mapoteca José Encarnación Serrano, del Acervo Histórico del estado Zulia.*



## Capítulo II Ruptura del nexo colonial, implicaciones y estancamiento grancolombiano

### Un legado de problemas irresueltos

Como resultado de los efectos limitados de las políticas coloniales hispanas implementadas en la península Goajira desde el siglo XVI, la pacificación indígena y el contrabando en la península Goajira, como problemas asociados a la situación política y económica del Caribe como *mar interior americano* y escenario de las disputas entre España y otras potencias europeas, se mantenían irresueltos al iniciarse el siglo XIX. La actitud indomable de los aborígenes wayuu, además de facilitar la influencia foránea y el afianzamiento de un triángulo comercial ilícito conformado por Jamaica-Curazao-península de la Goajira en detrimento de las políticas mercantilistas del Imperio español, también se convirtió en una barrera para el avance en la ocupación y el control de dicha península al impedir los movimientos de colonización y poblamiento criollo, los cuales se limitaban, desde la provincia de Maracaibo, hasta el establecimiento de San Bartolomé de Sinamaica.

97

Roto el nexo colonial por el pronunciamiento del cabildo de la provincia de Maracaibo a favor de la

independencia el 28 de enero de 1821 y la victoria republicana en la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, del 24 de julio de 1823, la necesidad de ejercer actos jurisdiccionales que garantizaran la soberanía de la Unión Colombiana sobre la península Goajira determinó la implementación de una serie de medidas cuyo propósito inicial fue incorporar activamente a los indígenas a la nueva sociedad republicana.

Como se indicó anteriormente, con el pronunciamiento del cabildo maracaibero por el cual declaró su adhesión a la independencia y pueblos de Colombia<sup>130</sup>, la provincia de Maracaibo inició una transición

---

<sup>130</sup> Con la revolución liberal española iniciada por Rafael del Riego, el 1.º de enero de 1820, el restablecimiento de la constitución de Cádiz de 1812 y la monarquía constitucional, el nuevo gobierno peninsular convocó la elección de diputados para las nuevas Cortes y ordenó el cese de hostilidades, así como la búsqueda de reconciliación y entendimiento con las provincias insurgentes en el marco de los principios liberales de la nueva monarquía. Dicho contexto determinó el origen de los Tratados de Armisticio y Regularización de la Guerra, suscritos en Trujillo, entre Morillo y Bolívar, los días 25 y 26 de noviembre de 1820. Pero antes que concluyera el plazo previsto por tales acuerdos, tuvo lugar el pronunciamiento de la provincia de Maracaibo en favor de la Independencia, el 28 de enero de 1821, fraguado por el general Rafael Urdaneta a través del capitán mayor José María Delgado, su hermano el gobernador provincial coronel Francisco Delgado y miembros del cabildo maracaibero. Dicho pronunciamiento, además de conllevar la reanudación de la guerra, también influyó en los resultados de la Campaña de Carabobo de 1821, ya que la posesión de Maracaibo permitió al general Urdaneta colocar todo el occidente bajo el control republicano al lograr asegurar las provincias de Mérida y Trujillo, liberar la provincia de Coro y el distrito de Carora, además de ejecutar de forma expedita las operaciones de dicha campaña desde occidente al desplazar su división conformada por los

(...) lenta, compleja y traumática, [que] implicó integrarse a Colombia y aferrarse al mismo tiempo a su autonomía detentada desde el periodo monárquico. Maracaibo continuaba aplicando las políticas que venía ejecutando desde 1792 cuando se anexaron Sinamaica y la Goajira a su jurisdicción. Las medidas estaban dirigidas con la misma orientación: controlar a los wayuu, fortalecer el comercio con los mismos y eliminar el contrabando en las costas.<sup>131</sup>

De esta forma, y en su mayor parte contenida en la jurisdicción del cantón Maracaibo de la provincia homónima, la península Goajira se incorporó al gran Estado Nacional conformado por Venezuela, Cundinamarca y Quito, y organizado según lo dispuesto en la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia y Constitución sancionadas por el Congreso General de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta en el año 1821<sup>132</sup>.

---

batallones Rifles, Húsares de la Guardia, Tiradores y Maracaibo hacia Guanare, con el fin de incorporar a las tropas republicanas para la batalla en las sabanas de Carabobo del 24 de junio de 1821. Presidencia de la República de Venezuela, *Archivo del General Rafael Urdaneta*, Caracas, Editorial Arte, 1971, t. II, 3-60; Tulio Febres Cordero, *Documentos para la historia del Zulia*, Maracaibo, Imprenta Americana, 1911, pp. 327-328.

<sup>131</sup> Paz Reverol, *Pueblo wayuu. Rebeliones, comercio y autonomía. Una perspectiva histórica-antropológica*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2017, p. 75.

<sup>132</sup> Luego de intensos debates entre los bandos federalistas encabezados por José Ignacio de Márquez y Antonio Nariño, quienes propusieron la organización de una confederación en respeto a la diversidad geográfica y los caracteres regionales; y centralistas dirigidos por José Manuel Restrepo, Fernando de

También, como parte del Departamento Zulia<sup>133</sup>, circunscripción territorial de Venezuela, la península Goajira formará parte de la Unión Colombiana y no como jurisdicción del cantón y provincia de Riohacha del Departamento del Magdalena, circunscripción territorial de Cundinamarca, como muestra el historiador neogranadino José María Restrepo en la «Carta del Departamento del Zulia» grabada en París por Darmet en el año 1827 e insertada en su obra *Historia de la revolución de la República de Colombia*, en cuya elaboración se desconocieron los principios fundamentales de la Constitución de Cúcuta, consagrados en su Artículo n.º 6.º que establecía como territorio de la nueva República el mismo que comprendían el antiguo Virreinato de Nueva Granada y Capitanía General

---

Peñalver, Pedro Gual y Vicente Azuero, quienes asumieron la defensa de una república unitaria como fórmula para superar el localismo regional, el caciquismo y la imitación de modelos foráneos, finalmente, se adoptará el sistema centralista con la organización de grandes departamentos. Ángel Almarza Villalobos, *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/Bancaribe, 2011, p. 172; Fundación Polar, *Diccionario...*, t. I, p. 971.

100

<sup>133</sup> El departamento Zulia comprendía las provincias: 1) de Maracaibo, cuya capital era Maracaibo y estaba dividida en los cantones Maracaibo, Perijá, San Carlos del Zulia, Gibraltar y Puertos de Altigracia; 2) de Coro, cuya capital era Coro y que estaba dividida en los cantones Coro, San Luis, Paraguaná, Casigua y Cumarebo; 3) de Mérida, cuya capital era Mérida y estaba dividida en los cantones Mérida, Mucuchíes, Ejido, Bailadores, La Grita, San Cristóbal y San Antonio del Táchira; y 4) Trujillo, cuya capital era Trujillo y que estaba dividida en los cantones Trujillo, Escuque, Boconó y Carache, Fundación Polar, *Diccionario...*, t. IV, p. 344.

de Venezuela<sup>134</sup>, correspondiendo en consecuencia a esta última la jurisdicción sobre la península Goajira hasta el Cabo de la Vela, tal y como Agustín Codazzi indicó en su obra cartográfica.



101

«Carta del Departamento del Zulia», grabada en París, por Darmet en el año 1827, para la obra *Historia de la revolución de la República de Colombia*, del historiador neogranadino José María Restrepo.

---

<sup>134</sup> Allan Brewer Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, Caracas, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997, p. 379.

Por otra parte, debemos acotar que el control de los republicanos sobre la provincia de Maracaibo se vio interrumpido desde el 7 de septiembre de 1822 y hasta el 3 de agosto del siguiente año con la capitulación del Capital General en Tierra Firme, mariscal de campo Francisco Tomás Morales<sup>135</sup>. De igual forma indicamos que durante las hostilidades suscitadas durante dicho intervalo la península Goajira fue escenario de varias acciones entre monárquicos y republicanos, tales como: el desembarco de Morales por Cojoro, donde engrosó sus filas con indígenas cocinas, el combate entre dicho jefe militar hispano y las columnas del coronel republicano Francisco María Faría en Sinamaica, el combate del Paso de Zuleta entre las fuerzas invasoras y las que opuso el coronel Carlos Luis Castelli, el combate de Salina Rica entre las huestes de Morales y las tropas del general Lino de Clemente, la toma del castillo de San Carlos y el combate entre las tropas dirigidas por el coronel neogranadino José Sardá y Morales, enfrentamientos que resultaron en derrotas para el bando republicano por las alianzas logradas por Francisco Tomás Morales con los indígenas cocinas, las rigurosas condiciones físicas y dificultades de movilización de las tropas republicanas por carencia de bajeles<sup>136</sup>.

Además de las circunstancias derivadas del proceso de transición lento y complejo de la Monarquía a la República en una provincia como Maracaibo,

---

<sup>135</sup> Gustavo Ocando Yamarte, *Historia del Zulia*, Maracaibo, Empresa gráfica Polaris, 2004, pp. 212-226.

<sup>136</sup> Rafael María Baralt, *Resumen de historia de Venezuela*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1960, t. II, pp. 315-317.

en la cual prevalecía aún una tendencia pro monárquica<sup>137</sup>, el gobierno de la Gran Colombia debió enfrentar todo un legado de problemas irresueltos

---

<sup>137</sup> Los criollos marabinos decidieron no sumarse al movimiento juntista de Caracas de 1810, ya que significaba rendir algunos privilegios provinciales y como rivales económicos-comerciales de la provincia de Venezuela aprovecharon la coyuntura de 1810-1820 para obtener mayor autonomía, además, sus autoridades tuvieron la responsabilidad de encabezar la contrarrevolución. Pese al pronunciamiento del cabildo de Maracaibo a favor de la independencia el 28 de enero de 1821 prevalecieron entre los maracaiberos algunas simpatías por la monarquía que se extinguirán definitivamente con los dramáticos hechos de la Campaña de Occidente 1822-1823. Agustín Millares Carlo, *Maracaibo y la Independencia* Venezuela, Caracas, Archivo General de la Nación, 1977, pp. 9-34; Germán Cardozo Galué y Arlene Urdaneta Quintero, «El Federalismo durante la independencia de Venezuela: rivalidades regionales y negociación política», en *Colectivos sociales y participación popular en la independencia hispanoamericana*, Maracaibo, Universidad del Zulia/ Instituto Nacional de Antropología e Historia de México/ Colegio de Michoacán, 2005, pp. 130-140; Germán Cardozo Galué, «Localidades, regiones y provincias durante la independencia de Venezuela: alianzas y disidencias», en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Eds. Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega, Morelia, El Colegio de Michoacán, 2002, p. 396; Ángel Lombardi Boscán, *Banderas del Rey*, Maracaibo, Ediciones del Rectorado LUZ-Unica, 2006, pp. 51-66; Enrique Vilorio Vera, «Las provincias autónomas, ciudades, villas y pueblos venezolanas ante la Revolución de Caracas de 1810», en *La crisis del mundo hispánico y sus implicaciones*, comps. Giannina Olivieri Pacheco y Edgardo Mondolfi Gudat, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2011, p. 172; Pablo Nigal Palmar Paz, «La Campaña de Occidente: reconquista hispana de la provincia de Maracaibo en 1822», *Acervo*, n.º 1, 2014, pp. 49-64; Pablo Nigal Palmar Paz, «Francisco Tomás Morales, el último capitán general en Tierra Firme», *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulia*, n.º 43, 2007, pp. 55-66.

por el Estado monárquico en lo que respecta a la península Goajira, tales como, el fracaso de la pacificación de los indígenas y el contrabando<sup>138</sup>. Factores humanos complicaban las realidades puramente geográficas. Gran parte de la costa caribeña estaba habitada por poblaciones con poca o ninguna sumisión a la autoridades coloniales. Los Goajiros eran una nación numerosa y poderosa que no se sometió a la autoridad de Santa Fe o Caracas<sup>139</sup>.

Para lograr la pacificación y reducción de los indómitos indígenas goajiros el Estado republicano intentó reformular y restablecer el régimen misional. La república de Colombia en su legislación buscó reemplazar la forzada reducción misional por una que fomentara entre los wayuu la voluntad de acogerse a la protección, organización y tutela del Estado republicano en «resguardos territoriales», sin embargo, en dicha reglamentación persistirán algunos rasgos del régimen misional colonial. Entre tales medidas caben mencionarse el Reglamento sobre distribución de resguardos a las familias indígenas solo para su cultivo, promulgado por el Libertador Simón Bolívar el 20 de mayo de 1820<sup>140</sup>, la Ley sobre la Extinción de Tributos Indígenas, Distribución de sus Resguardos

---

<sup>138</sup> Paz Reverol, *Pueblo wayuu...*, p. 83.

<sup>139</sup> Allan J. Kuethe, «Puntos de contraste: Cuba y Colombia a principios de las revoluciones americanas», en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Eds. Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega, Morelia, Colegio de Michoacán, 2002, p. 456.

<sup>140</sup> Fray Cesáreo de Armellada, *Fuero indígena venezolano*, Caracas, Ministerio de Justicia/Comisión Indigenista, 1954, t. II, p. 19.



y Exenciones, sancionada por el Congreso General de Colombia el 4 de octubre de 1821; también la Ley de Auxilio a las Tribus Indígenas que Quieran Abandonar la Vida Errante, sancionada el 3 de agosto de 1824; el Decreto Legislativo Declarando que los Indígenas de la Goajira, Darién y Mosquitos deben ser Protegidos por el Gobierno como los demás Colombianos, sancionada el 1.º de mayo de 1826. También el Poder Ejecutivo dictará los decretos: Sobre los Indios de la Goajira, fechado el 18 de septiembre de 1824; de Civilización de Indígenas, fechado el 11 de julio de 1826; Sobre la Absoluta Necesidad de Restablecer las Antiguas Misiones en la República Colombia, fechado el 11 de julio de 1828; y Estableciendo una Contribución Personal de Indígenas Colombianos, fechado el 15 de octubre de 1828<sup>141</sup>.

No cabe desestimar, como tampoco, quizás, sobrevalorar, la innovación representada por la formal supeditación de la aplicación de la política civilizadora a la supuesta expresión de voluntad de acogerse a ella, en lugar de la forzada reducción misional de las sociedades aborígenes hasta entonces practicada...el Decreto legislativo de 1º de mayo de 1826, «Declarando que los indígenas de la Goajira, Darién y Mosquitos deben ser protegidos por el Gobierno como los demás colombianos» también revela una amplia zona de continuidad, altamente significativa, con el régimen colonial. Nada falta: tutela, civilización forzada, rescate y reducción. Si bien debe comprenderse, al respecto, que por ser muy

105

---

<sup>141</sup> *Ibidem*, pp. 19-32.

corto el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley de 4 de octubre de 1821, «Sobre la extinción de los tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos y exenciones que se les conceden», no era razonable esperar que lo dispuesto en dicha ley pudiese haber repercutido sensiblemente en la conciencia criolla.<sup>142</sup>

De manera intencional o inadvertida, con estas disposiciones el legislador siguió una línea de continuidad esencial con el régimen colonial al retomar algunos mecanismos primarios del proceso de conquista y ocupación. Sin embargo, más allá de remediar el estancamiento y decadencia que el régimen misional experimentara desde el siglo anterior, el Estado republicano intentaba revertir los efectos de algunas medidas implementadas durante la Guerra de Independencia que conllevaron a su desmantelamiento<sup>143</sup>.

Debe acotarse que, desde finales del siglo XVIII, el régimen de misiones en la Capitanía General de Venezuela no registró fundación de nuevos pueblos y una disminución considerable del número de sacerdotes. Durante la Guerra de Independencia, las misiones no permanecieron ajenas al enfrentamiento y, en general, se identificaron con la fidelidad al rey y fueron realistas. La guerra afectó las misiones ubicadas en las provincias de Cumaná, Caracas y Barinas, cuyos misioneros huyeron hacia la de Gua-

---

<sup>142</sup> Germán Carrera Damas, *Colombia, 1821-1827: Aprender a edificar una República Moderna*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación UCV, Academia Nacional de la Historia, 2010, pp. 197-200.

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 198.

yana bajo el control realista. En el año 1817, el general Manuel Piar tomó las misiones de la provincia de Guayana, asesinó a los misioneros y expropió sus bienes. Tales acciones fueron luego convalidadas por el decreto de confiscación de bienes de las misiones de Guayana y alistamiento forzoso de los indígenas de dichas misiones dictado por el Libertador, medidas que conllevaron a la destrucción de misiones y pueblos indios:

La enorme cantidad de mercancía acumulada en los almacenes de las misiones (cuero de res, tabaco, algodón, melaza, cacao, añil, maíz, casabe, posiblemente lingotes de oro y de hierro, etc.), los rebaños de mulas, caballos y vacunos fueron expropiados por la República para poder financiar los enormes gastos que implicaba fundar la sede de los órganos del gobierno en Angostura, comprar a los ingleses armas y pertrechos para el ejército, papel y tinta para imprimir los despachos oficiales y posiblemente el diario de los patriotas *El Correo del Orinoco*. Por otra parte, la fuerza laboral india entrenada por los capuchinos fue enrolada en el ejército. Las tierras de las misiones fueron «privatizadas» y convertidas en haciendas o hatos ganaderos.<sup>144</sup>

107

---

<sup>144</sup> Mario Sanoja Obediente e Iraida Vargas, «Las misiones capuchinas catalanas y la instauración del gobierno republicano en Guayana», en *Colectivos sociales y participación popular en la independencia hispanoamericana*, comps. Germán Cardozo Galué y Arlene Urdaneta Quintero, Maracaibo, Universidad del Zulia/ Instituto Nacional de Antropología e Historia de México/ Colegio de Michoacán, 2005, p. 261.

Tras la creación de la república de Colombia, la carencia de recursos económicos fue de tal magnitud que el Estado colombiano nunca tuvo la posibilidad de restablecerlas. Si bien el Libertador Simón Bolívar ordenó el restablecimiento inmediato de las misiones en el territorio colombiano a través del antes mencionado decreto Sobre la Absoluta Necesidad de Restablecer las Antiguas Misiones en la República Colombia, fechado el 11 de julio de 1828<sup>145</sup>, dicha decisión no se tradujo en acciones concretas<sup>146</sup>.

Además de los problemas derivados del heredado fracaso de las políticas de pacificación y reducción indígena, la república de Colombia tuvo que adelantar algunas medidas para contener el contrabando en las costas de la península Goajira, principalmente con ingleses, quienes como antiguos rivales de España en el Caribe pensaron que con el cese de la dominación española podían traficar libremente en dichas costas colombianas. Debe acotarse que por su ubicación geográfica sobre el mar Caribe, la península de la Goajira se encontraba expuesta a la acción foránea, hecho que facilitaba el contacto intermitente entre buques ingleses e indígenas wayuu (principalmente desde finales del siglo anterior) para actividades de contrabando.

---

<sup>145</sup> De Armellada, *op. cit.*, p. 30.

<sup>146</sup> Después de la ruina de las misiones por efectos de su expropiación y expolio durante la Campaña de Guayana, muchas de sus propiedades quedaron en manos de algunos oficiales. Elena Plaza, *El patriotismo ilustrado o la organización del Estado en Venezuela*, Caracas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UCV, 2007, pp. 79-82.

Por tal razón, el gobierno republicano declaró vigentes las leyes españolas que prohibían el comercio ilícito y por decreto del Libertador Simón Bolívar, fechado el 9 de marzo de 1822, se procedió a regular el comercio extranjero con la península Goajira y prohibió de forma expresa el comercio entre Jamaica «y las costas incultas del país, entre ellas la Goajira»<sup>147</sup>.

Esta medida del gobierno colombiano llevó, el 30 de abril de 1824, al almirante sir Lawrence Halstead, comandante en jefe de las fuerzas navales británicas en las islas occidentales y mares adyacentes, a solicitar su suspensión hasta que el gobierno inglés estuviese en su conocimiento y por considerar que, al carecer dicho gobierno de establecimientos que acreditasen sus derechos en las costas citadas por el decreto, no podía imponer al comercio tales prohibiciones<sup>148</sup>.

Cediendo a las protestas por parte de Gran Bretaña, a finales del año 1824, el secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de la república de Colombia dictó las Reglas para el Tráfico Directo de los Puertos de la República con la Costa Goajira, por las cuales se estableció que los buques que necesitaran traficar con la Goajira, nacionales o extranjeros, debían obtener licencia del puerto más cercano habilitado para el comercio exterior en la que constara lo que llevaba a bordo y pagar doce reales por cada tonelada del buque; y los que fuesen hallados traficando en dicha costa sin este documento o llevando a los indios artículos prohibidos de guerra, serían

---

<sup>147</sup> Ojer, *El Golfo...*, p. 402.

<sup>148</sup> *Ibidem*.

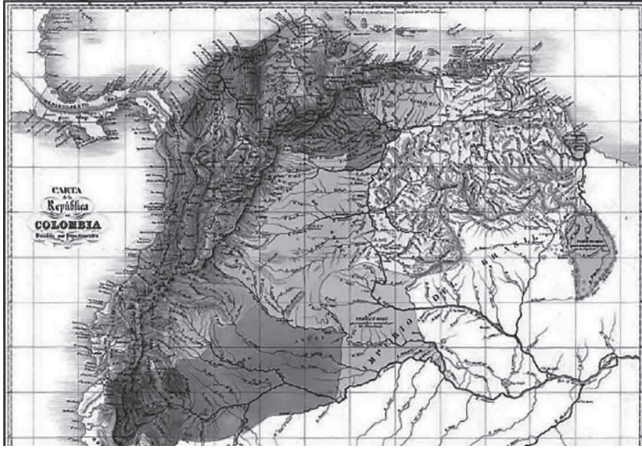
reputados como contrabandistas y tratados como tal por infracción de las leyes<sup>149</sup>.

Sosteniendo que la república de Colombia carecía de títulos suficientes para establecer su jurisdicción y control sobre la península Goajira, y con el propósito de que su gobierno no legislara para poder seguir desplegando la actividad comercial ilícita, el 11 de julio de 1825, el encargado de Negocios de S.M.B. en Bogotá dirigió una nota a la Cancillería colombiana en la cual se refería específicamente al criterio respecto al comercio de los ingleses de Jamaica en la península Goajira. En dicha nota, el diplomático inglés argumentó que la península Goajira era un territorio con una extensa costa en la cual la Colombia no poseía ningún establecimiento ni soldado alguno, estando además su territorio habitado por indios, de facto independientes, y que el propio gobierno de Colombia en nota al cónsul británico de Bogotá, de fecha 25 de agosto de 1824, había reconocido que no se mantenía establecimiento alguno en la península Goajira, ya que se consideraban a los indios que la habitaban como salvajes e incivilizados<sup>150</sup>.

---

<sup>149</sup> Germán Cardozo Galué, *Maracaibo y su región histórica. El circuito agroexportador 1830-1860*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1991, p. 131.

<sup>150</sup> Ojer, *ibidem*, p. 402.



«Mapa político de la República de Colombia, formada por los departamentos de Venezuela, Cundinamarca y Quito». Fuente: Agustín Codazzi, *Atlas físico y político de la República de Venezuela*, 1840.

## Planes de un protectorado británico y expropiación territorial de los resguardos indígenas

Los intereses británicos que se ciernen sobre la península Goajira conllevan, en medio del teatro de dudas y aciertos del proceso de legitimación del nuevo Estado republicano, a que algunos factores comerciales ingleses establecidos en Maracaibo iniciaran la búsqueda de argumentos y mecanismos para objetar la ocupación efectiva de la península Goajira por parte de la república de Colombia para, una vez considerado como territorio *res nullius*, fomentar su ocupación y convertirla en colonia

o protectorado, planes que no logran materializarse, pero que en buena medida pueden verificarse a través de la correspondencia remitida por el cónsul británico en Maracaibo, Robert Sutherland, de fecha 1.º de agosto de 1825, al Foreign Office:

112

Yo hasta pongo en duda el derecho del gobierno colombiano a excluir a La Goajira del comercio extranjero; aun de que esté actualmente en posesión del más importante punto de su costa, la Bahía Honda; y aun en este caso, pondré en duda lo correcto de su política. El hecho de que el territorio de La Goajira esté incluido en la ley fundamental de la Constitución no es argumento a favor de su reclamación, pues tiene tan poco derecho a formular aquella ley como ahora a tomar posesión de la Goajira. Así es porque se ha procedido sin tomar en cuenta los antecedentes políticos; y si ahora se tiene una mayor experiencia y conocimiento sobre la Goajira, aquel acto es un tanto más odioso e injusto, pues se trata de despojar de su territorio a una gente que no solo por Derecho Natural sino también por Derecho de Gente son legítimos dueños. Si está admitido por algunas de las mejores autoridades en Derecho Natural que hasta es un asunto dudoso si es legítimo apoderarse de un sitio en una región habitada solamente por unas pocas tribus nómadas, cuya escasa población no alcance para cultivar el suelo, entonces, cuanta menor duda puede existir en el presente caso en que La Guajira está ocupada por una población no inferior a las sesenta mil almas, con rebaños de excelente ganado, ya que ha mantenido el comercio con los ingleses y con otras naciones por muchos años. Y aún España tan famosa por



su disposición para apropiarse todo el territorio a su alcance, nunca presumió de haber intervenido la Goajira, más por el contrario solicitó su amistad con regalos y buenos oficios.<sup>151</sup>

Ante las veladas pretensiones británicas y, como urgente y necesaria decisión política para reafirmar la jurisdicción y soberanía sobre la península Goajira, el gobierno de la república de Colombia, contrariando sus propias medidas para el restablecimiento del régimen misional, ordenó la expropiación territorial de los resguardos indígenas y dispuso el otorgamiento de títulos de propiedad sobre el territorio de dicha península al general Rafael Urdaneta y al coronel Mauricio Encinosa por concepto de servicios en la Guerra de Independencia, ascensos militares y otras prebendas de acuerdo con la Ley de Asignación de Haberes Militares, sancionada por el Congreso General de Colombia el 28 de septiembre de 1821, «para premiar los servicios prestados para consolidar su libertad e independencia» de oficiales y soldados republicanos, ley que permitió dictar las providencias destinadas para garantizar el pago de haberes militares en cumplimiento de compromisos suscritos por el Libertador Simón Bolívar a través de la Ley de Repartición de Bienes Nacionales

113

---

<sup>151</sup> En esta correspondencia remitida al Foreign Office, el cónsul Sutherland presenta los elementos necesarios para la consideración de la condición *Res Nullius* de la península Goajira. Correspondencia cuyo original manuscrito permanece en los archivos británicos Public Record Office (Londres). Foreign Office, 18, 21, fol. 55-56, citado por Germán Cardozo Galué, *Maracaibo y su región histórica...*, p. 130.

o Repartición de Bienes como Recompensa a los Oficiales y Soldados, decretada en Santo Tomé de Guayana el 10 de octubre de 1817<sup>152</sup>; y de Tierras Baldías, promulgada también en dicho año, por la cual se dispuso la distribución de las propiedades de los resguardos de las «extinguidas comunidades de indígenas» entre las familias existentes para la fecha de la promulgación de dicha ley<sup>153</sup>.

Por decreto del 5 de julio de 1825, refrendado por el vicepresidente de Colombia como encargado del Poder Ejecutivo, general Francisco de Paula Santander, le fue otorgada en pago de sueldos atrasados por 12.000 pesos al general Rafael Urdaneta una extensa porción de tierras en la Goajira oriental cuyos límites, según el título de propiedad, se extendían desde frente a la isla de Pájaros por toda la costa de la Goajira hasta Castilletes, y de ahí, describiendo una curva hacia el N. por las sierras de Maca y la Teta hasta el Salado o Soldado, donde lindaba con las tierras propiedad del coronel Encinoso y los Montes de Oca, culminando en el punto de partida antes indicado<sup>154</sup>. La adjudicación de dichas tierras imponía al general Urdaneta el procurar por todos los medios pacíficos que los indígenas «se civilicen y radiquen en la profesión de la agricultura, observando en la

---

<sup>152</sup> Germán Carrera Damas, *Colombia 1821-1827...*, p. 266.

<sup>153</sup> Manuel Matos Romero, *La sedienta Guajira*, Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia, 1975, p. 263; José Manuel Groot, *Historia de la Gran Colombia 1819-1830*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1941, vol. III, p. 482.

<sup>154</sup> Manuel Matos Romero, *La sedienta...*, pp. 264-266.

materia las órdenes que se le comuniquen por la Secretaría del Interior a la Intendencia del Zulia»<sup>155</sup>.

En el caso del coronel Mauricio Encinoso, el general Santander como encargado del Poder Ejecutivo, a través de decreto fechado el 22 de febrero de 1825, adjudicó el título de propiedad sobre una extensión de tierras que limitaba por el oriente, desde las montañas y bosques que comenzaban luego de las Trincheras de Sinamaica; por el N. la orilla del monte hasta llegar al Salado o Soldado; de este punto, una línea recta cortando el monte hasta encontrarse con el río Limón en la confluencia de los ríos Socuy y Guasare; y de aquí aguas abajo, hasta dar con el primer lindero de las Trincheras de Sinamaica. Por informe presentado ante la Prefectura del Departamento Zulia el 22 de agosto de 1829, el coronel Encinoso expuso sus intenciones de emplear los medios para la colonización de la costa Goajira, especialmente Bahía Honda, lo que «impediría el comercio clandestino con los goajiros y ayudaría a su reducción».

Como refiere jurista e historiador zuliano Manuel Matos Romero, las tierras cedidas por el Gobierno de Colombia al general Rafael Urdaneta y al coronel Mauricio Encinoso abarcaban la totalidad de la península Goajira, Maicao y otras tierras hasta Puiispana en dirección a Riohacha<sup>156</sup>.

115

---

<sup>155</sup> Ojer, *El Golfo...*, p. 404.

<sup>156</sup> Manuel Matos Romero. *La sedienta...*, p. 267.

## La península Goajira al momento de la disolución

Aunque la expropiación territorial de los resguardos indígenas permitió reafirmar la jurisdicción y soberanía colombiana sobre la península Goajira, el resto de las decisiones políticas adoptadas por las autoridades de la república de Colombia resultaron ineficaces para la resolución de los problemas heredados por el régimen colonial durante los siete años en que dicha península, como parte del departamento Zulia, formó parte de la república de Colombia. Tras su disolución y con la reconstitución de las repúblicas de Venezuela y Nueva Granada en el año 1830, se inició un largo diferendo limítrofe entre los nuevos Estados que se extenderá durante todo el siglo XIX y buena parte del siguiente<sup>157</sup>. A partir de entonces, las parcialidades indígenas wayuu, que durante siglos habían ocupado la península Goajira como territorio ancestral y étnico, se encontraron en el centro de una disputa que resultará en la división de dicha península entre los territorios estatales de las dos repúblicas y que conllevará a una nueva configuración geopolítica de la península Goajira<sup>158</sup>.

116

---

<sup>157</sup> José Manuel Briceño Monzillo, *Venezuela y sus fronteras con Colombia*, Mérida, Universidad de los Andes, 1992, pp. 55-75; Nirso Varela Rodríguez, *Maracaibo en los comienzos de la República 1830-1835*, Maracaibo, Asociación Civil Amigos del Conocimiento, 2009, pp. 53-54.

<sup>158</sup> Las parcialidades indígenas extendían su control entre los ríos Ranchería y Limón, límites naturales entre su territorio indígena y las provincias de Riohacha y Maracaibo, respectiva-



Carta de la República de Colombia. Fuente: Agustín Codazzi, *Atlas físico y político de la República de Venezuela*, 1840.

---

mente. José Polo Acuña, «Territorios indígenas y estatales en la península de la Guajira (1830-1850)», en *Historia social del Caribe colombiano*, Eds. José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano, Cartagena, La Carreta Editores, Universidad de Cartagena, 2011, pp. 47 y 54.



## Capítulo III

### Avance de la sociedad criolla

#### El largo diferendo limítrofe sobre la península de la Goajira

Tras la disolución de la república de Colombia en el año 1830, la península Goajira pasó a ser un territorio disputado por los Estados venezolano y neogranadino que buscaron, a través de largas negociaciones, la fijación de sus respectivas fronteras nacionales. Privó para ello inicialmente el principio del *uti possidetis iuris* invocado por el Libertador en 1823, que se sintetizaba en declarar que el territorio de la república sería el mismo de la Gobernación y Capitanía General de Venezuela para el año 1810<sup>159</sup>.

Con el propósito de establecer tales límites, en el año 1833, los representantes plenipotenciarios por Venezuela y Nueva Granada, Santos Michelena y Lino de Pombo, respectivamente, presentan ante sus gobiernos un Proyecto de Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y Límites entre Venezuela y la Nueva Granada, conformado por un total de 31 artículos, por el cual se definía como punto inicial de la línea limítrofe entre las dos repúblicas el Cabo de Chichibacoa, a partir del que se dividía el territorio de la península de la Goajira por una línea con

119

---

<sup>159</sup> Rafael Valery Salvatierra, *La territorialidad de Venezuela. Origen, formación y cambios de nuestro patrimonio territorial*, Caracas, Fundación Empresas Polar, 2006, p. 82.

dirección al cerro denominado Las Tetas, de allí a la sierra del Aceite y de esta a La Teta Goajira, siguiendo desde este lugar rectamente a buscar las alturas de los Montes de Oca, continuando por sus cumbres y las de Perijá hasta encontrar con el origen del río de Oro<sup>160</sup>. Esta línea divisoria fue un compromiso de las posiciones extremas de las partes, ya que la Nueva Granada había insistido en que el punto de partida en las costas de la península de la Goajira fuera Punta Espada, mientras que la posición de Venezuela era que esta debería empezar desde el Cabo de la Vela<sup>161</sup>. Es bueno acotar que al iniciarse las negociaciones sobre límites de este tratado, suscrito el 14 de diciembre de 1833, conocido también como «tratado Michelena-Pombo», el plenipotenciario neogranadino reconoció conforme a las instrucciones de su gobierno a la península de la Goajira como territorio *proindiviso*<sup>162</sup> y pretendió que el plenipotenciario venezolano reconociese la jurisdicción que los virreyes habían ejercido hasta Punta Espada. Pero conforme transcurrieron las negociaciones, ambos representantes creyeron y convinieron definitivamente

---

<sup>160</sup> «Proyecto de Tratado de Amistad, Alianza, Comercio, Navegación y Límites entre Venezuela y la Nueva Granada. Bogotá, 14 de diciembre de 1833», en *El Golfo de Venezuela. Documentación y cronología*, comps. Leandro Area y Elke Nieschulz de Stockhausen, t. I, p. 88.

<sup>161</sup> Juan Quintero, *El estado Zulia y su división territorial*, Maracaibo, Imprenta de la Gobernación del estado Zulia, 1995, p. 48.

<sup>162</sup> Como *proindiviso* se define el estado de la propiedad de una cosa cuando pertenece a varias personas en común, sin división entre los mismos. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, t. II, p. 1842.



que el linde en el Cabo de Chichibacoa era arreglado al *uti possidetis iuris* del año 1810 y satisfacía los intereses de ambos países.



*Mapa de América Central con detalle de las Repúblicas de Venezuela y Nueva Granada, elaborado hacia el año 1840. Fuente: Mapoteca José Encarnación Serrano, del Acervo Histórico del estado Zulia.*

Este tratado en cuestión fue aprobado en todas sus partes en el año 1834 por el Congreso Nacional de la Nueva Granada. Pero la Cámara de Representantes de Venezuela desaprobó, el 7 de abril de 1835, los artículos referidos a los límites por considerar que:

121

(...) la fijación del Cabo de Chichibacoa, como principio de la línea, es notoriamente perjudicial á la República que pierde setenta y dos millas de costa, y entre ellas una magnífica bahía y tres puertos regulares, á saber, Bahía Honda, Bahía Chica, Portete y el Cabo de la Vela. Es indudable que la jurisdicción de Venezuela antes de

su transformación política se extendía hasta este Cabo; y si la conveniencia de no disputar terrenos incultos y ocupados por tribus salvajes, debe influir para despreciarlos y cederlos al vecino, podría a lo menos haberse fijado para esta cesión la base de dividir á prorrata el territorio, ó que se entendiese en compensación de otros que fuese necesario adjudicar á Venezuela en otra parte de la línea para rectificarla ó aclararla. Si se hubiese establecido la primera de estas bases habría la República conservado la mayor parte de la península Goajira, porque teniendo Venezuela derecho para reclamar hasta el Cabo de la Vela, y siendo la pretensión de la Nueva Granada reducirla a Punta Espada, que distan entre sí treinta y cinco millas, resultaría por término medio la Punta de Gallinas distante treinta y ocho millas de la Espada y treinta y siete del Cabo de la Vela, límite más natural que Chichibacoa, si se atiende á que es la punta más septentrional de la península. Podría además interesarse que el terreno cedido es el más poblado, rico y comercial de la Goajira<sup>163</sup>.

122 Esta posición fue ratificada por el Congreso Nacional de Venezuela a través del decreto legislativo del 7 de marzo de 1836<sup>164</sup>. Convencido de la conveniencia de la aprobación de este tratado, el Poder Ejecutivo de Venezuela solicitó al Congreso Nacional,

---

<sup>163</sup> «Dictamen de la Cámara de Representantes de Venezuela sobre el proyecto de tratado de límites de 1833. Caracas, 7 de abril de 1835» en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 91-92.

<sup>164</sup> «Decreto Legislativo de Venezuela sobre el Proyecto de Tratado de Límites de 1833. Caracas, 7 de marzo de 1836», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, pp. 99-100.

en abril del año siguiente, su aprobación, pero la clausura del periodo de sesiones de dicho cuerpo legislativo llevó al Congreso Nacional a recomendarle al gobierno de Venezuela que negociase una prórroga para el canje de las ratificaciones, la que el congreso neogranadino aprobó hasta agosto de 1838. Aunque por comunicación del 1.º de diciembre de 1837, el secretario del Interior y Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, Lino de Pombo, exhortaba a su homólogo venezolano, Santos Michelena, a realizar todos los esfuerzos posibles ante el Congreso Nacional para obtener la aprobación de dicho tratado en los mismos términos en que la dio el Congreso neogranadino<sup>165</sup>, el parlamento no dio resolución alguna sobre el asunto, siendo necesario establecer nuevas negociaciones por el plenipotenciario de Venezuela en Bogotá para lograr extender la prórroga hasta agosto de 1839<sup>166</sup>.

A instancias del informe presentado por la comisión de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional, una comisión del Senado de Venezuela pronunció, el 28 de febrero de 1839, su dictamen en torno al proyecto de tratado de límites de 1833, la que considerando que:

123

---

<sup>165</sup> «Observaciones del Secretario del Interior y Relaciones Exteriores de la Nueva Granada sobre el Proyecto de Tratado de Límites de 1833. Bogotá, 1.º de diciembre de 1837», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 101.

<sup>166</sup> «Dictamen de la Comisión del Senado de Venezuela sobre el Proyecto de Tratado de Límites de 1833. Caracas, 28 de febrero de 1839», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 104.

(...) los actos jurisdiccionales que parecen ejercidos por el Virreinato de Santa Fe en [la Goajira], según la nota de entrega del Señor Guirior al Señor Flores en el año 1776, no prueban la extensión de límites por la de jurisdicción; porque hasta el año de 1777 la provincia de Maracaibo estuvo unida á aquel Virreinato, [lo que] no sucede así con los actos del Virrei Góngora referidos en su acta de entrega en 1789, que demuestran la extensión de límites con la de jurisdicción<sup>167</sup>.

Concluyó que se aprobara el Proyecto de Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y Límites entre Venezuela y la Nueva Granada, suscrito entre los plenipotenciarios de ambos países el 14 de diciembre de 1833, excepto los artículos referidos a los límites, ya que según la opinión de dicha comisión, y por lo establecido en el

uti possidetis iuris, base de los arreglos de justicia del tratado, las concesiones de conveniencia recíproca entre los dos estados nunca pueden ser sino objeto de mutuas y voluntarias prestaciones á que ninguno de los dos puede forzar al otro por ningún título de justicia<sup>168</sup>.

124

Con este pronunciamiento el Congreso Nacional de Venezuela, al igual que el gobierno de la Nueva Granada, consideró la península Goajira como territorio proindiviso, aunque procedió a dar reglas por el decreto de 25 febrero de 1836 para el comercio sin

---

<sup>167</sup> *Ibidem*, p. 106.

<sup>168</sup> *Idem*.

oponer restricción alguna a las que por su parte y con el mismo objeto pudiera establecer el vecino país.

Al proyecto Michelena-Pombo siguieron varios intentos que tampoco produjeron resultados satisfactorios. Ellos fueron: el del propio Lino de Pombo en el año 1842; las negociaciones entre Fermín Toro y Joaquín Acosta en el 1844; los de Manuel Ancízar, en el año 1846; Medardo Rivas, en el año 1851; Simón Planas y Rojas Garrido, en el año 1854; Fernando Arvelo y Manuel Murillo Toro, en el año 1868; José Gregorio Villafañe, en el año 1852; Carlos Luis Castelli, en el año 1855; y Rafael Márquez, en el año 1866<sup>169</sup>.

De las infructuosas negociaciones de límites antes mencionadas, realizadas entre los años 1842-1866, la más importante en lo que se refiere a la disputa territorial entre Venezuela y la Nueva Granada por la península Goajira fueron las negociaciones llevadas a cabo en el año 1844 a través de las conferencias entre los plenipotenciarios de Venezuela y la Nueva Granada, don Fermín Toro y el coronel Joaquín Acosta, respectivamente, en Bogotá durante los días 1, 17 y 21 de mayo de dicho año.

En su exposición sobre los puntos principales de discusión durante la primera conferencia, el plenipotenciario de Venezuela, don Fermín Toro, ratificó la posición venezolana de que la división de la península Goajira se hiciera de una manera justa o racional, distribuyendo con igualdad entre ambos Estados las ventajas y desventajas que necesariamente

---

<sup>169</sup> Rafael Valery Salvatierra, *La territorialidad de...*, p. 84.

había de acarrearles la interposición de aquella comarca. Para Toro, esas ventajas estaban determinadas por la posesión de los puertos de la Goajira como medios de represión, de civilización, y en caso necesario, de defensa; y las desventajas derivaban, principalmente, de su ocupación por wayuu y cocinas «bárbaros belicosos é independientes»:

(...) la Goajira no será por muchos años sino un desierto de embarazoso vecindario. La tribu que confina con la provincia de Maracaibo es la de los cocinas, la más feroz é indómita de todas, no habiendo sido hasta ahora suficiente para contener sus sangrientas correrías ni la fuerza respetable que ha mantenido siempre á su frente el gobierno de Venezuela, ni los medios del trato suave y pacífico empleado con ellos, con el fin de morigerarlos y de hacerles respetar la vida y la propiedad de los venezolanos. (...) Venezuela no puede condenarse a permanecer constantemente armada sobre una frontera que la amenaza, y que ni aun armada puede evitar muchas veces las depredaciones y sangrientos ataques de los salvajes sobre ciudadanos pacíficos.<sup>170</sup>

126

Durante dichas conferencias, el plenipotenciario de la Nueva Granada, coronel Joaquín Acosta, presentó ante Toro un conjunto de documentos referentes a la segregación de Sinamaica de la provincia de Riohacha y su anexión a la de Maracaibo. Según la

---

<sup>170</sup> «Conferencia entre los Plenipotenciarios de Venezuela y la Nueva Granada para considerar nuevas fórmulas en cuanto a la línea divisoria entre ambos países. Bogotá, 1, 17 y 21 de mayo de 1844», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. III.

documentación consultada sobre las conferencias Toro-Acosta, el plenipotenciario venezolano reconoció la autenticidad de dichos documentos y el título que ellos daban a la Nueva Granada hasta los confines de la jurisdicción de Sinamaica, análogo al que creía tener Venezuela sobre el mismo territorio hasta el Cabo de la Vela, pero dejó por sentado en su declaración que dicho reconocimiento no alteraba la justicia y conveniencia del principio que había adoptado Venezuela cuando se creía con título exclusivo sobre la Goajira, que era la división racional de dicho territorio, distribuyendo con igualdad entre ambos estados las ventajas y desventajas que aquel le proporcionaba<sup>171</sup>.

Sobre el resultado de estas conferencias y la documentación mostrada por el coronel Acosta, el historiador Juan Echeverría Goenaga asevera que el plenipotenciario neogranadino presentó documentos originales pero unilaterales y no emitidos por la Corona, sino por funcionarios que no tenían poder de distribución territorial; confunde los límites de una población con los de una provincia, ya que en la cédula real podía constatarse que no se trataba de una delimitación de provincias, sino de una demarcación urbana y su entrega a otra entidad sin tocar derechos previos jurisdiccionales interprovinciales; de igual forma, indica que dicho diplomático nunca presentó el acta de demarcación del establecimiento

127

---

<sup>171</sup> «Conferencia tenida entre los plenipotenciarios de Venezuela y de Nueva Granada en Bogotá el 17 de mayo de 1844» en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 112.

y villa de San Bartolomé de Sinamaica, la que solo será presentada por Venezuela en su alegato del año 1883, sino que en su lugar presentó una interpretación dada por funcionarios virreinales<sup>172</sup>.

Las negociaciones serán retomadas durante el Septenio, cuando el presidente Antonio Guzmán Blanco dicte el decreto de fecha 30 de abril de 1873 sobre las nuevas bases para la negociación de límites con Colombia, por el cual ratifica el compromiso del gobierno venezolano de respetar la posición de hecho del vecino país sobre la península Goajira hasta el cabo de Chichibacoa<sup>173</sup>. Es durante esta etapa en que el gobierno nacional empieza a ejercer directamente algunos actos jurisdiccionales sobre la Goajira al organizarlo, según lo previsto en la constitución de 1864, como territorio federal, ya que Venezuela ejercía su jurisdicción en la península Goajira bajo la dependencia de la provincia de Maracaibo, cuya diputación provincial lo había organizado a su vez como Territorio Goajiro en el año 1846, dependiente de dicha provincia<sup>174</sup>.

128

El inicio de esta nueva etapa de negociaciones estuvo determinado por el conocimiento por parte del gobierno venezolano de importantes documentos

---

<sup>172</sup> Juan Echeverría Goenaga, *Los límites colombo-venezolanos en la Guajira*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1984, pp. 51-52.

<sup>173</sup> «Decreto del presidente Antonio Guzmán Blanco sobre nuevas bases para la negociación sobre límites. Caracas, 30 de abril de 1873» en Area y Nieschulz de Stockhausen, t. I, pp. 117-118.

<sup>174</sup> Pedro Cunill Grau, *Geografía del poblamiento venezolano*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, 1987, t. II, I, p. 205.



localizados por Rafael María Baralt, Fernando Arvelo, Julián Viso, entre otros<sup>175</sup>. En el año 1874 se iniciaron las conversaciones entre los plenipotenciarios de Venezuela y Colombia, Antonio Leocadio Guzmán y Manuel Murillo Toro, respectivamente, durante las cuales el gobierno colombiano manifestó sus deseos de llegar al Orinoco, proponiendo como frontera la vaguada de este desde el Meta y luego el curso del Casiquiare y el río Negro hasta la isla de San José, frente a la piedra del Cocuy, límite ya acordado con Brasil<sup>176</sup>.

El rechazo de tales pretensiones y las consiguientes tensiones produjeron la ruptura de relaciones entre ambas naciones<sup>177</sup>, hasta que en el año 1881,

---

<sup>175</sup> «Mensaje del general Antonio Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso Constitucional de 1873», en *Mensajes presidenciales*, Caracas, Italgráfica, 1970, t. I, p. 364.

<sup>176</sup> Por decreto fechado el 20 de abril de 1875, el presidente Antonio Guzmán Blanco ratificó el reconocimiento de la posesión de hecho que la Nueva Granada mantenía sobre parte de La Goajira, San Faustino y el Arauca hasta tanto se trazaran los límites entre ambos países, pero también declaró que Venezuela continuaba en su incuestionable posesión de toda la región occidental del Orinoco, estimando como *casus belli* cualquier acto de jurisdicción granadina sobre dicho territorio. El Estado neogranadino, por su parte, catalogó como un acto de usurpación la posesión de dicha región del Orinoco por parte de Venezuela. Tal posición y pretensión neogranadina será la causa de la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambas naciones. «Mensaje del general Guzmán Blanco, presidente de la República, al Congreso de 1876», en *Mensajes presidenciales*, t. II, p. 20; Rafael Valery Salvatierra. *La territorialidad...*, *ibidem*, p. 84.

<sup>177</sup> Ante dicha pretensión neogranadina, el general Guzmán Blanco derogó la ley de 1849 sobre la libertad de navegación de buques mercantes del vecino país en los ríos y lagos de Venezuela,

en aras de poner término a la cuestión de límites territoriales, los plenipotenciarios de Venezuela y Colombia, Antonio Leocadio Guzmán y Justo Arosemena, respectivamente, suscriben en Caracas el 14 de septiembre de dicho año el tratado de arbitramiento sobre límites por el cual ambos países sometían a juicio y sentencia del rey de España, Alfonso XII, en calidad de árbitro y juez de derecho, los puntos de diferencia sobre la cuestión de límites a objeto de obtener un fallo definitivo e inapelable<sup>178</sup>. Pero la muerte de dicho monarca conllevó la suscripción en París, el 15 de febrero de 1886, por parte de los enviados extraordinarios y plenipotenciarios de Venezuela y Colombia, Antonio Guzmán Blanco y Carlos Holguín, respectivamente, del acta *ad referéndum*<sup>179</sup>, por la cual se designó a la reina viuda, María Cristina, regente del joven rey Alfonso XIII, en calidad de árbitro y juez de dicho litigio<sup>180</sup>.

El gobierno español nombró una comisión de alto nivel de historiadores, militares, políticos y geógrafos y subdividió la línea de estudio en 6 secciones.

130

---

hecho que determinó una especie de bloqueo fluvial. En reciprocidad, el presidente de la Nueva Granada, general José Hilario López, aplicó una medida análoga. Carlos Alfredo Vázquez, *Colombia y Venezuela. Una historia atormentada*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1987, p. 134.

<sup>178</sup> «Tratado de arbitramiento sobre límites entre Colombia y Venezuela. Caracas, 14 de septiembre de 1881», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 119.

<sup>179</sup> Armando Rojas, *Las misiones diplomáticas de Guzmán Blanco*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1972, pp. 104-105.

<sup>180</sup> «Acta Ad Referéndum. París, 15 de febrero de 1886», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 120-122.

Para la primera sección (Goajira) seleccionó al geógrafo-historiador Justo Zaragoza. La sentencia se publicó en la *Gaceta Oficial* de Madrid el 16 de marzo de 1891. Según su dictamen, la línea limítrofe quedó establecida, en lo que respecta a la Goajira,

(...) desde los Mogotes llamados los Frailes, tomando por punto de partida el más inmediato a Juyachi en derechura a la línea que divide el valle de Upar de la Provincia de Maracaibo y Río de El Hacha, por el lado de arriba de los montes de Oca, debiendo servir de precisos linderos los términos de los referidos montes, por el lado del valle de Upar y el Mogote de Juyachi por el lado de la Serranía y orillas de la mar.<sup>181</sup>

Decisión por la cual Venezuela apenas conservó una quinta parte de la Goajira, quedando su jurisdicción circunscrita a la faz oriental de la península. Dicho resultado, que representó el despojo de la mayor parte del territorio de la península Goajira a Venezuela, se debió a que el árbitro fundamentó su sentencia en el acta de Sinamaica de 1792, que solo convenía en «los términos del territorio que debe comprender la jurisdicción de esta villa», y los tomó por frontera de la república; ignoró el legítimo lindero de Venezuela con Riohacha y también prescindió de las funciones específicas asignadas legalmente a Sinamaica como «villa fronteriza a indios

131

---

<sup>181</sup> «Laudo arbitral sobre la cuestión de límites entre Venezuela y Colombia. Madrid, 16 de marzo de 1891», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p. 126.

alzados», en virtud de los cuales, y por mandato expreso del Soberano español, ejercía su acción sobre la mayor parte de la Goajira, confirmando de esa manera los primitivos títulos de Venezuela<sup>182</sup>.

Para los historiadores Hermann González Oropeza y Manuel Donís Ríos, el despojo de Venezuela de la mayor parte de la Goajira tuvo su origen en el acta *ad referendum* firmada en París el 15 de febrero de 1886 por los plenipotenciarios Guzmán Blanco y Holguín, ya que esta se apartaba del principio de *uti possidetis iuris* al establecer que

(...) el árbitro fallar[ía] con sujeción a los actos y documentos emanados del Gobierno de España, y de sus autoridades y agentes en América hasta 1810, y a los actos y documentos procedentes de los Gobiernos de Venezuela y Colombia... Si tales actos y documentos no fueren bastante claros, o resultaren insuficientes para resolver por ellos las cuestiones [pendientes], el árbitro podr[ía] resolverla aplicando también las indicaciones o inferencias directas sacadas de esos mismos actos o documentos, y los principios del derecho español que rigen los juicios de dominio o propiedad. Si, apurados estos medios, el Árbitro no hallare fundadas las pretensiones extremas de las partes, lo declarará así y establecerá el estado real de derecho entre ellas.<sup>183</sup>

132

---

<sup>182</sup> Echeverría Goenaga, *op. cit.*, p. 54.

<sup>183</sup> «Acta Ad Referéndum. París, 15 de febrero de 1886», en comps. Area y Nieschulz de Stockhausen, *ibidem*, p.122.

Pero a pesar de las objeciones de Venezuela, el laudo fue aceptado porque en ese momento el gobierno venezolano<sup>184</sup> estaba empeñado en librar una batalla ante la opinión internacional y por vía diplomática para que Gran Bretaña sometiera a arbitraje la controversia de límites en la Guayana Esequiba. Si se rechazaba el laudo español, se preveía que Inglaterra lo utilizaría como pretexto para no someter a una solución jurídica su controversia de límites<sup>185</sup>.

---

<sup>184</sup> Es oportuno acotar que los gobiernos de Venezuela y Colombia designaron plenipotenciarios que acordarían la ejecución del Laudo, los cuales conformaron al afecto una Comisión Mixta que, al no obtener noticias sobre el lugar de costa de mar o tierras adyacentes que se denominara «Mogotes de los Frailes», acordó y declaró a través del Acta de Castillete que el punto extremo de la línea divisoria serían las mesetas llamadas Castilletes, ubicadas a corta distancia hacia el norte de Juyachi en la península Goajira. Pero dicho lugar no cumplía las condiciones para la demarcación del punto extremo de la línea divisoria, ya que punto extremo debía estar ubicado en costa Goajira más al norte de los 12° de latitud. De acuerdo con el capitán José M<sup>a</sup> de Bugaña, según las coordenadas e indicaciones del Laudo, el sitio estaba ubicado al sur del Cabo de La Vela, conformado por un grupo peñones denominados Los frailes, adjuntos a la costa. En su opinión, la labor de demarcación de la comisión mixta fue perjudicial a los intereses venezolanos y el Laudo «... daba plena satisfacción y algo más a la pretensión venezolana que reclamaba para sí la costa Goajira hasta el Cabo de La Vela». José M<sup>a</sup> de Burgaña, «La demarcación costera colombo-venezolana conforme al laudo», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n.º 242, 1978, pp. 381-383.

<sup>185</sup> Juan Almécija Bermúdez, *La estrategia imperial británica en la Guayana Esequiba*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1987, pp. 72-90.

## Leyes de piedad ilustrada

Además de iniciar negociaciones con el propósito reivindicar la jurisdicción venezolana sobre la península Goajira según los términos del *uti possidetis iuris*, los cuales se extendían hasta el Cabo de la Vela<sup>186</sup>, el Estado venezolano estableció e implementó un conjunto de leyes que tenían como propósito retomar las tareas de reducción y civilización indígena fundamentadas en el espíritu de ilustración predominante en su élite política que, bajo el llamado principio de «piedad ilustrada», se fundamentó en disposiciones protectoras, cuyos propósitos eran mejorar las condiciones de los indígenas para que «... por los progresos de su civilización pudieran ser regidos por el sistema general de administración adoptado por la república» y asimilados a la nueva sociedad republicana<sup>187</sup>, atrayéndolos e incorporándolos a la economía nacional a través del intercambio comercial y favoreciendo la vocación agropecuaria de algunas parcialidades indígenas a través de circuitos de misión. También otro propósito de dichas leyes fue fortalecer la presencia venezolana en la península Goajira, fomentando la colonización y ocupación de las riberas del río Limón, piedemonte de los Montes de Oca y costas de su franja oriental por parte de la población criolla. La incorporación

---

<sup>186</sup> Donís Ríos, *El territorio de...*, *ibidem*, pp. 433-434.

<sup>187</sup> Elena Plaza, *El patriotismo ilustrado o la organización del Estado en Venezuela*, Caracas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, 2007, p. 84.

de la mano de obra indígena, poblamiento y riqueza eran los resultados que el gobierno venezolano esperaba de su primer ensayo misional en la península Goajira.



Mapa político de la República de Venezuela (1840). Fuente: Agustín Codazzi, *Atlas físico y político de la República de Venezuela*.

Con las leyes de piedad ilustrada comenzó a concretarse una legislación propiamente venezolana sobre la materia que readaptó el antiguo concepto de «reducción» propio de las misiones del clero regular que existieron en la antigua Capitanía de Venezuela, y que operó una secularización de la experiencia misional y reemplazó a la legislación grancolombiana.

135

Una de las primeras leyes de Piedad ilustrada sancionadas por el Congreso Nacional de Venezuela, el 2 de abril de 1836, fue la Ley que Ordena el Repartimiento de los Resguardos de Indígenas, por la cual se dispuso que las diputaciones provinciales dictaran las resoluciones convenientes para que en

el término más breve posible se distribuyeran los resguardos de tierras entre los indígenas. Dicha ley estuvo destinada a revertir las medidas que sobre tales se habían adoptado en tiempos de la Unión Colombiana y que resultaron en la expropiación y el otorgamiento de títulos de propiedad sobre la totalidad de los resguardos indígenas de la península Goajira al general Rafael Urdaneta y al coronel Mauricio Encinoso por concepto de servicios en la Guerra de Independencia, ascensos militares y otras prebendas de acuerdo a la Ley de Asignación de Haberes Militares, sancionada por el Congreso General de Colombia el 28 de septiembre de 1821<sup>188</sup>; oficiales que se dedicaron a la explotación forestal de tales resguardos<sup>189</sup>. También esta primera Ley de Repartimiento de Resguardos Indígenas estipuló la separación de veinte fanegadas de tierra destinadas al aumento de la población y que serían adjudicadas a los indígenas que no tuvieran casa o lugar para

---

<sup>188</sup> Dicha ley permitió dictar las providencias destinadas para garantizar el pago de haberes militares en cumplimiento de compromisos suscritos por el Libertador Simón Bolívar a través de la Ley de Repartición de Bienes Nacionales o Repartición de Bienes como Recompensa a los Oficiales y Soldados, decretada en Santo Tomé de Guayana el 10 de octubre de 1817; y de Tierras Baldías, promulgada también en dicho año, por la cual se dispuso la distribución de las propiedades de los resguardos de las «extinguidas comunidades de indígenas». Manuel Matos Romero, *La sedienta Guajira*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1975, p. 263; José Manuel Groot, *Historia de la Gran Colombia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1941, vol. III, p. 482.

<sup>189</sup> Germán Cardozo Galué, *Maracaibo y su región histórica. El circuito agroexportador 1830-1860*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1991, p. 132.



edificarla y la división del resto de los resguardos en dos partes de igual valor,

... una que acrecerá los fondos municipales para concurrir con su producto a sostener la escuela municipal y los gastos de mensura y repartimiento, la otra para el repartimiento y adjudicación en partes iguales entre los indígenas previa mensura y avalúo del valor por su calidad y posición y otros motivos que afectaran su precio por parte de los agrimensores designados por las Diputaciones Provinciales y con citación del síndico parroquial en clase de protector.<sup>190</sup>

Pero, por sus implicaciones prácticas, dicha ley fue derogada y reemplazada por la Ley sobre Resguardos Indígenas, dictada el 7 de abril de 1838, que otorgó directamente a los indígenas, como propietarios absolutos de tales resguardos, el derecho de proceder a la división y adjudicación de tales a cada individuo de la comunidad con arreglo a las leyes comunes y en partes iguales, pero con preferencia a las familias que tuvieran casas u otros establecimientos<sup>191</sup>. Aun así, la aplicación de dicho instrumento jurídico tampoco logró resultados satisfactorios.

137

---

<sup>190</sup> De Armellada, *op. cit.*, pp. 39-41

<sup>191</sup> Por Resolución Ejecutiva de fecha 23 de agosto de 1838, el secretario de Estado para los Departamentos del Interior y Justicia, Diego Bautista Urbaneja, se declaró incompetente en la resolución de consultas sobre Ley sobre Resguardos Indígenas, dictada el 7 de abril de 1838, indicando que era la autoridad judicial la que debía decidir sobre los reclamos de los indígenas sobre sus derechos de propiedad en tales resguardos. De Armellada, *op. cit.*, pp. 41-43.

Dos años después el general Carlos Soublette, como encargado de la Presidencia de la República de Venezuela promulgó, el 20 de agosto de 1840, el Decreto Ejecutivo sobre Reducción y Civilización de Indígenas<sup>192</sup>, instrumento legal que permaneció vigente hasta que el Congreso dictó el 1.º de mayo del siguiente año la Ley Sobre Reducción y Civilización Indígena, por la cual se reemplazó definitivamente la legislación grancolombiana sobre la materia y autorizó al Poder Ejecutivo: 1) a la formación de poblaciones indígenas bajo la dirección de funcionarios y exentas del régimen establecido en las Leyes Generales de la República por quedar sujetas a uno especial para facilitar los medios de su administración y planes para atraer y reducir los indígenas a poblado; 2) para la designación del número de misioneros que estimara necesario para las poblaciones y demás eclesiásticos o funcionarios que sirvieran en la reducción y civilización de indígenas; 3) la adjudicación de veinticinco fanegadas de tierra, instrumentos de labor, semillas y algunos ganados a cada familia indígena que decida someterse al régimen misional; 4) para disponer de igual número de fanegadas de tierra en favor de cada familia criolla que quiera establecerse en una población indígena; 5) expedir los reglamentos necesarios para organizar el régimen de misiones y establecer el presupuesto para indemnizaciones, pensiones y otros gastos del proceso de reducción y civilización<sup>193</sup>.

---

<sup>192</sup> De Armellada, *op. cit.*, pp. 45-50; Yamarte, *Historia del Zulia*, Maracaibo, Empresa Gráfica Polaris, 2004, p. 270.

<sup>193</sup> De Armellada, *op. cit.*, pp. 51-53.

En cada una de las provincias con población indígena, el gobernador debía cumplir las funciones de director general de indígenas, el cual tomaba decisiones locales y emitía los informes al Poder Ejecutivo. Las acciones del gobierno venezolano se dirigieron al establecimiento de misiones y sus disposiciones al respecto eran ejecutadas por religiosos y autoridades locales, quienes debían insertarlos en el marco de la política oficial, delimitando de este modo los criterios considerados para la integración de aquellas comunidades aborígenes<sup>194</sup>. De esta forma, la Ley Sobre Reducción y Civilización Indígena del 1.º de mayo de 1840 tuvo como propósito general el sedentarizar, civilizar y organizar a los aborígenes wayuu para integrarlos a la nueva sociedad republicana. El Estado venezolano asumió directamente, a través de la Secretaría de Relaciones Interiores y Justicia, las tareas de civilización indígena a partir de la secularización del antiguo concepto colonial de «reducción» de la época colonial<sup>195</sup>. La llamada piedad ilustrada imponía, además de muchos de los elementos presentes en las misiones del pasado colonial hispano, la educación política de los indígenas, que consistía en hacerles conocer sus derechos constitucionales para que, al cabo de completar su educación, se asimilaran al resto de la sociedad republicana con el cumplimiento de sus deberes ciudadanos.

139

---

<sup>194</sup> Plaza, *El patriotismo ilustrado...*, *op. cit.*, p. 85

<sup>195</sup> «Ley de 1.º de Mayo de 1841 sobre Reducción y Civilización de Indígena», en *Leyes y decretos de Venezuela 1841-1859*, ed. por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1982, t. II, p. 29-37.

Igualmente, preveía el contacto de los indígenas con el resto de los habitantes del país por medio del comercio, asumiendo que este último era también una experiencia «civilizatoria» por considerarlo un medio de intercambio cultural que permitiría que los indígenas se asimilaran más fácilmente<sup>196</sup>.

Las disposiciones de la nueva ley estaban orientadas a crear centros poblados «civilizados» con los cuales también se intentaría avanzar en la colonización criolla de la península Goajira. En este sentido, se ordenaba al gobernador de Maracaibo promover el asentamiento estable de estos aborígenes, procediendo al establecimiento de misiones en el sitio de La Línea, lugar ubicado entre Sinamaica y las Guardias de Afuera. Con tales medidas

... La agricultura ganaría brazos nuevos, sin tener que recurrir tan solo a la inmigración. Existían tantos indígenas errantes, tantos brazos que, si bien no perjudicaban al país, no le eran útiles. Los indígenas podían contribuir también al poblamiento del territorio, en la medida en que las misiones fuesen exitosas.<sup>197</sup>

140

También por resolución del 21 de agosto de 1841 se aprobó traer misioneros, quedando encargado el Pbro. José Manuel Alegría, quien debía incorporar treinta eclesiásticos de Europa al proceso, de los cuales tres misioneros iban a estar destinados a la

---

<sup>196</sup> Elena Plaza, *Venezuela: la construcción de la República 1830-1850*, Caracas, Fundación Rómulo Betancourt, 2011, p. 43.

<sup>197</sup> Plaza, *El patriotismo ilustrado...*, *op. cit.*, p. 83.

provincia de Maracaibo y se dedicarían, al igual que el resto, a las misiones de la república, a reducir a la vida social y civilizar a los indígenas que vagaban por el territorio.

En ejecución de la Ley Sobre Reducción y Civilización Indígena sancionada por el Congreso Nacional el 1.º de mayo de 1841 y por informes del gobernador de la provincia de Maracaibo, el presidente de la República, Gral. José Antonio Páez, decretó el Reglamento Orgánico para Fomentar el Comercio con la Goajira y la Reducción de los Indígenas de Maracaibo, el 22 de octubre de 1842. Por efectos de dicho reglamento, se organizó el territorio contiguo a Sinamaica en distritos conformados por uno o más circuitos de reducción y estos, a su vez, por dos o más misiones, cuyos nombres serían los de las respectivas cabeceras. La creación y el fomento de tales circuitos de reducción determinarían el avance y control del Estado venezolano sobre la península Goajira:

El territorio inmediato a la línea militar de Sinamaica en la península de la Guajira, y los demás territorios de la provincia de Maracaibo donde haya indígenas salvajes, se dividirán para los efectos de esta organización en circuitos de reducción, los cuales podrán aumentarse a proporción que se internen en el territorio de la Goajira los establecimientos de la República y que se facilite la atracción y reducción de las tribus que pueblan aquel territorio.<sup>198</sup>

141

---

<sup>198</sup> «Decreto de 22 de octubre de 1842 sobre los indios de la Goajira», en *Leyes y Decreto de Venezuela 1841-1859*, ed. de la Academia de

La administración y el gobierno de los circuitos de reducción en la Goajira quedó bajo la responsabilidad del gobernador de la provincia de Maracaibo como director, quien procedió a la organización del territorio misional en un solo distrito subdividido en dos circuitos más: el primero, con cabecera en El Playón, con jurisdicción sobre la ribera derecha del Limón y las comunidades ubicadas en El Moján, Laguna de Mateo, márgenes del Limón, Moritas, Agua Dulce, Corozal, Parauje; el segundo, con cabecera en el caserío Los Puertecitos, con jurisdicción sobre los grupos residentes en Garabulla, Guardias de Afuera y las demás «que puedan atraerse de la Goajira y reducirse a la población». Por decreto de fecha 29 de abril de 1843 se dispuso la reorganización de tales circuitos, estableciendo en el primero dos misiones con cabeceras en los caseríos de Garabulla y Morales, situadas en la línea de Sinamaica; y en el segundo una sola misión con cabecera en el caserío de Lamedero<sup>199</sup>.

142

Además, se buscó reforzar la presencia del Estado venezolano, promoviendo la colonización de las sabanas goajiras con familias criollas que pudiesen vivir allí con seguridad. A tales efectos, se proyectó la fundación de establecimientos militares y pueblos

---

Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1982, t. II, pp. 29-37; De Armellada, *op. cit.*, pp. 37-42.

<sup>199</sup> Ojer, *El Golfo de...*, *op. cit.*, 449-450. Debe acotarse que para tales circuitos fueron asignados los frailes capuchinos Agustín de Calanda, Maximiano de Finestrat, Francisco de Calanda, Gregorio de Benicarlo y Pantaleón de Aujanguis. «Interior», Acervo Histórico del Zulia (AHZ), Maracaibo-Venezuela, 1848, t. IX, l.

habitados por criollos bajo su resguardo, como fue el caso de las Guardias de Afuera. Por su parte, la diputación provincial de Maracaibo organizó el Territorio Goajiro dependiente de dicha provincia, por ordenanza del 24 de noviembre de 1847<sup>200</sup>. Igualmente, se procedió con base en la legislación nacional a la organización social, política y civil de las poblaciones indígenas de la Goajira<sup>201</sup>. De igual forma, y como medio «para civilizar las hordas salvajes de su territorio», tomará medidas para favorecer el comercio indígena al exonerar de impuestos a comerciantes y artesanos<sup>202</sup>. Dicha ordenanza fue derogada dos años después, cuando la diputación provincial de Maracaibo sancionara otra sobre la organización social, política y civil de las poblaciones indígenas cercanas a Sinamaica, que dividió el Territorio Goajiro en tres partidos: 1) conformado por las rancherías que circundaban la villa de Sinamaica y la Boca del Caño; 2) conformado por las rancherías del Caño, Boca de Caracas y los denominados de El Bajo y El Barro; y 3) conformado por el Playón en el río Limón. Asimismo, estableció un régimen particular para los indígenas de Sinamaica bajo la administración de un juez de paz<sup>203</sup>.

143

---

<sup>200</sup> Nury Pineda Morán, *Acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Diputación Provincial de Maracaibo 1830-1856*, Maracaibo, Asamblea Legislativa del Zulia, 1979, pp. 315-321.

<sup>201</sup> «Diputación Provincial de Maracaibo», A. H. Z., 1847, t. II, l. 3.

<sup>202</sup> *Ibidem*, t. XXIV, l. 13.

<sup>203</sup> «Ordenanza sobre la organización social, política y civil de las poblaciones indígenas cercanas a Sinamaica», A.H.Z., 1849, t. II, l. 3.

Sin embargo, la carencia de misioneros que ejercieran funciones tutelares respecto a los indígenas determinó, para mediados del siglo XIX, el fracaso de tales circuitos. Las extremas dificultades y carencias llevaron al cierre de la escuela de indígenas y a la renuncia de los misioneros a sus cargos, quedando reducidos tales circuitos únicamente al comercio y expuestas a las depredaciones criollas sobre los wayuu, dando origen a la trata indígena, pese a las regulaciones legales establecidas por el Estado venezolano<sup>204</sup>.

Debe acotarse que, poco antes, el Estado neogranadino también había adelantado medidas análogas como la creación del Territorio Goajiro en jurisdicción de la provincia de Riohacha, a través de ley sancionada en fecha 19 de mayo de 1846, por el Congreso de la Nueva Granada, el cual quedó limitado

... al Nordeste de la línea que forman el río Calanquilla, desde su desembocadura hasta el punto en que se tocan sobre su márgen(sic) los límites de los distritos parroquiales de Soldado i Barrancas, i una línea que, partiendo de éste punto con dirección al Sur, va a tocar en los términos de la provincia.<sup>205</sup>

---

<sup>204</sup> José María González, «Tráfico y esclavitud indígena wayuu como expresión de comercio en el Zulia (1860-1880)», *Acervo*, n.º 1, 2005, p. 106; Plaza, *El patriotismo ilustrado...*, *op. cit.*, p. 96.

<sup>205</sup> Ejecutivo de la Nueva Granada, *Apéndice a la Recopilación de Leyes de la Nueva Granada*, Bogotá, Imprenta de Neogranadino, 1850, p. 25; Felipe Pérez, *Geografía general, física y política de los Estados Unidos de Colombia y Geografía particular de la ciudad de Bogotá*, Bogotá, Imprenta de Echeverría Hermanos, t. I, p. 352.



Y cuya prefectura era ejercida, al igual que en el caso de la provincia de Maracaibo, por el gobernador de la provincia de Riohacha. De igual forma, sancionó el 5 de abril del siguiente año una Ley de Franquicias en Favor del Comercio de Exportación del Territorio Goajiro, que exoneró del pago de impuestos a la explotación y exportación de sus salinas de segunda clase y del pago de impuestos de tonelaje a los buques que entraran en lastre al puerto de Riohacha<sup>206</sup>, disposición cuyo propósito fue flexibilizar los efectos de la legislación sancionada el 6 de junio de 1843, que había establecido la prohibición del comercio de criollos con la Goajira sin permiso del gobernador de la provincia de Riohacha, anuencia que se obtenía solo después de otorgar una fianza cuyo costo oscilaba entre los doscientos y quinientos pesos<sup>207</sup>.

Aunque el proceso de asimilación estipulado se creía posible por el hecho de que una gran parte de los indígenas wayuu manifestaba inclinación a la agricultura y resultaría fácil atraerlos por algunos medios políticos y prudentes «a reducirse en poblado y conformándolos a los hábitos del orden, método y laboriosidad que trae de sí la civilización»<sup>208</sup>, los informes de las autoridades maracaiberas sobre las cruentas incursiones indígenas sobre la villa de Sinamaica no cesaron e impusieron la urgente necesidad de someter y controlar a las parcialidades hostiles, particularmente a los kusina, cocinas o

---

<sup>206</sup> Ejecutivo de la Nueva Granada, *Apéndice a la Recopilación de...*, *ibidem*, p. 201.

<sup>207</sup> Pérez, *Geografía general, física y política...*, *ibidem*, p. 348.

<sup>208</sup> De Armellada, *op. cit.*, pp. 51 -53.

cocinetas, colocando a prueba los postulados establecidos en las leyes de piedad ilustrada. Los cocinas eran hostiles tanto a los criollos como al resto de las parcialidades wayuu<sup>209</sup>, habitaban las tierras de la franja oriental y se encontraban próximos a los asentamientos de poblamiento criollo venezolano en lugares como las tierras altas de Cojoro, laguna de cocinetas, costa y caño de Neima, Járira, Paráuja, Aramachón, Gran Eneal y ciénagas inmediatas a Sinamaica, potreros y selvas de la parte sur.

... viven de la rapiña y están en guerra siempre con las demás tribus. Con este motivo son fuertes, arrojados y diestros en el manejo de las armas, por lo que los indios ricos solicitan sus servicios mercenarios y ellos se los prestan ocasionalmente, en las empresas militares, y los pagan del botín del enemigo o con animales de la propiedad de quien los ocupa<sup>210</sup>.

Pero, además de los asaltos y saqueos a la villa de Sinamaica, dicha parcialidad indígena también había cometido varios ataques contra buques nacionales

---

<sup>209</sup> En la península Goajira existían diversas parcialidades o clanes indígenas wayuu: los alpushianas que ocupaban la costa de Cojoro, El Salado y Güincúa; hosayúes que ocupaban la serranía de Cojoro; urianas y jarariyúes que habitaban las sierras y riberas del río Macuira; purciarinas ubicados en las costas del norte de la península entre Macuira y el Cabo de La Vela; zapuanas y cocinas o cocinetas, ubicados en las tierras orientales. Estos últimos debieron ser «pacificados» por el Estado venezolano a través de expediciones o «entradas».

<sup>210</sup> Rafael Benítez, *Recuerdos de mis viajes a la Guajira y noticias recogidas de paso*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1957, p. 33.

y extranjeros próximos a las costas. El ataque y asesinato de parte de los tripulantes del bergantín nacional Loinaz marcó el punto de inflexión. Al igual que la Corona hispana en la época colonial<sup>211</sup>, el Estado venezolano apeló a las expediciones militares de pacificación «o entradas». El 11 de marzo de 1845 fue autorizada por la Secretaría de Guerra y Marina de Venezuela una expedición militar comandada por el jefe de armas de la provincia de Maracaibo, coronel José Escolástico Andrade Pirela<sup>212</sup>, con el objeto de: 1.º salvar al buque, su cargamento, al resto de sus tripulantes; 2.º resguardar al vecindario

---

<sup>211</sup> Tal y como se indicó en el primer capítulo, durante la época colonial, especialmente durante las reformas borbónicas, la Corona española contrató u organizó varias expediciones de pacificación o «entradas» a la península Goajira para someter a «indios bravos», fundar o defender asentamientos hispanos. Entre tales pueden mencionarse las expediciones de Bernardo Ruiz de Noriega (1760-1762); Juan Cardales de Armas (1769); Antonio Pimienta, Joseph Antonio Sierra, Bernardino Bernal, Lorenzo Estada y Joseph Antonio de Herrero (1769-1771) y la del brigadier Antonio de Arévalo (1772-1776).

<sup>212</sup> Debe indicarse que el coronel José Escolástico Andrade (1799-1876) fue un destacado prócer de la Independencia. En Aranjuez estudió Náutica y obtuvo el grado de piloto. Se incorporó al Ejército republicano con el grado de teniente y, bajo las órdenes de Bolívar y Sucre, participó en las batallas de Carabobo, Bomboná, Pichincha, Junín y Ayacucho. Por sus acciones en la captura del virrey La Serna fue ascendido al grado de capitán. Fue comandante de los batallones Voltígeros y Pichincha, ayudante del Estado Mayor en la Campaña del Sur y secretario de la entrevista entre El Libertador y el general San Martín en la ciudad de Guayaquil. Tras la disolución grancolombiana acompañó a Páez en diversas campañas militares y fue designado como gobernador y comandante de armas de la provincia de Maracaibo.

de Sinamaica, vida y bienes de sus habitantes; y 3.º aprehender a los líderes o responsables del ataque al bergantín nacional Loinaz para remitirlos a las autoridades judiciales de las Guardias de Afuera o ciudad de Maracaibo, proceder a dismantelar las rancherías y confiscar el ganado de los cocinas. Con tales acciones, el gobierno venezolano decidía «escarmentar a los indios, pero de una manera fuerte y eficaz a fin de que cesen tantos escándalos»<sup>213</sup>.

... a consecuencia de los continuos partes que recibía el Gobierno de las incursiones de los indios cocinas en los campos de la parroquia Sinamaica, i de un reclamo de las autoridades de Santómas por la muerte que dieron unos goajiros al capitán de un buque danés, junto con el reciente atentando que cometieron en punta de Espada contra el bergantín nacional Loinaz de los hermanos Laroche, reduciéndolo á pavezas i degollando la mayor parte de la tripulación; dispuso que el Gobernador de Maracaibo organizase una expedición fuerte, capaz de internarse en la Goajira i aprehender los delincuentes. En cumplimiento de ésta prevención, expidió el Jefe de la provincia las órdenes convenientes, i con sumo trabajo pudo reunir i armas quinientos milicianos (...) Lista i equipada la columna que había de ingresar en la Goajira conforme a los deseos del Gobierno, la puso la autoridad civil á órdenes del jefe de armas, prometiéndose

148

---

<sup>213</sup> José Hernández D'empaire, *General José Escolástico Andrade. El prócer olvidado*, Maracaibo, Sociedad Bolivariana de Venezuela/ Centro del estado Zulia, 1989, pp. 194 y 298.

de su pericia i conocimientos que desempeñaría esta importante comisión.<sup>214</sup>

Pero luego de capturar a los responsables, el jefe expedicionario decidió no remitirlos a las autoridades judiciales de las Guardias de Afuera o la ciudad de Maracaibo, y dispuso la liberación de dos y la ejecución sumaria de cinco en presencia de algunas parcialidades<sup>215</sup>. Tales acciones, además de ilegales, resultaban contrapuestas a las políticas emprendidas por el Estado venezolano desde el gobierno del general Soublette. Dichas ejecuciones fueron enérgicamente repudiadas por algunos maracaiberos que, bajo la dirección del publicista Juan Carmen Martel, publicaron el folleto *El coronel graduado José E. Andrade ejerciendo facultades omnímodas en la Goajira* para denunciar los excesos y la conducta cruel y despiadada del jefe expedicionario, señalándolo como «... avezado en tales ejecuciones, i cuya fuerza de la costumbre no le dejó conocer la enormidad del atentado, i no cuidó por tanto satisfacer á sus superiores, á la sociedad, ni á las leyes»<sup>216</sup>, y para solicitar su enjuiciamiento por violación de las leyes y dificultar la reducción de las parcialidades indígenas en la Goajira:

149

---

<sup>214</sup> Juan Carmen Martel, *El coronel graduado José E. Andrade ejerciendo facultades omnímodas en la Goajira*, Maracaibo, Imprenta de Miguel A. Baralt, 1845, p. 2.

<sup>215</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>216</sup> *Ibidem*.

... el esmerado conato de la nación de reducir los indígenas á la vida civil por todos los medios imaginables(sic), en cuyo objeto invierte cuantiosas sumas; todo acusa elocuentemente al irreflexivo jefe que abusando de su puesto vejó sin motivo la humanidad i conspiró á un tiempo contra las leyes i contra la ilustración del siglo. Cierto es que el gobierno dijo expresamente al Gobernador ser llegado el caso de escarmentar á los goajiros por sus continuas depredaciones contra la parroquia Sinamaica i contra los buques que llegan á sus costas. ¿Pero de qué modo? (...) ¿Por que exasperó así á las parcialidades amigas, vertiendo en su presencia la sangre de sus deudos á los que tienen tanto horror? ¿No consideró que con este asesinato debía resentirlas i alejarlas ó imposibilitar, tal vez para siempre, la reducción de aquellas castas? No se le ocurrió que indultados que fuesen, si así lo estimaba conveniente el Gobierno, este acto de generosidad tal vez podía producir muchos bienes, i aún el compromiso de hacer entrar á los demás indígenas (sic) en la vida civil, mediante el convencimiento que adquiriesen de esta ventaja por el buen trato que se les diese? <sup>217</sup>

150 Debe acotarse que tres años después de la expedición comandada por el coronel Andrade, luego del desconocimiento de las autoridades de la provincia de Maracaibo al gobierno del presidente José Tadeo Monagas por los hechos del «fusilazo» del 24 de enero de 1848, las costas de la península Goajira, la guarnición de las Guardias de Afuera y riberas del río Limón fueron escenario de las acciones

---

<sup>217</sup> *Ibidem*, p. 8-9.

militares desplegadas por el presidente Monagas para someter al gobierno provincial, dirigidas por los generales Santiago Mariño y Carlos Luis Castelli, las cuales acarrearón algunos enfrentamientos con indígenas y colonos criollos<sup>218</sup>.

## Las Guardias de Afuera

Para aplicar sus medidas iniciales en el territorio de la península Goajira, el Estado venezolano edificó establecimientos militares destinados a garantizar el resguardo y la defensa de los asentamientos criollos. En tal sentido, se estableció un sistema de fortificaciones distribuido en las adyacencias de Sinamaica conformado principalmente por la casa fuerte de las Guardias de Afuera, que era una avanzada con propósitos defensivos ante cualquier posible ataque de los indígenas wayuu, especialmente de la parcialidad de los cocinas; la Línea de Sinamaica, que constituyó un intento por reforzar a dicha casa fuerte; y la guarnición de las Guardias del Limón, creada primordialmente para impedir los ataques indígenas en el partido El Limón, lugar donde algunos colonos criollos poseían algunas labranzas y corrales de ganado.

151

En marzo de 1833, el gobernador de la provincia de Maracaibo informó al ministro del Interior y Justicia sobre la construcción de la casa fuerte de las Guardias de Afuera en la Línea de Sinamaica para

---

<sup>218</sup> Dilian Ferrer, *Maracaibo durante el gobierno de los Monagas*, Maracaibo, Acervo Histórico del estado Zulia, 2000, p. 45.

defender a la villa homónima de las amenazas de las incursiones indígenas. Para la realización de sus obras contaba con la ayuda de los vecinos, pues consideraban sus vidas y propiedades amenazadas por los cocinas. En efecto, se habían producido varios asaltos por parte de los indígenas en el sitio de Caño Hondo, disponiendo de la reunión de varias parcialidades y elementos de guerra, tales como dos cañones procedentes de un buque inglés anclado en la costa. Este detalle preocupó particularmente a las autoridades venezolanas por la posibilidad de que Inglaterra u otra potencia intentaran establecerse en la península Goajira. De dicha situación ya existían precedentes, de allí que se justificaran los intentos de fortificación<sup>219</sup>.

La casa fuerte de las Guardias fue el principal puesto de avanzada de las autoridades venezolanas para resguardar Sinamaica. Esta quedaba

... a tres leguas de la Villa [de Sinamaica] y una de la mar, por el norte y por el sur tierra, a unas 600 varas de puerto Arroyo que lo comunica con la mencionada lagunita, ranchería de los Robles, de Morita y del Barro en la Boca, que está también dentro del agua, con el limón en San Rafael.<sup>220</sup>

152

---

<sup>219</sup> Ojer, *El Golfo de...*, op. cit. pp. 446-447; Cardozo Galué, *Maracaibo y su región histórica...*, op. cit., p. 130.

<sup>220</sup> Marco Aurelio Vila, *La guajira en 1874*, Maracaibo, Universidad Nacional del Zulia, 1957, p. 25.



Junto a la casa fuerte se estableció un caserío provisto de un canal hasta el mar con el fin de garantizar el tráfico de pequeñas embarcaciones para el intercambio comercial y aprovisionamiento ante posibles agresiones de los cocinas.

... los nuevos pobladores tendrán las ventajas de comunicarse por agua con esta capital (Sinamaica), en razón por la que está casi en contacto con la casa fuerte del caño Morita que era comunicable por pequeñas embarcaciones con el río Limón que desemboca en este lago.<sup>221</sup>

El establecimiento de dicho caserío no fue considerado embarazoso para las operaciones militares y se juzgó «de suma conveniencia pública» por el presidente de la diputación provincial de Maracaibo, por lo tanto, se estipuló la delineación y demarcación de las casas y calles principales<sup>222</sup>.

Con motivo del establecimiento de dicha casa fuerte, se ha solicitado y el gobierno ha permitido que a inmediaciones de ella se establezca un caserío de manera que no perjudique las operaciones militares y facilite al mismo tiempo la comunicación con el pueblo de Sinamaica y el comercio de este con la Goajira<sup>223</sup>.

153

---

<sup>221</sup> Paz Reverol, *Pueblo wayuu...*, op. cit. p. 206.

<sup>222</sup> *Ibidem*.

<sup>223</sup> José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano, *Historia social del Caribe colombiano*, Cartagena, La Carreta Editores/Universidad de Cartagena, 2011, p. 56.

De esta forma, las Guardias de Afuera se constituyó en el primer establecimiento destinado al avance de la sociedad criolla sobre la península Goajira en tiempos de la república venezolana, permitiendo además el establecimiento de una amplia zona de seguridad para el vecindario de Sinamaica, el aprovechamiento de sus pastos para apacentar el ganado y la cercanía al comercio con los indígenas goajiros que proveían de rubros como: cueros, tejidos de algodón, cocuiza, brasil, dividivi, resinas, carey, esponjas y ganado vacuno, caprino, mular y caballar, que era lo que sostenía dicho vecindario, convirtiéndose en el principal centro de intercambio comercial entre indígenas y criollos en la franja oriental de dicha península. Su consolidación determinó, como nuevo objetivo para el Estado venezolano, el avance hacia el noreste, hasta el sitio de Parauja, para lograr posesión de un territorio que solo pertenecía nominalmente a Venezuela, objetivo que alcanzará solo varias décadas después con la creación de la colonia militar de Paragoaipoa en el año 1880<sup>224</sup>. Sin embargo, ya para mediados de siglo, el gobierno neogranadino reconocía el notable avance y control del Gobierno de Venezuela sobre la franja oriental de la península Goajira al establecer centros de intercambio comercial, como las Guardias de Afuera, con los cuales fomentaba con eficacia el tráfico con los indios, manteniendo además fuertes

---

<sup>224</sup> «Decreto de 12 de noviembre de 1880, por el cual se ordena trasladar la capital del territorio Goajira al punto denominado Paragoaipoa», en *Leyes y decretos de Venezuela*, ed. por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1880, t. VIII, p. 498.

piquetes de caballería volante y logrando el respeto a sus leyes y autoridades<sup>225</sup>.

## Creación del Territorio Federal Goajira en 1864

El Estado neogranadino, sin mayor retardo, inició la organización del territorio de la Goajira bajo su jurisdicción desde el año 1835 con la creación del distrito de Bahía Honda, al que se incorporó el cantón de Riohacha y fijó sus límites hasta el Cabo de Chichibacoa. Posteriormente, en el año 1846, creó el territorio nacional de la Goajira, con el cual se intentó aislar a los wayuu para someterlos con mayor facilidad, además de impulsar el poblamiento criollo entre los años 1850-1870. Para finales del siglo XIX, también fue creada la intendencia de la Goajira y la comisaría especial de la Goajira<sup>226</sup>.

Por su parte, y luego de las medidas adoptadas durante los gobiernos de Páez y Soublette, el Estado venezolano solo adelantará nuevas medidas sobre la península de la Goajira después de la Guerra Federal, como la creación del «Territorio Federal Goajira» en 1864<sup>227</sup>.

155

Además de adoptar el sistema federal como forma de organización del Estado venezolano, la Constitución

---

<sup>225</sup> Felipe Pérez, *Geografía general, física y política...*, op. cit., t. I, p. 351.

<sup>226</sup> En 1965 fue creado el departamento de la Guajira, con capital en Uribia, separando su territorio del Departamento del Magdalena. Polo Acuña, *Etnicidad, conflicto social...*, op. cit., p. 15.

<sup>227</sup> Fundación Polar, *Diccionario de Historia...*, op. cit., t. II, p. 505.

de los Estados Unidos de Venezuela, sancionada el 28 de marzo de 1864<sup>228</sup>, al organizar el territorio de la Unión Venezolana en veinte estados, incorporó además entre las atribuciones de la legislatura el «establecer con la denominación de “Territorios” el régimen especial con que deben existir temporalmente regiones despobladas o habitadas por indígenas no civilizados», los cuales dependerían inmediatamente del Ejecutivo de la Unión<sup>229</sup>. En tal sentido, en las Bases de la Unión (título II, Art. 13, Ord. 20) se estableció como obligación de los Estados «... Dejar al Gobierno de la Unión la libre administración de los Territorios Amazonas y Goajira, hasta que puedan optar a la categoría de Estados»<sup>230</sup>. Con dicha disposición constitucional, la península de la Goajira fue segregada de la antigua provincia de Maracaibo, ahora estado Zulia, a cuya administración había estado sujeta desde su incorporación por real orden en el año 1790<sup>231</sup>. Debe indicarse que en la Constitución sancionada por la Convención de Valencia en 1858 se estipuló la creación y organización de territorios bajo regímenes especiales, como los posteriormente denominados «territorios federales», al establecer en

---

<sup>228</sup> Allan Brewer Carías, *Historia Constitucional de Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2008, t. I, p. 379.

<sup>229</sup> *Ibidem*, t. I, p. 405.

<sup>230</sup> Allan Brewer Carías, *Las Constituciones de Venezuela*, Caracas, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997), p. 518.

<sup>231</sup> «Real Orden de traslado del Establecimiento de Sinamaica a la Gobernación de Maracaibo» en *El Golfo de Venezuela. Documentación y cronología*, comps. por Leandro Area y Elke Nieschulz de Stockhausen, t. I, 75; Magello Quintero Valencia, *Orígenes históricos de Sinamaica*, pp. 22-25.

su Artículo n.º 4 que «... los territorios despoblados que se destinan a colonias y los ocupados por tribus indígenas, podrán ser separados de las provincias a que pertenezcan por los Congresos constitucionales y regidos por leyes especiales»<sup>232</sup>, disposición con la cual se reconocía de manera oficial la realidad geográfica de algunas zonas del país, como era el caso de la península Goajira: importantes porciones del territorio nacional mantenían escasa población criolla y requerían fórmulas especiales para su ocupación y administración<sup>233</sup>.

Pero el Territorio Federal Goajira solo será organizado una década después por el gobierno venezolano como parte de las medidas coercitivas implementadas por el presidente Antonio Guzmán Blanco contra el estado Zulia durante el Septenio. El retraso en la organización de dicho territorio fue atribuido al estancamiento de las negociaciones diplomáticas sobre el diferendo limítrofe y a «los disturbios ocurridos en el Zulia en aquellos años»<sup>234</sup> provocados por las disputas entre el presidente del estado del Zulia, general Jorge Sutherland, y comandante del Distrito Militar de Occidente, general Venancio Pulgar<sup>235</sup>.

157

---

<sup>232</sup> Allan Brewer Carías, *Las Constituciones...*, op. cit., p. 487.

<sup>233</sup> Fundación Polar, *Diccionario de Historia...*, op. cit., t. IV, p. 42.

<sup>234</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntamientos estadísticos de los Territorios Federales del año económico 1874-1875*, Caracas, Imprenta Federal, 1876, p. 129.

<sup>235</sup> José Santiago Rodríguez, *Contribución al estudio de la Guerra Federal en Venezuela*, Caracas, Presidencia de la República de Venezuela-OCI, 1976, t. II, p. 299; Carlos Irazábal, «La desintegración Feudal», en *La Federación y la Guerra. Historiografía*, ed.

En tal sentido se debe acotar que, una vez plegada la provincia de Maracaibo a la causa federalista<sup>236</sup>, el general Juan Crisóstomo Falcón creó y organizó provisionalmente el estado Zulia por decreto fechado en Capatárída, el 21 de marzo de 1863, y designó al general Jorge Sutherland como presidente provisional, y al general Venancio Pulgar como jefe del tercer Distrito Militar de Occidente, conformado por las antiguas provincias de Maracaibo, Trujillo, Mérida y Táchira. Pero escasos meses después, luego de adoptar algunas medidas políticas que desagradaron al general Pulgar, en ausencia de este y extralimitándose en sus funciones, el general Sutherland disolvió el Distrito Militar de Occidente por decreto del 15 de septiembre de 1863 y asumió todos los poderes que tenía Pulgar, constituyéndose desde entonces en jefe absoluto de la región. Por decreto del 28 de octubre del mismo año, el general Falcón restableció el Distrito Militar de Occidente,

---

Presidencia de la República, Caracas, Oficina Central de Información, 1976, p. 153; Arlene Urdaneta Quintero, *Tiempo de Federación en el Zulia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2003, p. 294.

158

<sup>236</sup> «Manifiesto que dirigen a la Nación los generales Venancio Pulgar y Jorge Sutherland. Maracaibo, 20 de marzo de 1863», en *Ideas de la Federación en Venezuela 1811-1900*, comps. Haydee Miranda Bastidas y David Ruiz Chataing, t. I, p. 405-414; «Carta del general Jorge Sutherland dirigida al general Juan C. Falcón, Jefe Supremo de los Ejércitos y EE. Federales participando el pronunciamiento de la provincia de Maracaibo a favor del sistema federal y reconocimiento de la autoridad del Gral. Falcón. Maracaibo, 20 de marzo de 1863», en *Archivo del Mariscal Juan Crisóstomo Falcón*, Dir. J. A. Cova, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1957, t. I, p. 167.

pero no restituyó al general Venancio Pulgar en sus funciones, hecho que conllevó a que este último y sus principales lugartenientes, generales Eduardo Pérez y Rafael Capó, iniciaran una escalada de invasiones y ataques armados para derrocar al general Sutherland quien<sup>237</sup>, con el apoyo y la protección del jefe federalista, entre los años 1864-1868, se consolidó como caudillo regional al fortalecer sus alianzas con los caudillos locales del Zulia ubicados en las principales guarniciones militares que resguardaban a Maracaibo ante una eventual invasión desde las costas del golfo de Venezuela o la península Goajira, tales como la fortaleza de la isla de San Carlos y el destacamento de las Guardias de Afuera<sup>238</sup>. Desde este último, principal sitio estratégico y militar ubicado en los límites del estado Zulia con el segregado Territorio Federal Goajira, el general Gregorio Valle

---

<sup>237</sup> Bessón, *Historia del...*, *op. cit.*, t. III, p.137-152; Guzmán, *Apuntes...*, *op. cit.*, p. 450-457; Ocando Yamarte, *Historia del...*, 301-305.

<sup>238</sup> El general Pulgar desembarcó en la Goajira e intentó ocupar Maracaibo luego de atacar y derrotar los destacamentos de las Guardias de Afuera y Sinamaica. Sobre tal hecho, narra V. Barret de Nazaris: «La invasión de Maracaibo llevada a cabo por la Goajira cuyas inmensas soledades atraviesa la pequeña tropa de Pulgar, espuesta(*sic*) a los ataques de las numerosas tribus de indios salvajes que se precipitan á su encuentro, y cuyo furor neutraliza el Jefe invasor con su cordialidad y buen trato; los combates de las “Guardias” [de Afuera] y “Sinamaica”, la travesía de las inmensas sabanas que lo habían de llevar a las batallas del “Cují” y de las “Calles de Maracaibo”» V. Barret de Nazaris, *El general Venancio Pulgar, presidente constitucional del Estado Soberano del Zulia ante la Nación*, Caracas, Imprenta de La Opinión Nacional, 1873, p. 13; también en Arlene Urdaneta Quintero, *Autonomía y federalismo en el Zulia*, Maracaibo, Fondo Editorial Tropykos, 1998, p. 153.

alertaba al general Sutherland sobre la necesidad de contar con los goajiros para cualquier comisión que se enviase a Riohacha pues «no pueden hacerla los españoles» (esto en alusión a la población criolla) y le recordaba que, según sus costumbres, tales indígenas realizaban las encomiendas a cambio de una compensación, razón por la cual había que «pagarlos bien muy bien para que desempeñen con prontitud y eficacia lo que se les encomienda»<sup>239</sup>.

También debe acotarse que, tras arduas gestiones realizadas por emisarios zulianos y negociaciones realizadas con el apoyo y autorización de Juan Crisóstomo Falcón, el general Jorge Sutherland logrará la anexión de Mérida y Táchira al Zulia, conformándose el llamado Estado Soberano del Zulia, en el año 1867<sup>240</sup>, jurisdicción que, además de aglutinar el occidente venezolano, correspondía con una realidad socioeconómica determinada por una región históricamente integrada y un circuito agroexportador donde prevalecían los intereses comunes de

---

<sup>239</sup> Urdaneta Quintero, *Tiempo de...*, p. 308.

<sup>240</sup> Para 1864 existían en Venezuela veinte Provincias que, según las bases de la Constitución federal, pasaron a constituirse como Estados autónomos e independientes y además poseían la facultad de anexarse a otros para conformar un solo estado. Las dificultades derivadas de la necesidad de crear nuevas leyes e instituciones, apremios presupuestarios e inestabilidad política favorecieron, en el caso del occidente venezolano, la integración de los estados Zulia, Mérida y Táchira. Ya para el año 1866, en «El Federalista» se proponen tres proyectos para la reorganización de los estados en Venezuela, entre ellos, la creación del Estado Urdaneta, conformado por Zulia, Mérida, Táchira y Trujillo. Brewer Carías, *Las Constituciones...*, p. 517; *Crítica de la Federación*, t. II, p. 176.



productores y comerciantes, redes comerciales y familiares, y que tenía en Maracaibo, como puerto y centro financiero de la actividad productiva, su centro nodal. Pero el estallido de la Revolución Azul y la renuncia del general Falcón conllevarán la disolución de dicha entidad y al derrocamiento del general Sutherland el 1.º de diciembre de 1868. También el otrora vicepresidente del gobierno Federal, general Antonio Guzmán Blanco<sup>241</sup>, férreo opositor de la alianza andina-zuliana por considerarla una amenaza para la integridad territorial del país, se encargará en las décadas siguientes de debilitar dicha coalición de intereses con medidas como el cierre del puerto de Maracaibo en 1874 y la anexión del Zulia al estado Falcón en 1881, las cuales serán abordadas en el próximo capítulo<sup>242</sup>.

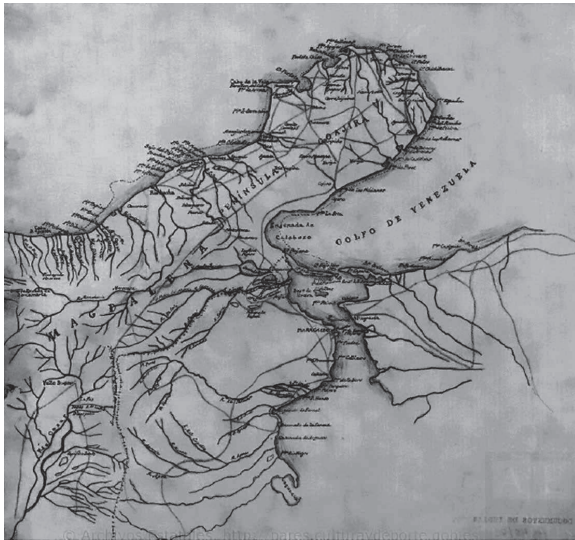
---

<sup>241</sup> Al ocupar el cargo de vicepresidente, en cuyo ejercicio duró año y medio, el general Guzmán Blanco manifestó una clara inclinación a concentrar la autoridad en las manos del Ejecutivo Nacional y desdén por cualquier cosa que pudiera identificarse con la soberanía estatal, piedra angular del federalismo. Mary B. Floy, Guzmán Blanco y la dinámica política del Septenio, Caracas, Biblioteca Nacional/Funres, 1988, p. 55.

<sup>242</sup> Urdaneta Quintero, *Tiempo de...*, pp. 310, 311 y 345.



Mapa de la provincia de Maracaibo. Fuente: Agustín Codazzi, *Atlas físico y político de la República de Venezuela*, 1840.



162

Plano de la península de la Goajira, sacado del propio general de Codazzi. AHN, 1864 //Diversos-Colecciones, 45, N.23.

## Capítulo IV El nuevo polo fronterizo

### Movimientos colonizadores y poblamiento criollo en la península Goajira durante la segunda mitad del siglo XIX

Como resultado de las políticas adelantadas por el Estado venezolano destinadas para la ocupación territorial de la península Goajira, para la segunda mitad del siglo XIX, los movimientos colonizadores han determinado el avance y la consolidación de la sociedad criolla desde la ciudad de Maracaibo hasta la guarnición de las Guardias de Afuera, así como la conformación y el afianzamiento de núcleos de poblamiento criollo e indígena reducido. Para mediados del siglo XIX, la península Goajira tiene como principal asentamiento la villa de Sinamaica, núcleo de poblamiento criollo cuyos movimientos colonizadores se extendían hasta las Guardias de Afuera y las riberas de las lagunas de Parauje, Sinamaica y Aliles. Desde finales del siglo anterior se encontraban bajo su influencia los reductos de Paijana y El Moján:

163

(...) el reducto de Payjana(*sic*) para contener a los Indios salvajes Goajiros, que no obstante el destacamento de Sinamaica, acostumbraban antes a introducirse y perjudicar no poco lo interior, y fue el origen porque se estableció este fuerte en el caño de su nombre; habiéndose

también construido otro fortín hacia la ciudad, llamado Moján, para el mismo fin.<sup>243</sup>

Gran parte de sus comunicaciones eran realizadas por la laguna de Sinamaica y río Limón con Maracaibo mediante la navegación por piraguas. El pequeño «puerto Guerrero», situado a unas seis millas, tiene singular importancia estratégica para el paso hacia Sinamaica debido a su condición de principal puerto de cabotaje fluvial en el camino que comunicaba la Goajira con Maracaibo<sup>244</sup>.

La continuación de los movimientos colonizadores espontáneos acompañados por la consolidación de hatos agrícolas y pecuarios en las fértiles riberas del río Limón y piedemonte de los Montes de Oca bajo el resguardo de las nuevas guarniciones militares establecidas por el Estado venezolano para fortalecer su presencia y ocupación territorial en la península Goajira conllevará la consolidación de otro asentamiento hacia la ribera izquierda del río Limón, como es el caso de El Moján, el cual concentraba junto a Sinamaica un poblamiento criollo disperso de aproximadamente 3.000 habitantes. También debe indicarse que las políticas de reducción y civilización indígena, fundamentadas en las leyes de piedad ilustrada del Estado venezolano, permitieron

---

<sup>243</sup> José Domingo Rus, *Agere Pro Patria*, Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia, 1966, p. 58.

<sup>244</sup> Pedro Cunill Grau, *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX* (t. I), Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, 1987, p. 218-219.

la reducción, sedentarización y civilización de un significativo número de indígenas.

Para la segunda mitad del siglo XIX, y específicamente durante el Guzmanato, en la península Goajira se establecerán y consolidarán dos grandes comarcas demarcadas por la naturaleza (el río Limón): Sinamaica (antigua villa de San Bartolomé de Sinamaica), enclave fronterizo, comercial y pecuario, cuyo influjo se proyectará hacia el noreste de la península Goajira hasta las Guardias de Afuera y demás caseríos cercanos, espacios rurales y áreas sin roturar de la ribera derecha del río Limón; y El Moján, enclave agrícola que, de forma paralela o simultánea, mientras se avanzaba en el proceso de ocupación territorial hacia el interior de la península Goajira desde Sinamaica, se afianzará y logrará proyectar su influjo a los caseríos, espacio rurales y áreas sin roturar ubicados en la ribera izquierda de dicho río donde se concentrará y consolidará la presencia criolla tras su avance desde la ciudad de Maracaibo, influjo que también proyectará a las cercanas islas de San Carlos y Toas.

165

Tales comarcas conformarán dos microrregiones diferenciables por su ámbito geográfico, vocación productiva característica y predominante, expresiones de establecimientos de población intercomunicados entre sí en sus respectivas comarcas, fronteras vivas identificadas localmente y definido desarrollo histórico que determinarán

los rasgos dominantes del comportamiento geosocial de sus colonos<sup>245</sup>.

### 1.1. Microrregión de Sinamaica: avanzada fronteriza y comercial

Durante la segunda mitad del siglo XIX estuvo conformada por un sugestivo poblamiento dual de habitantes criollos e indígenas. Desde el año 1872 conformará, junto a las parroquias San Rafael (El Moján) y San Carlos, el distrito Pulgar del estado Zulia.

Esta microrregión concentra entre la villa de Sinamaica, las Guardias de Afuera y rancherías de su entorno una cantidad aproximada de 1.702 habitantes, de los 5.539 que conforman la población criolla de la península Goajira<sup>246</sup>.

Para el año 1874, durante el cual el presidente Guzmán Blanco decretó la organización del Territorio Federal Goajira y estableció su sede en dicha población con el propósito de apoderarse de sus salinas, Sinamaica posee 126 casas que se reparten en seis calles y una plaza pública, cuenta con iglesia de tejas, cárcel y tres escuelas, que lo mismo que las residencias particulares, tienen sus techos cubiertos de eneas:

166

---

<sup>245</sup> Pedro Cunill Grau, «La geografía histórica en la conceptualización regional venezolana», en *La región histórica*, ed. Por Germán Cardozo Galué et al., Caracas, Fondo editorial Tropikos, 1991, pp. 49-50.

<sup>246</sup> Pedro Cunill Grau, *El país geográfico en el Guzmanato*, Caracas, Presidencia de la República, 1984, p. 56.

Esta villa está situada a dos leguas del mar que la demarca al este, en una planicie árida con grandes médanos y en su suelo salitroso; presenta no obstante una perspectiva bella, y el viajero cuando la divisa de lejos, parece distinguir un oasis en medio de aquel desierto, tal es la visión que se presenta, pues ve la villa rodeada de palmeras, arbustos y de un hermoso estanque que cree distinguir por del fenómeno miraje, que allí es muy frecuente, por causa de la gran reflexión solar sobre un suelo salitroso.<sup>247</sup>

Las condiciones ambientales son rigurosas:

El clima es sano y cálido, en el verano hay grandes ventarrones, y como sus calles tienen mucha arena no es fácil caminar por ellas con entera libertad. En el invierno se anegan las salinas y se siente mucha plaga. La población se surte de agua de los pozos y se calcula 8.000 litros diarios el consumo.<sup>248</sup>

La villa cuenta a pocos cientos de metros con un pequeño muelle y una casa en el caño próximo que sirve de puerto: «Esta villa tiene otro puerto, a mil y pico de varas al Sur, donde termina el caño que la comunica con la lagunita de su nombre, con la

167

---

<sup>247</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos del estado Zulia, formados por orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, presidente de la República, año económico 1873-1874*, Caracas, Imprenta de La Opinión Nacional, 1875, pp. 114-115.

<sup>248</sup> *Ibidem*, p. 115.

<sup>249</sup> *Ibidem*.

<sup>248</sup> *Ibidem*.

ranchería existente entre el agua a su desembocadura, el Limón, el Lago y San Rafael»<sup>249</sup>.

Este poblamiento criollo era bastante próspero, pues proveía de mercaderías a los indígenas y a la población criolla dispersa en hatos próximos a las riberas del río Limón. En el recinto urbano de la villa existían varias tiendas y ventorrillos, carpinterías, platerías, sastrerías, herrería y otros establecimientos menores. Irradiaba su influencia militar, comercial, judicial, eclesiástica y policial hacia el interior de la península Goajira. En sus entornos se reparte una porción del poblamiento indígena reducido, formando una especie de arrabal en la periferia de la villa criolla:

(...) la población está rodeada de multitud de ranchos indígenas, que forman otra de su raza, la cual, aunque reducida, conserva todos sus usos y costumbres salvajes. Sin oficio ni ninguna clase de ocupaciones, se mantienen de la caza y de la pesca, viviendo en sus chozas y barracas del mismo modo que los no reducidos.<sup>250</sup>

**168** Existían en las inmediaciones de Sinamaica tres salinas que varios particulares explotaban y que producían alrededor de 40.000 fanegas de sal que eran embarcadas para Maracaibo por un caño tributario del río Limón a través del llamado puerto de El Caño<sup>251</sup>. Para el año 1876, dichas salinas se describen

---

<sup>249</sup> *Ibidem.*

<sup>250</sup> *Ibidem.*

<sup>251</sup> *Ibidem.*



como emplazadas al noroeste de la villa, ocupando una superficie de dos kilómetros de largo por un kilómetro de ancho, con una producción estimada de 8.000 fanegadas anuales de sal: «Estas salinas se dividen en grupos denominados La Baliija(*sic*), Los Manglecitos, El Calabozo, Punta de Salina, El Cardón, Antonio Silva y La Redonda»<sup>252</sup>.

Los modos de vida locales en Sinamaica se complementaban con la ganadería menor, pesca y recolección de dividivi que se vendía para las curtidurías de Maracaibo y que también se exportaba desde el puerto de El Caño<sup>253</sup>.

En esta microrregión, además de la villa de Sinamaica, posee significativa importancia como sitio estratégico para su resguardo el establecimiento militar y pequeño caserío de las Guardias de Afuera, ubicado a legua y media hacia el norte de Sinamaica y que constituyó el avance inicial en el proceso de ocupación territorial de la península Goajira como resultado de las políticas que con dicho propósito desarrolló el Estado venezolano durante la primera mitad del siglo XIX. Aunque bajo la influencia de Sinamaica, en el lapso de pocas décadas las Guardias de Afuera, cuyo nombre cambió a Santa Teresa durante el Guzmanato, se convirtió en avanzada militar y principal establecimiento del camino que comunicaba la península Goajira con la metrópolis regional de Maracaibo, pasando por Sinamaica,

---

<sup>252</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios...*, p. 130.

<sup>253</sup> *Ibidem*.

puerto Guerrero y El Moján; y también comercial al desarrollarse bajo la protección de su fortaleza las actividades intercambio comercial entre criollos e indígenas wayuu:

Ésta población está situada, lo mismo que la de Sinamaica, en una gran planicie, distante del mar que le queda al Este, una legua y media, y de una pequeña colina de médanos que le queda al Oeste, la cual está interpuesta entre la población y el arroyo ó gran enéal. Existe allí una fortaleza con una guarnición para dar protección á la trata de los vecinos con los indios, pues en este pueblo es que tiene lugar ese pequeño comercio. El comandante de la línea es el Jefe de la Guarnición y el protector de los indígenas. El comercio está reglamentado y el orden que se observa es que los indios se acampan a media legua de la población, y desde allí van introduciendo al pueblo y vendiendo sus animales uno a uno; no le es permitido a ningún vecino pasar al campamento indígena. El pueblo se compone de 37 casas que todas son tiendas o depósitos de los artículos con que hacen comercio con los indios.<sup>254</sup>

170

A los comerciantes criollos se les prohíbe acercarse al campamento que conforman por algunos días los indígenas no reducidos que se acercaban a efectuar sus permutas, las que son descritas por el comandante de Milicias de Sinamaica, coronel Rafael Benítez, de la siguiente manera en el año 1874:

---

<sup>254</sup> Ministerio de Fomento, *ibidem*, p.116.

Las caravanas que llegan de la Guajira á tratar á las Guardias se acampan en la sabana por el Oeste y el Norte, á tiro de fusil, más o menos, de la Comandancia. El primer día entran a descansar, los indios importadores y pasan el día alegremente en casa de sus marchantes, que llaman tatanajutes, comiendo y bebiendo hasta la saciedad y la embriaguez. Su principal comercio consiste en sus ganados vacuno, cabruno y ovejuno, animalitos y aves de monte domesticados, cuero de poca clase, totumas, artefactos y tejidos de algodón, cocuiza y cerda, queso, Brasil, dividivi, resinas, carey, esponjas y raras perlas.<sup>255</sup>

Para el año 1881, esta microrregión concentrará 2.521 habitantes de los 6.998 que conforman la población criolla en la Goajira, a los cuales se sumarán 905 indígenas reducidos al régimen civil que se repartían entre el pueblo de las Guardias Afuera y otros pequeños caseríos próximos como Los Robles, Matuare, Caracarachón y Paragoaipoa, este último con 69 habitantes, distribuidos en once viviendas, y unos 32.959 indígenas no reducidos al régimen civil. A este último caserío se trasladarán la capital y guarnición del Territorio Federal Goajira, decisión gubernamental que lo afianzará como el último avance en el proceso de ocupación territorial de dicha península gestado durante el Guzmanato<sup>256</sup>.

---

<sup>255</sup> Benítez, Recuerdos de mis viajes a la Guajira..., pp. 38-39.

<sup>256</sup> «Decreto de 12 de noviembre de 1880 por el cual se ordena trasladar la capital del Territorio Guajira al punto denominado Paragoaipoa», en *Leyes y decretos de Venezuela*, ed. por la Academia

## 1.2. Microrregión de El Moján: avanzada agropecuaria hasta las riberas del río Limón

Situado entre las riberas del río Limón y el Lago de Maracaibo, en las proximidades de las desembocaduras de los caños Guerrero y Paijana, se estableció el sitio de «Moján» o «El Moján», que emergerá en las relaciones y cartas geográficas coloniales como sitio de interés militar y estratégico conforme a los planes de dominación de la Corona española sobre el territorio de la Goajira, derivados de las reformas borbónicas, como emplazamiento de un reducto para resguardo de la provincia de Maracaibo y de sus comunicaciones con la vecina provincia de Riohacha<sup>257</sup>, cuyo plano fue encomendado al ingeniero ordinario, don Francisco Jacot, por real orden del 25 de julio de 1792<sup>258</sup>.

... Creado el pueblo del Moján, hacia el sur del Río [Limón] hubo de construirse en dicho lugar un fortín que, así como el reducto de Paijana (caño al este de la isla de San Carlos), contribuiría con el destacamento de Sinamaica,

---

de Ciencias Políticas y Sociales, t. VIII, p. 498; Cunill Grau, *El país geográfico...*, p. 56.

<sup>257</sup> Oliveros de Castro, *La Goajira...*, 209.

<sup>258</sup> «El Capitán General de Caracas acusa recibo de la real orden en que se manda abonar al Ing. Francisco Jacot la gratificación de 25 pesos mensuales por todo el tiempo que consuma en levantar el plano de Moján, n.º 527», A. G. S. 1792/ l. 7239, f. II.

a salvar el interior de la provincia de la invasión de los goajiros y cocinas.<sup>259</sup>

Al amparo de este reducto, cuya existencia es señalada al detalle a través del *Plano del Saco, Barra, Laguna y Fortificaciones que existían a la entrada del puerto de Maracaibo*, elaborado por real orden en el año 1774<sup>260</sup>; por las descripciones de Mons. Mariano Martí durante su periplo por el castillo de San Carlos y demás fortificaciones de la Barra de Maracaibo a través de los *Documentos relativos a su visita pastoral a la Diócesis de Caracas (1771-1784)*<sup>261</sup>; los informes remitidos por los gobernadores de la provincia de Maracaibo Francisco de Santa Cruz en 1775 y Joaquín Primo de Rivera en 1788<sup>262</sup>, y el diputado por la provincia de Maracaibo ante las Cortes Extraordinarias de Cádiz José Domingo Rus en 1812<sup>263</sup>;

---

<sup>259</sup> Guzmán, *Apuntaciones...*, p. 205.

<sup>260</sup> Nectario María, *Mapas y planos de Maracaibo y su región*, Madrid, Ediciones de la Embajada de Venezuela ante el reino de España, 1973, pp. 82-83.

<sup>261</sup> Durante su visita al castillo de San Carlos y demás fortificaciones de la Barra de Maracaibo, efectuada durante los días 5 y 6 de febrero de 1776, Mons. Mariano Martí refiere: «A la banda del poniente respecto a este Castillo de San Carlos, hay un sitio llamado el Moján, donde hay algunos pocos soldados. No hay castillo en dicho sitio del Moján, así a este sitio del Moján como al sitio de Payjana, se va por el caño llamado Moján». Mariano Martí, *Documentos relativos a su visita pastoral a la Diócesis de Caracas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1998, t. I, p. 291.

<sup>262</sup> Raúl López Rivero, *Fortificaciones...*, pp. III-III5.

<sup>263</sup> Uno de los informes presentados por el diputado José Domingo Rus fue una carta del coronel Jaime Moreno, sargento mayor del batallón de infantería de Maracaibo, fechada el 3 de abril de 1812, por la cual indica que «Es indispensable artillar los

se iniciaron movimientos colonizadores que se extendieron a las riberas del río Limón acompañados por el establecimiento de asentamientos y hatos que junto a rancherías de indígenas reducidos conlleva-  
rá a la consolidación de un núcleo de poblamiento que en el año 1843 será elevado a la categoría de parroquia civil y eclesiástica del cantón Maracaibo con el nombre de San Rafael, en memoria del quinto obispo de Diócesis de Mérida de Maracaibo, Mons. Rafael Lasso de la Vega, quien inició las gestiones para su creación como parroquia eclesiástica<sup>264</sup>. Su jurisdicción comprendía los vecindarios Monteclaro, Ancón, Cabimas, Cañadón, Carrizal, Mamón, Monteclaro Alto, Parte Norte del Lago, Secreta y Uval, teniendo por términos al

---

castillos y baterías que defienden las entradas y el puerto de la expresada ciudad, que son San Carlos, Zapara, Moján y Sina-  
maica, estos dos últimos para contener a los indios con quienes siempre se está en guerra, y porque al abrigo de éstos puede cualquier otro enemigo entrarse». José Domingo Rus, *Agere...*, pp. 33 y 58.

<sup>264</sup> «Diputación provincial de Maracaibo», A.H.Z., 1854, t. XXXII, l. 12. Acotamos que este prelado durante visita pastoral realizada entre los años 1815-1817 dispuso que el provisor de Maracaibo, Pbro. José Rafael Nebot, enviara un sacerdote interino a El Moján para que cuidara espiritualmente dicha población, siendo designado a tales efectos el Pbro. José Antonio Luzardo, lo que ha sido considerado históricamente como las primeras gestiones para la creación de dicha parroquia. Luis Rincón Rubio et al., *Archivo del Registro Principal del estado Zulia*, Maracaibo, Universidad Cecilio Acosta, 2009, p. 44; Hilarión José Rafael Lasso de la Vega, *Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2008, pp. 55-56.

(...) norte, la ribera izquierda del río Garabuya –Socuy- entrando a él por el lago hasta el caño Caracas que des- agua en la laguna que forma el río Sinamaica; por el Oeste, siguiendo el curso de dicho caño hasta encontrar el camino que da a las sabanas de Pérez y continuando este camino hasta tocar con el lugar llamado Potrero de Vicente; por el Sur, tirando una línea recta que parte de este último sitio y termina en la Salina Rica, límite actual de Monteclaro alto; y por el Este, la margen com- prendida entre la Salina Rica y la desembocadura del río Garabuya o Limón.<sup>265</sup>

Para mediados del siglo XIX, el proceso de for- mación de la villa de San Rafael conllevó el ordena- miento de sus espacios urbanos, siendo demarcadas por su junta comunal una «plaza, cinco calles y cua- tro lotes para la construcción de la iglesia, edificios públicos y casas (...) dándosele terreno dominante a la obra [de la iglesia] y plaza flanqueada por las cua- tro calles del poblado i trazándose otra en paralelo al embarcadero»<sup>266</sup>. También se inició su afianza- miento como enclave agrícola y pecuario, cuyo in- flujo se proyectará a los caseríos, espacio rurales y áreas sin roturar ubicados hacia el sur del río Limón y que extenderá a las cercanas islas de San Carlos y Toas, concentrando la mayor parte de la población criolla que se movilizaba desde la ciudad de Mara- caibo hacia la península Goajira, y que conformó

175

---

<sup>265</sup> José Ignacio Arocha. *Diccionario geográfico, estadístico e histórico del Zulia*, Caracas, Editorial Ávila Gráfica, 1949, pp. 144-145.

<sup>266</sup> «Diputación Provincial de Maracaibo/Juntas Comunales», A. H. Z., 1854, t. 32, l. 19.

los caseríos y vecindarios de su extensa comarca, a saber: Gonzalo Antonio, Santa Cruz, Las Cruces, Salina Rica, Alto del Eneal, Quemados, Palmarejo, Campo Elías, Cañada de Fóruche, Campo Alegre y Cerro de San Andrés.

La delimitación de su lindero norte fue causa de varias confrontaciones entre los habitantes de Sinamaica y El Moján. Por representación dirigida a la diputación provincial de Maracaibo en el año 1854, los vecinos de San Rafael solicitarán que dicho lindero fuera el mismo demarcado por la naturaleza (el río Limón), tal y como se establecía en la ordenanza de fecha 9 de diciembre de 1843, por la cual fue creada la parroquia San Rafael, lo que la diputación ratificó por nueva ordenanza de fecha 22 de noviembre de 1854<sup>267</sup>. Pero, posteriormente, en el año 1868 los vecinos de San Rafael deberán recurrir ante el Ejecutivo del estado Zulia para que se restableciera la jurisdicción de esta parroquia en la margen izquierda del río Limón, debido a las pugnas entre el gremio de agricultores de San Rafael y el gremio criador de Sinamaica por el acceso al agua de dicho río,<sup>268</sup> las cuales serán constantes y provocarán severos problemas de orden público en el año 1878 por la destrucción de cercas y labranzas por parte de algunos criadores<sup>269</sup>.

176

---

<sup>267</sup> «Acuerdos de la Diputación Provincial de Maracaibo», A. H. Z., 1854, t. XXXII, l.2.

<sup>268</sup> «División territorial: La solicitan los vecinos de San Rafael entre los límites entre ella y Sinamaica», A. H. Z., 1868, t. V, l. 22.

<sup>269</sup> «Policía rural: medidas adoptadas para armonizar el ejercicio de las industrias pecuarias y agrícolas en el río Limón»,



En el año 1872 San Rafael se convertirá en cabecera del distrito Pulgar<sup>270</sup>, creado por su agrupación con las parroquias Sinamaica y San Carlos. Entre su villa y caseríos próximos se repartían 2.935 habitantes de los 5.539 que conformaban la población criolla del territorio goajiro, a los cuales se sumaban 902 habitantes de las islas de San Carlos y Toas<sup>271</sup>. También contaba con 96 casas y todos los edificios públicos se reparten en una plaza y cinco calles:

Esta villa está situada á orillas del lago, lo que le da un aspecto pintoresco por su posición frente a la Isla de Toas, en medio de palmeras y de los hatos o casa de campo que la rodean. Sus casas están cubiertas de enea con excepción de la iglesia, y la que hoy se construye para la casa municipal; en sus calles hay grandes arenales, lo que hace que su temperatura en el día sea fuerte. Su clima en general es sano y agradable; su suelo seco, árido y no hay ninguna corriente de agua en él. Soplan grandes ventarrones en el verano, de enero a mayo, y en tiempo de invierno se aniégan(sic) sus terrenos inmediatos y se siente mucha plaga.<sup>272</sup>

En estas tierras áridas, el poblamiento tenía la ventaja de contar con fuentes de agua permanentes:

---

A. H. Z., 1878, t. VI l. 4.

<sup>270</sup> «Interior. Erección de los distritos Pulgar y Bolívar», A. H. Z., 1872, t. XII, l. 23.

<sup>271</sup> Cunill Grau, *Geografía del poblamiento...*, t. II, p. 1221.

<sup>272</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos del estado Zulia...*, p. 114.

La población se provee de agua del lago para usos domésticos, y de un jagüey situado en una loma a 300 metros distante de la villa, que vierte una agua dulce, delgada y salubre, que en todas épocas del año es inagotable. Existe también (...) otro manantial cuya agua sale de la tierra en forma de chorro, de la misma calidad que la anterior.<sup>273</sup>

178 En sus entornos prosperaban crianzas de ganado menor y se produjo un poblamiento agrícola espontáneo en tierras baldías, llegando a establecerse un aproximado de cincuenta explotaciones repartidas en Santa Cruz, Salina Rica, Alto del Eneal, Quemados, Palmarejo, Campo Elías, Cañada de Fóruche, Campo Alegre, Cerrito de San Andrés y otros lugares. Se beneficiaba también por los tráficos del camino que unía las Guardias de Afuera o Santa Teresa con Maracaibo, el cual se encontraba totalmente habilitado entre Puerto Guerrero y aquel establecimiento militar en el año 1874, aunque es bueno acotar que el camino entre San Rafael y Maracaibo se encuentra habilitado desde el año 1844, cuando por orden del Gobierno y con el auxilio del subsidio personal es culminado, teniendo también esta villa un pequeño y rudimentario puerto en el río Limón llamado puerto de Mono<sup>274</sup>.

En la costa se conformarán caseríos donde proliferan cocalas como Gonzalo Antonio, Palmarejo y Santa Cruz. En esta época, el caño Paijana limitaba

---

<sup>273</sup> *Ibidem.*

<sup>274</sup> Baralt, *Resumen de...*, t. II, p. 316.

la isla de San Carlos, donde persiste la vieja fortaleza de San Carlos y el caserío homónimo cuenta con 56 casas: «Su población está situada al pie de la fortaleza de este nombre, que tiene su guarnición para la defensa de ella y la custodia de criminales que de varios Estados de la República envían allí a cumplir sus condenas»<sup>275</sup>. Por decreto del presidente provisional del estado Zulia, Gral. Venancio Pulgar, de fecha 4 de octubre de 1863, dicho caserío se convierte en la parroquia San Carlos del Distrito Capital, con jurisdicción sobre las islas de San Carlos, Bajo Seco, Pescadero, Pájaros y Zapara. La medida obedeció a tres razones: el aumento de la población de la isla, el comercio con Maracaibo y para facilitar la toma de decisiones gubernamentales debido a la existencia en San Carlos del apostadero de la escuadra federal zuliana<sup>276</sup>.

Si bien la consolidación de El Moján no significó un avance en la ocupación territorial hacia el interior de la península Goajira, sus ventajas defensivas derivadas del límite físico impuesto por el cauce del río Limón ante cualquier posible incursión indígena, el establecimiento de guarniciones militares y la fertilidad de sus tierras consolidará la frontera agrícola del poblamiento criollo marabino hasta las riberas del río Limón, donde proliferan pequeñas explotaciones de cultivos de café, plátanos, maíz y frutos menores, además de cicales. En ambas

179

---

<sup>275</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos del estado Zulia...*, p. 114.

<sup>276</sup> Rutilio Ortega González, *Venancio Pulgar*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 2008, p. 122.

márgenes del río se consolidará un singular tipo de poblamiento, con viviendas construidas en las barrancas fluviales. También la zona del Guasare y sitios inmediatos son recorridos en esta época por el militar, ingeniero, geólogo y cartógrafo Wenceslao Briceño-Méndez Camejo, quien, por órdenes del gobierno del estado Zulia, presidido por el Gral. Octaviano Osorio, informó sobre las potencialidades de la exploración carbonífera de Tulé, en 1876<sup>277</sup>.

## **Parcialidades, castas o clanes indígenas en la península Goajira**

En lo que respecta a la presencia de las parcialidades, castas o clanes en la península Goajira, según las apuntaciones del comandante de milicias de Sinamaica, coronel Rafael E. Benítez, los zapuanas

---

<sup>277</sup> El propósito inicial de las exploraciones en la región del Tulé y Guasare fue verificar algunos rumores existentes entre los vecinos de El Moján y Maracaibo sobre la existencia de un volcán al pie de la serranía de Perijá. Durante once días de recorrido, el general Wenceslao Briceño-Méndez Camejo descartó tales rumores y, en lugar del volcán, ubicó, estudió y evaluó los colosales yacimientos de petróleo y carbón de Tulé y Riecito, presentando el resultado de sus exploraciones al Gobierno del Zulia y al Congreso Nacional por informe fechado en Maracaibo el 30 de junio de 1876. También debe indicarse que el referido explorador cursó estudios en la Academia Militar de Matemática de Caracas, combatió en las filas conservadoras y fue hijo de los próceres de la independencia venezolana, coronel Juan Nepomuceno Briceño Méndez y Josefa Camejo Garcés. Aníbal R. Martínez (Coord.), *El carbón del Zulia. A cien años del informe Briceño-Méndez*, Caracas, Corpozulia, 1976, p. 13-21.

y cocinas habitaban las tierras orientales, más próximas al poblamiento criollo:

... las tierras altas de Cojoro, costa y caño de Neima, Járira, Paráuja, Aramachón, Gran Eneal y ciénagas inmediatas a Sinamaica, potreros y selvas de la parte sur. Estos indios son muy pobres, viven de la rapiña y están en guerra siempre con las demás tribus. Con este motivo son fuertes, arrojados y diestros en el manejo de las armas, por lo que los indios ricos solicitan sus servicios mercenarios y ellos se los prestan ocasionalmente, en las empresas militares, y los pagan del botín del enemigo o con animales de la propiedad de quien los ocupa.<sup>278</sup>

Menos numerosos eran los alpushianas que ocupaban la costa de Cojoro, El Salado y Güincúa, y a los que el ganado les sirve de apoyo en sus modos de vidas, aunque no era abundante, «pero bueno y sus caballos tienen fama de corredores». Era vital para sus tráficos comerciales la recolección de maderas de tinte que venden a los contrabandistas y comerciantes que tocan en el litoral oriental goajiro «... Las sierras inmediatas abundan en brasil y dividivi, como en Montes de Oca, lo que utilizan en el tráfico costeño»<sup>279</sup>.

181

Los hosayuu aprovechaban las mejores condiciones ecológicas relativas de los cardonales y las humedades locales de la serranía de Cojoro con alturas de 200 a 500 m, que posibilitaban más abundancia de pastos, estos habitaban «el interior y Teta

---

<sup>278</sup> Benítez, *Recuerdos de mis viajes a la Guajira...*, pp. 30-31.

<sup>279</sup> *Ibidem*.

de Cojoro. No tienen puerto de mar; pero son riquísimos en ganados y bestias y la riqueza allí está tan bien distribuida, que es muy raro el indio que no posee animales»<sup>280</sup>.

Los urianas conformaban los grupos más numerosos en el sector noroccidental de la península, beneficiándose de las condiciones ecológicas de la serranía de Macuira que posibilitaba la persistencia del río Macuira. Estos habitaban

las sierras y costas de Macuira, la parte más fértil de la península, bañada por un riachuelo que lleva el nombre del lugar y hace excelentes las tierras de pancoger. Son ricos en ganados, mayor y menor; también lo son en bestias de toda especie, pero su raza no es de las mejores. Esta tribu es pacífica y la más populosa.<sup>281</sup>

Al interior de Macuira habitaban los jarariyú en tierras más marginales. Por su parte, los purciarinas recorrían las costas del norte de la península:

182

... de Macuira al Cabo de La Vela, en cuya extensión hay varios puertos: entre ellos los Portetes y la famosa Bahía Honda, en que se hace un comercio bastante activo, principalmente con Jamaica y Aruba. Sus riquezas consisten en ganado mayor y menor y en buenas bestias.

Estos indígenas atravesaban toda la península para sus tráficos comerciales, llegando hasta el

---

<sup>280</sup> Benítez, *op. cit.*, pp. 32-33.

<sup>281</sup> *Ibidem.*

asentamiento militar de las Guardias de Afuera, donde llevaban frecuentemente su ganado, hamacas, perlas, carey y esponjas. La enumeración de estos productos revela que, además de la actividad pastoril, practicaban labores de pesquería, artesanado y recolección de perlas que habían sido una actividad constante en este territorio desde los primeros años del siglo XVI. Esta actividad también era realizada por los hipuanas que recorrían la costa del Cabo de la Vela a Tairupo. En el litoral occidental goajiro, en la zona de influencia de Riohacha, estaban los espacios de recorrido de los hipuayúes, distribuyéndose preferentemente en el interior próximo a este litoral «... Aunque no tienen costas, negocian con los buques extranjeros, por los puertos de la Vela y Bahía Honda; pero su mayor comercio lo hacen con Río hacha»<sup>282</sup>.

El hábitat de estos indígenas estaba conformado por rancherías que eran trasladadas periódicamente y que servían de punto de apoyo para una magra agricultura temporal. El modo de vida pastoril predominaba en la moderna sociedad wayuu aunque apoyado en recolección, caza y pesca siendo las parcialidades, castas o clanes más favorecidos en el pastoreo de ganado aquellos con acceso a tierras más altas como las serranías de Cojoro, Jarara, Macuira y Montes de Oca o los entornos de lagunas y ciénagas, donde había pastaderos como la Laguna de Pájaros, quebrada de Cojoro o los Yspons de Cushie. El caballo era elemento fundamental de sus modos de vida. También la escasez de pastos, agua y el abigeato de

---

<sup>282</sup> *Ibidem.*

diversos grupos indígenas hacían que el pastoreo fuera controlado por parcialidades, castas o clanes que poseían, tal y como lo señalaba el coronel Benítez, sus espacios de recorrido en lugares específicos de la Goajira, lo cual favorecía el seminomadismo y la agrupación caudillesca<sup>283</sup>.

Sobre la población indígena no reducida existen variadas estimaciones. Según Agustín Codazzi, para mediados del siglo XIX, se registraban 18.000 habitantes, de los cuales 9.000 se distribuyen en el sector perteneciente a Venezuela y la otra mitad en el espacio sujeto a la Nueva Granada<sup>284</sup>.

El coronel Rafael E. Benítez<sup>285</sup>, en sus *Recuerdos de mis viajes por la Guajira y noticias recogidas de paso*, estimó para el año 1874 una población indígena de 38.000 distribuidos en diversas parcialidades, castas o clanes. De ellos, 15.000 correspondían a varones útiles para el servicio de las armas, 19.250 a mujeres y 3.750 correspondían a ancianos y niños<sup>286</sup>.

---

<sup>283</sup> Cunill Grau, *Geografía del poblamiento...*, t. II, p. 1210-1211.

<sup>284</sup> Agustín Codazzi, *Resumen de la geografía de Venezuela*, p. 395.

<sup>285</sup> Durante sus viajes de exploración a la península de la Goajira, el coronel Rafael E. Benítez, elaboró detalladas notas sobre la geografía física y parcialidades indígenas que conformaron su opúsculo *Recuerdos de mis viajes a la Guajira y noticias recogidas de paso*. Aunque publicado en año 1957, su compilador, Marco Aurelio Vila, lo considera pionero en el estudio de la Goajira y sus habitantes por ser anterior al presentado por el ingeniero inglés F. A. A. Simons en la Royal Geographical Society en 1885, titulado *An exploration of the Goajira Peninsula*. Marco Aurelio Vila, *La Goajira en 1874*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1957, pp. 24-25.

<sup>286</sup> Benítez, *Recuerdos de mis viajes a la Guajira...*, p. 33.



Por su parte, Alejandro Goiticoa en su opúsculo *La Guajira y los puertos de occidente*, publicado en 1878, donde planteó al gobierno de Guzmán Blanco la necesidad de la formación de un asentamiento criollo junto a un puerto habilitado y aduana en Cojoro para captar parte del importante tráfico antillano que no podía cruzar la Barra de Maracaibo y cerrar el contrabando, aspectos que serán abordados en próximos apartados, consideró exagerados los datos del Censo de Venezuela que registró en la Guajira, en el año 1876, unos 29.263 indígenas<sup>287</sup>, de los cuales 8.390 se ubicaban en Colombia; por lo que estimó su población en la mitad, con unos 19.900 habitantes indígenas aproximadamente<sup>288</sup>.

---

<sup>287</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales...*, pp. 146 y 148.

<sup>288</sup> Alejandro Goiticoa, *La Goajira y los Puertos de Occidente*, Caracas, Imprenta de Espinal e Hijos, 1878, p. II. En su obra *Tierra Firme. Venezuela y Colombia: Estudios de etnografía e historia*, Caracas, Fundación Julio C. Salas, 1997), pp. 1441-142, el antropólogo y sociólogo merideño Julio César Salas, estimó en más de treinta mil los habitantes aborígenes de la península Goajira, distribuidos en cuarenta y cinco tribus o parcialidades para finales del siglo XIX. También describe a los wayuu como indios nómadas, belicosos y sin reducirse, que vivían de la caza y del producto de sus rebaños de animales europeos que poseen desde las primeras expediciones españolas, siendo dados al robo de ganado y hábiles jinetes «... La naturaleza ingrata del suelo en que viven estas tribus, junto con sus costumbres nómadas, belicosas e independientes, han imposibilitado en diversas épocas la reducción de los indígenas, cuya evangelización tampoco le han acometido con constancia”.

**CUADRO N° 1****POBLACIÓN INDÍGENA DE LA PENÍNSULA  
DE LA GOAJIRA AÑO 1874****(Según las anotaciones del coronel Rafael E. Benítez)**FUENTE: Rafael E. Benítez. *Recuerdos demis viajes a la  
Goajira y noticias recogidas de paso*, p. 33.

<b>Parcialidad, casta o clan</b>	<b>Cantidad</b>
Urianas	5.000
Zapuanas, cocinas, cocinetas	3.000
Hosayúes	1.500
Hipuanas	1.500
Hipuayúes	1.500
Purciarinas	1.200
Alpushianas	500
Jarariyúes	800
Indios útiles para el servicio de las armas	15.000
Ancianos i niños inaptos pa. Id. Id	3.750
Mujeres	19.250
<b>Total:</b>	<b>38.000</b>

**CUADRO N° 2****POBLACIÓN INDÍGENA DE LA PENÍNSULA  
DE LA GOAJIRA AÑO 1876****(Según el «Censo Guzmán Blanco»)**

FUENTE: MINISTERIO DE FOMENTO / DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA. Apuntes Estadísticos de los Territorio Federales formados de orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, Presidente de la República. Año económico de 1875-1878, pp. 146-148.

<b>Parcialidad, casta o clan</b>	<b>Cantidad</b>
Alpucianas	1.820
Urianas	3.958
Jarariyúes	2.090
Epiayúes	3.700
Jilnnes	300
Cijuanas	400
Piesíes	850
Secuanas	1.000
Urariyúes	1.500
Parsayúes	1.500
Ipuanas	4.740
Pusainas	4.350
Sapuanas	65
Sapuanae	150
Yusayúes	1.000
Arariyúes	2.000
Yayariyúes	40
<b>Total:</b>	<b>29.263</b>



## Organización del Territorio Federal Goajira en 1874

188 Entre los años 1870 y 1888, Antonio Guzmán Blanco ejercerá el poder de manera hegemónica, en un periodo caracterizado por un clima de estabilidad política y crecimiento económico que le permitió implementar un conjunto de cambios en los más diversos campos de la vida nacional, además de impulsar el progreso y la modernización del país y la ruptura con viejas estructuras y relaciones sociales en aras de establecer y afianzar el Estado nacional en Venezuela.

Federalista en teoría, centralista en la práctica. Sus políticas estarán dirigidas a detener la disgregación provincial suscitada por la Federación, recurriendo al pacto de intereses con los caudillos de mayor peso político y militar en el país<sup>289</sup> y reformas territoriales que conllevaron, entre otras, a la pérdida de la autonomía zuliana.

En tal sentido, y tras la Revolución Reivindicadora<sup>290</sup>, una de las primeras medidas implementadas por Guzmán Blanco será la organización del país en cinco distritos militares que reproducirán los círculos de donde irradiaban la fuerza o influjo político-militar de sus principales lugartenientes, a los que denominó «delegados militares»:

... el 8 de abril [de 1879] dictó Guzmán Blanco un decreto en que dividía el país en cinco circunscripciones militares, con los siguientes jefes: Distrito del Centro, compuesto de los Estados Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Apure, al mando de [Joaquín] Crespo; Sur de Occidente, con Carabobo y Cojedes, Portuguesa y Zamora,

---

<sup>289</sup> Inés Quintero, «El sistema político guzmancista», en *Los tiempos envolventes del Guzmancismo*, coord. por Elías Pino Iturrieta y María Teresa Boulton, Caracas, Fundación Boulton/Universidad Católica Andrés Bello, 2011, pp. 14-16.

<sup>290</sup> Movimiento encabezado por el general Gregorio Cedeño en favor del Ilustre Americano y contra el gobierno reaccionario establecido tras la muerte del presidente Linares Alcántara que, aunque presidido por Jacinto Gutiérrez, estuvo bajo el control del ministro de Guerra, Gral. José Gregorio Valera, Francisco González Guinan, *Historia Contemporánea de Venezuela*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1954, t. XI, pp. 429-439.

al mando de [Gregorio] Cedeño; Norte de Occidente, con Yaracuy, Barquisimeto, Falcón y Zulia, al mando de Jacinto Lara; la Cordillera, con Trujillo, Mérida y Táchira, al mando del general Juan Bautista Araujo; y Oriente, con Cumaná, Maturín, Barcelona, Nueva Esparta y Guayana, al mando de [José Eusebio] Acosta.<sup>291</sup>

Con esa estructura caudillista siguiendo sus instrucciones<sup>292</sup>, escogió y envió a los representantes que conformaron el Congreso de Plenipotenciarios que, reunido en la ciudad de Valencia entre el 27 de abril y el 13 de mayo de 1879, acogió su «Plan Reivindicador», cuyo objetivo principal era «el fortalecimiento de las autonomías regionales»<sup>293</sup>, el cual se concretaría a partir de la reducción de número de Estados de la Unión por su consiguiente fusión propuesta geopolítica que, contrariamente a lo expresado, tendrá como verdadero propósito la agudización del proceso de centralización y el inicio de una serie de sucesivas reorganizaciones del territorio, a través de las cuales unió o separó Estados arbitrariamente<sup>294</sup>.

---

<sup>291</sup> R. A. Rondón Márquez, *Guzmán Blanco. El autócrata civilizador. Parábola de los partidos políticos tradicionales en la historia de Venezuela*, Madrid, Imprenta García Vicente, 1952, p. 338.

<sup>292</sup> González Guinan, *Historia contemporánea...*, t. XII, pp. 45-148; Inés Quintero, *El sistema político guzmancista*, p. 22.

<sup>293</sup> «Mensaje del General Guzmán Blanco, Supremo Director de la Reivindicación Nacional, al Congreso de Plenipotenciarios de 1879», en *Mensajes presidenciales*, ed. por Presidencia de la República, Caracas, Italgráfica, 1970, t. II, p. 116.

<sup>294</sup> Es bueno acotar que, aunque desde las primeras de cambio Guzmán Blanco abogó por la reducción de los estados, al sancionarse la Constitución de 1874 no logró la conformación de los grandes estados, permaneciendo el mismo número que es-

La creación de grandes estados por parte del guzmancismo no pretendió consolidar la vocación autónoma de las regiones, ni fortalecer sus planteamientos de independencia frente a las regulaciones del poder central. Al contrario, nos atrevemos a plantear que la unión de los estados no surgió desde las entidades —aunque en la época así se publicitó—, sino que fue parte del proyecto de Guzmán Blanco para debilitar los liderazgos regionales, y consolidando la tendencia centralista, fortificar aún más su prestigio y autoridad.<sup>295</sup>

De esta forma, Venezuela pasó a tener de 20 estados federales a solo siete: Oriente (Cumaná, Maturín y Barcelona), del Centro (Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico, Apure, Nueva Esparta), del Sur de Occidente (Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y Departamento de Nirgua) del Norte de Occidente (Barquisimeto, Falcón y Yaracuy), de los Andes (Guzmán, Trujillo y Táchira), Guayana y Zulia. El cumplimiento de sus deseos implicó la integración o agregación de unos y otros, los cuales, por efecto de la fusión, perdían su autonomía política, económica

---

tablecía la Constitución Federal de 1864, acometiéndose apenas el cambio de nombre de algunas entidades: Caracas pasó a denominarse Bolívar; Aragua, Guzmán Blanco; Barinas, Zamora; Coro, Falcón; Maracaibo, Zulia; Margarita, Nueva Esparta; y Mérida, Guzmán. Yuleida Artigas y Jean Carlos Brizuela, «Ideas y discusiones sobre la administración territorial en Venezuela (1870-1899)», *Pasado y Presente*, n.º 37(2014), 15.

<sup>295</sup> Isaac López Osorio, «Ni juntos ni revueltos. Las constituciones de 1864 y 1881. Elementos críticos y una repuesta regional», *Ensayos Históricos*, n.º 16(2004), 85. También del mismo autor: «Respuesta desde Coro a las políticas centralizadoras de reducción de los estados en Venezuela», *Pasado y Presente*, n.º 19(2014), 124.

y administrativa. En 1881, Guzmán Blanco volverá a promover un nuevo reordenamiento político-territorial de la República, al dividirla en nueve Estados, que más tarde se reducirían a ocho al ser fusionados Falcón y Zulia<sup>296</sup>.

También organizó o creó, con base en la constitución o mediante leyes, los territorios federales Amazonas, Goajira, Alto Orinoco, Mariño, Yuruary, Armisticio, Caura, Delta Amacuro, Colón, Tucacas y Maracay<sup>297</sup> sujetos a la administración directa del

---

<sup>296</sup> «Mensaje del General Guzmán Blanco, presidente de la República, al Congreso Nacional», en *Mensajes presidenciales*, ed. por Presidencia de la República, Caracas, Italgráfica, 1970, t. II, p. 124.

<sup>297</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales...*, pp. 153- 155; «Decreto de 20 de diciembre de 1880, que organiza los territorios Alto Orinoco y Amazonas», en *Recopilación de leyes y decretos de Venezuela*, ed. por Caracas, Imprenta y litografía del Gobierno Nacional, 1891, t. IX, pp. 522-551; «Código orgánico de los territorios federales Yuruary, El Caura, Goajira, Colón, Alto Orinoco y Amazonas, sancionado el 23 de agosto de 1882», en *Recopilación de leyes y decretos de Venezuela*, t. X, pp. 171-194; «Decreto de 3 de septiembre de 1881, por el que se declara constituido el Territorio Federal Yuruary, en la sección Guayana», en *Recopilación de leyes y decretos de Venezuela*, t. VIII, pp. 407-413; «Decreto de 26 de noviembre de 1881, por el que asume el Ejecutivo Nacional la administración de los bosques del Caura en el Estado Bolívar, Sección Guayana», *Recopilación de leyes y decretos de Venezuela*, t. VIII, pp. 448-449; «Resolución de 29 de noviembre de 1887, autorizando al Gobernador del territorio federal Delta que conozca de la solicitud de compra que hará el señor George Turubull de 500 hectáreas de terrenos baldíos», en *Leyes y decretos de Venezuela*, ed. por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, t. XIV, p. 27; Lola Vetencourt G. *Monopolios contra Venezuela*, Caracas, Ediciones FACES-UCV/Vadell Hermanos Editores, 1987, pp. 86-114; «Decreto de 31 de



gobierno central a través de agentes, los cuales tuvieron como propósitos: a) fortalecer la presencia de Venezuela respecto a los países vecinos por la existencia de diferendos limítrofes y b) apropiarse de los recursos naturales de algunos estados, especialmente aquellos que poseían minas para

---

agosto de 1871 prohibiendo la explotación de los productos naturales del territorio Colón», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. V, pp. 117-118; «Mensaje del General Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso Constitucional de 1873», en *Mensajes presidenciales*, t. I, p. 368; «Mensaje del General Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso de 1875», en *Mensajes presidenciales*, t. I, p. 394; «Mensaje del General Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso de 1876», en *Mensajes presidenciales*, t. II, p. 10; Fabio González Briceño, «El territorio del Yuruary: 1880-1890», *Tiempo y Espacio*, n.º 58 (2012); J. N. Contreras Serrano, «El Territorio Armisticio», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n.º 151 (1955): 344-356; Pamela Guillén Araque, «Los Territorios Federales en tiempos de Guzmán Blanco», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n.º 385 (2014): 93-105; Yuleida Artigas, «El territorio Federal Armisticio. Historia de una expropiación territorial: impacto en la opinión pública tachirense 1883-1890», *Aldea Mundo*, n.º 11 (2002): 30 y 32; Brewer Carías, *Historia constitucional...*, t. I, p. 406; Arcadio González Acosta, *Historia del Estado Falcón*, Coro, Academia de Historia del Estado Falcón, 2008, 262; Fernando Cervigón, *Las Dependencias Federales*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995, pp. 19-21; Francisco González Guinan, *Historia contemporánea...*, t. X, pp. 95-105 y t. XII, p. 328; Donís Ríos, *De la Provincia a la Nación...*, pp. 5, 18, 263, 266 y 267; Manuel Landaeta Rosales, *Gran recopilación geográfica, estadística e histórica de Venezuela*, Caracas, Banco Central de Venezuela, 1963, t. I, p. 188; María Elena González Deluca, *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*, Caracas: CEP-FHE/Universidad Central de Venezuela, 2001, p. 141; Oldman Botello, *Historia del estado Aragua*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995, pp. 227-232; Reinaldo Rojas, *Entre rieles. Historia del ferrocarril en Venezuela*, Valencia, Ediciones MOON, 2014, pp. 28-32.

obligarlos a someterse al régimen de situado constitucional contemplado en la Constitución de 1864, clave en la tarea de unificación administrativa y que no había sido implementado por los gobiernos precedentes. En aparente cumplimiento de la legislación federal<sup>298</sup> Guzmán Blanco inició su cancelación, sobre el cual haría modificaciones sustanciales posteriormente al hacerlo extensivo a todos los estados, sumando además a los ingresos aduanales las rentas provenientes de las salinas y otros rubros, medida que resultó un golpe bajo para las élites políticas provinciales acostumbradas al incumplimiento de las políticas fiscales del gobierno central<sup>299</sup>. La implementación del régimen de situado garantizó una fuente de ingresos permanente y la sujeción de las economías regionales al poder central, resultando así en una medida trascendental en el proceso de centralización del Estado. De igual forma, el régimen de situado permitió un mayor influjo sobre los caudillos regionales, como forma de «... comprar la paz, comprarla a los caudillos locales; era una ma-

---

<sup>298</sup> En este proceso de centralización, Guzmán Blanco hizo alarde no solo de su habilidad como político, sino también como jurista, al apelar continuamente a la Constitución como recurso de legitimación de su poder, ya que, al otorgarle legalidad a sus decisiones, aseguraba el acatamiento por parte de todos los sectores dentro de un federalismo que paulatinamente quedaría en el papel a medida que el Ilustre Americano ejecutaba por la vía constitucional el desmontaje del sistema federal a través del «vaciamiento» de las competencias tributarias de los Estados. Elide Rivas, *Antonio Guzmán Blanco y la realización constitucional de su régimen*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2010, pp. 85-88.

<sup>299</sup> Inés Quintero, «El sistema político guzmancista», p. 30.

nera de hacerlos participar legalmente del gran botín que era el erario»<sup>300</sup>.

La política aglutinadora de estados y de organización o creación de territorios federales permitió a Guzmán Blanco un mayor y efectivo control sobre el vasto y disgregado territorio venezolano al facilitarse la inspección fiscal, el manejo de los asuntos políticos y administrativos, el debilitamiento del caudillismo y demás frentes de oposición regionales alcanzando como resultado el afianzamiento de la hegemonía del Estado nacional. La instrumentación de estas medidas para lograr el control político del País resultaban ser:

La negación de la soberanía económica estatal [que] indudablemente formaba también parte de la lucha contra el caudillismo regional, que era un aspecto esencial del proyecto político de Guzmán. En efecto, los caudillos tenían, por lo general, más fuerza en los estados con recursos suficientes (no necesariamente mineros) como para atender las necesidades de sus seguidores y las suyas. Privarlos de esos recursos era disminuir la amenaza de los levantamientos regionales. El Ejecutivo Nacional, además, necesitaba esos recursos para financiar su proyecto de fortalecimiento institucional, por lo que parecía necesario tomar decisiones políticas en tal sentido.<sup>301</sup>

195

---

<sup>300</sup> Germán Carrera Damas, *Una nación llamada Venezuela*, Caracas, Monte Ávila Editores, 2006, p. 106.

<sup>301</sup> González Deluca, *Negocios y política...*, p. 100.

Los objetivos de Guzmán Blanco confrontaban la tradición política y económica de las localidades en el país. La autonomía ejercida desde los inicios de la república se vio amenazada cuando el Gobierno Nacional asumió el control de las fuentes de ingresos regionales, principalmente las aduanales, que eran los más importantes y que constituían el mayor motivo de querrela entre los intereses de las élites provinciales y la Compañía de Crédito de Caracas, institución financiera creada por el Gobierno Nacional para asegurar una eficiente recaudación de los ingresos de las aduanas al mejorar el sistema de cobranza y supervisión a través de sus agentes como inspectores del movimiento mercantil; esta compañía que en un breve lapso de tiempo pasó a controlar y administrar las aduanas de La Guaira, Puerto Cabello y Maracaibo acentuó la centralización de la administración de los ingresos aduanales, lo cual hizo que los comerciantes quedasen sujetos a la inspección y control administrativo externo<sup>302</sup>.

---

<sup>302</sup> Catalina Banko, *Política, crédito e institutos financieros en Venezuela 1830-1940*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/FACES-UCV, 2006, pp. 69-70; Arlene Urdaneta Quintero, *El Zulia durante el Septenio de Guzmán Blanco*, pp. 54-56; Nikita Harwich Vallenilla, *Guzmán Blanco y la modernización*, Caracas, Consejo Nacional de la Cultura, 1992, p. 5; María Elena González Deluca, «La economía de la época» en *Los tiempos envolventes del guzmancismo*, coords. Elías Pino Iturrieta y María Teresa Boulton, Caracas, Fundación Boulton/Universidad Católica Andrés Bello, 2011, p. 53.



*Mapa de los Estados Unidos de Venezuela*, elaborado por Miguel Tejera, en 1875. Fuente: Mapoteca José Encarnación Serrano, Acervo Histórico del Estado Zulia. Aunque elaborado durante el

*Septenio*, en este mapa aún puede apreciarse la organización político-territorial de Venezuela en veinte estados adoptada según

la Constitución Federal de 1864, pero sin la segregación de la península Goajira al estado Zulia y Amazonas al estado Guayana.

Es oportuno indicar que, en la reforma constitucional fomentada por Guzmán Blanco en 1874, se conservará dicha organización y solo se realizarán modificándose en la denominación de algunos estados (Mérida pasará a denominarse Guzmán, Barinas pasará a denominarse Zamora y Aragua se denominará Guzmán Blanco).



198

*Mapa de los Estados Unidos de Venezuela*, elaborado por el geógrafo francés L. Robelín en 1891, editado por Monroco Hermanos, Impresores Editores, Rue Suger 3, París. Fuente: Mapoteca José Encarnación Serrano, Acervo Histórico del Estado Zulia. Además del *Mapa de EE. UU. de Venezuela* de L. Robelín, durante el Guzmánato se fomentaron y elaboraron invaluables obras cartográficas, elaboradas por orden del Ilustre Americano, tales como: el *Mapa físico, político e histórico de los Estados Unidos de Venezuela de 1871*, elaborado por Bonifacio Coronado; el *Mapa físico y político de los Estados Unidos de Venezuela de 1875*, elaborado por Miguel Tejera insertado en la página anterior; la edición oficial del *Mapa físico y político de los Estados Unidos de Venezuela de 1884* del *Anuario Estadístico de la República*; el *Mapa físico y político de los Estados Unidos de Venezuela de 1889*, elaborado por el geógrafo francés F. Bianconi y grabado por A. Martin; el *Mapa de la parte Oriental de Venezuela de 1887*, elaborado por el Ing. Jesús Muñoz Tébar, donde se expone la penetración británica en territorios guyaneses; y el mapa titulado *Les Etats-Unis de Venezuela de 1888*, elaborado por Paul de Cazenueve & Francois Haraire en París (Pedro Cunill Grau, «Los cambios geográficos en el guzmancismo. Cartografía e ilusiones», en: Elías Pino Iturrieta y María teresa Boulton (Coords.), *Los tiempos envolventes del guzmancismo*, pp. 60-62).

En el caso del Zulia, la aplicación de estas medidas no dio inicialmente los resultados esperados, pues el gobierno estatal, dirigido por el Gral. Venancio Pulgar, se negó a aceptar el situado constitucional, ceder la explotación de las salinas así como el control de los ingresos aduanales, al mismo tiempo que impedía a los funcionarios foráneos el control de la Aduana de Maracaibo.

Ante el fracaso inicial de sus medidas en el Zulia y por considerar indispensable para sus planes controlar efectivamente la Aduana de Maracaibo y sus ingresos para el tesoro público, Guzmán Blanco aprobó medidas tendientes a disminuir los recursos de la entidad con la finalidad de afectar al creciente poder local que pudiera poner en riesgo la estabilidad de su gobierno. Por esta razón, y por decreto del 24 de agosto de 1874, Guzmán Blanco ordenó el traslado de la Aduana de Maracaibo a la isla de San Carlos, habilitándose para su funcionamiento la antigua fortaleza. También dispuso limitar sus funciones a las importaciones y exportaciones del estado Zulia, librando a las producciones andinas del pago de impuestos si decidían pasar por dicha aduana, habilitándose además los puertos de La Ceiba, Moporo y cualquier otro que fuera necesario para el comercio directo de sus productos con el exterior<sup>303</sup>.

199

Pero, pese a los serios inconvenientes que experimentaron las firmas comerciales que funcionaban

---

<sup>303</sup> «Decreto del 24 de agosto de 1874, en que se ordena el traslado de la Aduana marítima de Maracaibo a la Fortaleza de San Carlos», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VII, p. 226.

en Maracaibo, estas conservaron el control del movimiento del circuito comercial y su gobierno local ajustó impuestos para garantizar ingresos propios. Esta situación obligó a Guzmán Blanco a tomar la decisión de convertir al puerto de Maracaibo en «puerto de cabotaje» el 16 de marzo de 1875, trasladando las operaciones que se realizaban en la isla de San Carlos a la aduana de depósito que había sido creada en el castillo Libertador de Puerto Cabello. Por un decreto posterior, fechado el 20 de diciembre de 1875, el Ejecutivo Nacional trasladó la aduana del Castillo Libertador al propio Puerto Cabello<sup>304</sup>, permaneciendo Maracaibo como mero puerto de cabotaje, cuyas actividades se limitaban al reconocimiento y la confrontación de guías y tornaguías del comercio de tránsito<sup>305</sup>. Adicionalmente, Guzmán Blanco otorgó el monopolio para la navegación a vapor por el río Zulia, Lago de Maracaibo y las conexiones con La Vela y Puerto Cabello al norteamericano William Pile<sup>306</sup>.

200

La exclusión de Maracaibo como puerto y aduana para las exportaciones e importaciones del país significó el resquebrajamiento de la base sobre la cual descansaba la estructura económica de la ciudad-puerto y principal fuente de ingreso: el circuito

---

<sup>304</sup> «Decreto del 20 de diciembre de 1875, suprimiendo la Aduana de depósito de Puerto Cabello», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VII, p. 246.

<sup>305</sup> «Decreto del 17 de junio de 1875, que ordena el traslado de la fortaleza de San Carlos a Maracaibo la aduana marítima de cabotaje», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VII, p. 246.

<sup>306</sup> González Deluca, *Negocios y política...*, pp. 154-155.



agroexportador, cuyo control y hegemonía había perdido tras dos siglos de haberlo ejercido<sup>307</sup>.

El cierre del puerto y traslado de la Aduana de Maracaibo afectó de forma significativa la actividad económica básica de la ciudad de Maracaibo, entorpeció las operaciones de los comerciantes principales y arruinó a los pequeños, entrabó la actividad administrativa, monopolizó la navegación, originó desempleo, aumentó el costo de los alimentos, devaluó los frutos de exportación, cortó las relaciones comerciales entre Maracaibo, Los Andes y Curazao, y disminuyó el poder adquisitivo de la población al verse afectadas las ocupaciones que permitían subsistir a la mayoría. De igual forma, se experimentó un debilitamiento de la administración estatal como consecuencia de la disminución de las rentas.

Las medidas tomadas por Guzmán Blanco desencadenaron airadas reacciones por parte del pueblo zuliano, manteniéndose durante varios años una situación de permanente intranquilidad pública y un agudizado deterioro de las rentas estatales. Comerciantes, transportistas, productores y el pueblo en general protagonizaron frecuentes movimientos de protesta. Según Arlene Urdaneta, la:

201

Más importante y permanente que estas reacciones, explicables en aquella dura coyuntura, lo fueron: la definitiva y clara toma de conciencia por parte del sector dirigente comercial sobre la estrecha relación entre su

---

<sup>307</sup> Urdaneta Quintero, *El Zulia durante el Septenio...*, pp. 84-86.

liderazgo y el control que debían ejercer en el circuito agroexportador de occidente a través del puerto y aduana de Maracaibo; su importancia para el fortalecimiento de la administración central. Cuadro propicio para que en aquellas circunstancias históricas se consolidaran vínculos, confirmaran lealtades, compartieran proyectos y se definiera aún más como clase social aquel sector comercial y financiero que había nacido en los primeros años de la república.<sup>308</sup>

El gobierno regional se opuso a otras medidas con las cuales Guzmán Blanco trató someter política y económicamente al Zulia, como la de organización del Territorio Federal Goajira, por decreto del 25 de agosto de 1874, cuyo propósito encubierto fue adueñarse de las salinas y forzar al estado Zulia a la aceptación el régimen de situado constitucional al cual, a diferencia del resto de otros estados salineros<sup>309</sup>, el Zulia no accedió enfrentándose con el gobierno nacional por el control de la población de Sinamaica, que era asiento de los más ricos yacimientos del estado y donde inicialmente Guzmán Blanco había

---

<sup>308</sup> *Ibidem*, p. 86.

<sup>309</sup> Entre los años 1873 y 1874 fueron estipulados algunos convenios de diez años de duración e indemnizaciones de 16.000 venezolanos con los estados Cumaná, Barcelona, Falcón, Nueva Esparta y Carabobo, por los cuales cedieron sus yacimientos salinos al gobierno central. El 10 de septiembre de 1873, Guzmán Blanco emite un decreto que organiza las salinas cedidas al gobierno central, creándose a tales efectos en el Ministerio de Hacienda una dirección general encargada del ramo, además de normas y criterios administrativos para el negocio de la sal. Inés Quintero, «El sistema político guzmancista», p. 32.

fijado la residencia del gobernador de este territorio federal para perpetrar dicho despojo<sup>310</sup>.

Pero, en el marco de la reforma constitucional de 1881, y luego de fraguar un pacto de unión entre los estados Falcón y Zulia, Guzmán Blanco logró anular, finalmente, la autonomía de este último<sup>311</sup>. De

---

<sup>310</sup> «Decreto del 25 de agosto de 1874, orgánico del Territorio Goajira», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VII, p. 227.

<sup>311</sup> El 18 de mayo de 1881, el Congreso Nacional sancionó la ley que organizaba provisionalmente los estados de la Federación en lo relativo a la creación de sus Asambleas Constituyentes y proceso eleccionario para diputados y senadores al Parlamento Nacional, el que debía reunirse en febrero de 1881, y en la que se instó a los Estados Zulia y Falcón a fusionarse entre sí o con otros estados. De hecho, esta ley anunciaba oficialmente la existencia de conversaciones entre ambos estados para considerar su fusión al indicar en su Artículo n.º 8 que: «Las secciones Falcón y Zulia no ha[bían] llegado a concluir las condiciones que la primera le propuso a la segunda para su espontánea agrupación». Archivo Histórico del Congreso de la República. *Memorias de la Cámara del Senado y Diputados 1881*, t. 427, p. 375. Pese a contravenir el régimen territorial de la recién aprobada Constitución, establecido en nueve estados, esta ley, sancionada a efectos de la coyuntura eleccionaria que se avecinaba y para cuyo cumplimiento quedaba poco tiempo, fue el instrumento jurídico que utilizó Guzmán Blanco para insertar una reforma territorial cuyo único propósito era despojar al Zulia de su condición de Estado de la Unión Venezolana, eludiendo, al ubicarla en un plano de menor fuerza legal e impacto en la opinión pública, su necesaria discusión a nivel constitucional como ocurrió con el resto de los estados fusionados. Aunque ambas entidades aún no habían sido del todo impuestas de las últimas disposiciones emanadas del Congreso Nacional, el proceso de fusión siguió rápidamente su curso, según los arreglos del gobierno nacional y local, fraguándose un pacto de unión que, tal y como lo señala el historiador zuliano Juan Bessón, no fue producto del debate entre las respectivas legislaturas, sino de las reuniones que a

igual forma, asestará duros golpes a la autonomía de los restantes estados de la Unión Venezolana al prohibir la libre explotación y administración de sus recursos naturales al quedar sujetas a la administración central las minas, terrenos baldíos y salinas, apropiándose y trasladando además a los fondos centrales la tercera parte de lo que por derecho de tránsito produjeran todas las aduanas del país, minas, salinas y tierras baldías; ejecutando de tal forma un claro despojo de derechos que, por razones de autonomía, eran de la exclusiva competencia de los Estados. Fue un zarpazo del centralismo contra las posibilidades de financiamiento propio de las

---

puertas cerradas sostuvieron el representante de la Asamblea Legislativa del estado Falcón, general Nicolás Mariano Gil, y el presidente del Zulia, general Bernardo Tinedo Velasco, bastando apenas tres días para que esta trascendental decisión fuera tomada a pesar de la oposición de algunos sectores a la medida, siendo firmado el pacto en cuestión el 17 de agosto en la ciudad de Maracaibo. Bessón, *Historia del...*, t. IV, p. 23. Guzmán Blanco, por decreto del 4 de septiembre de ese año, aprobó el pacto suscrito en Maracaibo el 17 de agosto y ultimó otros detalles necesarios para consolidar la fusión, como es el caso de la designación del presidente provisional del nuevo estado. «Decreto de 4 de septiembre de 1881, por el cual se aprueba el pacto de agrupación de los estados Zulia y Falcón para constituir uno solo, celebrado en Maracaibo el 17 de agosto del mismo año», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. IX, p. 413. El 18 de noviembre se promulgó la Constitución del Grande Estado Falcón-Zulia que dio sustentación jurídica al pacto de unión entre ambos estados, entidad cuyo territorio «comprenderá el de los antiguos estados Falcón y Zulia, bajo los límites generales que a las provincias de Coro y Maracaibo les señale la Ley Nacional de 28 de abril de 1856». Bessón, *Historia del...*, t. IV-V, p. 24.

entidades federales y el principio del fin de sus competencias en materia tributarias<sup>312</sup>.

Es bueno acotar que la sal siempre figuró como uno de los rubros más importantes en los intercambios comerciales de Maracaibo con su hinterland, generando ingresos significativos que Guzmán Blanco se propuso controlar directamente por decreto del 21 de julio de 1880 cuando decidió asumir la administración de todas las salinas de la península Goajira y al efecto estableció un monopolio entre las aduanas de Maracaibo, Puerto Cabello y la Guaira para el comercio y expedición de las “Pólizas de Sal”. Luego endureció aún más su posición contra el Zulia cuando, por decreto del 12 de noviembre de 1881, Guzmán Blanco incluyó en el monopolio a todas las salinas o a todo aquello que pudiese producir un solo gramo de sal y que se encontraran o se descubriesen en los límites del territorio zuliano<sup>313</sup>.

De manera que la organización del Territorio Federal Goajira significó la cesión de las salinas de Sinamaica bajo la administración del estado Zulia al poder central, lo que después se extenderá a todo el territorio zuliano. Para su justificación se argumentó el uso de sus rentas en el fomento uniforme del país cuando en realidad se buscó impedir que el estado Zulia explotase y administrase sus

205

---

<sup>312</sup> Héctor Silva Olivares, «Administración político-territorial y defensas de la autonomía en el Zulia», *Pasado y presente*, n.º 37 (2014): 89.

<sup>313</sup> «Decreto del 21 de julio de 1880, por el cual se establece una administración de Salinas en el Territorio Federal Goajira», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VIII, p.477.

recursos naturales en consonancia con sus necesidades y dejar al poder central la explotación discrecional de dicho rubro<sup>314</sup>.

Como se señaló anteriormente, el presidente Guzmán Blanco organizó el Territorio Federal Goajira por decreto del 25 de agosto de 1874<sup>315</sup> y designó como su gobernador al general Ramón Núñez, estableciendo inicialmente como su capital a la población de Sinamaica<sup>316</sup>.

---

<sup>314</sup> Guzmán estimó que, bajo la administración del gobierno central, la renta salinera sería de unos 400.000 venezolanos anuales, de los cuales podía cancelar el situado constitucional de 16.000 venezolanos a cada uno de los estados y el resto emplearlos en obras como el camino de Guamas, la carreteras entre Coro y Barquisimeto, entre Valencia y Nirgua, entre Puerto Cabello y San Felipe, entre Caracas y Valencia hasta Barinas, de Villa de Cura al Guárico, las carreteras del estado Bolívar para su expedita comunicación con el Alto Llano, de Barcelona a Soledad y para darle comunicaciones al Estado Maturín; para hacer navegable el río Uribante; proporcionarle riego a los terrenos de la capital de Cumaná; para llevar a los Valles de Aragua una parte del río Tuy y lograr triplicar el cultivo del café en aquel Estado; para reducir a un solo cauce las aguas del Apure y hacerlas navegables en verano o invierno por vapores fluviales. También estimaba que si los Estados salineros cedían al Gobierno central dicha renta podía ascender hasta los 560.000 venezolanos anuales. «Mensaje del general Antonio Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso Constitucional de 1873», en *Mensajes presidenciales*, t. I, 357-358.

<sup>315</sup> «Decreto del 25 de agosto de 1874, orgánico del Territorio Goajira», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VII, 227.

<sup>316</sup> Inicialmente y como funcionario dependiente del Ejecutivo Nacional, el gobernador del Territorio Federal Goajira tuvo investidura cívico-militar, era comandante de la guarnición de las Guardias de Afuera, designaba el juez y secretario del juzgado de primera instancia, alcalde y jefe de policía, y podía crear re-

Debe puntualizarse que esta medida, complementaria a la tomada sobre el traslado de la Aduana de Maracaibo, permitía el control directo sobre: a) los ricos yacimientos de sal de Sinamaica, por cuya explotación recibía el erario del estado Zulia significativos ingresos, medida que, aunada al control de la aduana, tenía como propósito obligar al gobierno zuliano a aceptar el régimen de situado constitucional que era fundamental instrumento para la adhesión definitiva de la región al aparato del poder central, interés que orientó inicialmente las políticas de Guzmán Blanco hacia la península Goajira; b) la importante aduana del Occidente que desde ese momento fue ubicada dentro de una jurisdicción que pasaba a depender del gobierno nacional, el castillo de San Carlos, próximo a dicho territorio; c) reforzar la posición del país en la ocupación de este polo fronterizo, lo que estaba en consonancia con la política diplomática desarrollada por Guzmán Blanco tendiente a resolver los problemas limítrofes pendientes desde la reconstitución de la República de Venezuela en 1830 y que lo llevó a estructurar una estrategia diplomática basada en la combinación de medidas legislativas internas y una creciente actividad exterior para cuyos fines creó en ese mismo año la Cancillería de la República, la Dirección

207

---

glamentos para la dirección y organización política y territorial previo informe al Ministerio de Relaciones Interiores. «División territorial/ Goajira y Sinamaica. Decreto que constituye el territorio Goajira: nombramiento de Gobernador», A.H.Z., 1874, t. VII, l. 14.; Jessica Guillén Araque, «Los territorios federales en tiempos de Guzmán Blanco», Boletín de la academia Nacional de la Historia, n.º 389 (2014): 101.

del Derecho Público Exterior y la Dirección del Derecho Internacional Privado, emprendiendo además, aunque infructuosamente, las gestiones diplomáticas para resolver el diferendo sobre los límites en la Guajira, Zulia, Táchira, los llanos y el Orinoco con Colombia; y d) el control del contrabando a través de la Goajira, donde se realizaba una significativa actividad comercial clandestina con bienes procedentes de las Antillas, control que, según Alejandro Goiticoa, solo sería posible cuando el gobierno de Venezuela comenzara a ejercer actos de soberanía y jurisdicción en la península Goajira y tomara posesión definitiva de una porción de su territorio y estableciera en ella agentes nacionales<sup>317</sup>.

208

Además de la cesión de las salinas, con la organización del Territorio Federal Goajira, también se intentó modificar la endeble organización de este polo fronterizo y superar el estancamiento de su ocupación territorial. En los hechos, la jurisdicción venezolana en este espacio se había contraído desde la década de 1830, circunscribiéndose principalmente a la fachada oriental de la península, mientras la influencia colombiana había avanzado desde Riohacha por la ventaja estratégica derivada de su posesión de los importantes puertos de Los Portetes y Bahía Honda<sup>318</sup>. Durante los gobiernos de los

---

<sup>317</sup> Alejandro Goiticoa. *La Guajira y los puertos de occidente*, p. 14.

<sup>318</sup> Por el lado colombiano, se inició la organización del territorio de la Guajira desde el año 1835, con la creación del Distrito de Bahía Honda, al que se incorporó el cantón de Río Hacha y fijándole límites hasta el Cabo de Chichibacoa. Posteriormente, en el año 1846, se creó el territorio nacional de la Guajira, a partir



generales José Antonio Páez y Carlos Soubllette se adelantaron las últimas medidas por parte del gobierno venezolano para la ocupación de este territorio con el establecimiento de la casa fuerte de las Guardias de Afuera y políticas de reducción y civilización indígena. En el año 1846, la diputación provincial de Maracaibo lo organizó como «territorio Goajiro», dependiente de dicha provincia<sup>319</sup>. Sin embargo, y desde mediados del siglo XIX

...la marginalización de la zona de influencia venezolana en el territorio Goajiro preocupa a los coetáneos criollos que denuncian los peligros potenciales para la nación de ésta situación, y algunos marabino exploran y estiman, con sentido de innovación, que en la península Goajira se dan las condiciones para su colonización y debe iniciarse una labor más sostenida por parte del gobierno venezolano para su ocupación e integración.<sup>320</sup>

Por tal razón, en el año 1864, es segregada de la antigua provincia de Maracaibo, ahora estado Zulia, y declarada por la Constitución Federal como Territorio Federal. Sin embargo, fue diez años después, y en el marco de las medidas tomadas contra

209

---

del cual se impulsó el poblamiento entre los años 1850-1870; en el año 1898 se creó la intendencia de la Guajira y la Comisaría especial de la Guajira. Ya en el siglo XX se creó el departamento de la Guajira, fundándose su capital en Uribia. Polo Acuña, *Etnicidad, conflicto social...*, p. 15.

<sup>319</sup> Cunill Grau, *Geografía del poblamiento...*, t. II, p. 1.205.

<sup>320</sup> Cunill Grau, *El país geográfico...*, p. 60

el Zulia durante el Septenio, cuando dicho territorio es organizado.

La Constitución Federal de 1864 dividió el territorio en Estados, incorporando, entre las atribuciones de la Legislatura, la de establecer con la denominación de Territorios el régimen especial con que deben existir temporalmente regiones despobladas o habitadas por indígenas no civilizados, los cuales dependerían inmediatamente del Ejecutivo de la Unión. Esta norma se conservó en la Constitución de 1874 (Art. 42, 22) y en esta se agregó entre las Bases de la Unión, como obligación de los estados, la de dejar al Gobierno de la Unión la libre administración de los territorios Amazonas y Goajira, hasta que puedan optar a la categoría de Estado (Art. 13, Ord. 20).<sup>321</sup>

210 Aunque según los *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales* correspondientes al año económico de 1874 a 1875, la causa del retraso en la organización del Territorio Federal Goajira se debió a los disturbios ocurridos en el Zulia en aquellos años, provocados por los enfrentamientos entre los generales Sutherland y Pulgar<sup>322</sup>, es necesario acotar que el propio Guzmán Blanco durante su mensaje al Congreso Nacional en el año 1873 anunció que esperaba los resultados del Censo de la República de dicho año y otros informes para proceder a su organización<sup>323</sup>.

---

<sup>321</sup> Brewer Carías. *Historia constitucional...*, t. I, p. 405.

<sup>322</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios*, p. 129.

<sup>323</sup> El censo de 1873, o también llamado Censo Guzmán Blanco, fue un pionero esfuerzo modernizador por parte del Gobierno

Éste gobierno necesitó primeramente tomar informes necesarios para dar bases de estabilidad a sus disposiciones respecto á dicho territorio; pero algunos disturbios en el Zulia, y otras circunstancias, hicieron que el Ejecutivo Nacional dilatase la debida organización y sus medidas administrativas, cuando ya mui(*sic*) de antemano las tenía dadas respecto á los otros territorios Amazonas y Colón. Pero ya también hasta la Goajira ha alcanzado la mano bienhechora de la Causa de Abril. Un Gobierno patriota é inteligente está al frente de sus destinos, situado en la población de Santa Teresa (antes Guardias de Afuera), que se halla entre los límites del Zulia y de la península; se principia á inspirar confianza á sus habitantes, y estos á su vez se principian a tenerla en el Gobierno; se hacen más íntimas las relaciones de una y otra raza; y revive el comercio, elemento indisputable de civilización y de progreso.<sup>324</sup>

Al igual que Amazonas, la península Goajira poseía una naturaleza distintiva y complejidades numerosas, permaneciendo como territorio inhóspito

---

del Ilustre Americano para la consolidación y operatividad del Estado Nacional, cuyas utilidad posterior estuvo en el ordenamiento de la Hacienda Pública, la reestructuración del orden institucional y jurídico, reforma del sistema educativo y obras públicas, de allí su importancia en la formulación de sus planes y políticas de Estado («Mensaje del general Guzmán Blanco, presidente de la República, al Congreso Constitucional de 1873», en *Mensajes presidenciales*, ed. por la Presidencia de la República, Caracas, Italgráfica, 1970, t. I, p. 372; Miguel Bolívar Chollett, *Sociopolítica y censos de población en Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2008, p. 62.

<sup>324</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales*, p. 129.

y enigmático, con una población principalmente indígena, dispersa y no reducida en su mayor proporción y sin suficiente resguardo<sup>325</sup>. La falta de conocimiento geográfico de la zona, la inmigración ilegal, el contrabando fronterizo y los conflictos con las parcialidades indígenas fueron factores a considerar dentro de los planes territoriales del guzmancismo, hecho que dejó entrever la proyección e importancia de esta zona como punto nodal a nivel geopolítico. Sin embargo, es necesario puntualizar que su organización por la administración de Guzmán Blanco correspondió inicialmente al propósito de someter al estado Zulia al régimen de situado constitucional al perpetrar el vaciamiento de sus competencias tributarias a través del despojo de sus ingresos aduanales y administración de sus salinas.

212

Diversos autores han considerado que la creación del Territorio Federal Goajira fue una decisión de gran intuición geopolítica de Guzmán Blanco, ya que logró asegurar la proyección marítima caribeña venezolana sobre el Golfo de Venezuela y península Goajira al igual que el territorio federal Colón sobre las islas. Que la formación de los territorios federales Yuruary, Alto Orinoco, Amazonas, Armisticio, Delta y Caura permitió conservar ulteriormente la integridad territorial y recursos de la Venezuela profunda y fronteriza y sus «tierras ignotas tomaron forma en planos y cartografía oficial, pueblos perdidos que se revelan a la opinión pública por sus nuevas capitales: Gran Roque, Paragoaipoa, Guasipati,

---

<sup>325</sup> *Ibidem*, p. 140.

San Fernando de Atabapo, Maroa, Las Delicias, Pedernales, Altagracia»<sup>326</sup>. De la misma manera logró impedir que el territorio venezolano sufriera las colosales mutilaciones pretendidas por potencias extranjeras y regímenes vecinos, además de permitir llevar los símbolos patrios, la publicidad de la dictadura, algunas leyes sueltas, organizar poblaciones con gendarmes y tropas en soledades desdeñadas y alejadas del acontecer nacional<sup>327</sup>. Pero además, también permitió establecer y afianzar un régimen mixto de administración territorial conformado por grandes estados, producto de la fusión de los veinte estados de la Federación y territorios federales sujetos a la administración directa de su gobierno, similar al desarrollado en Argentina entre los años 1872-1889, y que sirvió eficazmente al Ilustre Americano en sus fines centralizadores<sup>328</sup>.

---

<sup>326</sup> Cunill Grau. *El país geográfico...*, p. 12.

<sup>327</sup> Manuel Rodríguez Campos y Elías Pino Iturrieta, «La Geografía del poblamiento decimonónico y de la Venezuela pre petrolera», en *GeoVenezuela*, ed. por Fundación Polar, Caracas, Ex Libris, 2007, t. I, p. 279.

<sup>328</sup> Entre los años 1872-1889, en Argentina se implementó un régimen mixto de administración territorial integrado por las 14 provincias que conformaban el Estado Federal y nueve territorios nacionales organizados de manera unitaria, sujetos a la jurisdicción directa del gobierno federal. Tales territorios cubrían una extensa geografía que en la actualidad ocupan las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Formosa, Misiones y una parte de las provincias de Salta y Jujuy que formaba el territorio de Los Andes. Natalio R. Botana, «El federalismo liberal argentino 1852-1930», en *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, coord. por Marcello Carmagnani, México, D. F., Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 241; Evergisto de Vergara, *La integración del territorio*

La organización de los diversos ramos de la administración pública en el Territorio Federal Goajira, excepto la administración de las salinas sobre la cual se adelantarán de forma inmediata algunas medidas para su control y organización, será realizada con notable retraso entre los años 1876 y 1879. Bajo la administración del general Juan Mac Pher-son (1875-1876) será organizada la guarnición militar de dicho territorio<sup>329</sup> y el juzgado de primera instancia del Territorio Federal Goajira, siendo designado inicialmente el Gral. Sebastián Farías y Pompeyo Jiménez, como juez y secretario, respectivamente, en el año 1876<sup>330</sup>. También, en dicho año se instalarán en el caserío de las Guardias de Afuera las primeras escuelas federales, creadas por la Dirección Nacional de Instrucción Primaria, por acuerdo fechado el 8 de junio, con una asignación mensual de veinticuatro venezolanos para mobiliario e igual suma para gastos y sueldo de sus preceptores<sup>331</sup>, siendo numeradas como: Nro. 708 la de varones, dirigida por Ramón Delgado y ubicada en la casa n.º 26 de la

<sup>329</sup> «Guerra y marina», A. H. Z., 1876, t. XIII, l. 6.

<sup>330</sup> «Nombramiento de empleados nacionales», A. H. Z., 1876, t. XX, l. 5. Acotamos que, según la documentación consultada en el Acervo Histórico del Zulia, dicho juzgado fue ejercido posteriormente por Ramón Medina (1878-1880), Pompeyo Jiménez (1881 y 1890-1893), el Gral. David Pérez (1884-1888) y el Gral. Daniel Pérez (1889). «Participaciones varias», A. H. Z., 1884, t. V, l. 26; «Corte Suprema de Justicia/Jueces», A. H. Z., 1889, t. XVIII, l. 29; «Empleados Nacionales/jueces», A. H. Z., 1893, t. XXI, l. 6.

<sup>331</sup> «Límites entre el territorio Goajira y el estado Zulia/Dirección Nacional de Instrucción Primaria», A. H. Z., 1879, t. IV, l. 30.

calle Comercio, y con el n.º 709 la de niñas, dirigida por Emilia Vega de Montiel y ubicada en la casa n.º 24 de la misma calle<sup>332</sup>. En el año 1879, bajo la administración del Gral. Sebastián Farías (1879-1884), se organizó el gobierno municipal de la jurisdicción de Santa Teresa (antes las Guardias de Afuera), siendo designado como alcalde municipal Casimiro Nava, «quien conocerá de todos los asuntos municipales, policía y servicios públicos»<sup>333</sup>. Asimismo, se organizó la policía de Santa Teresa, dividida en cuatro secciones de siete agentes cada una y subordinadas al alcalde municipal<sup>334</sup>.

Pero el inicial y limitado alcance de las medidas adelantadas para la organización del Territorio Federal Goajira, y especialmente sobre el control y administración de las salinas de Sinamaica que ocasionará una larga disputa con el gobierno del estado Zulia y la suscripción de un tratado provisional de límites<sup>335</sup>, llevarán al general Guzmán Blanco, en su

---

<sup>332</sup> «Límites entre el territorio Goajira y el Estado Zulia/Patentes de Escuela», A. H. Z., 1879, t. IV, l. 30; «Acta de instalación de las Escuelas Federales del Territorio Federal Goajira», en *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales...*, pp. 131-133.

<sup>333</sup> «Límites entre el territorio Goajira y el estado Zulia/Régimen Municipal», A. H. Z., 1879, t. IV, l. 30.

<sup>334</sup> «Policía del Territorio Federal Goajira/organización local», A. H. Z., 1879, t. IV, l. 30.

<sup>335</sup> «Interior/ Despojo del municipio Sinamaica intentado por el gobernador del Territorio Goajira», A. H. Z., 1874, t. VII, l. 14.; «Oficio Nro. 31 de la Procuraduría de la Nación, ordenando al gobernador del territorio Goajira cesar en su organización. Caracas, 29 de septiembre de 1874», A. H. Z., 1874, t. VII, l. 14; «Comunicación n.º 13 de la Gobernación del Territorio Goajira a la Presidencia del estado Zulia. Sinamaica, 30 de septiembre

mensaje al Congreso Nacional del año 1876, a recomendar su reorganización:

El territorio de la Goajira necesita una reorganización. Tiene minas de sal de fácil explotación, y ganado, y bestias, y agricultura, y cierta población con evidente tendencia al comercio marítimo. Ese territorio es susceptible de fácil progreso. Al reorganizarlo debe establecerse una fortaleza, y un buen buque de guerra en la bahía, y una y otro con sus respectivas artillerías y guarniciones. No sé si me sea dable realizar tan importante previsión en los meses que me quedan de Gobierno; pero, por lo mismo, le recomiendo al presente y a los futuros Congresos, así como lo recomendaré al futuro Presi-

---

de 1874», A. H. Z., 1874, t. VII, l. 14; «Comunicación de la Tesorería del Estado sobre el estado de los depósitos de sal de Sinamaica. Maracaibo, 1 de octubre de 1874», A. H. Z., 1874, t. VII, l. 14; «Comunicación n.º 48 de la Presidencia de la Convención del Estado Zulia: Acuerdo de la Convención del Estado Zulia otorgando poderes al Presidente del estado para restablecer los fueros del Zulia en el municipio Sinamaica. Maracaibo, 1 de octubre de 1874», A. H. Z., 1874, t. VII, l. 14; «Comunicación n.º 142 del Ministerio de Relaciones Interiores al Gobernador del Territorio Guajira ordenándole situarse en las Guardias de Afuera. Caracas, 22 de octubre de 1874», A. H. Z., 1874, t. VII, l. 14; «Límites entre el territorio Guajira y el estado Zulia», A. H. Z., 1879, t. IV, l. 30; «Decreto de 14 de septiembre de 1880, por el cual se aprueba el convenio sobre límites entre el estado Zulia y el Territorio Guajira, celebrado en Santa Teresa el 31 de enero del mismo año», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VIII, p. 485; «Código orgánico de los Territorios federales Yuruary, El Caura, La Guajira, Colón, Alto Orinoco y Amazonas, sancionado el 23 de agosto de 1882», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. X, pp. 171-221.



dente, como un timbre muy notable a que debe aspirar su gobierno.<sup>336</sup>

Mas durante el gobierno de «El Gran Demócrata», general Francisco Linares Alcántara, no se realizará la reorganización del Territorio Federal Goajira recomendada por el Ilustre Americano.

### **«... el último lugar habitado por criollos o no indígenas, en este confín del Zulia»**

Solo después de alcanzar sus objetivos políticos y económicos sobre el Zulia y arrebatarle sus ingresos aduanales y administración de sus salinas ubicadas en Sinamaica al establecer la Administración de Salinas del Territorio Federal Goajira en el año 1880<sup>337</sup> e insertar en el texto constitucional reformado del año 1881 la obligación a los estados de ceder

---

<sup>336</sup> «Mensaje del general Guzmán Blanco, presidente de la República, al Congreso de 1876», en *Mensajes presidenciales*, ed. por Presidencia de la República (Caracas: Italgráfica, S. R. L., 1970), t. II, p. 13.

<sup>337</sup> La Administración de Salinas del Territorio Federal Goajira estuvo conformada por un administrador, cuyas funciones fueron encomendadas al gobernador, y un interventor, bajo cuya inspección estaría las salinas ubicadas en *Sinamaica, Parauja, Cocinetas, Tucacas, Bahía Honda, Tawa y Chimare*. De estas tres últimas no se tenían noticias de su explotación. Según la memoria del Ministerio de Hacienda del año 1877, tales salinas producían unas 55.000 fanegas anuales. «Decreto de 21 de julio de 1880, por el cual se establece una Administración de Salinas en el Territorio “Guajira”», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t.

«al Gobierno de la Federación la administración de las minas, terrenos baldíos y salinas, con el fin de que las primeras sean regidas por un sistema de explotación uniforme y que los segundos se apliquen en beneficio del pueblo»<sup>338</sup>, hecho que conllevó, posteriormente, a la creación de la Administración de Salinas de la Sección Zulia y unificación administrativa por el fisco nacional de dicho ramo con el Territorio Federal Goajira, por decreto fechado el 12 de noviembre de 1881, el presidente Guzmán Blanco dirigió esfuerzos para fortalecer la posición del Estado venezolano sobre la península Goajira en momentos en que, en aras de poner término al largo diferendo limítrofe con Colombia, fue suscrito el tratado de arbitramiento por el cual ambos países sometían a juicio y sentencia del rey de España, Alfonso XII, en calidad de árbitro y juez de derecho, los puntos de diferencia sobre la cuestión de límites a objeto de obtener un fallo definitivo e inapelable<sup>339</sup>.

218

Por decreto fechado el 12 de noviembre de 1880 el Ilustre Americano ordenó el traslado de la capital del Territorio Federal Goajira del caserío de Santa Teresa (antes las Guardias de Afuera) al sitio de Paragoaipoa, ubicado a cuatro leguas castellanas sobre la costa en dirección noroeste de este último, lo que

---

VIII, 477; Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios...*, 130; Landaeta Rosales, *Gran recopilación...*, t. II, p. 189.

<sup>338</sup> Brewer Carías, *Historia Constitucional...*, t. I, p. 403.

<sup>339</sup> «Tratado de arbitramiento sobre límites entre Colombia y Venezuela. Caracas, 14 de septiembre de 1881», en *El Golfo de Venezuela. Documentación y cronología, comps. por Leandro Area y Elke Nieschulz de Stockhausen*, t. I, p. 119.

significó un avance hacia el extremo septentrional de la península<sup>340</sup>. Dicho traslado determinó el establecimiento de una nueva colonia militar venezolana además del interés del gobierno central sobre este nuevo polo fronterizo a partir de las disposiciones adoptadas por el presidente Guzmán Blanco:

Paragoaipoa, la nueva colonia militar venezolana fundada en 1880 se compone de 30 hombres, bien montados y organizados, bajo las órdenes de un Comandante. Tiene siempre 10 caballos en sus bien provistas caballerizas, de modo que en caso de necesidad puedan ensillar prontamente y partir sin dilación. A ningún venezolano le es permitido entrar al territorio guajiro sin su pasaporte y una guía para sus mercaderías. Cada indio que entre o salga tiene que dar su nombre, el de su parcialidad y rancho; además debe mencionar cuál es su negocio y el número de animales<sup>341</sup>.

Según el cronista Ricardo Luis Semprún, para el momento en que Guzmán Blanco decretó el traslado, Paragoaipoa era «una aldea incipiente, emplazada en tierra virgen, hollada solo por unos pocos pastores guajiros»<sup>342</sup>. Poseía un reducido núcleo de poblamiento

219

---

<sup>340</sup> «Decreto de 12 de noviembre de 1880, por el cual se ordena trasladar la capital del territorio Guajira al punto denominado “Paragoaipoa”», en *Leyes y decretos de Venezuela*, t. VIII, p. 498.

<sup>341</sup> Fredd A. A. Simmons, «Los Indios Guajiros», *Revista Técnica del Ministerio de Obras Públicas*, p. 407.

<sup>342</sup> Ricardo Luis Semprún, *Paragoaipoa ayer y hoy*, Caracas, Ministerio del Poder Popular para la Educación, 2007, p. 18.

criollo, estimado en unos sesenta y nueve habitantes distribuidos en unas once viviendas:

El área que ocupaba el pueblo en sus inicios estaba estructurada con base en conjuntos de médanos intran-sitables, caminos enmontados y pequeños matorrales, en sus entornos solo se observaban limpios los sitios ocupados por los vecinos y el cuartel, donde se erigían largas enramadas rectangulares construidas de techos de palmas de coco, forradas con el mismo material en donde se alojaban la tropa. Y las pocas casas de familias construidas de techos de palmas de coco y paredes embutidas con barro y conchas de coco. Anexas a estas rústicas viviendas se advertían corrales de chivos, ovej-os, ganado vacuno, cerdos y aves.<sup>343</sup>

220

La instalación de la colonia militar y consolida-ción de caminos carreteros que le comunicaban con Sinamaica y otras poblaciones de la provincia del Magdalena del vecino país, por los que se reali-zaba un activo comercio de importación de ganado vacuno y movimiento de colombianos y nacionales, convirtió a Paragoaipoa en la nueva avanzada fron-teriza y principal punto de control de la actividad comercial por parte de agentes nacionales venezola-nos en la península Goajira.

Sin embargo, la necesidad de seguir avanzando en el proceso de ocupación territorial hacia el parte septentrional de la península Goajira también llevó al presidente Guzmán Blanco a retomar un proyecto

---

<sup>343</sup> *Ibidem*, p. 18.

presentado en el año 1878 por Alejandro Goiticoa, factor comercial y agente confidencial venezolano en la isla de Curazao durante el Septenio,<sup>344</sup> a través de su opúsculo *La Goajira y los puertos de Occidente*, para habilitar a Cojoro como puerto y aduana para el comercio internacional que se movilizaba desde y hacia el Zulia, los estados andinos, norte de Santander, península Goajira y las costas colombianas. Cojoro era un pequeño puerto natural, ubicado en la ensenada del Calabozo, sobre el Golfo de Venezuela, a unas quince leguas castellanas hacia el noreste de Paragoaihoa, habitado por indígenas belicoso<sup>345</sup>, y que era utilizado, principalmente, para las actividades comerciales ilícitas:

Cojoro es una espléndida bahía como de tres millas de diámetro; su fondo adecuado para los buques de mayor calación; al abrigo de los vientos y mareas; sus aguas son tan tranquilas como las del Lago de Maracaibo, en horas de calma, y sus costas son de barrancos cortados á pico en su mayor extensión, que sirven de atracadero ó muelles naturales para toda clase de embarcaciones, y que en mucho sobrepujan á los de Puerto Cabello é isla holandesa de Curazao.<sup>346</sup>

221

Según Goiticoa, el puerto de Cojoro podía «proporcionar una vía más natural, expedita y barata de

---

<sup>344</sup> Jaime Pérez López, *Colombia-Venezuela. Economía, política, sociedad. siglos XIX – XX*, Cúcuta, Offet La Opinión, 2003, p. 90.

<sup>345</sup> Ministerio de Fomento, *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales...*, pp. 146-149.

<sup>346</sup> *Ibidem*, 144.

cuantas se pueda ofrecer por los territorios de Venezuela y Colombia para sus exportaciones e importaciones, y para asegurarse en el porvenir las ventajas de que ha disfrutado por su envidiable posición en el Lago»<sup>347</sup>. Este proyecto implicaba un reordenamiento del circuito agroexportador marabino ya que, además de dejar a Maracaibo a la vera del camino, acarreaba la sustitución de la isla de Curazao como centro mercantil del puerto de Maracaibo con el propósito de permitir más tarde a Venezuela el reintegrar su costa con las islas del Caribe<sup>348</sup>. También permitiría obviar la obligada escala en Puerto Cabello por considerarla costosa, hacer presencia en la península Goajira, iniciar un contacto directo con las indígenas wayuu para cambiar su desafecho por Venezuela, colonizar el Territorio Federal Goajira y comercializar su producción:

Con la creación de la Aduana en Cojoro Venezuela toma posesión de parte de un territorio que se la disputado en totalidad, y comienza á ejercer en él actos de soberanía y jurisdicción; se pone en contacto frecuente con los

<sup>347</sup> Alejandro Goiticoa, *La Goajira y los puertos de Occidente*, p. 43.

<sup>348</sup> Según Goiticoa, en su opúsculo *La Goajira y los puertos de occidente*, pp. 36-39, los estados Zulia, Trujillo, Guzmán y Táchira pagaban 366.124 venezolanos anualmente a Curazao por el uso de su puerto, especie de tributo que era base de la economía de dicha Antilla holandesa. Al habilitarse el puerto y aduana de Cojoro, la isla de Curazao sufriría «una decadencia tal, que no mui tarde, permitirá Venezuela la reintegración de su litoral con las islas de Curazao, Bonaire, Curazao Chico y Aruba, sin grandes sacrificios de su tesoro, perfeccionándose así su antemural hoy interrumpido de nuestras costas».

indios, y mediante una legislación apropiada y dirigida hacerles cambiar en afecto la mala voluntad en que hoy nos tienen, podremos, apoyados por ellos, emprender la colonización del territorio, asegurar en el transcurso del tiempo su posesión definitiva y celar con buen éxito el contrabando que hoy se hace en él. Se complementan las ventajas que ofrece el puerto de Maracaibo al comercio de la gran zona de la Cordillera y como las operaciones que se hacían entre él y Curazao se harán entonces entre él y la nueva ciudad, tendrán los zulianos á más de las ocupaciones de la plaza de Maracaibo, que alcanzará mayor importancia que antes, las que han dado bienestar á los habitantes de la isla de Curazao. Los gastos de importación de las mercaderías extranjeras que se consumen en esos cinco estados, y los de la exportación de sus producciones, disminuirán, porque se librarán del derecho de la Aduana de Curazao y porque el seguro y los fletes entre Cojoro y Maracaibo serán indudablemente menores que los ordinarios entre Curazao ó Puerto Cabello. Las producciones espontáneas de los riquísimos territorios del Estado Zulia y de la Goajira, que hasta ahora se han perdido en su mayor parte se podrán exportar desde Cojoro con beneficio de los venezolanos. Las sales ricas de la costa oriental de la península Goajira podrán ser explotadas por la Nación y abastecerán los grandes consumos de los Estados de la Cordillera y de la zona de Colombia. El consumo de carbón de piedra de los vapores que toquen en Cojoro y de los que naveguen el Lago del Zulia y sus ríos tributarios, despertará el espíritu de asociación y hará que se apronte el capital necesario para dar principio á la explotación de ese rico mineral, que tanto abunda en la

península de la Goajira. Los mansos ganados vacuno, lanar y cabrío y las bestias de extraordinaria resistencia de territorio de la Goajira, embarcadas fácilmente en vapores en el puerto de Cojoro, vendrán hasta La Guaira á abaratar los consumos con sus magníficas carnes los primeros, y las segundas á satisfacer en parte las necesidades de nuestras industrias, especialmente de la pecuaria. El comercio de cabotaje entre Cojoro, Maracaibo, La Ceiba, Moporo, Santa Cruz y demás puertos del río y Lago del Zulia, y los de la Goajira, alcanzará tan alto desarrollo que hará necesario el aumento de la marina nacional mercante. Los gobiernos de hecho del Estado Zulia no podrán intervenir, de ningún modo y en ningún caso, en la administración de la Aduana de Cojoro, situada en territorio nacional (...) el Gobierno de la Unión tendrá en Cojoro el puerto que ha necesitado para abrir con éxito operaciones militares por mar y por tierra sobre Maracaibo, y para hacer efectivo el bloqueo de la barra.<sup>349</sup>

224

Goiticoa también presentó una descripción de la infraestructura requerida: puerto, edificios, almacenes, oficinas, habitaciones para los empleados, faro, telégrafo y guarnición militar diseñadas por el general e ingeniero Roberto García y adjuntó además un presupuesto para sus obras estimado en 185.000 venezolanos<sup>350</sup>. Debe acotarse que, inicialmente, al

---

<sup>349</sup> Goiticoa, *La Goajira...*, pp. 36-39.

<sup>350</sup> Goiticoa proyectó para la Aduana de Cojoro un edificio de hierro forjado con un área de 1.500 metros cuadrados y distribuido en dos almacenes laterales de 50 metros de largo, 10 de ancho y 8 de alto cada uno, para recibir y despachar las merca-



momento de ser presentado, el proyecto marcó algunas diferencias entre la élite comercial maracaibera y los representantes del gobierno del “Gran Demócrata” en el Zulia por considerar que el puerto de Cojoro podía encauzar toda la actividad comercial del circuito agroexportador marabino, excluyendo del comercio de exportación o rediciendo al puerto de Maracaibo al simple cabotaje.<sup>351</sup>

Durante el Quinquenio el presidente Guzmán Blanco incorporará al proyecto de Goiticoa un tramo ferrocarrilero que uniría al puerto de Cojoro y a la ciudad de Maracaibo, aprobando para tales fines su contratación con el señor Carlos Fuhrhop por decreto del 30 de mayo de 1882.<sup>352</sup> Durante su mensaje ante el Congreso Nacional del siguiente año lo presentará entre las obras en proyecto y estudio de su gobierno.<sup>353</sup> Pero de dicho proyecto solo se conocerán noticias dos años después a través del empresario y agente fiscal del gobierno venezolano en Francia, Luis Roncajolo, por carta fechada en París el 2 de mayo de 1885, con la cual remite al “Ilustre Americano” el plano del proyecto del ferrocarril

---

derías, un edificio de dos pisos en medio de ellos con 10 metros de ancho y 30 de largo para la oficina y habitación de los empleados y otro edificio de hierro del tamaño de uno de los almacenes para el resguardo de la Aduana y la tropa que debería custodiarla. También un faro para los navegantes y un telégrafo como complemento de la obra. Goiticoa, *La Goajira...*, pp. 43-45.

<sup>351</sup> Jaime Pérez López, *Colombia-Venezuela...*, p. 91.

<sup>352</sup> González Guinan, *Historia contemporánea...*, t. XII, p. 397.

<sup>353</sup> «Mensaje presentado por el General Antonio Guzmán Blanco, presidente de la República, al Congreso Nacional en 1883», en *Mensajes presidenciales*, t. II, p. 183.

Cojoro-Maracaibo y los resultados de sus gestiones ante inversionistas europeos para su desarrollo. También en dicho plano Roncajolo presentó un proyecto de aducción de agua potable para la ciudad de Maracaibo desde el río Limón:<sup>354</sup>

... he podido interesar en el negocio del ferrocarril de Maracaybo(sic) a Cojoro, en la fundación del puerto y de la ciudad de Cojoro, del faro en Punta Médanos, personas que dan todas las garantías necesarias para llevar a cabo este importante esfuerzo. También incluí en mi proyecto, el de conducir agua a Maracaybo(sic) que como

---

<sup>354</sup> En lo que respecta al proyecto de acueducto para Maracaibo presentado por Roncajolo, debe acotarse que este retomó uno elaborado en el año 1877 por el ingeniero hidráulico norteamericano, capitán A. Turner, quien fue traído a Maracaibo por el acaudalado comerciante alemán E. Brewer y ofreció suministrar agua desde el río Limón a través de una tubería en el lapso de tres años. Aunque la Asamblea Legislativa autorizó al presidente del Estado Zulia, general Rafael Parra, para contratar su realización a cambio de la explotación de las minas del estado por treinta años, este no logró realizarse por la muerte del ingeniero Turner en una de sus expediciones al río Limón. «Carta de Luis Roncajolo relativa a la construcción del ferrocarril de Maracaibo a Cojoro y del acueducto que conduciría el agua desde el río Limón a Maracaibo. Al reverso del documento se encuentra un plano en el cual se lee clara y detalladamente la ruta que cubriría este tren, la cual partiría de Maracaibo hasta Cojoro pasando por el Moján y Paragoaipoa. En dicho plano se señala además la extensión de la ruta y el ancho de rieles», Biblioteca Nacional de Venezuela/Colección Libros Raros y Manuscritos, caja 1, carpeta 4. París, Francia, el 2 de mayo de 1885; Iván Darío Parra, *Historia de la ingeniería en el Zulia*, Maracaibo, Parra Editores, 1996, p. 236; Jesús Salas Ramírez, *La sed de Maracaibo, Mara y Páez*, Maracaibo, Sociedad Bolivariana de Venezuela/Centro del Estado Zulia, 1995, p. 9.

U. sabe, General, Maracaybo(sic) no tiene agua dulce y desde muchos años están ansiosos de tener agua, lo que podría realizarse. Ahora necesito, General, que U. me ayude facilitándome(sic) la aprobación del privilegio necesario para poder sin pérdida de momento proceder a los estudios y antes reunir los fondos para éste objeto, porque yo he podido hacer un estudio aproximado de lo que debe construirse pero puede servir nada más, que a dar una vista de lo que nos proponemos.<sup>355</sup>

Según el plano remitido, la extensión de dicho ferrocarril era de 180 kilómetros y su ruta partiría desde la ciudad de Maracaibo hasta el nuevo puerto de Cojoro, pasando por las poblaciones de El Moján, Sinamaica, Guardias de Afuera y Paragoaipoa. Además de significar un definitivo avance en la ocupación territorial hacia el extremo noreste y fachada oriental de la península Goajira, el proyecto de puerto, aduana y ferrocarril de Cojoro tuvo como propósito la integración de dicha península al territorio y mercado nacional<sup>356</sup>, pudiendo incluso constituirse

---

<sup>355</sup> «Carta de Luis Roncajolo relativa a la construcción del ferrocarril de Maracaibo a Cojoro y del acueducto que conduciría el agua desde el río Limón a Maracaibo. Al reverso del documento se encuentra un plano en el cual se lee clara y detalladamente la ruta que cubriría este tren, la cual partiría de Maracaibo hasta Cojoro pasando por el Moján y Paragoaipoa. En dicho plano se señala además la extensión de la ruta y el ancho de rieles». Biblioteca Nacional de Venezuela/Colección Libros Raros y Manuscritos, caja 1, carpeta 4. París, Francia, el 2 de mayo de 1885.

<sup>356</sup> El proyecto Cojoro también constituye el antecedente histórico del «Puertos de aguas profundas» o «Puerto América», proyecto presentado durante el segundo mandato del Dr. Rafael Caldera, y que consistía en el traslado de las actividades por-

en el nuevo polo fronterizo y centro nodal del principal circuito agroexportador del occidente del país por la posibilidad de reorientar su funcionamiento debido a las ventajas derivadas de su ubicación estratégica, nueva estructura portuaria, aduanera y ferrocarrilera.

Poco antes de culminar su último periodo presidencial, Guzmán Blanco lo mencionó junto a otros proyectos ferrocarrileros por construirse como el ferrocarril Mérida-Chama y el de Petare-Barcelona-Soledad. Sin embargo, tanto el ferrocarril como el puerto y aduana de Cojoro no serán realizados<sup>357</sup>. Además de la carencia de las inversiones necesarias y declive de la hegemonía del Ilustre Americano, según el testimonio del cónsul norteamericano en Maracaibo, Eugene H. Plumacher, la limitada profundidad de las costas orientales de la península Goajira imposibilitaba el establecimiento de dicho puerto:

228

Un ingeniero inglés efectuó mediciones recientemente para encontrar un buen sitio en la costa oriental donde pudiera establecerse un puerto y una aduana, y luego, conectarlos por ferrocarril con Maracaibo; de esa manera se haría un puerto donde pudieran atracar vapores oceánicos y eliminar la entrada al lago. Sin embargo, el resultado de los estudios ha demostrado lo poco práctico

---

tuarias y aduanales del puerto de Maracaibo al nuevo puerto ubicado entre Cojoro y Pararú.

<sup>357</sup> «Mensaje del general Antonio Guzmán Blanco, presidente de los Estados Unidos de Venezuela al Congreso de 1887», en *Mensajes presidenciales*, t. II, p. 309.

de este proyecto ya que no existe ningún puerto natural, y la profundidad del agua en la orilla no es suficiente.<sup>358</sup>

Tales hechos determinaron la no ejecución del puerto, aduana y ferrocarril de Cojoro. También afianzaron a Paragoaipoa como nuevo polo fronterizo por constituirse en el último avance del Estado venezolano sobre el territorio de la península Goajira y principal enclave militar y fiscal de la actividad económica fronteriza durante el resto del siglo XIX. Su colonia militar brindó, aunque en ocasiones de forma precaria, resguardo a los movimientos colonizadores ante la amenaza de las incursiones indígenas:

El gobierno venezolano se ha contentado con la colocación de un puesto militar en la frontera para la protección de los blancos, quienes atraídos por la buena tierra para el pasto, han establecido haciendas de ganado y pequeños establecimientos en la vecindad. Sin embargo, a pesar de esta precaución, los indios se combinan en grupos de varios cientos, atacan el territorio civilizado y regresan a sus propios dominios con el producto de su pillaje.<sup>359</sup>

229

De igual forma debe indicarse que, para el momento de la disolución del territorio federal por decreto ejecutivo de fecha 21 de octubre de 1893<sup>360</sup>,

---

<sup>358</sup> Plumacher, *Memorias*, p. 239.

<sup>359</sup> *Ibidem*, p. 229.

<sup>360</sup> Con la promulgación de la Constitución de 1893 se estableció la existencia solo de los territorios Colón y Amazonas, mientras que los territorios Delta y Guajira fueron eliminados y

Paragoaipoa carecía de obras públicas necesarias para su consolidación urbana y escuelas<sup>361</sup>. A través de una representación dirigida a la Asamblea Legislativa del estado Zulia, suscrita por más de doscientos vecinos, un par de años después del «acto de reparadora justicia que eliminó el malhadado territorio» se presenta un breve balance sobre la difícil situación que este afrontaba y la apreciación de sus habitantes sobre los resultados del traslado de la capital del territorio federal Guajira:

Decretada la constitución del Territorio Federal Guajira con la porción de la península de este mismo nombre de que la República estaba posesionada, se fundó el pueblo de Paragoaipoa, cuatro leguas castellanas más al Norte de las Guardias de Afuera, último lugar habitado por criollos o no indígenas, en este confín del Zulia, con el objeto del que nuevo pueblo sirviese de capital al Territorio erecto, el cual quedó desde luego fuera de la potestad jurisdiccional del Estado [Zulia]. Nacionales

---

reincorporados a los estados a los que anteriormente pertenecían (Art. 13, Ord. 8.º). También en esta constitución se eliminó la posibilidad de que los territorios federales se establecieran a través de una ley. Brewer Carías, *Historia constitucional...*, t. I, p. 407; «Guajira. Decreto por se declara incorporado el Territorio Federal Guajira al Estado Zulia. 21 de octubre de 1893», A. H. Z., 1893, t. XVIII, l. 19.

<sup>361</sup> En el año 1881, el gobierno de Guzmán Blanco inició algunas obras en Paragoaipoa, destinadas en su mayoría al establecimiento de su destacamento militar y casa del gobernador. «Mensaje del general Antonio Guzmán Blanco, presidente de la República, al Congreso Nacional en 1882», en *Mensajes presidenciales*, t. II, p. 155.

y extranjeros saben que ese desacertado paso administrativo, fue el principio de la serie de trastornos —no terminados todavía— que nos trajo a la decadencia que gravita sobre esta comarca (...) no se halla en la extensión del suelo guajiro correspondiente al extinguido Territorio Federal, ni una sola piedra que deje traslucir que un periodo de más de doce años, se tuviese el propósito de levantar, a costas del Erario Público, una obra destinada al beneficio de la comunidad. ¡En cambio nos asfixiaba la atmósfera de especulaciones!<sup>362</sup>

Tras su disolución, resultado de la reivindicación de la autonomía del Zulia y restitución de sus competencias en la administración de sus salinas en 1890, el territorio federal Guajira pasó a formar parte de la jurisdicción del distrito Maracaibo como parroquia Guajira, decisión que favoreció los intereses tributarios y comerciales maracaiberos en el propósito de establecer su control sobre el intercambio comercial con Colombia<sup>363</sup>. Es bueno acotar que, por efectos de la Ley de División Territorial, sancionada por la Asamblea Legislativa del estado Zulia en el año 1894, se estableció la jurisdicción del distrito Maracaibo a manera de enclaves en espacios geográficos ubicados a considerable distancia de su zona metropolitana, como lo fueron la nueva parroquia

---

<sup>362</sup> «Representación que a la honorable Asamblea Legislativa del estado Zulia dirigen la ciudadanía de la Guajira en su reunión ordinaria de 1895», A.H.Z., 1895, t. VII, l. 8.

<sup>363</sup> Contrariamente a lo establecido en la Constitución de 1864, el Territorio Federal Goajira no es categorizado como estado de la Unión Venezolana, sino disuelto, y su territorio reincorporado al estado Zulia.

Guajira, la parroquia Sinamaica y la parroquia Encontrados, segregada del distrito Colón a la que antiguamente pertenecía. De manera que tanto la Guajira como Encontrados, por donde se realizaban las principales actividades de intercambio comercial con las provincias colombianas de Magdalena y Santander, quedaron sujetas al dominio y control de la administración del distrito Maracaibo y sus intereses tributarios y comerciales<sup>364</sup>. En el caso de las parroquias contenidas en la península Goajira, dicho ordenamiento territorial se conservará hasta la creación del distrito Páez por decreto de la Asamblea Legislativa del estado Zulia, de fecha 22 de enero de 1896<sup>365</sup>.

---

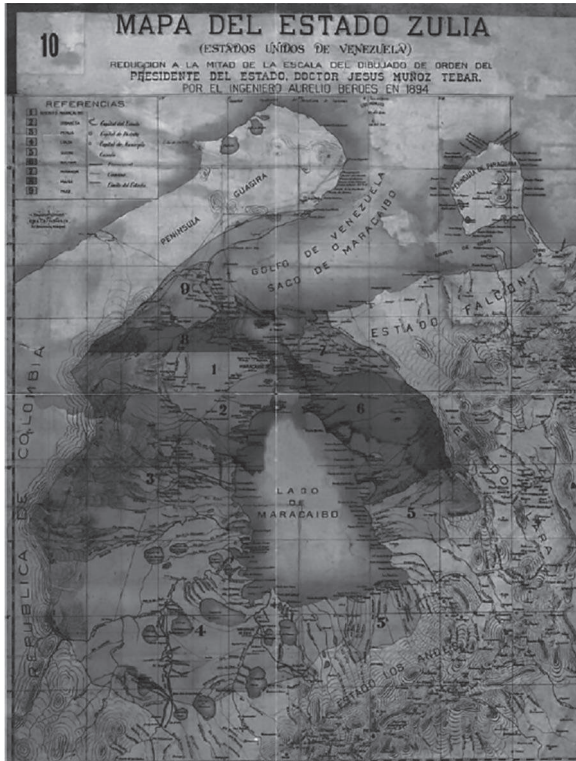
<sup>364</sup> «Ley de División Territorial», A.H.Z., 1894, t. I, l. 4.

<sup>365</sup> «Decreto de creación del distrito Páez», *Registro Oficial del Zulia*, Maracaibo, 10 de febrero de 1896, año III, nro. 93.



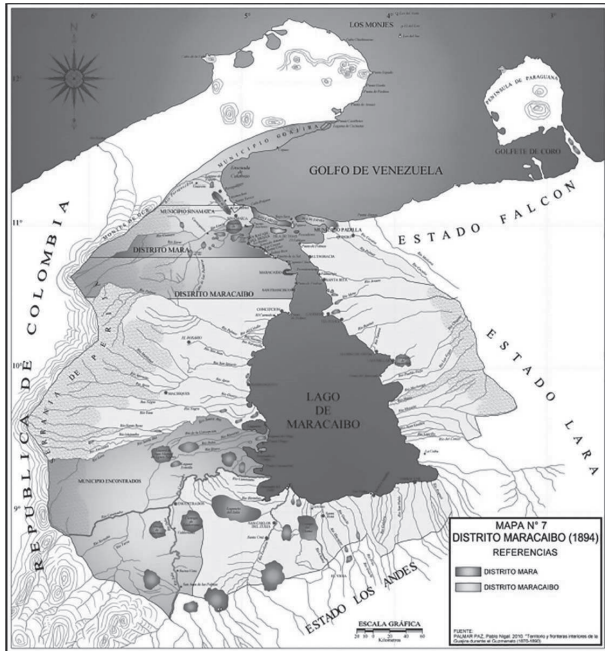


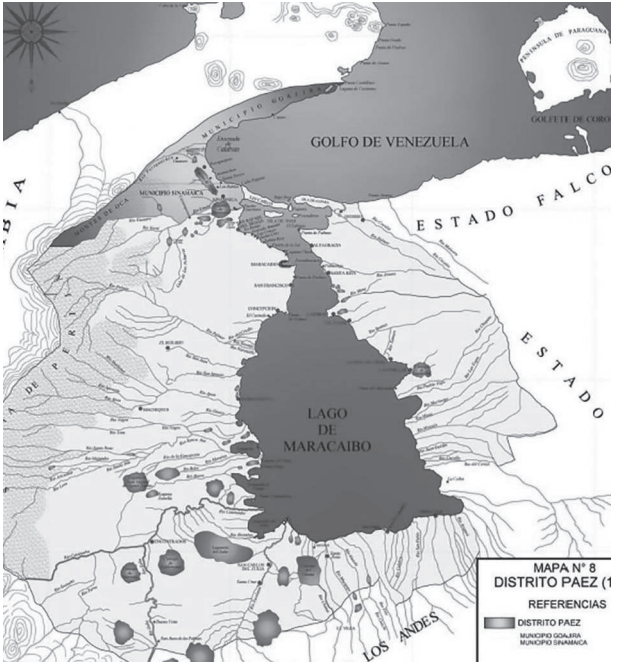
Plano del Proyecto Ferrocarril Cojoro-Maracaibo (1885).  
Fuente: Biblioteca Nacional de Venezuela/Colección Libros Raros  
y Manuscritos, caja I, carpeta 4. Deben advertirse algunas  
imprecisiones en este mapa sobre la ubicación de las Guardias de  
Afuera y Paragoaihoa, ya que el último se encuentra más hacia  
el noreste, aproximadamente a cuatro leguas castellanas  
respecto del primero.



234

*Mapa del estado Zulia.* Reducción a la mitad de la escala del dibujo de orden del presidente del Estado, Dr. Jesús Muñoz Tébar, por el Ing. Aurelio Beroes (1894). Fuente: Mapoteca José Encarnación Serrano, Acervo Histórico del estado Zulia.





## Consideraciones finales

Roto el nexo colonial por el pronunciamiento de la provincia de Maracaibo a favor de la Independencia y su incorporación a la unión colombiana, la ocupación territorial de la península Goajira, a la cual pertenecía desde finales del siglo XVIII, se convirtió en un difícil reto para el Estado republicano. El fracaso de la pacificación indígena, el control del comercio clandestino y presencia de extranjeros en dicha península constituyeron un legado de problemas irresueltos por las políticas coloniales de la Corona española que la república de Colombia, con sus limitaciones, no logró solventar logrando apenas conjurar las pretensiones británicas de establecer un protectorado en la península Goajira.

Con la disolución de la Unión Colombiana y reconstitución de las repúblicas de Nueva Granada y Venezuela, la ocupación territorial de la península Goajira se convirtió en un necesario instrumento para fortalecer la presencia de los nuevos Estados nacionales en sus respectivas franjas territoriales mientras las negociaciones del diferendo limítrofe entre ambas naciones se prolongaba y determinaba el carácter proindiviso de dicho territorio.

El Estado venezolano retomará y reimpulsará el proceso de ocupación territorial de la península Goajira y logrará superar su estancamiento, pero

con la desventaja estratégica de su avance longitudinal en orientación sur-noreste sobre su franja oriental, con condiciones físicas más rigurosas para el poblamiento, mayor presencia de parcialidades indígenas hostiles como los cocinas y la limitación de no contar con posesión territorial sobre algunos de los principales puertos de dicha península como Chimare, Bahía Honda o Los Portetes. Tales circunstancias, aunadas a las dificultades y conflictos experimentados durante la república temprana, fueron causas del retraso en la formulación de políticas para su ocupación y organización respecto al Estado neogranadino.

238 Durante esta primera etapa, el Estado venezolano procederá al restablecimiento y organización del régimen misional para la reducción y civilización indígena, pero, de manera disímil a la época colonial que intentó aislarlos y pacificarlos, dicho régimen fue reinstaurado con una legislación destinada a la protección e incorporación de los indígenas goajiros a la nueva sociedad republicana, restableciendo además el derecho de propiedad de los indígenas sobre el territorio de sus resguardos que les había sido despojado en tiempos de la Unión Colombiana, ensayando inicialmente a partir de tales el establecimiento y organización de un poblamiento indígena venezolano con presencia criolla y el dictado de leyes para la regulación del comercio entre indígenas y criollos.

Los avances efectivos en el proceso de ocupación territorial hacia el interior de dicha península los

realizó con el establecimiento de guarniciones militares, como la casa fuerte de las Guardias de Afuera, la línea de Sinamaica y Las Guardias de El Limón, bajo cuyo amparo y resguardo se iniciaron los movimientos colonizadores que permitieron extender y afianzar la frontera agropecuaria y el poblamiento criollo desde la ciudad de Maracaibo hacia El Moján, las riberas del río Limón, Sinamaica y hasta las Guardias de Afuera. Será después de culminada la Guerra Federal cuando el Estado venezolano adelante otras medidas sobre la península Goajira, las cuales, debido a la inestabilidad política del país y en particular de la región zuliana, solo lograron establecerse en el plano meramente jurídico y constitucional, como fue la creación del Territorio Federal Goajira.

La disposición contenida en las Bases de la Unión de la Constitución Federal de 1864 que establecía dicho régimen especial y la segregación de la península Goajira del estado Zulia se mantuvo sin efecto hasta el Guzmanato, cuando el presidente Antonio Guzmán Blanco procedió a su organización, pero para apoderarse de los yacimientos salinos bajo la administración del estado Zulia, más no para fortalecer la organización y presencia del Estado venezolano sobre dicho polo fronterizo, que fue el motivo originario de aquella disposición constitucional.

239

Guzmán Blanco antepuso al mandato constitucional los objetivos de su Proyecto Nacional. Solo luego de alcanzar dicho propósito sobre la región zuliana a través del vaciamiento de sus competencias tributarias y la anulación de su autonomía pro-

cederá, conforme a los propósitos constitucionales de 1864, a la organización del Territorio Federal Goajira como medio para fortalecer y avanzar en el proceso de ocupación territorial de la península Goajira por parte de Venezuela. Sus nuevas medidas ya no tendrán como contexto el sometimiento del estado Zulia, sino la inminente resolución del diferendo limítrofe por suscribirse el tratado de arbitramiento que sometía a juicio y sentencia del rey de España, Alfonso XII, en calidad de árbitro y juez de derecho, los puntos de diferencia sobre la cuestión de límites a objeto de obtener un fallo definitivo e inapelable. Es en tales circunstancias, cuando se dispone el traslado de la capital de Territorio Federal Goajira al sitio de Paragoaipoa y el establecimiento de una nueva colonia militar, hecho que significó el último avance del Estado venezolano hacia el interior del territorio de la península Goajira en el siglo XIX por la imposibilidad de concretarse algunos proyectos de integración económica y territorial, como el puerto y ferrocarril de Cojoro, afianzándose de esta forma como el nuevo polo fronterizo.

240

El revés diplomático sufrido por el laudo de Madrid de 1891, por el cual Venezuela apenas logró conservar una quinta parte de la península Goajira, que correspondía a su casi desértica fachada oriental, y la incesante lucha del Zulia por la reivindicación de su autonomía conllevaron la disolución de dicho territorio federal que fue reintegrado y organizado como el distrito Páez del estado Zulia, en el año 1896. Una vez delimitadas las fronteras colombo-venezolo-



lanas en la península Goajira, el Estado venezolano se limitó solo a la conservación y aseguramiento de la colonia militar de Paragoaipoa, último lugar habitado por criollos en dicha península. Las rigurosas condiciones físicas y escasas potencialidades previstas por los sucesivos gobiernos de Venezuela, junto a los conflictos políticos ocurridos por la caída del liberalismo amarillo, determinarán la ocupación ficticia del extremo noreste de la península Goajira durante los escasos años restantes del siglo XIX.



## Referencias bibliográficas

### I. Fuentes documentales manuscritas

#### Archivo General de Indias (A. G. I.)

«Real Cédula al gobernador de Venezuela sobre la petición de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios de trasladarse a otra ubicación interior más segura», A. G. I., 1546/ 25//Caracas, I, l. 2, f. 48R.

«Real cédula a la Audiencia de Santo Domingo para que remita al Consejo de Indias el informe sobre la solicitud de Santa María de los Remedios de Riohacha, para acrecentar el término que tiene concedido en 20 leguas», A.G.I., 1569 /25// Santo Domingo, 899, l.2, f.103V-104R.

«Nombramiento de gobernador a Diego Osorio», A. G. I., 1588//Patronato, 293, N. II, R1.

«Informes: Diego de Osorio». A.G.I. 1595/25//Santo Domingo, 15, N. 7.

«Real cédula al presidente de la Audiencia de Santo Domingo para que envíe relación sobre la información dada por Diego de Osorio, gobernador de Venezuela, sobre los nuevos descubrimientos en tierra de indios guajiros, cocina, heneales, cerrillos y la conveniencia de darle título de gobernador del pueblo de Nueva Zamora, en la laguna de Maracaibo, así como las condiciones para las

capitulaciones». A.G.I. 1595 /25// Caracas, 1, l. 2, f. 38V-39R.

«Méritos y servicios: Diego Osorio: isla Española», A. G. I., 1604//Patronato, 50, R. 17.

«Real provisión concediendo el título de Gobernador de Venezuela al capitán Gonzalo de Piña Ludueña». A. G. I., 1596 /26// Caracas, 1, l. 2, f. 50V-52R.

### Archivo General de Simancas (A. G. S.)

«Separación provincias Riohacha y Santa Marta». A.G.S. 1789-1790//SGU, LEG, 7077, 10

«Sinamayca. Permuta de adscripción territorial». A. G. S. 1791/ l. 7238, f. 30.

«El Capitán General de Caracas acusa recibo de la real orden en que se manda abonar al Ing. Francisco Jacot la gratificación de 25 pesos mensuales por todo el tiempo que consuma en levantar el plano de Moján, Nro. 527». A. G. S. 1792/ l. 7239, f. 11.

«Conflicto con los indios Goajiros». A. G. S., 1799-1800/ l. 7247, f. 22.

244

### Archivo General de la Nación de Colombia (A. G. C.)

«Diario de Operaciones del brigadier Antonio de Arévalo, fechado el 20 de agosto al 5 de septiembre de 1774», A.G.C.,1774/ Historia civil, t. 20, fol. 585.

- «Repartición de los ganados vacunos al cuidado de Castellano de San Carlos entre los nuevos pobladores de Sinamayca, 6 de diciembre de 1774», A. G. C., 1774/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 838-839.
- «Expone lo que ocurrió con el Sr. Don Manuel Campuzano, gobernador interino de lo político en Maracaibo sobre el oficio para la remisión de familias a Sinamayca, 5 de septiembre de 1774», A. G. C., 1774/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 142145.
- «Nueva fundación de Sinamayca: Padrón donde constan todas las personas de ambos sexos con inclusión de párvulos de todas calidades de que se compone el vecindario de la nueva fundación nombrada Sinamayca de esta provincia [de Riohacha], remitido por el alcalde ordinario de dicha fundación, don Josef Escalona. Riohacha 16 de diciembre de 1777», A. G. C., 1777/ sección Colonia, fondo Censos redimibles: SC. 10, subfondo censos redimible: departamentos SC. 10, fol. 546- 570.
- «Diario de operaciones Nro. 32 del brigadier Antonio de Arévalo, fechado el 11 de abril de 1775, informando sobre los socorros del capitán Antonio Galuzzo a la fundación de Sinamayca y oposición del gobernador de Maracaibo para la remisión auxilios para su fomento», A. G. C., 1773-1775/ sección Colonia, fondo poblaciones: SC46, subfondo:

fundaciones, agregaciones, segregación, historia de poblaciones, fol. 61.

«Informe del brigadier Antonio de Arévalo sobre la oposición del gobernador de Maracaibo para remitir colonos y auxilios a la población de San Bartolomé de Sinamayca, fechado el 15 de mayo de 1775», A. G. C., 1773-1775/ sección Colonia, fondo poblaciones: SC46, subfondo: fundaciones, agregaciones, segregación, historia de poblaciones, fol. 79-80.

«Sobre que el Gobernador de Maracaybo permita se siembren y cultiven quantas tierras necesiten los pobladores de la nueva fundación de Sinamayca, dispuesta por el Brigadr. don Antonio de Arévalo», 22 de febrero de 1775, A.G.C, 1775/ sección Colonia, Sinamaica: repartición de tierras, fol. 137-144.

«Sinamaica: disposiciones de poblamiento», A. G. C., 1775/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. 167-176.

**246** «San Bartolomé de Sinamaica: deplorable estado», A. G. C., 1776/ sección Colonia, fondo Poblaciones SC. 46, 3, D.16, subfondo Fundaciones, agregación, segregación, historia de pueblos, fol.458-470.

«Informe sobre los auxilios remitidos por el gobernador de Maracaibo, don Francisco de Santa Cruz, a la provincia de Riohacha para el sostenimiento de San Bartolomé de Sinamayca en cumplimiento de lo dispuesto por el Virrey Antonio

Flores, suscrito por Pedro Josef Uxeta y fechado el 14 de enero de 1777», A. G. C., 1777/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol. -859-873.

«Auxilios para las nuevas fundaciones: Sinamaica», A. G. C., 1777/ sección Colonia, fondo poblaciones SC. 46, subfondo fundación, agregación, segregación, historia de poblaciones, fol.303-304.

## Acervo Histórico del Zulia (A. H. Z.)

1847: t. II, l.3; t. XXIV, l. 13.

1848: t. IX, l. 19

1849: t. II, l. 3; t. XVII, l. 13 1854: t. XXXII, l.2.

1868: t. V, l. 22; t. VII, l. 4.

1872: t. I, l. 1; t. II, l. 6; t. VIII, l. 25; t. XII, l. 23.

1873: t. XIII, l. 6.

1874: t. IV, l. 27; t. VII, l. 14.

1875: t. III, l. 19; t. XV, l. 20; t. XVI, l.29.

1876: t.XIII, l. 6; t. XXX, l. 5.

1878: t. II, l. 7; t. VI l. 4; t. VII, l l. 4; t. VIII, l. 18; t. IX, l. 31; t. XIII, l. 29.

1879: t. IV, l. 30; t. VI, 30 t. XI, l. 16.

1880: t. I, l. 9; t. VII, l. 21 y 25.

1883: t. III, l. 13; t. VII, l. 8.

1884: t. IV, l. 27; t. VI, l. 26; t. VII, l. 17.

1885: t. II, l. 7; t. III, l. 13; t. IV, l. 23; t. VII, l. 9; t. XII, l. 21; t. XIII, l. 27 y 32; t. XV, l. 14; XXIV, l. 15; t. XXV, l. 25.

1887: t. II, l. 6.

1889: t. XIII, l. 13; t. XVIII, l. 29; t. XXI, l. 5.

1890: t. VI, l. 2 y 4.

1891: t. I, l. 1; t. XV, l. 9.

1892: t. VI, l. 2.

1893: t. VI, l. 16; t. XVIII, l. 19; t. XXI, t. 6.

1894: t. I, l. 4; t. X, l. 13.

1895: t. II, l. 1; t. IV, l. 17; t. VII, l. 8; t. XII, l. 10.A.

1896: t. VI, l. 25.

## Archivo del Concejo Municipal del Distrito Mara (A. C. M.)

### *Sección n.º 1. Actas del Cabildo (1873-1885)*

**248**

1873: instalación del Concejo administrador del Distrito Pulgar, 6 de enero; sesión extraordinaria, 19 de enero; sesión ordinaria, 26 de enero; sesión ordinaria, 2 de febrero; sesión ordinaria, 16 de febrero; sesión ordinaria, 22 de febrero; sesión ordinaria, 19 de abril; sesión ordinaria, 20 de mayo; sesión ordinaria, 21 de diciembre.

1874: instalación del Concejo Administrador del distrito San Rafael, 17 de abril; sesión ordinaria del



Concejo Administrador del Distrito San Rafael, 9 de mayo.

1878: acta sesión ordinaria del Concejo Administrador del departamento San Rafael, 10 de agosto.

1885: Acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal del distrito San Rafael, fecha 1.º de abril.

*Sección n.º 2. Junta Comunal de San Rafael (1885-1887)*

1885: Acta de instalación de la Junta Comunal del municipio San Rafael, 1.º de abril.

1886: Acta de instalación del nuevo personal de la Junta Comunal del municipio San Rafael; 31 de diciembre.

## Biblioteca Nacional de Venezuela (B. N. V.)

*Colección Libros Raros y Manuscritos, caja 1, carpeta 4.*

*París (Francia) el 2 de mayo de 1885.*

Carta de Luis Roncajolo relativa a la construcción del ferrocarril de Maracaibo a Cojoro y del acueducto que conduciría el agua desde el río Limón a Maracaibo. Al reverso del documento se encuentra un plano en donde se lee clara y detalladamente la ruta que cubriría este tren, la cual partiría de Maracaibo hasta Cojoro, pasando por El Moján y Paragoaihoa. En este plano se señala, además, la extensión de la ruta y el ancho de rieles.

## II. Fuentes documentales impresas, crónicas y memorias

### Archivo Histórico del Congreso de la República

Memorias de la Cámara del Senado y Diputados.  
1881, t. 427, p. 375.

GACETA OFICIAL DE LOS EE. UU. DE VENEZUELA (G.O.V.)  
1879: Nro. 1599.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO FALCÓN (G.O.F.)  
1890: Nro. 178.

REGISTRO OFICIAL DEL ZULIA (R. O. Z.)  
1985: N.º 305, 310.

1887: N.º 364, 365.

1896: N.º 93, 97.

GACETA OFICIAL DEL ZULIA (G. O. Z.)  
1897: N.º 161.

250 ARAUZ MONFANTE, Celestino Andrés (1984). *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII* (t. I-II), Caracas, Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela.

AREA, Leandro y Elke Nieschulz de Stockhausen (1996). *El Golfo de Venezuela. Documentación y cronología* (t. I), Caracas, Instituto de Estudios Políticos

de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.  
Universidad Central de Venezuela.

ARELLANO MORENO, Antonio (Comp.) (1964). *Relaciones geográficas de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

————— (Comp.) (1973). *Las estadísticas de las provincias en la época de Páez*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

BARRET DE NAZARIS, V. (1873). *El general Venancio Pulgar presidente constitucional del Estado soberano del Zulia ante la Nación*, Caracas, Imprenta de La Opinión Nacional.

BASTIDAS, Haidee y Ruiz Chataing, David (Comps.) (1991). *Ideas de la Federación en Venezuela 1811- 1900* (t. I-II), Caracas, Monte Ávila Editores, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez.

BELLOSO ROSSELL, David (1968). *Obras Completas*, Buenos Aires, Ediciones del Banco de Maracaibo.

BENÍTEZ, Rafael E. (1957). *Recuerdos de mis viajes por la Guajira y noticias recogidas de paso*, Maracaibo, Universidad del Zulia.

251

ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (1982). *Leyes y decretos de Venezuela*, Serie República de Venezuela, t. II-XV, Caracas.

COVA, J. A. (Dir.) (1957). *Archivo del Mariscal Juan Crisóstomo Falcón* (t. I-V), Caracas, Academia Nacional de la Historia.

- CURTIS, William Eleory (1977). *Venezuela. País de eterno verano*, Caracas, Congreso de la República.
- DE ARMELLADA, Cesáreo (1954). *Fuero indígena venezolano. Parte II: Periodo de la República (1811-1854)*, Caracas, Ministerio de Justicia/Comisión Indigenista.
- DE CARROCERA, Buenaventura Fray (1968). *Misión de los capuchinos en Cumaná. Documentos (1735-1817)*, (t. I-III), Caracas, Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela.
- DE HERRERA, Antonio (1601). *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid, Imprenta Real.
- DE LAS CASAS, Bartolomé (1962). *Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- \_\_\_\_\_ (1986). *Historia de Indias*. (Libros I-III), Madrid, Biblioteca Ayacucho.
- DE LA PLAZA, José Antonio (1850). *Apéndice a la Recopilación de Leyes de la Nueva Granada, formado i publicado por orden del Poder Ejecutivo*, Bogotá, Imprenta del Neogranadino.
- DONÍS RÍOS, Manuel (2001). *El territorio de Venezuela. Documentos para su estudio*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- FEBRES CORDERO, Tulio (1911). *Documentos para la historia del Zulia en la época colonial*, Maracaibo, Imprenta Americana.

FRAY PEDRO AGUADO (1963). *Recopilación historial de Venezuela* (t. I-II), Caracas, Academia Nacional de la Historia.

FRAY PEDRO SIMÓN (1963). *Noticias historiales de Venezuela* (t. I-II), Caracas, Academia Nacional de la Historia.

FUNDACIÓN BELLOSO (1965). *El Zulia Ilustrado*, Caracas, Tipografía Vargas.

GALUÉ NAVEA, José Dolores (1950a). «Nuevo Distrito». *Avance*, n.º 24 y 25.

\_\_\_\_\_ (1950b). «Una vida meritoria». *Avance*, n.º 24 y 25.

GOBIERNO DE LA SECCIÓN ZULIA (1886). *Anuario estadístico de la sección Zulia*, Maracaibo, Imprenta de Los Ecos del Zulia.

\_\_\_\_\_ (1889). *Anuario estadístico de la sección Zulia de julio de 1885 a junio de 1888*, Maracaibo, Imprenta Americana.

GOITICOA, Alejandro (1878). *La Guajira y los puertos de occidente*, Caracas, Imprenta de Espinal e Hijos.

GRAZZINI, José María (1968). *Recuerdos y apuntes de El Moján, 1902-1905*, Maracaibo, Institución Marense/Centro de Antiguos Alumnos Salesiano.

JUNTA CENTRAL REIVINDICADORA DE LA AUTONOMÍA DEL ZULIA (1890a). *Ante el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en 1890*, Maracaibo, Imprenta Bolívar-Alvarado & C.

\_\_\_\_\_ (1890b). *El Zulia y su autonomía ante la nación*, Maracaibo, Imprenta Bolívar-Alvarado & Ca.

LANDAETA ROSALES, Manuel (1963). *Gran recopilación estadística e histórica de Venezuela* (t. I-II), Caracas, Banco Central de Venezuela.

LASSO DE LA VEGA, Hilarión José Rafael (2008). *Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

LUCENA GIRALDO, Manuel (1999). *Viajes a la Guayana Ilustrada. El hombre y el territorio*. Caracas, Banco Provincial.

MARTEL, Juan Carmen (Dir.) (1845). *El coronel graduado José E. Andrade ejerciendo facultades omnímodas en la Goajira*, Maracaibo, Imprenta de Miguel A. Baralt.

MARTÍ, Mariano (1998). *Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)* (t. I-VII), Caracas, Academia Nacional de la Historia.

MILLARES CARLO, Agustín (1968). *Archivo del Concejo de Maracaibo. Expedientes diversos, I-II*, Maracaibo, Centro de Historia del Estado Zulia.

254

\_\_\_\_\_ (1977). *Maracaibo y la Independencia de Venezuela*, Caracas, Archivo General de la Nación.

MILLARES CARLO, Agustín y Díaz Sánchez, Carlos (1973). *Documentación realista sobre la Batalla Naval del Lago de Maracaibo*, Maracaibo, Fundación Rotaria de Maracaibo.

MINISTERIO DE FOMENTO (1875). *Apuntes estadísticos del estado Zulia, formados por orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, presidente de la República, año económico 1873-1874*, Caracas, Imprenta de La Opinión Nacional.

\_\_\_\_\_ (1876). *Apuntes estadísticos de los Territorios Federales, formados por orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, presidente de la República, año económico de 1874-1875*, Caracas, Imprenta Federal.

MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA (1840). *Memorias de los ministerios de Venezuela*, Caracas, Imprenta George Corser.

\_\_\_\_\_ (1841). *Memorias de los ministerios de Venezuela*, Caracas, Imprenta George Corser.

\_\_\_\_\_ (1843). *Memorias de los ministerios de Venezuela*. Caracas, Imprenta George Corser.

\_\_\_\_\_ (1844). *Memorias de los ministerios de Venezuela*, Caracas, Imprenta Bolivariana por D. Salazar.

\_\_\_\_\_ (1845). *Memorias de los ministerios de Venezuela*. 1845, Caracas, Imprenta Bolivariana por D. Salazar.

\_\_\_\_\_ (1848). *Memorias de los ministerios de Venezuela*, Caracas, Imprenta de Fortunato Corvaia.

\_\_\_\_\_ (1853). *Memorias de los ministerios de Venezuela*. 1853, Caracas, Imprenta de Felix E. Bigotte.

\_\_\_\_\_ (1855). *Memorias de los ministerios de Venezuela*. 1855, Caracas, Imprenta Carreño Hermanos.

\_\_\_\_\_ (1856). *Memorias de los ministerios de Venezuela, Caracas*, Imprenta y Litografía Republicana de Federico Madriz.

\_\_\_\_\_ (1857). *Memorias de los ministerios de Venezuela*, Caracas, Imprenta Pedro P. Del Castillo y Jesús María Soriano.

MIRANDA BASTIDAS, Haidee y Ruiz Chataing, David (Comps.) (2001). *Hojas sueltas venezolanas del siglo XIX*, Caracas, Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.

MORENO, P. Josefina y Tarazona, Alberto (1984). *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira, siglo XVIII. Documentos y Mapas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

NECTARIO, María (1973). *Mapas y planos de Maracaibo y su región (1499 – 1820)*. Ediciones de la Embajada de Venezuela ante el reino de España, Madrid.

256 OVIEDO Y BAÑOS, José (2004). *Historia de la conquista y población de Venezuela* (2.<sup>a</sup> ed.), Caracas, Biblioteca Ayacucho.

PALMAR PAZ, Pablo Nigal (2014). *Archivo del Concejo Municipal del Distrito Mara. Índice y Extractos documentales*, Maracaibo, Centro de Estudios Históricos de la Universidad del Zulia.

POLANCO ALCÁNTARA, Tomás (1993). *Los límites entre Venezuela y Colombia. Documentos oficiales que los*



*han establecido*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA (1891). *Recopilación de leyes y decretos de Venezuela*. Caracas, Imprenta del Gobierno Nacional.

\_\_\_\_\_ (1965). *Crítica de la Federación. Campañas de prensa (1865-1866)*, Caracas, Imprenta Nacional.

\_\_\_\_\_ (1970). *Mensajes presidenciales* (t. I), (1830-1875), Caracas, Italgráfica.

\_\_\_\_\_ (1970). *Mensajes presidenciales* (t. II), (1876-1890), Caracas, Italgráfica.

\_\_\_\_\_ (1971). *Archivo del General Rafael Urdeneta. Documentos para la historia del máximo héroe del Zulia (1821-1824)* (t. II), Caracas, Editorial Arte.

\_\_\_\_\_ (1976). *La Federación y la Guerra. Historiografía*, Caracas, Oficina Central de Información.

PINEDA MORÁN, Nury (1979). *Acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Diputación Provincial de Maracaibo (1830-1856)*, Maracaibo, Asamblea Legislativa del estado Zulia/Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Zulia. **257**

RINCÓN RUBIO, Luis; Lares, Jesús; Guarucano Olivar, Lisbeth y Cuenca Cuenca, Alexandra (2009). *Archivo del Registro Principal del estado Zulia. Catálogo y extractos de expedientes judiciales, civiles y penales (1870-1836)*, Maracaibo, Universidad Católica Cecilio Acosta.

RUS, José Domingo (1965). *Maracaibo representado en todos sus ramos*, Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia.

\_\_\_\_\_ (1966). *Agere Pro Patria*, Maracaibo, Dirección de Cultura de La Universidad del Zulia.

SEMPRÚN, Ricardo Luis (2007). *Paragoaipoa ayer y hoy. Palawaiipòu sùmaiwa jee joolùu*, Caracas, Ministerio del Poder Popular para la Educación.

SERRANO, Alberto E. (2002). *La insurrección de la provincia de Maracaibo durante 1848*, Maracaibo, Ediciones del Vicerrectorado Académico de la Universidad del Zulia.

SUÁREZ, Santiago Gerardo (1979). *Fortificaciones y defensa*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela.

URDANETA QUINTERO, Arlene y Pineda Morán, Nury (1988). *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia (1857-1908)*, Maracaibo, Asamblea Legislativa del estado Zulia/Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Zulia.

258

PLUMACHER, Eugene H. (2002). *Memorias*. Josephina Beck de Nagel (Ed.), Maracaibo, Acervo Histórico del Estado Zulia.

SILVA, Antonio Ramón (1983). *Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida* (t. VII), Caracas, Ediciones Paulinas.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (1979). «Materiales para el estudio de la cuestión agraria en

Venezuela (1810-1865)», *Mano de Obra: Legislación y Administración* (vol. I, t. IV), Caracas, Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación.

VILA, Marco Aurelio (1957). *La Guajira en 1874*, Maracaibo, Universidad Nacional del Zulia.

### III. Bibliografía moderna y contemporánea

ÁLAMO, Francisco de Paula (2012). *El estado Miranda*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/Banco Central de Venezuela.

AIZPURÚA AYALA, Enrique (2007). *Evolución político-constitucional de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

ALEGRÍA, Ceferino (1969). *Historia de la medicina en el estado Zulia*, Caracas, Talleres Gráficos de la División de Educación Sanitaria.

ALMARZA VILLALOBOS, Ángel (2011). *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/Fundación Bancaribe.

ALMÉCIJA BERMÚDEZ, Juan (1987). *La estrategia imperial británica en la Guayana Esequiba*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.

ALTEZ, Rogelio (2010). *Antonio Leocadio Guzmán*, Caracas, El Nacional/Bancaribe.

ALVARADO, Lisandro (1956). *Obras completas. Datos etnográficos de Venezuela* (vol. IV), Caracas, Ministerio de Educación.

\_\_\_\_\_ (2008). *Glosario de voces indígenas de Venezuela*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana.

\_\_\_\_\_ (1965). *Ezequiel Zamora y la revolución*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2017.

ANTOKOLETZ, Daniel. *Tratado de derecho internacional público*, Madrid, Editorial Hispania.

ARCILA FARÍAS, Eduardo (1985). *Fundamentos económicos del Imperio español en América*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.

ARCINIEGAS, Germán (1966). *Biografía del Caribe*, Buenos Aires, Editorial Suramericana.

AROCHA, José Ignacio (1949). *Diccionario geográfico, estadístico e histórico del Zulia* (2.<sup>a</sup> ed.), Caracas, Editorial Ávila Gráfica.

260 ARRÁIZ LUCCA, Rafael (2009). *Colonia y República. Ensayos de aproximación*, Caracas, Editorial Alfa.

ASCANIO JIMÉNEZ, Agustín (1974). *El Golfo de Venezuela es territorio venezolano*, Caracas, Ediciones Garrido.

AVENDAÑO LUGO, José Ramón (1999). *El wayuu y la seguridad y defensa nacional*, Maracaibo, Editorial Sinamaica.

ÁVILA, Wilmer (1996). *El gobierno de Juan Pablo Rojas Paúl*, Caracas, Consejo Nacional de la Cultura (Conac).

AVONTO, Luigi (1999). *Operación Nuevo Mundo. Américo Vespucci y el enigma de América*, Caracas, Instituto Italiano di Cultura/Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

BAILÓN CORRES, Jaime (1999). *Pueblos indios, élites y territorio*, México D. F., El Colegio de México.

BAKEWELL, Peter (1984). *Minero de la montaña roja*, Madrid, Alianza Editorial.

BANKO, Catalina (1986). *Poder político y conflictos sociales en la República oligárquica 1830-1848*, Caracas, Universidad Santa María.

\_\_\_\_\_ (2006). *Las luchas federalistas en Venezuela*, Caracas, Monte Ávila Editores/Celarg.

\_\_\_\_\_ (2006). *Política, crédito e institutos financieros en Venezuela 1830-1940*, Caracas, Academia Nacional de la Historia/Faces-UCV.

BARALT, Rafael María (1960). *Obras completas. Resumen de la historia de Venezuela* (t. I-II), Maracaibo, Universidad del Zulia.

BEJARANO, Jesús Antonio (Comp.) (1977). *El siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos*, Bogotá, Editorial La Carreta.

BELENGUER, Ernest (1995). *El imperio hispánico 1479-1665*, Barcelona, Grijalbo Mondadori.

- BESSÓN, Juan (1949). *Historia del estado Zulia* (t. I-IV), Maracaibo, Editorial Hermanos Belloso Rossell.
- BIGOTT, Luis Antonio (1995). *Ciencia, educación y positivismo en el siglo XIX venezolano*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- BOCCARA, Guillermo (Ed.) (2002). *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI-XX)*, Quito, Ediciones Abya-Yala.
- BOHÓRQUEZ, Carmen Luisa (1997). *El resguardo en la Nueva Granada. ¿Proteccionismo o despojo?* Bogotá, Editorial Nueva América.
- BOLÍVAR CHOLLET, Miguel (2008). *Sociopolítica y censos de población en Venezuela. Del censo Guzmán Blanco al censo bolivariano*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- BOTELLO, Oldman (1995). *Historia del estado Aragua*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- BRADY, Efraín R. (2000). *Las verdades que se pretenden ocultar sobre los límites del mar, golfo y Guajira venezolanos*, Caracas, Ministerio de la Defensa.
- 262** BREWER-CARÍAS, Allan R. (1995). «Formación del Estado Venezolano». *II Jornadas Colombovenezolanas de Derecho Público*. Universidad Central de Venezuela/Universidad Católica Andrés Bello/Universidad Católica del Táchira/Pontificia Universidad Javeriana/Externado de Colombia.
- BREWER-CARÍAS, Allan R. (Comp) (1997). *Las Constituciones de Venezuela*, Caracas, Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

- BREWER-CARIAS, Allan R. (2008). *Historia constitucional de Venezuela* (t. I-II), Caracas, Editorial Alfa.
- BRICEÑO MONZILLO, José Manuel (1992). *Venezuela y sus fronteras con Colombia*, Mérida, Universidad de Los Andes.
- BRICEÑO IRAGORRY, Mario (1972). *Introducción y defensa de nuestra historia*, Caracas, Monte Ávila Editores.
- BRITO FIGUEROA, Federico (1963). *La estructura económica de Venezuela colonial*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- BUISSON, Inge; Günter Kahle; Hans-Joachim König y Hort Pietschmann (Eds.) (1984). *Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica*, Bonn, Inter Naciones.
- CABALLERO, Manuel (2007). *Ni Dios ni Federación. Crítica de la historia política*, Caracas, Editorial Alfa.
- CABELLO REQUENA, Hildelisa (1996). *Historia regional del estado Bolívar*, Caracas, Corporación Venezolana de Guayana.
- CARDOZO, Arturo (1986). *Proceso Histórico de Venezuela: Las comunidades indígenas y la estructura de la sociedad colonial*, Caracas, L. D. Producciones Gráficas.
- CARDOZO GALUÉ, Germán (1987). *Bibliografía zuliana*, Maracaibo, Universidad del Zulia.
- \_\_\_\_\_ (1991). *Maracaibo y su región histórica. El circuito agroexportador 1830-1860*, Maracaibo, Universidad del Zulia.

\_\_\_\_\_ (1998). *Historia zuliana, economía, política y vida intelectual en el siglo XIX*, Maracaibo, Universidad del Zulia.

\_\_\_\_\_ (2005). *Venezuela: de las regiones históricas a la nación*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

CARDOZO GALUÉ, Germán; Castañeda, Carmen; Cunnill Grau, Pedro; Lovera R., Elina; Moreno de Arellano, Doris; Moreno Pérez, Amado y Tovar, Ramón (1991). *La región histórica*, Caracas, Fondo Editorial Tropikos.

CARDOZO GALUÉ, Germán y Urdaneta Quintero, Arlene (Comps.) (2005). *Colectivos sociales y participación popular en la independencia hispanoamericana*, Maracaibo, Universidad del Zulia, Instituto de Antropología e Historia de México, Colegio de Michoacán.

CARMAGNANI, Marcello (Coord.) (1993). *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica.

264

CARRERA DAMAS, Germán (1988). *Formulación definitiva del proyecto nacional: 1870-1900*, Caracas, Cuadernos Lagovén.

CARRERA DAMAS, Germán (1993). *De la dificultad de ser criollo*, Caracas, Editorial Grijalbo.

CARRERA DAMAS, Germán (2006). *Una nación llamada Venezuela* (5.<sup>a</sup> ed.), Caracas, Monte Ávila Editores.

CARRERA DAMAS, Germán (2010). *Colombia, 1821 – 1827: Aprender a edificar una república moderna. Demolición*



*selectiva de la monarquía, instauración de la República y reanudación política de la disputa de la independencia*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación UCV/Academia Nacional de la Historia.

CARRILLO MORENO, José (1954). *Matías Salazar*, Caracas, Ediciones Garrido.

CARPIO CASTILLO, Rubén (1971). *El Golfo de Venezuela: mar territorio y plataforma continental*, Caracas, Ediciones del Congreso de la República.

CARVALLO, Gastón y Ríos, Josefina (1984). *Temas de la Venezuela agroexportadora*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos.

CASALE, Irama (1997). *Fitotoponimia de los pueblos de Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.

CASTILLO, Ricardo (1996). *La Guerra Federal*, Caracas, Conac.

CASTILLO LARA, Lucas (1998). *Personajes y sucesos venezolanos en el archivo del Vaticano. Siglo XIX (t. I-II)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

CEBALLOS GARCÍA, Beatriz (2008). *La formación del espacio venezolano*, Caracas, Universidad Experimental Libertador. **265**

CELEDÓN, Rafael (1878). *Gramática. Catecismo i vocabulario de la lengua Goajira*, París, Maisonneuve i Ca Libreros-Editores.

CERVIGÓN, Fernando (1995). *Las dependencias federales*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

- COBOS, Eduardo (2009). *La muerte y su dominio. Cementerio General del Sur*, Caracas, Centro Nacional de Historia.
- CODAZZI, Agustín (1960). *Resumen de la geografía de Venezuela*, Caracas, Ministerio de Educación.
- COLOMBET, Miguel (1992). *Carabobo histórico y pintoresco*, Valencia, Gobierno del Estado Carabobo.
- COPPENS, Walter (Ed.) (1983). *Los aborígenes de Venezuela. Etnología contemporánea*, (vols. I-II), Caracas, Fundación La Salle de Ciencias Naturales.
- COVA, J. A. (1950). *Guzmán Blanco, su vida y su obra. Ensayo histórico sociológico y de interpretación*, Caracas, Ávila Gráfica.
- CRIOLLO, Fernando (1941). *Geografía del Zulia*, Maracaibo, Editorial Hermanos Belloso Rossell.
- CUNILL GRAU, Pedro (1984). *El país geográfico en el Guzmanato*, Caracas, Ediciones del Congreso de la República de Venezuela.
- CUNILL GRAU, Pedro (1987). *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX* (t. I-II), Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela.
- GUERRA CURVELO, Weilder (1993). «El poblamiento del territorio». En *Vivienda Guajira*, Bogotá, Ediciones Carbocol.
- CHURCHO JOHNSON, David (1984). *Santander Siglo XIX: Cambios socioeconómicos*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.

- DE JÁRMY CHAPA, Martha (1987). *La expansión española hacia América y el océano Pacífico*, México, D. F., Fontamara.
- DE VERGARA, Evergisto (2006). *La integración del territorio nacional argentino 1810-2006*, Buenos Aires, Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires.
- DELGADO DELGADO, Luis; Marín Márquez, Hugo y Apitz de Parra, Alicia (1992). *El Zulia. Su espacio geográfico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- DONÍS RÍOS, Manuel (2002). *Guayana. Historia de su territorialidad*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- \_\_\_\_\_ (2006). *Historia territorial de la Provincia de Mérida de Maracaibo (1573-1820)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- \_\_\_\_\_ (2007). *El báculo pastoral y la espada. Relaciones entre Iglesia católica y el Estado en Venezuela (1830-1964)*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- \_\_\_\_\_ (2009). *De la provincia a la Nación: El largo y difícil camino hacia la integración político-territorial de Venezuela (1525-1935)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- \_\_\_\_\_ (2010). *Historia territorial y cartografía histórica venezolana*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

\_\_\_\_\_ (2013). *La provincia de Guayana para mediados del siglo XVIII. Una visión a través del mapa del P. Bernardo Rotella, S. J.*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

DÍAZ SÁNCHEZ, Ramón (1953). *Guzmán. Elipse de una ambición de poder* (3.<sup>a</sup> ed.), Caracas, Ediciones Hortus.

ECHVERRÍA GOENAGA, Juan M. (1984). *Los límites colombo-venezolanos en la Guajira*, Maracaibo, Universidad del Zulia.

FAJARDO H., Ángel R. (1969). *Islas venezolanas en el mar de Las Antillas*, Caracas, Ministerio de Obras Públicas.

FERNÁNDEZ, Sandra y Dalla Corte, Gabriela (Comps.) (2001). *Lugares para la Historia. Espacio, historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario.

FERNÁNDEZ HERES, Rafael (1999). *Conquista espiritual de Tierra Firme*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

268 FLOY, Mary B. (1988) *Guzmán Blanco. La dinámica política del Septenio*, Caracas, Biblioteca Nacional/Funres.

FERRER, Dilian (2000). *Maracaibo durante el gobierno de los Monagas. Relaciones de poder y autonomía (1848-1858)*, Maracaibo, Acervo Histórico del estado Zulia.

- \_\_\_\_\_ (2007). *Ciudadanía y construcción de la Nación a inicios de la Venezuela petrolera*, Tesis doctoral, Universidad del Zulia.
- FRANCO RUBIO, Gloria (Coord.) (2012). *Vínculos y sociabilidades: reflexiones desde el Bicentenario de las Guerras de Independencia en España e Iberoamérica*, Madrid, Universidad Complutense.
- FRIEDE, Juan (1960). *Vida y viajes de Nicolás Féderman, conquistador, poblador y cofundador de Bogotá 1506-1542*, Bogotá, Ediciones Librería Buchholz.
- FUNDACIÓN POLAR (1997). *Diccionario de Historia de Venezuela* (2.<sup>a</sup> ed., t. I-IV), Caracas, Exlibris.
- \_\_\_\_\_ (2007). *GeoVenezuela* (t. I-IX), Caracas, Ex Libris.
- GABALDÓN, Eleonora (1988). *La convención de Valencia (La idea Federal) 1858*, Caracas, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional/Funres.
- GÓMEZ, Carlos Alarico (2006). *José Tadeo Monagas*, Caracas, El Nacional/Bancaribe.
- GONZÁLEZ ACOSTA, Arcadio (2008). *Historia del estado Falcón. Siglo XXI*, Coro, Academia de Historia del Estado Falcón. **269**
- GONZÁLEZ DELUCA, María Elena (2001). *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*, Caracas, CEP-FHE/Universidad Central de Venezuela.
- \_\_\_\_\_ (2010). *Antonio Guzmán Blanco*, Caracas, El Nacional/Bancaribe.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis (1986). *Invitación a la microhistoria*. (2.<sup>a</sup> ed.), México D. F., Fondo de Cultura Económica.

GONZÁLEZ GUINAN, Francisco (1954). *Historia contemporánea de Venezuela* (t- I-XV), Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela.

\_\_\_\_\_ (1954). *Historia del gobierno del Dr. J. P. Rojas Paúl, presidente de los Estados Unidos de Venezuela en el periodo constitucional de 1888-1890*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela.

GONZÁLEZ STEPHAN, Beatriz; Lasarte, Javier; Montaldo, Graciela; Daroqui, María y María, Julia (Comps.) (1994). *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y sociedad en América Latina*, Caracas, Monte Ávila Latinoamericana/Universidad Simón Bolívar.

GRASES, Pedro (Coord.) (1991). *Los tres primeros siglos de Venezuela 1498-1810*, Caracas, Fundación Eugenio Mendoza.

270 GROOT, José Manuel (1941). *Historia de la Gran Colombia 1819-1830*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

GUERRA ÑIGUEZ, Daniel (1991). *Derecho Internacional Público*. Caracas.

GUZMÁN, Pedro (1967). *Apuntaciones históricas del estado Zulia*, (2.<sup>a</sup> ed.), Maracaibo, Universidad del Zulia.

- HALPERÍN DONGHI, Tulio (1972). *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial.
- HALPERIN DONGHI, Tulio (1985). *Historia de América Latina. Reforma y disolución de los imperios ibéricos*, Madrid, Alianza Editorial.
- HARWICH VALLENILLA, Nikita (1992). *Guzmán Blanco y la modernización*, Caracas, Consejo Nacional de la Cultura (Conac).
- HERNÁNDEZ, Dilio (2005). *Historia diplomática de Venezuela 1830-1900*, Caracas, Universidad Central de Venezuela/Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
- HERNÁNDEZ, Luis Guillermo y Parra, Jesús Ángel (1999). *Diccionario general del Zulia* (t. I-II), Maracaibo, Ediciones del Banco Occidental de Descuento.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia (1993). *La tradición republicana del buen gobierno*, México D. F., Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.
- HERNÁNDEZ D'EMPAIRE, José (1989). *General José Escolástico Andrade. El prócer olvidado*, Maracaibo, Sociedad Bolivariana de Venezuela/Centro del estado Zulia.
- HUMBERT, Jules (1976). *Los orígenes venezolanos. Ensayo sobre la colonización española de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- HUMBERT, Jules (1983). *La ocupación alemana de Venezuela en el siglo XVI. Periodo llamado de los Welser (1528-1556)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

- HUMBERT, Jules (1985). *Historia de Colombia y Venezuela desde sus orígenes hasta nuestros días*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- IRAZÁBAL, Carlos (1974). *Hacia la democracia. Contribución al estudio de la historia económico-político-social de Venezuela*, Caracas, Ediciones Centauro.
- IRIBERTEGUI ÁLVAREZ, Ramón (2008). *Amazonas, el hombre y el caucho*, Caracas, Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho.
- IZARD, Miguel (1995). *Tierra Firme. Historia de Venezuela y Colombia*, Madrid, Alianza Editorial.
- JAHN, Alfredo (1973). *Los aborígenes del occidente de Venezuela*, Caracas, Monte Ávila Editores.
- KICZA, John E. (1986). *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica.
- LA PEDRAJA, René (1981). «La Guajira en el siglo XIX. Indígenas, contrabando y carbón», en *El Caribe colombiano*, Barranquilla, Ediciones Uninorte.
- 272 LANDAVAZO, Marco Antonio (Coord.) (2003). *Territorio, frontera y región en la historia de América. Siglos XVI al XIX*, México, D. F., Editorial Porrúa, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- LARA PEÑA, Pedro José (1982). *La verdad sobre el Golfo de Venezuela* (3.<sup>a</sup> ed.), Caracas, Centro de Estudios Nacionales Editores.



- LÓPEZ DE SAGREDO Y BRU, José (1964). *Gobernantes de Maracaibo 1499 a 1964*, Maracaibo, Cámara de Comercio de Maracaibo.
- LÓPEZ RIVERO, Raúl Tomas (1965). *Fortificaciones de Maracaibo, siglos XVII y XVIII*, Maracaibo, Universidad del Zulia.
- LEAL, Ildefonso (1985). *Nuevas Crónicas de Historia de Venezuela* (t. I-II), Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- LOMBARDI BOSCÁN, Ángel (2006). *Banderas del Rey*, Maracaibo, Ediciones del Rectorado Unicaluz.
- MALAMUD, Carlos (Coord.) (2000). *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*. México, D. F., Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.
- MARICHAS, Carlos y Marino, Daniela (Comps.) (2001). *De Colonia a Nación-Impuestos y política en México 1750-1860*, México, D. F., El Colegio de México.
- MARTÍN FRECHILLA, J. J. (1999) *Cartas a Guzmán Blanco 1864-1887. Intelectuales ante el poder en Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela/Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
- MARTÍNEZ, Anibal R. (Coord.) (1976). *El carbón del Zulia. A cien años del informe Briceño-Méndez*, Caracas, Corpozulia.
- MARTÍNEZ DURÁN, Leovedis y Sánchez Mejía, Hugues (Comps.) (2001). *Indígenas, poblamiento, política y cultura en el departamento del Cesar*, Valledupar, Universidad Popular del Cesar.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando (1992). *Legitimidad y proyectos políticos en los orígenes del gobierno del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Banco de la República.

MARTÍNEZ, Luis Armando y Castro Zumeta, María de (2000). *La región valenciana, un estudio histórico-social*, Valencia, Universidad de Carabobo.

MATOS ROMERO, Manuel (1971). *La guajira. Su importancia*, Caracas, Empresa El Cojo.

\_\_\_\_\_ (1975). *La sedienta Guajira*, Maracaibo, Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia.

MATOS ROMERO, Manuel. (1978). *Apuntaciones historiográficas acerca de algunos segundos colonos de la Guajira-Crónicas Guajiras*, Maracaibo, Tipografía Unión.

\_\_\_\_\_ (1982). *Venezuela amenazada*, Maracaibo, Tipografía Unión.

MEDINA CHIRINOS, Carlos (1941). *Anotaciones para la historia del Zulia*, Maracaibo, Tipografía Excelsior.

274 MEISEL ROCA, Adolfo (Ed.) (1994). *Historia económica y social del Caribe colombiano*, Bogotá, Ediciones Uninorte/ECOE.

MELO, Jorge Orlando (1996). *Historia de Colombia. El establecimiento de la dominación española* (t. I), Bogotá, Presidencia de la República de Colombia.

MONTERO, Rosa (1985). *Nomenclator geohistórico del estado Zulia 1800-1980*, Maracaibo, Centro Zuliano

de Investigación Documental y Red de Bibliotecas Públicas del Zulia.

MONTOYA SALAS, Miguel (2008). *Evolución político-territorial de Mérida (1558-1914)*, Mérida, Universidad de Los Andes.

MORALES PADRÓN, Francisco (1973). *Historia de la Conquista y Descubrimiento de América*, Madrid, Editora Nacional.

MOTA, Francisco (1984). *Piratas en el Caribe*, La Habana, Casa de Las Américas.

MOYA PONS, Frank (1986). *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*, Madrid, Alianza Editorial.

MIJARES, Augusto (2004). *La evolución política de Venezuela 1810-1960*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

MÚNERA, Alfonso (1998). *El fracaso de la Nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, Banco de la República.

NECTARIO, María (1959). *Orígenes de Maracaibo*, Madrid, España, Junta Cultural de la Universidad del Zulia.

NÚÑEZ, Enrique Bernardo (2015). *Tres momentos en la controversia de límites de Guayana*, Caracas, Celarg/MRE.

NWEIHED, Kaldone G. (Dir.) (2000). *Venezuela y los países hemisféricos, ibéricos e hispano hablantes*,

Caracas, Instituto de Altos Estudios de América Latina/Universidad Simón Bolívar.

OCANDO YAMARTE, Gustavo (2004). *Historia del Zulia* (3.<sup>a</sup> ed.), Maracaibo, Empresa Gráfica Polaris.

OJER, Pablo (1983a). *El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica*, Maracaibo, Corporación para el Desarrollo de la Región Zuliana.

\_\_\_\_\_ (1983b). *Sumario fronterizo entre Venezuela y Colombia*, Maracaibo, Corporación para el Desarrollo de la Región Zuliana/Universidad Católica del Táchira.

OLIVEROS DE CASTRO, María Teresa (1975). *La Goajira*, Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes.

ORTEGA G., Rutilio (1991). *El Zulia en el siglo XIX*, Maracaibo, Gobernación del estado Zulia/Fondo Editorial Dr. Raimundo Andueza Palacio.

\_\_\_\_\_ (2008). *Venancio Pulgar*, Mérida, Vicerrectorado Académico de la Universidad del Zulia.

276 OLIVIERI PACHECO, Giannina y Mondolfi Gudat, Edgardo (2011). *La crisis del mundo hispánico y sus implicaciones*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

OTÁLVORA, Edgar C. (2005). *Juan Pablo Rojas Paúl*, Caracas, El Nacional/Bancaribe.

\_\_\_\_\_ (2006). *Raimundo Andueza Palacio*, Caracas, El Nacional/Bancaribe.

OTTE, Enrique (1977). *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton.

PALMAR PAZ, Pablo Nigal (2006). *San Rafael de El Moján... Su historia y su gente*, Maracaibo, Alcaldía del Municipio Mara.

\_\_\_\_\_ (2007). *El castillo de San Carlos y reducto de Santa Cruz de Paijana*, Maracaibo, Alcaldía del Municipio Almirante Padilla.

\_\_\_\_\_ (2015). *El Santo Varón. Vida y obra del Pbro. Luis de Vicente Ríos (1870-1905)*, Maracaibo, Academia de Historia del Zulia.

\_\_\_\_\_ (2018). *Territorio y fronteras interiores de la Goajira durante el Guzmanato (1870-1890)*, Caracas, Centro Nacional de Historia.

PAZ REVEROL, Carmen (2017). *Pueblo wayúu. Rebeliones, comercio y autonomía. Una perspectiva histórica-antropológica*, Quito, Ediciones Abya-Yala.

PAZ REVEROL, Carmen; Valbuena, Carlos; Leal, Morelia y Alarcón, Johnny (Comps.) (2007). *Pueblos indígenas, territorios y demarcación*, Maracaibo, Ministerio de Ciencia y Tecnología/Fonacit/Cendic/Luz.

PLAZA, Elena (2007). *El patriotismo ilustrado o la organización del Estado en Venezuela*, Caracas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UCV.

\_\_\_\_\_ (2011). *Venezuela: la construcción de la República*, Caracas, Fundación Rómulo Betancourt.

PARRA, Iván Darío (2001). *Historia de la ingeniería en el Zulia*, Maracaibo, Parra Editores.

PARRA DE TIRADO, Fabiola (1991). *La élite y el poder político en la transformación urbana del cantón Maracaibo: caso Maracaibo (1830-1869)*, Trabajo de Grado, Universidad del Zulia.

PERALES FRIGOLS, Pablo (1957). *Geografía económica del estado Zulia* (t. I-II), Maracaibo, Ejecutivo del estado Zulia.

PEREIRA PARRA, Alciro (2003). *Historia viva del municipio Almirante Padilla*, Maracaibo, Ars Gráfica.

PERERA, Miguel Ángel (2006). *El Orinoco domeñado. Frontera y límite*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.

PÉREZ, Felipe (1883). *Geografía general, física y política de los Estados Unidos de Colombia y geografía particular de la ciudad de Bogotá*, Bogotá, Imprenta Echeverría Hermanos.

PÉREZ ESCLARÍN, Antonio (1986). *Venancio Pulgar, caudillo del Zulia*, Caracas, Editorial Domingo Fuentes & asociados.

278

PÉREZ LÓPEZ, Jaime (2003). *Colombia-Venezuela. Economía, política y sociedad en los siglos XIXXX*, Cúcuta, Offet La Opinión.

PÉREZ LUCIANI, Ramiro (1988). *Con Colombia ¡Ya basta!* Caracas, Editorial Altolitho.

- PIERRE-CHARLES, Gérard (1985). *El pensamiento socio-político moderno en el Caribe*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica/UNAM.
- PINEDA, Alicia (1994). *Cien años de periodismo en el Zulia*, Maracaibo, Universidad del Zulia/Serbiluz.
- PINO ITURRIETA, Elías (2007). *Las ideas de los primeros venezolanos*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1987.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Nada sino un hombre. Los orígenes del personalismo en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa.
- PINO ITURRIETA, Elías y Boulton, María Luisa (2011). *Los tiempos envolventes del Guzmancismo*, Caracas, Fundación Boulton/Universidad Católica Andrés Bello.
- POLO ACUÑA, José (2005). *Etnicidad, conflicto social y cultura fronteriza en la Guajira (1700-1850)*, Bogotá, Universidad de Los Andes.
- POLO ACUÑA, José y Solano, Paolo (Eds.) (2011). *Historia social del Caribe colombiano*, Cartagena, La Carreta Editores/Universidad de Cartagena.
- PORTILLO, Julio (2008). *Zulia, la primera patria*, Caracas, Editorial Arte. **279**
- QUINTERO, Inés (Coord.) (1994). *Antonio Guzmán Blanco y su época*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana.
- \_\_\_\_\_ (2009). *El ocaso de una estirpe*, Caracas, Editorial Alfa.

QUINTERO, Juan R. (1995). *El estado Zulia y su división político-territorial*, Maracaibo, Imprenta de la Gobernación del estado Zulia.

QUINTERO VALENCIA, Magello (1996). 1996. *Orígenes históricos de Sinamaica*. Maracaibo, Universidad del Zulia.

QUINTERO VALENCIA, Magello y Quintero V., Roberto (2004). *Sinamaica. Sal, salinas y fantasmas*, Maracaibo, Publicaciones de la Corporación para el Desarrollo de la Región Zuliana.

QUEVEDO PARRA, Yamarilis (2000). *Identidad y autonomía: la opinión pública en el Zulia durante el Guzmancismo (1880-1890)*, Trabajo de Grado, Universidad del Zulia.

RAMOS PÉREZ, Demetrio (1972). *El federalismo hispanoamericano de mediados del siglo XIX, como resultado de un cambio de mentalidad*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

RÍOS DE HERNÁNDEZ, Josefina; Yoston Ferrigni, Manuel; Beroes Pérez, Lourdes Fierro; Carvallo, Gastón y Carrera Damas, Germán (Coord.) (1982). *Formación histórico-social de América Latina, Caracas*, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.

\_\_\_\_\_ (2002). *Formación histórico-social de Venezuela*, Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.



- RODRÍGUEZ, José Santiago (1976). *Contribución al estudio de la Guerra Federal* (t. I-II), Caracas, Presidencia de la República de Venezuela/OCI.
- RODRÍGUEZ ESPADA, Ethel et al. (1982). *La estructura social y la organización espacial de la ciudad de Maracaibo*, Maracaibo, Universidad del Zulia/Centro de Investigaciones Urbanas y Regionales.
- ROJAS, Armando (1972). *Las misiones diplomáticas de Guzmán Blanco*, Caracas, Monte Ávila Editores.
- ROJAS, Reinaldo (2014). *Entre Rieles. Historia del ferrocarril en Venezuela*, Valencia, Ediciones Moon.
- ROMERO ROMERO, María Margarita (1998). *Muestras del progreso. Primeras exposiciones industriales en el Zulia (1888-1895)*. Facultad de Arquitectura de la Universidad del Zulia.
- RONDÓN MÁRQUEZ, R. A. (1952) *Guzmán Blanco. El autócrata civilizador. Parábola de los partidos políticos tradicionales en la historia de Venezuela* (t. I-II), Madrid, Imprenta García Vicente.
- ROSAS GONZÁLEZ, Otilia (2015). *La población indígena en la provincia de Venezuela*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca/Instituto Universitario de Iberoamérica.
- ROUSSEAU, Charles (1964). *Derecho Internacional Público*, Barcelona, Ariel.
- SÁBATO, Hilda (Coord.) (1999). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectiva histórica de América Latina*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.

- SALAS, Julio C. (1997). *Tierra Firme. Venezuela y Colombia: Estudios sobre etnografía e historia*, Caracas, Fundación Julio C. Salas.
- SALAS RAMÍREZ, Jesús (1995). *La sed de Maracaibo, Mara y Páez*, Maracaibo, Sociedad Bolivariana de Venezuela-Centro del Estado Zulia.
- SALAZAR TRUJILLO, Rafael (2018). *Indios insumisos: técnicas bélicas y resistencia militar de los indígenas en las fronteras del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*, Tesis de Grado, Universidad de Antioquia.
- SÁNCHEZ, Gladis (1984). *La protesta popular en la prensa zuliana. Un caso del siglo XIX*, Maracaibo, Universidad del Zulia.
- SANOJA, Mario (1988). «La sociedad indígena venezolana entre los siglos XVII y XIX», en: *Venezuela en los años del General Rafael Urdaneta*, Maracaibo, Universidad Rafael Urdaneta.
- SEATHER, Steinar A. (2012). *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- 282 SERRANO ORTEGA, José Antonio (2001). *Jerarquía territorial y transición política*, México D. F., El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.
- SCHRÖTER, Bernd y Büschges, Christian (Eds.) (1999). *Beneméritos, aristócratas y empresarios*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert.
- SCHWARTZ, Rafael (1993). *Los Monjes: conflicto entre Venezuela y Colombia*, Caracas, Bonalde Editores.

SORIANO DE GARCÍA-PELAYO, Graciela (1993). *El personalismo político hispanoamericano del siglo XIX: Criterios y proposiciones metodológicas para su estudio*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana.

STRAKA, Tomás (2008). *Juan Crisóstomo Falcón*, Caracas, El Nacional/Bancaribe.

STRAKA, Tomás (2010). *Instauración de la República Liberal autocrática. Claves para su interpretación*, Caracas, Fundación Rómulo Betancourt.

SUZZARINI BALOA, Manuel (1991). *Amazonas. Historia crítica de medio siglo*, Maracaibo, Editorial Orinoquia.

TAPIA, Luis (2004). *Territorio, territorialidad y construcción regional amazónica*, Quito, Ediciones Abya-Yala.

TARAZONA, Alberto (1975). *Raza y violencia, un estudio sobre la Guajira del siglo XVIII*, Bogotá.

TERÁN, Martha y Serrano Ortega, José Antonio (Eds.) (2002). *Las guerras de independencia en la América Española*, Morelia, El Colegio de Michoacán.

URDANETA QUINTERO, Arlene (1992). *El Zulia en el septenio de Guzmán Blanco*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos.

\_\_\_\_\_ (1998). *Autonomía y federalismo en el Zulia*, Maracaibo, Fondo Editorial Tropykos.

\_\_\_\_\_ (2003). *Tiempos de federación en el Zulia. Construir la nación en Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

URDANETA QUINTERO, Arlene y Parra Grazzina, Ileana (2008). *Maracaibo. De las sociedades originarias a la ciudad hispana. Lecturas interdisciplinarias*, Maracaibo, Universidad del Zulia/Serbiluz, Colección Zuliana.

USLAR PIETRI, Arturo (1986). *Medio milenio de Venezuela*, Caracas, Cuadernos Lagovén.

\_\_\_\_\_ (1992). *La creación del Nuevo Mundo*, Caracas, Editorial Grijalbo.

VARELA RODRÍGUEZ, Nirso (2009). *Maracaibo en los comienzos de la República 1830-1835*, Maracaibo, Asociación Civil Amigos del Conocimiento.

VALERY SALVATIERRA, Rafael (2006). *La territorialidad de Venezuela: Origen, formación y cambios de nuestro patrimonio territorial*, Caracas, Fundación Empresas Polar.

VARGAS GONZÁLEZ, Pablo (1993). *Lealtades de la sumisión. Caciquismo*. Michoacán, El Colegio de Michoacán.

VÁZQUEZ CARRIZOSA, Alfredo (1987). *Colombia y Venezuela. Una historia atormentada*. Bogotá, Tercer Mundo Editores.

284

VÁZQUEZ DE FERRER, Belín (1986). *El puerto de Maracaibo: elemento estructurante del espacio social marabino (siglo XVIII)*, Maracaibo, Universidad del Zulia.

VAZEILLES, José Gabriel (1971). *La conquista española de América*, Buenos Aires, Centro Editorial de América Latina.

- VELÁSQUEZ, Ramón J. (2006). *Joaquín Crespo* (t. I-II), Caracas, El Nacional/Bancaribe.
- VENEGAS DELGADO, Hernán (1993). *Provincias, regiones y localidades*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos.
- VETENCOURT G., Lola (1987). *Monopolios contra Venezuela 1870-1914*, Caracas, Ediciones FACES-UCV/Vadell Hermanos Editores.
- VILLALOBOS BERMÚDEZ, Jesús (1999). *Historia del municipio Mara*, Maracaibo, Publicaciones de Pdvs/a/Carbozulia y Carbones del Guasare.
- WAGNER, Érika (1980). *Los pobladores palafíticos de la cuenca de Maracaibo*, Caracas, Cuadernos Lagoven.
- ZOIDO, Florencio; De la Vega, Sofía; Morales, Guillermo; Mas, Rafael y Lois, Rubén y González, Jesús (2000). *Diccionario de geografía urbana, urbanismo y ordenación del territorio*, Barcelona, España, Ariel.

#### IV. Fuentes hemerográficas

- ARTIGAS, Yuleida (2008). «La reforma territorial de 1881 y la reducción de los estados en Venezuela», *Geoenseñanza*, 13. **285**
- \_\_\_\_\_ (2002). «El territorio federal Armistio. Historia de una expropiación territorial: Impacto en la opinión pública tachirenses 1883-1890». *Aldea Mundo*, (11).
- ARTIGAS, Yuleida y Jean Carlos Brizuela (2014). «Ideas y discusiones sobre la administración territorial

en Venezuela (1870-1899)», *Pasado y presente*, (37), 9-36.

BARRERA, Eduardo (1988). «Guerras hispano wayuu en el siglo XVIII», *Universidad Humanística*, XVII(29), 123-143.

BELL LEMUS, G. (1996). «La conexión jamaíquina y la Nueva Granada 1760-1840». *Huellas*, 18.

CARDOZO, Arturo (1990). «Los guajiros una etnia inconquistable durante la colonia». *Tierra Firme*, (31).

CLEMENTE BATALLA, Isabel (1995). «El virreinato de la Nueva Granada y las relaciones internacionales en el Caribe», *Huellas*, (44), 18-27.

CONTRERAS SERRANO, J. N. (1955). «El territorio Armistio», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, (151).

DE BURGAÑA, José María (1978). «La demarcación costera colombo-venezolana conforme al Laudo», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, (242).

GÁMEZ CASADO, Manuel (2016). «La pacificación de la Guajira por el ingeniero Antonio de Arévalo. Sobre el proyecto de defensa de Sabana del Valle», *Laboratorio de Arte*, (28), 373-386.

286

\_\_\_\_\_ (2019). «Ingenieros militares en la Nueva Granada durante el siglo XVIII. Movilidad, proyectos y expediciones». *Revista de Indias*, LXXIX(277), 765-796.

GONZÁLEZ, José María (2005). «Tráfico y “esclavitud” indígena wayuu como expresión de comercio en el Zulía (1860-1880)». *Acervo*, IV(1), 100-115.

- GONZÁLEZ BRICEÑO, Fabio (2012). «El territorio del Yurary: 1880-1890». *Tiempo y Espacio*, (58).
- GONZÁLEZ SIERRALTA, Hancer (2014). «Creación y disgregación de los grandes estados venezolanos (1881-1899)». *Pasado y Presente*, (37).
- GUILLÉN ARAQUE, Pamela (2014). «Los Territorios Federales en tiempos de Guzmán Blanco». *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, (385), 89-116.
- HIDALGO PEREIRA, Ireli (2003). «Maracay siglo XIX: La visión de viajeros en lo económico y social». *Mañongo*, (20).
- KUETHE, Allan J. (1987). «La campaña pacificadora en la frontera de Riohacha». *Huellas*, (19), 11-12.
- LIZARAZO, Tania (2002). «Mestizaje cultural y relaciones comerciales en la Guajira del siglo XVIII». *Memoria y Sociedad*, 7(13), 179-189.
- LÓPEZ OSORIO, Isaac (2004a). «Ni juntos ni revueltos. Las constituciones de 1864 y 1881. Elementos críticos y una repuesta regional». *Ensayos Históricas*, (16).
- \_\_\_\_\_ (2014b). «Respuesta desde Coro a las políticas centralizadoras de reducción de los estados en Venezuela». *Pasado y Presente*, (37). **287**
- PALMAR PAZ, Pablo Nigal (2007). «Francisco Tomás Morales, el último capitán general en Tierra Firme». *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulia*, (43), 55-66.
- \_\_\_\_\_ (2009a). «El Territorio Federal Goajira (1874-1893)», *Tierra Firme*, (108), 409-426.

- \_\_\_\_\_ (2009b). «Pueblos, rivalidades y territorio en la región noroccidental del estado Zulia». *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulia*, (45), 37-56.
- \_\_\_\_\_ (2011). «Poblamiento criollo y microregiones en la Goajira durante la segunda mitad del siglo XIX». *Omnia*, año 17, (1), 67-81.
- \_\_\_\_\_ (2013). «La Guajira y las políticas de control territorial del Estado venezolano en el siglo XIX». *Omnia*, año 19, (1), 49-62.
- \_\_\_\_\_ (2014). «La Campaña de Occidente: reconquista hispana de la provincia de Maracaibo en 1822». *Acervo*, I (1), 49-64.
- \_\_\_\_\_ (2015). «La corona, la cruz y al espada: políticas del estado monárquico español en la península Guajira durante los siglos XVI-XIX». *Cuadernos Latinoamericanos*, 26, III-132.
- \_\_\_\_\_ (2016). «Como a las opuestas riberas del río Limón. Ordenamiento territorial, pugnas y rivalidades de los municipios Sinamaica y San Rafael del estado Zulia (1872-1890)». *Tierra Firme*, (III), 23-40.
- \_\_\_\_\_ (2014). «Germán Cardozo Galué: el hombre, la región y la historia». *Cambios & Permanencias*, (8).
- \_\_\_\_\_ (2018a). «La península Goajira y el Caribe durante los siglos XVII-XVIII: disputas imperiales y contrabando». *Nuestro Sur*, año 9, (14).



- \_\_\_\_\_ (2018b). «Creación del Distrito Páez (1895-1897)». *Cambios & Permanencias*, 9(2).
- \_\_\_\_\_ (2019). «La península Goajira y el Caribe (siglos XVII-XVIII)». *Cambios & Permanencias*, 10(2).
- \_\_\_\_\_ (2020a). «La península Goajira y la República de Colombia (1821-1830)». *Cambios & Permanencias*, 11(1).
- \_\_\_\_\_ (2020b). «La organización del Territorio Federal Goajira : imperativos geopolíticos y Proyecto Nacional durante la hegemonía de Guzmán Blanco». *Cambios & Permanencias*, 11(2).
- \_\_\_\_\_ (2020c). «Organización del Territorio Federal Amazonas durante la hegemonía de Guzmán Blanco». *Thule. Rivista italiana di studi americanistici*, (48-49), 143-155.
- \_\_\_\_\_ (2021a). «Fundaciones y jurisdicciones coloniales hispanas en la península Goajira en el siglo XVI». *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulia*, (60), 23-32.
- \_\_\_\_\_ (2021b). «Bandera de la balandra apresada en la costa Goajira con papeles cuyo encabezamiento impreso dice: República de Hayty. Departamento del Sur». *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulia*, (60), 90-93.
- \_\_\_\_\_ (2022). «La península Goajira y las leyes de “piedad ilustrada” del Estado de Venezuela durante la primera mitad del siglo XIX». *Historia y Sociedad*, (43), 234-249.

PALMAR PAZ, Pablo Nigal y Urdaneta Quintero, Arlene (2014). «El maridaje inconsulto o pacto de unión de los estados Zulía y Falcón durante el Guzmanato (1881-1890)», *Cambios & Permanencias*, (5).

PETZOLD PERNÍA, Hermann (1992). «El 18 de noviembre de 1881 o cuando el estado Zulía desapareció». *Boletín de la Academia de Historia del estado Zulía*. Maracaibo, (31-32), 7-57.

POLO ACUÑA, José (1998). «Aspectos históricos de Río Hacha durante el periodo colonial». *Historia Caribe*, II(3), 33-48.

\_\_\_\_\_ (1999). «Los wayuu y los cocinas: dos caras diferentes de una misma moneda en la resistencia indígena en la Guajira, siglo XVIII», *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, (268-29).

\_\_\_\_\_ (2005a) «Contrabando y pacificación indígena en la frontera colombovenezolana de la Guajira (1750-1820)». *América Latina en la Historia Económica*, (24).

290 \_\_\_\_\_ (2005b). «La colonización agrícola-ganadera y el papel del comercio en las relaciones interétnicas en las tierras del río Limón, Guajira venezolana 1830-1880». *Jangwa Pana*, (4), 25-26.

\_\_\_\_\_ (2009). «La campaña pacificadora de Antonio de Arévalo en la frontera Guajira 1771-1776». *El taller de la historia I*, 196-229.

REYES GAVILÁN, Aura (2019). «Viajeros, entre misioneros y expediciones científicas. Expediciones a la Sierra Nevada de Santa Marta y la Guajira en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX». *Boletín Americanista*, (78), 31-50.

RIVAS, Elide (2001). «La idea de progreso en el montaje del Estado venezolano 1870-1877». *Politeia*, (27).  
SARMIENTO PÉREZ, José (2016). «Diarios de don Josep Galluzo y Páez sobre las operaciones de pacificación contra los indios guajiros, en el virreinato de Nueva Granada (1776-1777)», *Revista de Estudios Extremeños*, (1), 563-606.

SILVA OLIVARES, Héctor (2014). «Administración político-territorial y defensa de la autonomía en el Zulia». *Pasado y presente*, (37), 85-114.

VÁZQUEZ DE FERRER, Belín (1985). «Maracaibo y su espacio histórico siglo XVIII». *Tierra Firme*, (10).

\_\_\_\_\_ (1990). «El proceso político de Maracaibo en los años de la Independencia». *Tierra Firme*, (30).

\_\_\_\_\_ (1991). «La elite marabina: contradicciones y acuerdos presentes en años de definición política. 1810-1830». *Tierra Firme*, (34).

\_\_\_\_\_ (1994). «El comercio exterior de Maracaibo en el marco de la crisis y ruptura con la monarquía borbónica (1781-1821)». *Tierra Firme*, (48).

## V. Fuentes cartográficas

### Archivo General de Indias (Sevilla)

«Mapa de la península Goajira, adjunto al expediente de Bernardo Ruiz de Noriega sobre la pacificación de los indios de Riohacha, Santafé 1766», A. G. I., 1762 // MP-Panamá, 168.

«Mapa general de la Provincia de yndios Goajiros que llaman del Río del Hacha, situada entre las de Santa Marta y Maracayvo para inteligencia de su extensión y limites, y la de la colocación de los nuevos Pueblos á que se redugeron últimamente los indios sublevados en el año de 1769 y la de otros que se deven fundar de indios y de españoles en el resto de la Provincia para conseguir y mantener la pacificación general de ella, según las órdenes del Excmo. Sr. Virrey de este nuevo Reyno de Granada, D. Manuel de Guirior, acompañado de un discurso en que se manifiesta su estado antiguo, el presente y en el que podrá ponerse en adelante». A. G. I., 1773//MP-Panamá, 184.

292

«Mapa general de la Provincia de yndios Goagiros que llaman del Río del Hacha, situada entre las de Santa Marta y Maracayvo para inteligencia de su extensión y limites, y la de la colocación de los nuevos Pueblos á que se redugeron últimamente los indios sublevados en el año de 1769 y la de otros que se deven fundar de indios y de españoles en el resto de la Provincia para conseguir y mantener la pacificación general de ella,

según las órdenes del Excmo. Sr. Virrey de este nuevo Reyno de Granada, D. Manuel de Guirior, acompañado de un discurso en que se manifiesta su estado antiguo, el presente y en el que podrá ponerse en adelante». A.G.I., 1773// MP-Panamá, 184 BIS.

«Mapa generl. de la prova de Yndios Guagiros que llaman del Hacha[sic]: Situada entre las de Sta. Marta y Maracaibo, para la inteligencia de su exttension y limites, y la de colocacion de los nuevos pueblos a que se redugeron ultimamente los indios sublevados en el año de 1769, y las de otros que se deven fundar de yndios y de españoles en el resstto de la provincia para consseguir y mantener la pacificacion general de ella segun las ordenes del Exmo. Sr. Virrey de esstte nuevo reino Dn. Manuel Guirion acompañado de un discurso en el que se manifiesstta su essttado antiguo, el presentte y en el podra ponsesse en adelantte [sic]/Antonio de Arebalo. Cartagena, a 11 de Junio de 1773». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL-16/6, código de barras: 2120182.

293

## Archivo General Militar (Madrid)

«Mapa generl. de la prova de Yndios Guagiros que llaman del Hacha [sic] : Situada entre las de Sta. Marta y Maracaibo, para la inteligencia de su exttension y limites, y la de colocacion de los nuevos pueblos a que se redugeron ultimamente los indios sublevados en el año de 1769, y las de otros que se

deven fundar de yndios y de españoles en el resstto de la provincia para consseguir y mantener la pacificacion general de ella segun las ordenes del Exmo. Sr. Virrey de esstte nuevo reino Dn. Manuel Guirion acompañado de un discurso en el que se manifiesstta su essttadoanttigo, el presentte y en el podra ponerse en adelantte [sic]/Antonio de Arebalo. Cartagena, a 11 de Junio de 1773». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL-16/6, código de barras: 2120182.

«Mapa de la Provincia del Rio de Hacha: con los pueblos de sus interioridades, los que ban teñidos de Carmin son de Españoles y los demás de Yndios[sic]». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL-5/5, código de barras: 2121673.

«Borrador que comprende la Provincia de la Hacha, Maracaibo y parte de la de Sta. Marta». Archivo General Militar de Madrid, ubicación: PL, signatura: COL16/7, código de barras: 2120191.

## 294 Archivo Histórico Nacional (Madrid)

«Plano de la península de la Goajira, sacado del propio general de Codazzi». AHN, 1864 //Diversos-Colecciones,45, N.23.

MAPOTECA JOSÉ ENCARNACIÓN SERRANO/ ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA (MARACAIBO)

*Mapa de la Gobernación de Venezuela*, elaborado con base en la información escuchada de los españoles

por el geógrafo Jean Baptiste Bourguignon d'Anville, en junio de 1730.

*Carta del Departamento del Zulia*, grabado por Dar-met en el año 1827. Escrito por Hacq (Por José Manuel Restrepo, París, Librería Americana.

*Croquis del proyecto de demarcación del lindero norte del municipio Sinamaica del Distrito San Rafael, estado Zulia*, propuesto por la comisión designada por el Gobierno del Zulia en el año 1880 para la elaboración del Convenio de Límites provisionales entre el Territorio Federal Goajira y el estado Zulia, integrada por el ingeniero Pedro Bracho, el abogado Trinidad Montiel y el capitán de navío Simón García.

*Mapa físico y político de los Estados Unidos de Venezuela (1884)*. Anuario Estadístico de la República.

*Mapa Les Etats-Unis de Venezuela (1888)*, elaborado por Paul de Cazenueve & Francois Haraire, París.

*Mapa físico y político de los Estados Unidos de Venezuela (1889)*, elaborado por el geógrafo francés F. Bianconi y grabado por A. Martin.

*Mapa de los Estados Unidos de Venezuela (1891)*, elaborado por el geógrafo francés L. Robelín, Monrocq Hermanos Impresores Editores, Rue Suger 3, París.

*Mapa del estado Zulia (1894)*, elaborado por el Ing. Aurelio Beroes por órdenes del presidente del estado Zulia, Dr. Jesús Muñoz Tébar.





# Índice

<b>Dedicatoria</b>	9
<b>Siglas y abreviaturas</b>	11
<b>Introducción</b>	13
<b>Ocupación de la península Guajira. Siglos XVI-XIX</b>	
<b>Capítulo I</b>	
<b>De Santa Cruz de Coquibacoa al Establecimiento     de Sinamaica</b>	27
Santa Cruz de Coquibacoa, primer asentamiento hispano en la península Goajira	27
Fundación de Nuestra Señora de la Nieves y Santa María de los Remedios de Riohacha	34
Fundación de San Juan de Guillén	38
La Península Goajira y El Caribe: disputas imperiales y contrabando en el contexto del mar interior americano	49
Políticas coloniales de ocupación territorial de la península Goajira durante las Reformas Borbónicas	63
Las misiones capuchinas	63
Las expediciones militares	66

La expedición de Bernardo Ruiz de Noriega (1760-1762)	68
Expedición de Juan Cardales de Armas y la sublevación wayúu de 1769	71
La fallida expedición del coronel Joseph Benito Encio (1771)	73
La expedición de Antonio de Arévalo (1772-1776)	75
El establecimiento de San Bartolomé de Sinamaica: fundación, afianzamiento e incorporación a la provincia de Maracaibo	85

## **Capítulo II**

### **Ruptura del nexo colonial, implicaciones y estancamiento grancolombiano**

Un legado de problemas irresueltos	97
Planes de un protectorado británico y expropiación territorial de los Resguardos indígenas	111
La península Goajira al momento de la disolución	116

## **Capítulo III**

### **Avance de la sociedad criolla**

El largo diferendo limítrofe sobre la península de la Goajira	119
Leyes de piedad ilustrada	134
Las Guardias de Afuera	151

Creación del Territorio Federal Goajira en 1864	155
<b>Capítulo IV</b>	
<b>El nuevo polo fronterizo</b>	163
Movimientos colonizadores y poblamiento criollo en la península Goajira durante la segunda mitad del siglo XIX	163
1.1. Microrregión de Sinamaica: avanzada fronteriza y comercial	166
1.2. Microrregión de El Moján: avanzada agropecuaria hasta las riberas del río Limón	172
Parcialidades, castas o clanes indígenas en la Península Goajira	180
Organización del Territorio Federal Goajira en 1874	188
<i>«...el último lugar habitado por criollos o no indígenas, en este confín del Zulia»</i>	217
<b>Consideraciones finales</b>	237
<b>Fuentes consultadas</b>	243

*Ocupación de la península Goajira. Siglos XVI-XIX*

Se imprimió en el mes de julio de 2024  
en la Imprenta Bicentenario de Carabobo  
Caracas, Distrito Capital, Venezuela

Son 1.000 ejemplares

En esta oportunidad, nuestra casa editorial le da espacio a la publicación de este ensayo por considerarlo pertinente, ya que representa un aporte histórico sobre el proceso de ocupación territorial de la península Goajira, como resultado de las políticas desarrolladas por el Estado venezolano durante el siglo XIX. El enfoque de este texto es, al mismo tiempo, social, político y territorial. Así, el lector podrá seguir el rastro de la conformación de la «Goajira», a través de la revisión documental de los cambios experimentados a lo largo del proceso, y conservando en ella las marcas del español de la época, por el valor lingüístico que poseen.

PABLO NIGAL PALMAR PAZ (Maracaibo, 1977).

Licenciado en Educación, mención Ciencias Sociales (*Summa cum laude* y Premio “Simón Bolívar”) y Magíster Scientiarium en Historia de Venezuela (Mención Publicación) por la Universidad del Zulia; Doctor en Historia (Mención Honorífica) por la Universidad Central de Venezuela. Profesor e investigador asociado en el área de Historia Colonial de Venezuela y Jefe del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia. Coordinador del Departamento de Investigaciones Históricas “Juan Besson Lalinde” de la Dirección de Acervo Histórico del estado Zulia. Autor de numerosos artículos científicos y diversos libros entre los cuales se destaca *Territorio y fronteras interiores de la Goajira durante el Guzmanato*, seleccionado en la Bial Bicentenario del Generalísimo Francisco de Miranda del Centro Nacional de Historia en 2018.

